TOMO 180 Montevideo, Sábado 1.o de Julio de 1950 Núm. 13092

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se concede el registro de la marca "Albarosa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1950.—N.o 2215|949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Albarosa", acta N.o 46.073, formulada por "C.U.P.A." Compañía Uruguaya de Productos Alimenticios Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1;

Resultando que a la presente gestión se opusieron las firmas Ferro Hnos., y Juan Pérez Valverde y Cía., alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Rosalía" N.o 33.727 y "Albita" N.o 34.619, respectivamente;

Considerando que, además de la diferencia que existe entre las denominaciones de las marcas en pugna, la presentada luce un conjunto emblemático característico que la hace totalmente distinta e inconfundible;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14. 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Albarosa", acta N.o 46.073, solicitado por "C.U.P.A." Compañía Uruguaya de Productos Alimenticios Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

2

Resolución. Se concede el registro de la marca "Good Year"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1950. — N.o 1971|949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Good Year", acta N.o 44.877, formulada por The Good Year Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, para distinguir tacos y suelas de goma para el calzado, de la clase 14;

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Martín Konigsberg, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Markon", N.o 27.826, de su propiedad, que distingue, entre otros, los mismos artículos;

Considerando que si bien ambas marcas lucen la figura de un pie, tanto las denominaciones como los conjuntos de ambos signos son completamente distintos, por lo que no procede la oposición interpuesta;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14. 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Good Year", acta N.o 44.877, solicitado por The Good Year Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, para distinguir tacos y suelas de goma para el calzado, de la clase 14.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

3

Resolución. Se concede el registro de la marca "Java"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1950.

Vista la solicitud de registro de la marca "Java" acta N.o 46.060, formulada por la firma Zamanillo Hermanos, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 1;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., alegando que la denominación de que se trata identifica un lugar geográfico que se caracteriza por su producción de café, azúcar, te, arroz, pimienta y otras especies, que se importan al país;

Considerando que la marca presentada luce en una forma característica, un conjunto distintivo que dá nueva fisonomía a la denominación, que la habilitaría, para su función marcaria, aun cuando el lugar que designa sea productor de ciertos artículos de la clase 1. Además, sólo consistiría esto un impedimento si la calidad o particularidad de los productos que exporta fuera conocida especialmente como de tal origen cosa que no demuestra la opositora;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14. 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Java" acta 46.060, solicitada por la frma Zamanillo Hermanos, de Monte-

deo, para distinguir los artículos de la clase 1; con la salvedad establecida en el artículo 27 del decreto de 28 de noviembre de 1940.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 17 de junio de 1950

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 7708 "Un nuevo método de fabricación de tabaqueras de goma", de Ricardo Moro, de Montevideo. — Acta 7339 "Mejoras en tapas de seguridad para hervidores de leche" de Nicolás José Caserta, de Buenos Aires.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8020 "Manufactura de planchas, chapas y artículos similares con materiales orgánicos fibrosos" de Bythorne Housie, Gordon Strett, Inglaterra. — Acta 8105 "Máquina y procedimiento para la preparación de tubos tipo Bergmann" de A. I. T. I. Azienda Internazionale Tubi Isolanti, de Italia. — Acta 7410, "Mejoras en la fabricación de envases metálicos" de Marcel Defauw, de Bélgica. — Acta 7386 "Cerradura para puertas y similares" de Manuel González Petruchelli, de Montevideo. — Acta 7359 "Perfeccionamiento de un secador para el secado de productos de escamas gránulos y otras formas" de Giulio Centa, del Brasil. — Acta 7551 "Mejoras en o relativas a procesos para extraer insulina de las glándulas pancreáticas" de Armour and Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7602 "Nuevo sistema de volantes con palanca plegadiza" de Carlos Brignoni, de Montevideo. — Acta 6429 "Tratamientos de fluídos para la perfección de pozos" de National Lead Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5256 "Aparato para la alimentación, mecánica de tarros vacíos a envasadoras y de descarga automática después de llenos" de la Compañía Swift, de Montevideo. — Acta 7627 "Nueva hebilla y miembro accesorio para sujetar los cordones del calzado, etc., etc., de Sebastián Frasca Monaco, de Montevideo. — Acta 6333 "Un nuevo sistema de señales para el ganado menor", de Enrique Mameira, de Montevideo. — Acta 7715, "Un tablero para un juego que imita una carrera de caballos" de Jorge Adolfo Barilari, de Buenos Aires. — Acta 6555 "Un edificio que tiene paredes formadas por bloques premodelados" de Ariosto Semeraro, del Brasil. — Acta 5896 "Mejoras en elementos de contrucción" de Uno Wahren, de Buenos Aires. — Acta 7057 "Mejoras en o relativas a composiciones pesticidas" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7937 "Mejoras en tapones fusibles con alambre fusible intercambiable" de Atma Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, de Montevideo. — Acta 8108 "Un dispostivo de rodadura para vehículos y similares" de Est. Etablissement Siences Techiques de Liechtenstein. — Acta 8909 "Dispositivo rotatoria tubular neumático de tensión para vehículos terrestres aéreos y marítimos" de la misma firma. — Acta 8100 "Nuevo tipo de llavero" de David Khanis, de Montevideo. — Acta 8116 "Matrículas de vehículos a tracción automotriz o animal fecha de tráfico para plantas urbanas, etc." de Victor Furt, de Montevideo. — Acta 8122 "Un aparato de bolsillo incluyendo pluma fuente, etc." de Cía. Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta 8101 "Fabricación y construcción de un planeador de juguete de Alfredo Pick, de Montevideo. — Acta 8123 "Ciuvector Eléctrico" de Enrique Torrents, Juan Giloca y Gastón Torrents, de Montevideo. — Acta 8076 "Mejoras en aparatos sulfatadores de Rodolfo Erdos y Alejandro Lakatos, de Montevideo. — Acta 7467 "Mejoras en contactos de enchufes eléctricos" de Atma S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 7327 "Procedimiento para el corte de objetos de vidrio" de D. Swarovski Glasfabrik und Tyrolit Schleifmittel Werke, de Austria. — Acta 7557 "Mejoras en quemadores para cocinas calentadores y similares a combustibles líquidos" de Gracioso M. Cantamesa, de Montevideo. — Acta 8107 "Mejoras en máquinas de lavar ropa" de José Américo Linares, de Montevideo. — Acta 8112 "Nuevo tipo de máquina destinada al salibrado, curvado y cortado en frío de caños metálicos" de Francisco Parisi, de la Rep. Argentina. — Acta 8113 "Mejoras en alpargatas" de S. A. Industrial y Comercial Fca. Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires. — Acta 8111 "Medios perfeccionados para la construcción de paredes" de Ernest Batley, de Inglaterra. — Acta 8121 "Un nuevo tipo de porta naftalina" de David Khanis de Montevideo. — Acta 8125 "Mejoras en gatos elevadores de vehículos" de Hugo Mario C. Paolonatonio y Antonio Morales Pulido, de Montevideo. — Acta 8118 "Un mueble ropero dormitorio vestuario indépendizado" de Eduardo I. Carro, de Montevideo. — Acta 8115 "Nueva sordina para mecheros de cocinas o similar a gas de kerosene" de Sergio Herman Ramos, de Montevideo. — Acta 8106 "Mejoras en calderas seccionales" de Natalio Nieto, de Buenos Aires. — Acta 8117 "Un "protector metálico de ambientes" de Eduardo I. Carro, de Montevideo. — Acta 8131 "Purificador de humo aplicable a vehículos en general para motores a gas oil" de Simón H. Maliverno, de Montevideo. — Acta 8114 "Una rueda neumática completa" de José Humberto Zirollo, de Montevideo. — Acta 7220 "Un método de estirar fibras textiles" de Geoffrey Hill Ambler, de Inglaterra. — Acta 6621 "Aparato ubicador de porciones distintas para líquidos de diferentes adherencias instantáneas". — Acta 7638 "Dispositivo automático o para accionar persianas telescópicas" de Juan Enrique Gillman, de Montevideo. — Acta 6914 "Nuevos hilos y géneros textiles y método para hacerlo" de United Merchants and Manufacturers Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 1921 "Mejoras en proyectiles" de Sageb Societe Anonyme de Gestoin et D'Exploitation de Brevets, de Suiza. — Acta 8010 "Un proyectol" de Austatt Furdie Entwicklung Von Enfridungen und Gewerblichen Anwandungen Energa" de Liechtensten.

—A la Cámara de Industrias: Acta 7340 "Mejoras en canteras y|o bolsos para mujeres" de Franco Petroni Rossi, de Montevideo. — Acta 7398 "Muretes integrales modulados" de Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Buenos Aires. — Acta 6210 "Tapa con pico vertedor para botellas y envases en general destinados a contener" de Aña Rossi de Fallari, de Montevideo. — Acta 7315 "Un enrejado para construcciones en general" de Francisco Cabiati, Ricardo Foggio y Guido Pastores, de Buenos Aires.

A la Universidad del Trabajo: Acta 8074 "Mejoras en hombreras" de Francisco Puig Paralade, de Montevideo.

—Al Banco de la República: Acta 976 "Fabricación de mechas y fresas de acero rápido y al carbono, de Monte Rosa S. A., de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno: Acta 40921 "Frixal" de la Compañía G. de Drogas, de Montevideo.

—A la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland: Acta 8068 "Organo Polisiloxano" de International G. Electric C.o Inc., de Estados Unidos de América.

—A la Facultad de Ingeniería: Acta 8073 "Núcleos magnéticos" de la misma firma.

—A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 8070 "Composición Astringente y método para su preparación" de Elizabeth Arden Inc., de Estados Unidos de América.

—A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 7169 "Mejora en tetraortosilicatos de ahilco de regeneración automática y procedimientos para producirlos" de John B. Pierce Foundation, de Estados Unidos de América. — Acta 6756 "Sistema para la elaboración de vinagre natural de limón y frutas" de José Muñoz, de Montevideo.

—A la Facultad de Arquitectura: Acta 6655 "Mejoras en ventanas a guillotina", de Campi y Novara, de Buenos Aires.

—Registros de marcas concedidas: Acta 57377 "Perklol", de Tintorería Regia S. A., de Montevideo. — Acta 57435 "Sedoquidina", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 58207 "Sol", de González Hareau y Peyrou, de Montevideo. — Acta 58322 "Mextractoroil", de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 36867 "Cuatro Ases", a favor de Staudt y Cía. Uruguaya S. A., de Montevideo. — N.o 49490 "Richest", a favor de Francisco José Villa, de Montevideo. — N.o 51681 "Callistol", de The Doctor Williams Medicine Company Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 46593 "Phospho B. Vimin", a favor de Productos Farmacéuticos Astra S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — N.o 51207 "La Mesonera", a favor de Licorerías Unidas S. A. (LUSA), de Montevideo. — N.o 50759 "Myocardone", a favor de Chemico Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 51528 "La Platense", de La Platense S. A., de Montevideo. — N.o 51909 "Phensic", a favor de Phensic Limited, de Inglaterra. — N.o 44248 "Lactomater", a favor de la Compañía Lactona S. A. Industrial y Comrcial, de Buenos Aires. — N.o 34744 "Condesa", a favor de la razón social Staudt y Cía. Uruguay, de Montevideo. — N.o 49692 "Matolite", a favor de La Pltense S. A., de Montevideo. — Número 49691 "La Platense", a favor de La Platense S. A., de Montevideo. — N.o 51616 "El Placer", a favor de Termas Villavicencio S. A. Industrial y Comercial, de

Montevideo. — N.o 51975 "Cigüeña", a favor de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo. — N.o 51636 "Colección Surco", a favor de Salvat Editores S. A., de Buenos Aires. — N.o 49874 "Reticulose", a favor de Chemico Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 39874 "Vigorocap", a favor de Eugene Schuler, de Francia. — N.o 33376 "Pawlow", a favor de Francisco José Villa, de Montevideo. — N.o 40406 "Bisol", a favor de La Platense S. A., de Montevideo. — Número 50365 "Vimin", a favor de Productos Farmacéuticos Astra S. de Representaciones Limitada, de Buenos Aires. — N.o 33712 "Phillips", a favor de Philips del Uruguay S. A., de Montevideo. — Número 36202 "Coceramic", a favor de Sociedad Anónima Coceramic Industrial y Comercial, de la República Argentina. — N.o 32572 "Ceresita", a favor de Ceresita del Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo. — N.o 43486 "Kallodent", a favor de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — N.o 44406 "Rocalite", a favor de La Platense S. A., de Montevideo. — N.o 41108 "Irium", a favor de Pepsodent Ltda., de Estados Unidos de América. — N.o 32894 "Jazmines de Oriente", a favor de Francisco José Villa, de Montevideo.

—Patentes de Invención caducadas: Número 4382 "Un nuevo tipo de descaradora, desgranadora y aventadora de maní y similares", de Esteban Marcos García, de Tacuarembó (R. O. del U.). — Número 3481 "Nueva parrilla", de Alonso, Cerizola y Cía., de Montevideo. — Número 3609 "Mejoras en cajas para válvulas de admisión para depósitos", de Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires. — N.o 3254 "Una nueva máquina para el envasado de bebidas gaseosas", de Juan F. Arín, de Montevideo. — Número 3687 "Dispositivo al vacío para medición de líquidos", a favor de Antonio Domingo, de Montevideo. — N.o 3617 "Un dispositivo mecánico automático para el expendio de helados y|o substancias semilíquidas, de Ezequiel Beaulieu, de Montevideo. — N.o 3544 "Nuevo rodillo para cortar y marcar pastas y masas en general", de E. Díez y Cía., de Montevideo. — N.o 3671 "Una máquina para limpiar lana", de Lorenzo Rollandi, de Buenos Aires. — N.o 3568 "Un dispositivo encendedor o lanza llamas de uso doméstico", de Enrique Colli, de Buenos Aires. — N.o 3667 "Un dispositivo eléctrico para encendido de aparatos de autogasificación sistema primus o similares", de José Lombardo, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la procedencia del pago de la primera anualidad en los asuntos: Acta 6769 "Mejoras en relacionadas con estructuras de ruedas y estructuras de tapas de ruedas", de George Albert Lyon, de Estados Unidos de América. — Acta 7579 "Un dispositivo aplicable en monturas capaz de cer desprender automáticamente el juego de estribos en el caso de una caída", de Vicente Angulo, Raúl Doassans y Angel Bosco, de Montevideo. — Acta 7651 "Un nuevo lapicero automático", de Luis Bulgarini, de Buenos Aires. — Acta 6564 "Nuevo sistema de desbatidor deformable y suspensión elástica para soporte y rodadura de cochecitos para bebés, etc., etc.", de Adolfo Ballebot, de Montevideo. — Acta 5976 "Método y aparato para unir materiales por medio de la electricidad", de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 7508 "Un nuevo dispositivo de mando para cambios de velocidad para bicicletas", de J. Hernández y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 6209 "Máquina para envasar substancias sólidas", del Frigorífico Armour de La Plata S. A., de Buenos Aires. — Acta 57057 "Bynin", de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra. — Acta 57059 "Vaxa", de Pierre Boueard, de Francia. — Acta 57238 "Sulotal", de Echave y Cía., de Montevideo. — Escrito de Hugo Hormaeche, referente al privilegio industrial número 121. — Acta 56575 "Sol", de la Cía. Bao S. A., de Montevideo.

—Se concede prórroga hasta 90 días en los asuntos: Acta 57473 "Atkinsons", de J. E. Atkinson Ltda. SAUI y Cía., de Montevideo. — Acta 56553 "Pectina Agar en Dextro Malto", de Mead Johson y C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 7673 "Un procedimiento para producir un producto de sangre de color claro", de Armour and C.o, de Estados Unidos de América.

—Vista por 20 días: Acta 7792 "Nueva cama silla y mesa convertible", de Dagliotti Hnos. Ltda., de Montevideo. — Acta 7801 "Nuevo tipo de bloque", de Angel Carbone, de Montevideo. — Acta 7827 "Molde para la confección de tejas de material calcáreo aglomerado", de Zaffaroni y Sánchez, de Montevideo. — Acta 8102 "Mejoras en hojas sobres para cartas", de Manuel Muselen Fajardo, de Montevideo. — Acta 8097 "Nueva cabeza para tornillos para madera y para metales", de Carmeta S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo. — Acta 8103 "Una composición vitamínica soluble en agua y su método de preparación", de U. S. Vitamin Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 814 "Tornillo destinado especialmente al montaje de muebles y destornilladores para atornillar el mismo", de André Arcelin, de Francia. — Acta 7253 "Método de acondicionamiento para la conservación de productos animales", de Miguel Feminia y Jorge González, de Buenos Aires. — Acta 5903 "Nn nuevo material a base de filtros de vidrios y procedimiento para fabricar el mismo", de Vidriería Argentina S. A., de Buenos Aires. — Acta 7389 "Jugo concentrado de manzana y modificador de la leche", de Huston St Clair, de Estados Unidos de América. — Acta 6223 "Tratamiento de telas de vidrio tejido", de James Hatton-Hall, de Inglaterra. — Acta 6299 "Procedimiento para endurecer y reforzar artículos de madera", de E. I. Dupont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6361 "Mejoras en unidades de audífonos", de Zenith Radio Corporation, de Estados Unidos de América.

—Se concede una prórroga hasta 10 días en el expediente Acta 975 "Cerámica La Paz S. A.", oponiéndose al privilegio de Cyphosa (Cerámica y Productos de Hormigón).

—Se fija un plazo de 30 días en el expediente Acta 7272: "Nuevo sistema eléctrico de alarma para la protección de vehículos automotores contra el robo", de Werner Phillipp, de Montevideo.

—Se concede una prórroga hasta 50 días en el expediente: Acta 7632 "Entrepiso prefabricado rosacometta", de Risier S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

ACTA N.o 174. — En Montevideo, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señorita Catalina A. Harsich Méndez (ref. céd.), $ 1.440.58 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.604.67. (Carpeta 418|1941).

2—Señora Zolaidad Hullan de Turza (ref. céd.), $ 920.00. (Carpeta número 1642|1948).

3—Señor Beltrán Bourdillón Farias (ref. céd.), $ 4.077.77 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 6.129.71. (Carpeta número 4301|1948).

4—Señor Francisco de Paula Fernández Mota (ref. céd.), $ 834.95 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.056.73. (Carpeta 3683|1948).

5—Señor Héctor Gerónimo Lapetra (ref. cél.), $ 619.32 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 885.27. (Carpeta número 596|1949).

6—Señor Santiago Fernando Cucurullo Olivera (ref. céd.), $ 1.906.99 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 2.340.00. (Carpeta 3602|43).

7—Señora María Esther L. de Cattaneo (ref. céd.), $ 1.080.00. (Carpeta número 3971|1943).

8—Señor Antonio Lescano Rodríguez (ref. céd.), $ 1.100.57 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.308.93. (Carpeta 1225|1948).

9—Señora Higinia Aquino de Gallo (ref. céd.), $ 280.45. (Carpeta número 2342|1948).

10—Señor Luis Abreu (ref. céd.), $ 1.986.00 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 2.086.00. (Carpeta 1780|1948).

11—Señor Onofre Garín Morales (ref. céd.), $ 1.028.23 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.215.60. (Carpeta número 2529|1948).

12—Señora Esther Luisa Haida de Mattino (pensión), $ 6.150.00. (Carpeta 1166|1947).

13—Señora María Amelia Guarfglia de Farinasso e hijo (pensión), $ 910.56 y desde el 1.o de enero de 1950, pesos 1.077.65. (Carpeta 1296|1950).

14—Señora Isidora Cecilia Pombo de Pío e hijos (pensión), $ 787.62 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.013.07. (Carpeta 1403|950).

15—Señora Elda Mercedes Silvera de Sánchez e hijo (pensión), $ 1.183.76 y desde el 1.o de enero de 1950, pesos 1.609.74. (Carpeta 1293|50).

16—Menor Artigas Méndez (pensión), $ 290.36 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 336.38. (Carpeta 1295|1950).

17—Señor Guillermo Castro (jubilación), $ 1.126.67. (Carpeta 2367|35).

18—Señor José María Somoza (jubilación), $ 1.815.00. (Carpeta 1454|50).

19—Señor Baldomero Facal Abelanda (jubilación), $ 1.026.40 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.212.80. (Carpeta 1868|1948).

20—Señor Pablo País (jubilación), $ 1.008.81 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.165.55. (Carpeta 1305|1950).

21—Señor José Joaquín Mateus (jubilación), $ 1.687.00. (Carpeta número 1311|1950).

22—Señora Sarah Aurelia Calzetti de Suiffet (jubilación), $ 982.63 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.058.60. (Carpeta 1310|1950).

23—Señor Sétimo Piffaretti (jubilación), $ 3.120.00. (Carpeta 1366|950).

24—Señor Federico Muller Weber (jubilación), $ 865.80 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 909.33. (Carpeta número 820|1950).

25—Señor Juan José Buzzo (jubilación), $ 1.435.00. (Carpeta 1309|950).

26—Señora Catalina González de Palleja (jubilación), $ 360.00. (Carpeta N.o 1307|1950).

27—Señora María Elena Garate de Gennari (ref. céd. esc.), $ 222.00 mens. (Carpeta 3586|1948).

28—Señora Elena Genoveva Argenta de Teramo (ref céd. esc.), $ 222.00 men. (Carpeta 3610|949).

29—Señora María Luisa Piotti de Crespi (ref. céd. esc.), $ 222.00 mens. (Carpeta 4395|1948).

30—Señor Juan Manuel Martínez Fontes (ref. céd.), $ 2.769.43. (Carpeta número 3333|1949).

31—Señorita Corina Justa Herrera Telliz (ref. céd.), $ 537.60. (Carpeta número 1315|1950).

32—Señora Julia Albin de Thode e hijas (ref. céd.), $ 733.02, y desde el 1.o de enero de 1950, $ 816.61. (Carpeta 619|1950).

33—Señora Luz María Pérez Veraciertо de Pérez e hijas (ref. céd.), pesos 3.847.50. (Carpeta 3255|1946).

34—Señora Baldomera Antonia Mantaza de Etchepare (ref. céd.), $ 1.109.00 y desde el 1.o de enero de 1950, pesos 1.258.00. (Carpeta 961|1949).

35—Señor Ramón Roberto D'Elia Morales (jubilación), $ 414.75 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 505.50. (Carpeta 1312|1950).

36—Señor Angel Pilar Viera (jubilación), $ 448.69 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 558.99. (Carpeta 1313|1950).

37—Señor Eugenio Fernández Barboza (jubilación), $ 552.99 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 669.11. (Carpeta número 1314|1950).

38—Señor Enrijue Noel Estrazulas Price (jubilación), $ 2.682.00. (Carpeta N.o 1356|1950).

39—Señor Ambrosio Canepa Damiani (jubilación), $ 5.345.89. (Carpeta número 1447|1950).

40—Señorita Prima Denis (pensión), $ 240.00. (Carpeta 380|1946).

41—Señoritas María Teresa y Amanda Elida Maffei (pensión), $ 170.27 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 395.21. (Carpeta 1294|1950).

42—Señora Plácida Fagián de Constante (pensión), $ 361.29 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 364.56. (Carpeta 751|1945).

43—Señorita María Esther Guixe (pensión esc.), $ 17.64 mens. (Carpeta número 1186|1950).

44—Declarar pensionista a la señorita María Ferme, en calidad de co-partícipe de la pensión otorgada por resolución de 16|11|943, a la señora María Celia Arraga de Ferme, con una asignación de pesos 533.13 anuales. (Carpeta 3414|43).

45—Declarar que la señora Antonia Barral de Maggiolo, tiene derecho al subsidio solicitado, el que deberá importar la cantidad de $ 180.77. (Carpeta número 1304|1950).

46—Declarar que corresponde servir íntegramente a los menores Luis Baltasar y Walter Enrique Aguiar, la pensión que se les acordara por S|D de 3|6|949, excluyéndose por incompatibilidad a doña Alicia Callorda de Aguilar, debiendo liquidarse los haberes que correspondan a partir del 3|7|945. (Carpeta 2816|1948).

47—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para reincorporar en la Lista de pensionistas, a doña María Lilia Selva Enriquez. (Carpeta 4370|1938).

48—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para reincorporar en la Lista de Jubilados y Pensionistas respectiva, al señor Nicolás Acuña Lobato, con una asignación de $ 223.73 anuales. (Carpeta 1979|1944).

49— Autorizar a la contaduría General de la Nación, para liquidar el la primer lista de Jubilados y Pensionistas, la suma de $ 13.78 líquidos, con destino a abonar a doña Margarita I. Ronchetti de Clark, la suma reclamada. (Carpeta número 2869|1945).

50—Confirmar las resoluciones del Poder Ejecutivo de 22|11|944 y 10|5|944, por la que se negó el derecho a jubilación a D. Faustino Acevedo. (Carpeta N.o 3608|1944).

51—Confirmar en todas sus partes la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de febrero de 1948, por la que se declaró que don Francisco A. Casas Moreira, no tiene derecho a la reforma de cédula para computar el beneficio de casa-habitación. (Carpeta 1719|1946).

52—Declarar que la señora Dominga Gutiérrez de Rojas, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta número 1043|50).

53—Declarar que la señorita Venecia Gómez Maza, no tiene derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 301|1945).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

54—Señor Clotildo Cajarville Blanco, $ 350.00. (Carpeta 2426|42).

55—Señor Luis A. Moroy, $ 330.00 del 15|3|49 a 130|649 y $ 375.00, del 1.o|7|949 en adelante. (Carpeta número 2145|1948).

56—Señor Luis Abente Pringles, pesos 225.00 del 15|3|949 al 40|6|49 y pesos 235.00, del 1.o|7|49 en adelante. (Carpeta 1023|50).

57—Señorita Anita del Prato, pesos 315.00. (Carpeta 1024|1950).

58—Señor Héctor Corleto Ambrosoni, $ 403.00. (Carpeta 2835|943).

59—Señor A. Rolando Grasso, pesos 264.00. (Carpeta 3736|939).

60—Walter Pintos Risso, $ 340.00. (Carpeta 3134|1938).

61—Señor Hirold Berrers, $ 265.00. (Carpeta 3545|949).

62—Señor Ruben A. Lombardo, pesos 445.00 del 22 al 31 de diciembre de 1949 y $ 465.00, del 1.o|1|50 en adelante. (Carpeta 1021|1950).

63—Señor Miguel de Medina (hijo, $ 800.00. (Carpeta 4714|926).

64—Señor Juan Carlos Martino, pesos 325.00. (Carpeta 3562|944).

65—Señor T. José Vázquez, $ 345.00. (Carpeta 1166|1950).

66—Señorita María Isabel Mercado, $ 330.00. (Carpeta 1165|1950).

67—Señor Angel M. Cirimello, pesos 395.00. (Carpeta 1561|937).

68—Señor Gastón Blanco Bongibove, $ 173.50. (Carpeta 1702|949).

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguiente pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes persona:

69—Señora Victoria Céspedes Mendaro de Ferreira y a la señorita Concepción Ferreira Squichimari (pensión), pesos 454.75. (Carpeta 2700|1941).

70—Señora Haydeé Pedragosa de Altezor e hijos (pensión), $ 1.147.95 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.591.90. (Carpeta 1323|49).

71—Señora María Bello de Pucciarelli e hijas (pensión), $ 775.78 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 928.87. (Carpeta 1349|1950).

72—Señora Ramona Aparicio de Lea e hijo (pensión), $ 685.46 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 814.28. (Carpeta 1343|1950).

73—Señora Benigna Gregoria Reyes Saravia de Cavia y señoritas Hermita Miguelina y Alcira Marcelina Cavia Larrosa, (pensión), $ 717.25. (Carpeta número 1365|1944).

74—Señora María Dora Castro de Davisón e hijo (pensión), $ 2.400.34 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 3.032.85. (Carpeta 1342|950).

75—Señora Esther Nogueira de Pittamiglio e hija (pensión), $ 865.05 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.096.31. (Carpeta 1345|1950).

76—Señora Maura Catalina Curbelo de Arocena e hijos (pensión), $ 707.67 y desde el 1.o de enero de 1950, pesos 869.93. (Carpeta 1350|1950).

77—Señor Ramón Pita Torres (jubilación), $ 1.893.15 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 2.148.30. (Carpeta número 1446|1950).

78 y 79—Señora Amelia Bergara de Castro (ref. céd. esc.), $ 222.00 mens. (Carpeta 901|1945).

80—Señorita María Esther Mussio (ref. céd. esc.), $ 280.26 men., y desde el 1.o de enero de 1950, $ 292.00. (Carpeta 1900|1948).

81—Señorita Sara Cianciabulo, (ref. céd. esc.), $ 271.83 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 281.40 mensuales. (Carpeta 3592|948).

82—Señorita América Regina Dodino Fernández (ref. céd. esc.), $ 280.02 mens. y desde el 1.o de enero de 1950, $ 288.00 mensuales. (Carpeta 4334.943).

83—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 1|3|50, por la que se declaró pensionistas a las señoritas Elida Amalia e Irma Hernández Cabrera, en el sólo sentido de establecer que dicha pasividad debe ser atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 12|3|48. (Carpeta 556|1942).

84—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 7|9|48, por la que se declaró jubilada escolar a la señora Teresa Goicochea de Sorondo. (Carpeta 2750|1948).

85—Conceder a la señorita Carolina Braun Gómez, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta 2490|1935).

86—Conceder a la señora Lorenza A. de Saques, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta 1637|1943).

87—Declarar al señor Arturo Zuanny Coca jubilado, con $ 1.596.15 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.752.31. (Carpeta 1352|950).

88—Declárase que el jubilado señor Alcides de Lima, tiene derecho a percibir haberes, desde el 1.o de abril de 1946. (Carpeta N.o 656|949).

Extiéndase las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta.

En este estado se procede a retirar de la presente acta el asunto N.o 78. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del Contralor de Cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo esto último en los "Anexos".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

18.ª SESION

MAYO 2 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR MAURO GARCIA DA ROSA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

y especialmente el **Pabellón de Bacilares de Punta** Ballena y el Hospital de Clínicas.

24—**Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino.** — (Presupuesto). — Moción del señor Representante Raffo Arrosa, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**Mejoras en la Tablada Norte.** — Moción del señor Representante Raffo Arrosa, para que la Cámara haga suyo un pedido de informes que formulara el 16 de agosto de 1949, conjuntamente con los señores Representantes Fernández Crespo, Valverde de Graña y Silva, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre necesidad de mejoras en la Tablada Norte. — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Inscripciones en el Departamento de San José de ciudadanos domiciliados en otros Departamentos.** — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo a nombre de su sector político, para que se le autorice a hacer una exposición para referirse al tema en cuestión. — Manifestaciones del señor Representante Mattos. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

27—**Fallecimiento del doctor Pablo Seremini.** — (Ver numeral 17). — Exposición del señor Representante González Conzi.

28—**Monedas de 1, 2, 5 y 10 centésimos.** — (Se autoriza su acuñación hasta por $ 5:000.000.00). — Moción del señor Representante Fraga, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 8 de mayo, el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

29—**Creación de un cargo de Embajador.** — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

30—**Elección de miembros para integrar las Comisiones Permanente y Administrativa del Poder Legislativo.** — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se fije la hora 19 y 30 para la recepción de votos para la elección de miembros de ambas Comisiones. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Dupetit Ibarra y Fernández Crespo. — Se vota una moción formulada en el curso del debate por el señor Representante Dupetit Ibarra, para que se aplace este asunto hasta el martes 9 de mayo próximo: **Afirmativa.**

31—A) **Fundación Procardias.** — (Subvención). — B) **Cardíacos compensados.** — (Colocación). — C) **Bolsas de trabajo para cardíacos o cardiovasculares.** — Moción del señor Representante Olivera Ubios, para que se incluyan los dos primeros asuntos de referencia en la orden del día de la sesión del 10 de mayo. — Se vota: **Afirmativa.** — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho de los proyectos sobre el tema C).

32—**Actos de discriminación racial.** — (Inclusión de esta figura delictiva en el Código Penal). — Pedido del señor Representante Richero, para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de este proyecto. — Se exhorta a la Comisión en el sentido indicado.

33—**Arroyo Grande.** — (Declaratoria de pueblo). — Moción del señor Representante Ciompi, para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

34—**Proceso seguido al maestro Nicolás Casco.** — Manifestaciones del señor Representante Tróccoli. — Moción del señor Representante Mattos, para que se aplace hasta el día de mañana la exposición que había de realizar el señor Representante Tróccoli sobre el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

35—**Movimiento de la juventud agraria.** — (Subvención de $ 50.000.00 anuales). — Solicitud del señor Representante Arosteguy, para que cuando haya quórum se vote la declaración de urgencia que ha presentado a la Mesa sobre este proyecto. — (Así se hará).

36—**Inscripciones en el Departamento de San José de ciudadanos domiciliados en otros Departamentos.** — Exposición del señor Representante Gómez Gavazzo, autorizada por la Cámara, sobre el asunto referenciado, y solicitud de que la versión taquigráfica de sus palabras sea pasada a la Corte Electoral a los fines correspondientes. — Debate sobre la cuestión planteada por el señor Representante Gómez Gavazzo, en el que intervienen los señores Representantes Oribe Coronel, Fernández Crespo, Moreno, Bianchi Altuna, Gómez Gavazzo, González (don Carmelo R.), Dupetit Ibarra, Chouhy Terra, Rosa y Fusco. — (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante Fariña, para que se realice una sesión extraordinaria el jueves de la próxima semana, para tratar el proyecto informado sobre reformas al Reglamento de la Cámara. — (No se toma resolución por falta de quórum).

—Continúa la consideración del asunto planteado por el señor Representante Gómez Gavazzo, con intervención de los señores Representantes Gilmet, Fraga, Fernández Crespo, Fusco, Gómez Gavazzo, Moreno, Bianchi Altuna, González (don Carmelo R.) y Silva.

—Se vota la moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que la versión taquigráfica de su discurso sea pasada a la Corte Electoral: **Afirmativa.** — Se vota una moción del señor Representante Moreno, para que las denuncias formuladas por él se pasen también a la Corte Electoral: **Afirmativa.** — Moción del señor Representante Raffo Arrosa, para que la versión taquigráfica de todo lo actuado en este debate se pase a la Corte Electoral. — Se vota: **Afirmativa.** — Se vota una moción formulada en el curso del debate por el señor Representante Fernández Crespo, para que toda la versión taquigráfica de este debate se pase igualmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: **Afirmativa.** — Aclaración del señor Representante González (don Carmelo R.).

—Moción del señor Representante Oribe Coronel, para que se designe una Comisión investigadora sobre las denuncias formuladas por el señor Representante Gómez Gavazzo. — Se designa a los señores Representantes González Conzi, Gilmet y Bacigalupi para integrar la Comisión preinvestigadora correspondiente. — Pedido del señor Representante Gilmet, para que se le excluya de esa Comisión. — (Se tendrá en cuenta). — Pedido del señor Representante González Conzi, para que se le reemplace en dicha Comisión. — (Oportunamente se designará al sustituto).

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

2.º — Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. — (Creación de impuestos para su constitución. — (Carpeta 1.886|949). — (Informado). — Repartido número 793. — **(Votación).** — (Mayoría especial. — Artículo 77).

3.º — Libros de estudio para estudiantes liceales. — (Financiación). — (Carpeta 2.184|950). — Repartido número 832 y anexo I. — **(Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución). — **(En discusión).**

4.º — Ministerio de Salud Pública. — (Refuerzo de rubros). — (Carpeta número 2.065|949). — Repartido número 799. — **(En discusión).**

5.º — Centros Poblados. — (Modificación de la ley). — (Carpeta 611|947). — (Informado). — Repartido número 388. — (En discusión).

6.º — Convenio Internacional del Trigo. — (Aprobación). — (Carpeta número 1.665|949). — (Informado). — Repartido número 684. — **(Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 7.º de la Constitución). — (Votación).

7.º — Telecomunicaciones en tránsito. — (Derogación de los impuestos que las gravan). — (Carpeta 1.047 de 1948). — (Informado). — Repartido número 723. — **(Preferencia votada: 45|49).**

8.º — Clubes Sociales y Culturales con Personería Jurídica. — (Exoneración de Patente de Giro). — (Carpeta 1.045|948). — Repartido número 536. — **(Preferencia votada: 39|43).**

9.º — Asociación Rural del Uruguay. — (Destino de pesos 40.000.00 para la organización de exposiciones agropecuarias). — (Carpeta 1.883|949). — (Informado). — Repartido número 685. — **(Preferencia votada: 38|44).**

10 — Asociación Rural de Tacuarembó. — ($ 7.000.00 para gastos de la Exposición de Granja y Lechería). — (Carpeta 1.995|949). — (Informado). — Repartido número 741. — **(Preferencia votada: 38|44).**

Para antes de entrarse a la consideración del Orden del día, el **señor Representante don Luis Tróccoli,** ha sido autorizado a formular una exposición sobre el proceso seguido al maestro Nicolás Casco, por un **término de 15 minutos.**

1

Asisten los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G., González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José G. Lissidini Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Polonio Garicoits, Alfredo L. Laens, Juan A. Lorenzi, Hugo L. Ricaldoni y José E. Urrutia Serrato.
Con aviso, el señor Representante Sofildo Hernández.
Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Eduardo Bottinelli, Gerardo Gasaniga, Carlos Leone, César Z. Palomeque y Arturo Reyes Cabrera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 2 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes Carrere Sapriza y Bacigalupi al Ministerio de Ganadería y Agricultura, respecto de la comercialización de ganados en Tablada.
Del señor Representante Arrillaga Safons al Ministerio de Salud Pública, respecto a denuncias de sucesos ocurridos en el Hospital de Florida.
El señor Representante Dupetit Ibarra, solicita del señor Presidente, requiera los siguientes informes:

Del Ministerio de Obras Públicas, sobre expropiación del predio en que se construyó el tanque para el servicio de agua potable en la localidad de Cufré.
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social respecto de la habilitación de edificios de escuelas, en el Departamento de Colonia.

El señor Representante González (don Carmelo R.) solicita del señor Presidente, requiera los siguientes informes:

Del Ministerio de Hacienda, referente a los nombramientos efectuados en el Banco Hipotecario del Uruguay
Del mismo Ministerio, relativos a nombramientos realizados en la Administración Nacional de Puertos".
SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Moreno y Bianchi Altuna, por el que se suspende hasta el 30 de abril de 1951, la efectividad de los desalojos rurales a que se refiere el artículo 27 de la ley de junio 29 de 1949".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"El señor Representante Terra Arocena presenta un proyecto de resolución por el que se crea la Secretaría Técnica al servicio de la Mesa y de las Comisiones de la Cámara de Representantes".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Del señor Representante Grauert, por el que se crea un Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, del Comercio y la Industria".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Lorenzi y Garicoits solicitan licencia por la presente semana".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Richero al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con sucesos ocurridos en el Paraguay.
De los señores Representantes Quadros y Rodríguez Correa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a la oficialización del Instituto Normal de Tacuarembó.
De los señores Representantes Obaldía Goyeneche y Gambardella, a los Ministerios del Interior y de Instrucción Pública y Previsión Social, relativa a la reparación del edificio que ocupa la Jefatura de Policía de la ciudad de Treinta y Tres".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

COMISION INVESTIGADORA

"El señor Representante Oribe Coronel mociona para que se designe una Comisión investigadora para estudiar las denuncias formuladas sobre traslados interdepartamentales, en el Registro Cívico".
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designará oportunamente la Comisión preinvestigadora correspondiente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Olivera Ubios, referente al precio del café".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Carrere Sapriza, relacionado con la no reelección del doctor Surraco por la Facultad de Medicina.
Del mismo Ministerio al del señor Representante Fusco, sobre problemas de la Facultad de Medicina.
Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Morales Arrillaga, respecto de la falta de portland".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Suspéndese hasta el 30 de abril de 1951 la efectividad de los desalojos rurales a que se refiere el artículo 27 de la ley de 29 de junio de 1949.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 2 de 1950.

Humberto Bianchi Altuna. — Carlos B. Moreno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El artículo 27 de la ley de 29 de junio de 1949 sobre arrendamientos rurales, estableció un plazo, que venció el

30 de abril próximo pasado. para la efectividad de los desalojos.

... n informes que poseemos, del millar largo de arrendatarios sobre los que pesaba entonces la inminencia del lanzamiento, han quedado más de doscientos que serán, en estos días, desalojados de los predios que ocupan, creándoseles situaciones de verdadera angustia y sin solución visible por el momento.

Principalmente en los Departamentos de Canelones, San José y Colonia, dedicados fundamentalmente a la agricultura y donde la obtención de tierras resulta en extremo difícil, más de doscientas familias se encuentran corriendo el riesgo inminente de no tener, no ya campos para realizar sus trabajos, sino siquiera habitación.

Frente a este problema realmente grave y, buscándole una solución transitoria, presentamos este proyecto de ley determinando un nuevo plazo para la realización de los lanzamientos, con la esperanza de que en ese término se pueda, por la Comisiones pertinentes del Senado y de la Cámara que estudian el asunto, resolverlo de manera definitiva.

Tales son los breves fundamentos de este proyecto de ley que sometemos a vuestra consideración.

Montevideo, mayo 2 de 1950.

Humberto Bianchi Altuna. — Carlos B. Moreno".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

B) — "PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Créase una Secretaría Técnica al servicio de la Mesa y de las Comisiones de la Cámara con fines de asesoramiento y colaboración.

Art. 2.º La Secretaría Técnica estará compuesta por:

A) Un abogado especializado en Constitución y Códigos;
B) Un abogado especializado en legislación social y seguros sociales;
C) Un contador especializado en asuntos financieros, cambiarios y bancarios;
D) Un médico especializado en higiene y profilaxis de índole pública;
E) Un experto en cuestiones industriales y comerciales;
F) Un ingeniero especializado en obras públicas de vialidad y en transportes;
G) Un ingeniero especializado en obras hidroeléctricas;
H) Un arquitecto especializado en planeamiento, urbanismo y viviendas populares;
I) Un ingeniero agrónomo especializado en fomento de la producción agropecuaria y granjera;
J) Un especialista en estadigrafía;
K) Un abogado redactor general legislativo.

Art. 3.º Los cargos de dicha Secretaría se proveerán por concurso de oposición, una de cuyas pruebas consistirá en un trabajo original o de tesis personal del concursante, en la respectiva especialización.

A los cinco años de la designación, los funcionarios deberán rendir una segunda prueba escrita respecto de su estado de información y de capacidad para el cumplimiento de sus delicadas funciones. Esta prueba será publicada y luego de su aprobación por el Jurado, el funcionario será confirmado en su cargo. En caso contrario, se llamará a nuevo concurso.

Art. 4.º Los designados deberán ser ciudadanos naturales uruguayos, y formularán expresamente, por escrito, profesión de ideas democráticas y de lealtad a las instituciones republicanas, sin perjuicio del juramento obligatorio para todos los funcionarios públicos.

Art. 5.º Cada Secretario componente de la Secretaría Técnica gozará de una remuneración mensual de $ 800.00.

Art. 6.º Es incompatible con el ejercicio del cargo en la Secretaría Técnica, toda actividad política partidaria, excepto el voto.

No es incompatible el ejercicio docente que no se oponga al servicio de la Mesa, o de las Comisiones de la Cámara, en cualquier circunstancia en que éstas lo requieran.

Art. 7.º La Mesa de la Cámara, oída la Comisión de Asuntos Internos, someterá a la aprobación del Cuerpo, el Reglamento interno de la Secretaría Técnica, así como el concurso de oposición y pruebas requeridas por las designaciones.

La Secretaría Técnica funcionará administrativamente como una dependencia de la Secretaría General.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 2 de 1950.

Horacio Terra Arocena, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son fundamentos de la resolución de orden interno adjunta:

1.º La complejidad técnica creciente de los asuntos que debe abordar la Cámara, fenómeno universal en el Estado moderno.

2.º La enorme cantidad y, muchas veces, la urgencia de dichos asuntos, que impide a los legisladores adquirir una información técnica exhaustiva sobre cada uno de ellos, antes de votarlo.

3.º El creciente carácter popular político de las representaciones parlamentarias dentro de la evolución política nacional, carácter que contribuye a alejar la posibilidad de una Cámara de "especialistas", aún en el supuesto de que los conocimientos modernos exigidos por los asuntos de Gobierno fueran menos complejos y exigieran una menor especialización para abordarlos.

4.º La necesidad de acentuar el prestigio y la importancia del estudio en el seno de las Comisiones con relación al conjunto de la labor legislativa y de alejar cada vez más el funesto sistema de improvisar en Sala las disposiciones legislativas, tantas veces de proyecciones insospechadas.

Montevideo, mayo 2 de 1950.

Horacio Terra Arocena".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

C) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Créase el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, en el cual están obligados a inscribirse, dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la presente ley, todas las personas que ejerzan la profesión de Viajantes o Vendedores de Plaza.

Cométese al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, llevar el citado Registro, en el que anotará: nombre, apellido, domicilio y firma o firmas que representa el Viajante o Vendedor de Plaza.

Art. 2.º Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente ley, en la categoría de Viajantes, todas las personas que haciendo de esa actividad su profesión habitual y representando a una o más firmas comerciales o industriales concierten negocios relativos al comercio o industria por cuenta de sus representados, fuera del lugar de asiento de los negocios de éstos.

Los vendedores de plaza son las personas que desempeñan igual función que los Viajantes, pero que la realizan en el lugar de residencia del o de los establecimientos representados.

Quedan por tanto únicamente excluídos de los beneficios de la presente ley los Viajantes o Vendedores de Plaza que vendan y facturen a su nombre.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, instituirá una Comisión integrada por dos empleadores, que serán designados por la Cámara de Industrias y la Cámara Nacional de Comercio, dos delegados designados por la Federación Uruguaya de Agentes Comerciales y por un representante del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados que la presidirá. Al designarse esta Comisión se nombrará también los suplentes respectivos.

Art. 4.º La Comisión que se crea por el artículo 3.º, tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

A) Inscribir en el Registro Nacional a las personas que cumplan con los requisitos que se determinan en la presente ley.
B) Suspender con fijación de plazo o cancelar la inscripción, previo sumario con defensa y siempre que la decisión cuente con el voto de 2|3 del total de sus miembros, cuando la actuación del empleado dé lugar a ello.
C) Reinscribir a los Viajantes o Vendedores de Plaza, cuya inscripción hubiere sido cancelada, cuando a juicio de la Comisión existan motivos para su rehabilitación.

Art. 5.º Todos los cargos de la Comisión serán honorarios y el término del mandato se fija en un año, pudiendo efectuarse reelección total o parcial.

Art. 6.º El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados controlará el cumplimiento de la presente ley y será de su cargo el proporcionar libros, útiles e implementos necesarios para su funcionamiento.

Art. 7.º Para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, los interesados deberán llenar los siguientes requisitos:

A) Tener como mínimo 18 años de edad y probar mediante certificado o información haber sido por lo menos durante tres años, empleado de un establecimiento comercial o industrial en el Uruguay, en cargo que le acredite suficiente capacidad para ser Viajante o Vendedor de Plaza.
B) La persona que no pueda cumplir los requisitos del inciso anterior, deberá rendir la prueba de suficiencia que la Comisión considere necesaria.

Art. 8.º Toda persona que sin estar inscripta en el Registro Nacional de Viajantes o Vendedores de Plaza ejerza la profesión, será penada con multa de $ 100.00. Igual multa se aplicará a toda firma que haya utilizado sus servicios. El producido de estas multas será vertido a Rentas Generales.

Art. 9.º Las condiciones de trabajo que se establezcan entre patronos y Viajantes o Vendedores de Plaza, deberán determinarse por escrito, estando obligado el patrono a entregar a éstos una copia firmada y otra al Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Es obligación del patrono hacer constar claramente todas las condiciones en que han de desarrollarse las actividades de su empleado, tales como forma de remuneración, sueldos, comisiones, viáticos y demás características de los emolumentos que se estipulen, autorización para efectuar la cobranza, si así se conviniere, determinación de las localidades, regiones o núcleos de clientes que se le han asignado, autorización para representar a otras empresas del mismo o distinto ramo, si así se conviniere, clase o naturaleza de las mercaderías a vender, etc.

Art. 10. Las remuneraciones establecidas, así como el viático y los gastos respectivos, deberán liquidarse y hacerse efectivos mensualmente, en las siguientes condiciones:

A) Tratándose de Vendedores de Plaza, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.
B) Tratándose de Viajantes, en la forma que se establezca.

Art. 11. Cuando las remuneraciones consistan en porcentajes sobre las ventas, en parte o en su totalidad, deberán ser liquidadas por las empresas contratantes de acuerdo con las siguientes normas:

A) Se tomarán por base los precios unitarios que se hayan fijado sobre los formularios de pedidos aceptados que se hallen en poder del Viajante o Vendedor de Plaza; no pudiendo las empresas efectuar deducciones o bonificaciones extraordinarias que no hayan sido expresamente determinadas en cada pedido.
B) Cuando sin causa justificada, las empresas dejen de cumplir cualquiera de los pedidos aceptados, las comisiones se pagarán íntegramente.
C) Se pagarán las comisiones que correspondan, aunque el pedido aceptado sea cumplido con posterioridad al desempeño del cargo del Vendedor, ya sea por habérsele trasladado de localidad o región o por haber cesado en su cargo.
D) Se pagarán las comisiones sobre todos los negocios concertados por las empresas, aún sin la intervención del Viajante o Vendedor de Plaza, cuando éstos pertenezcan al núcleo de clientes, radio o zona que se le haya asignado y que éste visita regularmente.
E) No se pagará comisión cuando el cliente suspenda el pedido o devuelva la mercadería.

Art. 12. Las empresas entregarán a sus Viajantes o Vendedores de Plaza, formularios con numeración correlativa para extender los pedidos. Cada juego de formularios constará de un original y tantas copias como acuerde la empresa, debiendo quedar una en poder del Viajante o Vendedor de Plaza.

Art. 13. De las copias que cada empresa reciba, devolverá a su Viajante o Vendedor de Plaza una por cada pedido rechazado, con la firma de persona autorizada a esos fines. La comunicación de rechazo deberá constar en el copiador de correspondencia y remitirse al Viajante o Vendedor de Plaza por carta certificada o bajo recibo.

Art. 14. El rechazo total o parcial de cada pedido, extendido en la copia que establece el artículo anterior, deberá entregarse al Viajante o Vendedor de Plaza dentro de los siguientes plazos:

A) Tratándose de Vendedores de Plaza, dentro de los cinco días siguientes a la presentación del pedido.
B) Tratándose de Viajantes, dentro de los quince días siguientes al recibo del pedido.

Art. 15. A los efectos del cobro de las remuneraciones, será suficiente prueba la presentación de los pedidos extendidos en los formularios de que habla el artículo 12, que fueron aceptados por las empresas. Se entiende que han sido aceptados si no fueron rechazados en las condiciones establecidas en los artículos 13 y 14.

Art. 16. En todos los casos, al cesar en sus funciones el Viajante o Vendedor de Plaza, las empresas están obligadas a expedirle un certificado que contenga como mínimo lo siguiente: fecha de ingreso y egreso, zonas, radio o núcleo de clientes que fueron confiados a su cargo, clase de remuneración que percibió y puestos desempeñados.

Art. 17. Para los casos de despido serán de aplicación, en lo pertinente, las disposiciones de ley del 6 y 16 de junio de 1944 y sus concordantes, para el Comercio y la Industria.

Art. 18. Todas las divergencias que se susciten entre empleadores y Viajantes o Vendedores de Plaza, serán resueltas por la Comisión de que habla el artículo 3.º la que pasará los antecedentes al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su cumplimiento.

Art. 19. Las infracciones a la presente ley y/o a sus reglamentos, serán castigadas por el organismo competente, con multas de $ 100.00 a $ 500.00, cada infracción, atendida su importancia y gravedad, y podrán ser apeladas ante el Poder Ejecutivo.

Art. 20. Si algún empleador se negara a facilitar los medios que soliciten los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo para el cumplimiento de su misión, si los contrarían u obstaculizan en el ejercicio de sus derechos, se le castigará, por cada contravención con una multa de pesos 100.00. Las reincidencias duplicarán la pena. Estas multas serán aplicadas por el Instituto Nacional del Trabajo.

Art. 21. Para la ejecución de las multas se seguirá el procedimiento establecido por la ley del 29 de mayo de 1916.

Art. 22. El sesenta por ciento, por lo menos, de los Viajantes o Vendedores de Plaza de cada empresa deben ser ciudadanos naturales o legales.

Art. 23. Es nulo todo convenio por el cual el Viajante o Vendedor de Plaza renuncia a los beneficios de la presente ley, cuyas disposiciones son de orden público.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 2 de 1950.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una razón de justicia y el anhelo de corregir una situación que ha permitido formar opinión equivocada de lo que es el Viajante de Comercio e Industria, me hicieron estructurar un proyecto de ley, presentado en Cámara en el año 1945, el que firmé con el entonces destacado compañero de bancada, el doctor Alberto F. Zubiría.

Las nuevas leyes que se han ido agregando a nuestro derecho laboral exigen una ampliación a mi original proyecto a fin de que sus disposiciones amparen como corresponde a estos hombres de trabajo, tan estrechamente vinculados a la economía nacional.

Lamentablemente en nuestro país no hemos aún reconocido por medio de leyes especiales, los merecimientos de estos hombres, que para su suerte ya cuentan con distintas leyes, sancionadas por Parlamentos de países de América.

Algunos hechos nuevos han venido a agravar la situación de los Viajantes y Vendedores de Plaza en nuestro país y ellos hacen más necesaria que nunca la sanción de este proyecto de ley que no es revolucionario y que tiene en cambio la virtud de contemplar los derechos de los Viajantes y Vendedores de Plaza, respetando a la vez los de sus representados.

La creación del Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza es, actualmente, una sentida necesidad. El jerarquizará una profesión que tiene méritos indiscutibles para ser especialmente considerada y ofrecerá al comerciante o industrial la seguridad de que confía sus cuantiosos intereses a personas de reconocida solvencia moral y de suficiente capacidad funcional.

Reiterando conceptos de la exposición de motivos que acompañé al otro proyecto, debo señalar que por éste se dictan normas especiales que reglamentan la situación de los Viajantes y Vendedores de Plaza.

Se ha pretendido que el Viajante que trabaja a comisión no es empleado de comercio, haciéndose caudal de que actúa lejos de toda dirección y vigilancia de patrono y que por tanto debe considerársele como un patrón más. Esta no-

ción del Viajante o Vendedor de Plaza es completamente falsa y no corresponde a la realidad.

El Viajante o Vendedor de Plaza tiene un vínculo de dependencia indiscutible, aún en el caso de representar a más de una firma. Basta señalar que debe vender a clientes generalmente indicados por su patrón, a precios y plazos fijados, efectuar cobranza y ajustar todas las demás condiciones de venta a instrucciones recibidas de sus representados, en manos de quienes está siempre la aceptación o rechazo del pedido.

He buscado la fórmula práctica y sencilla que permita la aplicación de las disposiciones del proyecto sin dificultad para las partes.

El contralor será absolutamente simple y las partes tienen en la Comisión que se crea para vigilar el fiel cumplimiento de la ley, el organismo suficientemente capaz para dilucidar, con justicia, todas las divergencias que puedan suscitarse.

Este proyecto cuenta con la adhesión de la Federación Uruguaya de Agentes Comerciales, integrada por el Centro Viajantes del Uruguay y por el Centro Vendedores de Mayoristas, entidades que agrupan a todos los Viajantes y Vendedores de plaza, de la República.

Montevideo, mayo 2 de 1950.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 27 de abril:

Con licencia: Arismendi, Cardoso, Laéns, Lorenzi, Morales Arrillaga, Palomeque, Raffo Arrosa, Ricaldoni, Rosa y Urrutia, Serrato

Con aviso: Dupetit Ibarra y Hernández.

Sin aviso: [illegible] Bottinelli, Carrere Sapriza, Gasaniga, González (don Carmelo R.), Marra, Olivera Ubios, Oribe Coronel y Pírez".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra durante la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Representante Quilici.

SEÑOR QUILICI. — Señor Presidente: voy a hacer dos pequeños pedidos que tengo la seguridad que contarán con el asentimiento de la Cámara.

En la ciudad de Canelones, por la convergencia de distintos factores, se han instalado en los últimos tiempos diversas industrias que han creado un verdadero problema de la casa - habitación. Puede decirse que en ningún lugar de la República el incremento de los alquileres ha alcanzado los índices que se registran allí. Hablar del trescientos por ciento de suba no es una exageración, circunstancia que podría estar paliada si realmente los hombres que trabajan en la zona pudieran encontrar residencias habitables. Pero es el hecho que después de haber transcurrido cierto tiempo en esa situación realmente anormal de alquileres inalcanzables por su elevación, nos encontramos con que una gran cantidad de obreros se ven obligados a viajar desde distintas localidades para cumplir sus tareas en aquella ciudad.

Como existen allí distintos predios sin edificar, entiendo que sería sumamente fácil que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas proporcionara a los obreros de la zona las habitaciones que les faltan, mediante un pequeño plan complementario de edificación del que ya ha realizado allí.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a ese Instituto, pidiéndole que se preocupe del problema que en Canelones presenta la vivienda obrera, y que hace realmente imposible la residencia en la localidad de los que allí trabajan.

Esos predios a que hago referencia están todos magnificamente ubicados en zonas céntricas; algunos de ellos, en las inmediaciones de las nuevas paradas que ha fijado el ferrocarril en la localidad.

El otro problema a que quería referirme tiene relación con la situación que se ha creado al Consejo del Niño por la carencia de recursos para continuar el albergue que iniciara en aquella ciudad.

El Comité Departamental del Consejo del Niño me ha presentado un problema realmente claro, demostrativo de que la no realización de las obras complementarias significa un real desprestigio, no solamente para el Instituto sino para el propio Gobierno y aún para el sistema político que integramos porque no se puede comprender cómo un plan de trabajo permite una erogación tan crecida como fué la inversión necesaria para hacer la estructura de hormigón, que ha de ser la base de ese edificio a que hago referencia, para dejarlo después, por años, sin concluir y sin que le preste ninguna utilidad.

Teniendo presente que nuestro Departamento tiene una densidad de población tan alta que hace de su población de menores sin amparo, y aún de aquellos que han caído en falta que hacen necesaria su internación, requiera indispensablemente que el propio Departamento tenga un albergue en condiciones; y teniendo también presente que ya se ha insumido una cantidad que es doble de la necesaria para terminarlo, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas para que busque soluciones al problema que habla de la no continuación de una obra trascendente sumamente necesaria, inconclusa y mostrando a toda la población, por lo menos hasta esta altura de las cosas, una inversión inadecuada.

Si realmente aquella obra se inició porque tenía fundamento su realización; si todos consideran, como yo, que esa obra no es una cosa inadecuada, el Estado debe realizar cualquier sacrificio por terminarla.

Era lo que quería proponer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Quilici se pasa en lo pertinente, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas y al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintiséis en veintinueve: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a aprovechar estos pocos minutos que me acuerda el Reglamento para solicitar que la versión taquigráfica de las palabras que voy a pronunciar a continuación, se pase a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas.

Me voy a referir fundamentalmente, a la situación, a mi juicio injusta, que se presenta a los funcionarios, actualmente dependientes del Estado de la Compañía de Aguas Corrientes

Estos funcionarios tienen un horario evidentemente incómodo para ellos e improductivo para la nación. Comienzan sus tareas a las 10.30 de la mañana y las terminan a las 6 de la tarde. Como podrán apreciar los señores Diputados, es un horario completamente fuera de lo común en nuestro país. Si era posible, que se mantuviera ese horario mientras la Compañía era una empresa privada, resulta absolutamente injustificable que una vez que esa Compañía ha pasado a integrar el patrimonio del Estado, se mantenga.

Creo que el Poder Ejecutivo ha de resolver a la brevedad, —y ésta es la finalidad de mis palabras— cambiar ese horario, y que en esa oficina rijan los mismos que para las demás oficinas públicas, ya que a este funcionariado se le presenta una situación de evidente injusticia.

Los funcionarios públicos tiene, de acuerdo con la ley respectiva, veinte días de licencia corridos. Si en ese período llegan a haber días festivos, ellos no se cuentan y se acumulan a la licencia. Los funcionarios de la Compañía de Aguas Corrientes sólo cuentan con quince días: siete días en la semana de turismo y siete en la semana de carnaval, lo cual es, a mi juicio, también totalmente inconveniente y hace que el Estado mida con distinta vara a sus propios funcionarios.

Estimo que este problema se debe resolver a la brevedad y darles a los funcionarios de la Compañía de Aguas Corrientes, los mismos derechos que las leyes acuerdan a los demás funcionarios del Estado.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito, como dije al comenzar, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a conocimiento del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ferrer Serra, se pasa a conocimiento del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiséis: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — En primer término, señor Presidente, he de referirme al estado en que se encuentran,

entre otras que no le llevan mucha ventaja, tres escuelas del Departamento de Canelones; son las ubicadas en estación Montes, en estación Atlántida y la rural N.o 157, del paraje denominado Vejigas.

En esas zonas de Canelones, la población en edad escolar excede en mucho la capacidad de los locales de enseñanza, razón por la cual los maestros deben trabajar con verdadero sacrificio, en pequeñas piezas, donde los niños tienen que estar, inclusive, sentados en el suelo, como hemos podido comprobarlo personalmente. Para colmo, los tres locales a que nos referimos no ofrecen ni siquiera las mínimas condiciones de higiene ni de seguridad, estando las paredes amenazando permanentemente con derrumbarse, ya que poseen enormes grietas, por lo que la lluvia y el frío entran sin inconveniente de ninguna clase.

Considero imprescindible que las autoridades de enseñanza se aboquen de inmediato a la reparación que los locales mencionados requieren para que por lo menos los niños y los maestros tengan las mínimas condiciones de seguridad y de higiene, todo ello sin perjuicio del estudio definitivo de la construcción de los edificios escolares que esas zonas reclaman.

Solicito que esta primera parte de la versión taquigráfica de mis palabras, se pase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

En segundo término, pensaba ocuparme del asunto a que se refirió el señor Diputado Quilici, relacionado con la terminación del edificio para el albergue oficial del Consejo del Niño en la ciudad de Canelones. Habiéndose ocupado de ello el señor Diputado Quilici, hago mías las palabras que ha pronunciado y solicito que de estas que acabo de pronunciar yo, se pase la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Moreno se pasa, en lo pertinente, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y uno: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — En distintas oportunidades nos hemos ocupado en Cámara del angustioso problema que crea la falta de transporte entre la ciudad de Montevideo y la ciudad de Las Piedras. Nosotros podemos observar que en horas de la mañana este problema se torna más angustioso aún, porque los ómnibus van completos y muchas veces los obreros no pueden tomarlos y tienen que perder días de trabajo. Para regresar tienen que esperar horas y horas. Ya habíamos planteado la necesidad de que AMDET realizara un servicio de transporte a la ciudad de Las Piedras y también habíamos pedido que a las compañías que actualmente realizan ese servicio, se les autorizara a ampliarlos, como única forma de poder solucionar este problema.

Yo entiendo, señor Presidente, que hay necesidad de llegar a una solución en el problema del transporte, porque ya son muchos los obreros y empleados que han comprado sus terrenos a lo largo del camino, que han construído sus casitas, que ahora no tienen otro medio de transporte que el que presta el servicio de ómnibus.

Por eso pienso que hay que prestar a este asunto toda la atención que merece, y desearía que la AMDET se preocupara por ese problema.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la AMDET y al Ministerio de Obras Públicas, a efectos de que este último estudie el problema de autorizar a las compañías que actualmente realizan el servicio de transporte para llegar a su ampliación en la forma necesaria.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía a la AMDET y al Ministerio de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: el día 19 de febrero del corriente año el suboficial inspector don Benjamín Amadeo Marenales, desempeñando su cargo en la 7.a sección del Departamento de Canelones fue alevosamente atacado por una persona de pésimos antecedentes, apodada "el Vasco", en momentos en que procedía a su detención. Este funcionario falleció pocas horas después como consecuencia de los cinco balazos disparados a mansalva por "el Vasco" dejando a su familia en la mayor de las miserias.

Como tenía pocos años en el ejercicio de su puesto en la policía de Canelones, su viuda no va a obtener sino una reducidísima pensión, siendo, por lo tanto, aparte de la principal doliente, la que indirectamente va a sufrir económicamente la desaparición de Marenales.

De que Marenales era un excelente funcionario y había cumplido siempre fielmente con su deber en el ejercicio de su cargo, lo dicen los conceptos que se destacaron en el momento de su sepelio, tanto por parte del oficial segundo, Pereira, de la Comisaría de la 7.a Sección, como por parte del señor Gallo, manifestando, al hablar de las cualidades que adornaban al extinto, elogiosos conceptos sobre su enorme voluntad profesional y lo injusto de su trágica muerte.

Asimismo, en el telegrama que pasó el Ministerio del Interior a la Jefatura de Policía de Canelones, el señor Peña, que es su firmante, se refiere a la trágica caída en el penoso ejercicio de sus deberes funcionales del sub inspector, Marenales, y además, particularmente, al leal comportamiento de este funcionario en todos los procedimientos que le había tocado actuar.

Yo pido, señor Presidente, para la viuda de este funcionario con antecedentes tan relevantes, y muerto precisamente en el ejercicio de su función, que el Poder Ejecutivo escuche estas palabras por intermedio del Ministerio del Interior y del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a quienes solicito se pase la versión taquigráfica, para enviarnos el mensaje correspondiente, de acuerdo con la iniciativa constitucional que le compete, a fin de que podamos otorgarle una modesta, pero sí decorosa pensión graciable, a la viuda del Suboficial Benjamín Amadeo Marenales.

(¡Muy bien!).

—Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envían a los Ministerios del Interior y de Instrucción Pública y Previsión Social, las palabras pronunciadas por el señor Diputado Grauert.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Hace algunos meses se produjo en el paraje denominado Mataojo, en el Departamento de Salto, el robo de veintiséis bolsas de lana de los galpones de una estancia. Esas bolsas fueron transportadas en cargueros, a caballo, desde este lugar hasta el Brasil, recorriendo una distancia de sesenta kilómetros, aproximadamente.

De las declaraciones de algunos de los detenidos resulta que el transporte se hizo en dos ocasiones. En la primera de ellas llevaban 17 cargueros, a lo cual hay que agregar el personal que conducía esos cargueros, y los hombres que los custodiaban. Quiere decir que formaban una caravana que debía ocupar doscientos o trescientos metros de extensión. A pesar de ello, llama poderosamente la atención que hayan podido recorrer tan dilatada extensión, que no lo pudieron hacer en una noche —suponiendo que lo hubieran hecho de noche— porque la distancia y el paso lento a que debían ir, no se lo permitiría.

La lana se comercializó en Livramento, y de la declaración del adquirente surgió quien era el autor del robo. Intervino la Policía y se logró detener a los presuntos autores de esa sustracción. El personaje que manda a lo que es una verdadera banda, y que está sindicado como autor material dirigente del robo, es una persona de destacada actuación en la política colorada, y dentro de ella, en la fracción denominada "amigos del Presidente".

Claro es que la suspicacia popular quiere vincular esa circunstancia con la facilidad que ha tenido para realizar su fechoría. Por otra parte, un periódico de la ciudad de Salto, de esa misma filiación política, caracteriza de la siguiente manera al presunto autor del robo. "Es un sujeto de los más obscuros antecedentes. Con un frondoso prontuario por contrabando, robos, etc., etc. Su última fechoría es la que nos da cuenta la crónica policial publicada en "Tribuna Salteña" de marzo 23. Pero además tiene otras ocupaciones y condiciones: es introductor en Mataojo de los candidatos de la "José Batlle y Ordóñez", decidido puntal de este grupo político".

Además, señor Presidente, se le atribuye influencia bastante para haber logrado el traslado de numerosos fun-

cionarios policiales que, según él, no le permitían "trabajar" con toda libertad.

Además, en el establecimiento de campo del señor Tomás Albornoz, del mismo Departamento de Salto, se hizo una carneada de más de 30 lanares a pleno día, habiendo arrojado las carne al arroyo para llevar los cueros, que parece que es lo que les interesaba.

También en ese caso se hizo todo con la más absoluta tranquilidad. Llama la atención que la línea fué transpuesta por un lugar próximo adonde se encuentra un destacamento militar y otro policial.

Ya que se me termina el tiempo, voy a solicitar —en virtud de que el servicio de represión del contrabando está a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, y este asunto tiene alguna vinculación con el servicio policial— que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Interior y de Defensa Nacional, por si ellos creen necesario tomar alguna medida para evitar la repetición de sucesos de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Segarra, a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: por no poderme ocupar de este asunto en el tiempo para plantear asuntos de orden interno, me veo obligado a decir algunas palabras utilizando esta media hora previa a la sesión.

En estos momentos los polacos de todo el mundo hacen una conmemoración patria, y especialmente en homenaje a sus mártires, y no me parece que sería digno del Parlamento que aquí no resonaran algunas palabras de adhesión a la causa de Polonia y de protesta por la dictadura que ha sido impuesta sobre ese pueblo, amante de la libertad y de los dones más bellos de la vida.

SEÑOR RICHERO. — No apoyado!

SEÑOR BRENA. — La esclavitud de Polonia, señor Presidente, ha sido la colaboración de dos poderes imperialistas y totalitarios; de Alemania nazi por una parte y de la Rusia soviética por otra.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—En el famoso pacto de sangre de Ribbentrop con Molotoff, el 23 de agosto de 1939, se selló la suerte de Polonia. Era el precio impuesto por Rusia soviética a la rectificación de las fronteras rusas y era el precio impuesto por Rusia Soviética a sus viejos afanes para extender su famosa esfera de influencia.

En ese mismo pacto de sangre de Ribbentrop con Molotoff había un protocolo secreto que en definitiva señalaba la esfera de influencia de Rusia sobre los países vecinos.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Y después del pacto Ribbentrop-Molotoff del 23 de agosto de 1939 se produjeron, señor Presidente, las invasiones que arrasaron los pueblos y las cosas de Polonia, y destrozaron aquella nación libre.

Podemos decir que en estas dos etapas está concentrada la historia mártir de Polonia. A raíz de la segunda invasión, por los soviéticos, un ejército de quince mil oficiales fué llevado a los campos de concentración de Smolensko y Charcou. Y un día esos quince mil oficiales que habían luchado por la libertad de su pueblo y que habían luchado por la libertad humana, fueron trasladados al bosque de Katyn, cerca de Gniezdowo y allí sacrificados.

En Nuremberg los soviéticos quisieron descargar la culpa sobre los nazis. No tuvieron éxito y no aportaron los elementos de prueba necesarios. Los alemanes en 1943 denunciaron que allí en Katyn se habían encontrado las sepulturas de diez mil oficiales polacos muertos por los soviéticos.

No sabemos desde aquí quien es el culpable, pero, señor Presidente, el doctor Naville, médico especialista e investigador de la Universidad de Génova denuncia a los soviéticos. El doctor Marcow médico y especialista de la Universidad de Sofía acusa a los soviéticos y los polacos dispersos en todo el mundo acusan también a los soviéticos. Sean los soviéticos o sean los alemanes nazi, al fin y al cabo los dos son socios en la misma causa totalitaria; es lo cierto que alguna investigación debe hacerse. Se propuso la investigación de la Cruz Roja Internacional, y los soviéticos no la aceptaron.

En el caso, señor Presidente, de que en las Naciones Unidad se proponga de nuevo la investigación de los horrores de Katyn, yo espero que la Delegación del Uruguay sabrá hacer honor a la tradición liberal de nuestro país votándola afirmativamente, porque es una reparación que debemos a la causa de la conciencia humana, que algún día debe señalar, de manera irrefragable, quién es el culpable de una masacre tan inaudita.

Solicito que la versión de mis palabras sea enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos de la última parte de mi disertación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Brena, se envía al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

12

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Garicoits, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Lorenzi, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

13

El señor Representante Richero ha presentado una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con sucesos ocurridos en el Paraguay.

Se va a votar el envío de dicha exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta en treinta y ocho, **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, abril 18 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Encarezco al señor Presidente de la Cámara el envío de la siguiente comunicación escrita con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores. Próximo el día en que nuestro gran Artigas será evocado con motivo de cumplirse el centenario de su desaparición extinguiendo su vida batalladora y fecunda en tierra guaraní, la bancada comunista en la seguridad de interpretar los sentimientos de la gran mayoría de nuestro pueblo, rinde un homenaje a la indomable lucha que actualmente libra el pueblo paraguayo —que cobijara al prócer— lucha que en el transcurso de diez años se libra por la destrucción del régimen dictatorial que en Paraguay impera y que se conjuga con el ardiente anhelo de aquel pueblo de disfrutar de un gobierno genuinamente democrático, por su mejoramiento social y por la recuperación de su independencia nacional. El actual gobierno del Paraguay presidido por Chaves es responsable directo del asesinato perpetrado tronchando la vida mediante torturas inenarrables del estudiante Mariano Roque Alonso. El joven Mariano Roque Alonso fué torturado en todas las formas por la Policía de Asunción, asesorada por la Misión Policial argentina, y el gobernante Chaves —verdugo de Alonso— sigue derramando la sangre de firmes y consecuentes patriotas paraguayos, hechos que denunciamos ya que Chaves pretende presentarse en tierra uruguaya, cínicamente, como mensajero de la fraternidad y amistad entre nuestros pueblos hermanos. No deben ser los verdugos del pueblo paraguayo quienes sean declarados huéspedes oficiales sino los auténticos representantes del pueblo guaraní que venciendo dificultades y soportando penurias y enormes sacrificios combaten valerosamente por acabar con el régimen de hambre y esclavitud que sojuzga a su pueblo. Al expresar nuestra indignada protesta por el crimen impune de Mariano Roque Alonso, por la anunciada visita de su verdugo Chaves a nuestro país, denunciamos también ante los Poderes Públicos —ante el Parlamento y ante nuestra Cancillería— otro crimen también infame cometido contra el dirigente obrero paraguayo José Medina, trabajador taninero, que fuera secuestrado hace cinco meses en territorio argentino y seguramente asesinado como lo fuera en oportunidad el obrero tucumano Aguirre. José Medina se dirigió a Argentina en representación del Consejo obrero del Paraguay con la misión de promover una campaña de denuncias sobre el crimen del estudiante Mariano Roque Alonso y sobre la angustiosa situación en que vive el pueblo paraguayo. José Medina, el obrero taninero y dirigente gremial destacadísimo portaba pruebas documentales sobre la parti-

cipación de la Misión Policial argentina en el asesinato del joven patriota Alonso y arribado a Santa Fe —hace de esto cinco meses— la Policía Federal argentina lo secuestró en dicha ciudad sin que hasta el momento no se tenga indicio alguno sobre el destino que haya corrido por lo que se presume que ha sido asesinado también. Opinamos que nuestro Parlamento y que la Cancillería uruguaya debe alzar su voz contra tales crímenes monstruosos que se pretenden sepultar en la impunidad y en el olvido y entendemos que tanto el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo del país deben dirigirse a sus similares del Continente para que se esclarezcan totalmente el asesinato del estudiante Alonso y del dirigente obrero José Medina. Opinamos, asimismo, que nuestra Cancillería debe expresar al dictador paraguayo Chaves que el pueblo uruguayo repudia unánimemente su visita al país que fuera anunciada por las agencias informativas, sobre todo cuando mediando asesinatos a mansalva el que es culpable no ceja en su propósito de querer seguir sojuzgando al pueblo paraguayo e impulsa persecuciones de sus compatriotas en el exterior como ha ocurrido con el reciente apresamiento de oficiales del ejército paraguayo en Buenos Aires acusados de presuntas conspiraciones contra seguridades determinadas. Han sido sometidos a proceso después de detenidos un grupo de Oficiales que fueron activos participantes en la insurrección democrática contra la dictadura de Morínigo y del Guión Rojo. Ellos son: Teniente 1.o de Aviación Luis Azarini, Teniente de Fragata Federico Tatter, Teniente de Aviación Alquibiades Olmedo, Teniente de Caballería Roque A. Balbuena, Teniente de Aviación Dionisio Camelli y Teniente de Infantería Leopoldo Velázquez. Esto significa una flagrante violación del derecho de Asilo por parte de las autoridades argentinas que con tal conducta apoyan a quienes esclavizan al pueblo paraguayo y se constituyen en cómplices de quienes vienen apoyando a los sectores reaccionarios del Paraguay que pretenden con el terror desenfrenado restablecer la situación anterior al 9 de junio de 1946. El gobierno de Chaves monta en la sombra la farsa de una convocatoria electoral para perpetuarse en el poder y su visita al Uruguay no tiene otros objetivos que pretender cubrir sus maniobras con el manto de declaraciones pseudodemocráticas que pronunciara a raíz de su visita a nuestro país. El sector comunista cumpliendo con su deber alerta a nuestra Cancillería sobre los hechos ocurridos y le solicita la tramitación del presente pedido que esta comunicación contiene.

Salúdale atentamente.

Antonio Richero, Representante por Montevideo".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Representantes Quadros y Rodríguez Correa han presentado una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la oficialización del Instituto Normal de Tacuarembó.

Se va a votar el envío de dicha exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: Afirmativa.

(Texto de la exposición escrita de referencia):

"OFICIALIZACION DEL INSTITUTO NORMAL DE TACUAREMBO. — UN POCO DE HISTORIA

Desde los lejanos tiempos en que actuaron en esa ciudad norteña, maestros de la talla de Victoria Frigerio, la iniciativa de esta gran educadora, su talento y su espíritu de incansable contracción al trabajo, reunían a su alrededor a los estudiantes de todo el Departamento conjuntamente con los de Rivera, que tomaban pupilaje en la casa particular de esta gran maestra, que creó así un verdadero Instituto Normal en el que se formaron la gran mayoría de los maestros de entonces.

Luego sucedió a Victoria Frigerio, María Olimpia Pintos, otra destacadísima maestra, contemporánea de don César Ortiz y Ayala, educadores que continuaron orientando la grey de jóvenes aspirantes a la docencia sin que el prestigio de la escuela de Tacuarembó menguara un palmo, antes bien, se acrecentó.

A la señorita Olimpia Pintos sucedió la señora Margarita Ríos de Paolino que, al crearse la Escuela de Práctica Victoria Frigerio, convirtió esta Escuela en una verdadera Escuela Normal de donde egresaron por más de dos décadas las jóvenes educadoras de aquella vasta zona del país.

Cuando en el año 1942, por razones de salud la señora Margarita Ríos de Paolino que por otra parte ya había cumplido el término del ejercicio activo que da derecho al retiro jubilatorio, hubo de acogerse a los beneficios de la jubilación, no dejó abandonados a los estudiantes que acudían en caravana al retiro en que vivía la señora de Paolino, para recoger sus enseñanzas.

Cada vez se acentuaba más la necesidad de servir la enseñanza normalista en forma organizada, puesto que sobre una sola persona era imposible dejar caer el peso de tan grandes tareas, y comienza a tomar cuerpo entre los maestros de la Unión Magisterial, la idea de crear un Instituto fundado y prestigiado por dicha entidad.

La idea, como no podía ser de otro modo, apoyada por el magisterio y la Inspección Departamental de Escuelas, se convierte en realidad y desde el año 1946 tenemos en Tacuarembó un Instituto Normal prestigiado por la Magisterial.

En octubre de 1948 surge un nuevo Instituto, con apoyo también de la Unión Magisterial y formado por un prestigioso y numeroso grupo de maestros, Instituto que en 1950 cuenta con una inscripción de más de 160 alumnos de 1.° y 2.o prado.

Ambos Institutos concurren en estos momentos a formar un nuevo Instituto Normal, prestigiado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Instituto que lógicamente va alcanzar una cifra de inscripción de más de 200 alumnos.

El número de profesores que se necesita para atender este alumnado distribuído entre las clases de Ingreso y 5.°, 6.o y 7.° años de magisterio, es de 44 plazas, es decir hay 44 materias y sus correspondientes exámenes a rendir: 6 de ingreso; 15 en 5.° año; 14 en 6.o y 9 en 7.° año; pero como en estos tres últimos años las clases de educación física están atendidas por el profesor oficial de la Comisión Nacional de Educación Física, el Instituto Normal tiene que atender 41 clases.

RECURSOS DE QUE SE DISPONE

Actualmente los Institutos Normales de Tacuarembó no cuentan con asignación oficial. La Intendencia Municipal contribuye con cincuenta pesos para alquiler de la casa de uno de los Institutos. Todos los demás gastos se cubren con la contribución de los vecinos. Tan sentida es la necesidad de atender la enseñanza normalista en Tacuarembó, que aquel vecindario ejemplar, que nos complacemos en presentar como modelo para la emulación en nuestro país, en uno solamente de aquello Institutos gastó en el año pasado $ 8.000.00 (ocho mil pesos) en libros, útiles y otros gastos, y en menage y otros, doce mil pesos.

El Consejo de Enseñanza, con los nuevos recursos de que dispone, estaría dispuesto a contribuir con seis mil pesos anuales. Si uno sólo de los Institutos gastó ocho mil pesos en el año 1949, fácil es hacerse cargo de que esta suma es exigua, y que con ella apenas si se compensaría escasamente al Personal Administrativo.

Ninguna retribución percibirían los docentes y no es posible continuar dejando librada a la buena voluntad de los vecinos una docencia de tal importancia como la que nos ocupa.

El problema del local para sede del nuevo Instituto Normal unificado, no podrá resolverse satisfactoriamente si los Poderes Públicos no intervienen a darle pronta solución.

El Consejo de Enseñanza está abocado, en estos momentos a proveer al arreglo de una finca de propiedad escolar, por legado testamentario, pero cuyo arreglo necesita invertir una herencia yacente de $ 5.000.00, y el rubro del año anterior destinado al Instituto que asciende a tres mil pesos. El Consejo dispone, pues, de ocho mil pesos, suma que no alcanza a reparar el edificio para dejarlo en condiciones de higiene y adecuabilidad indispensables al funcionamiento a que se destina.

Es necesario dotar a la ciudad de Tacuarembó de un edificio para Instituto Normal teniendo en cuenta la importancia de esta docencia y la trascendental obra que realizan las escuelas normales del país.

Estamos hablando de la docencia normalista del Departamento más extenso del país, docencia que está llamada a servir las necesidades de toda la zona Norte del Río Negro. Oficializando el Instituto Normal de Tacuarembó, contaríamos en el país con tres grandes Institutos: el de Montevideo, el de Paysandú recientemente oficializado y el de Tacuarembó, quedando así muy bien distribuídos, para el servicio de todo el país, estos centros docentes.

NUMERO DE ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

Este Departamento cuenta con 90 Escuelas teniendo que habilitar 10 más, de modo que, en breve, funcionarán 100 Escuelas.

NUMERO DE MAESTROS SIN TITULO QUE EJERCEN EN TACUAREMBO

Alrededor de un centenar de maestros en ejercicio en el año que corre, en el Departamento de Tacuarembó, carecen del título correspondiente, dato el más elocuente para hacer resaltar la importancia de establecer en la ciudad cabeza del Departamento, una buena Escuela Normal.

Mientras permanezca librada al azar una enseñanza de tan grande magnitud, el esfuerzo privado de los maestros y personas de buena voluntad, aunque grandioso, no podrá satisfacer la demanda de docentes para la Escuela Pública Nacional.

Si es obra de verdaderos demócratas crear escuelas y más escuelas y multiplicar los puestos inspectivos, no hay que olvidar la otra base, formar dignamente al maestro que la democracia necesita. Es obra de sinceridad democrática velar celosamente por la correcta formación de los mentores de nuestra juventud.

COLABORACION DEL VECINDARIO

Los vecinos de Tacuarembó comprenden muy bien el valor trascendental de esta obra de formar al maestro, y, para que pueda apreciarse el esfuerzo de aquel, pueblo culto y generoso, vamos a mencionar solamente lo que la contribución de la Comisión Amigos de uno de los Institutos aporta a la causa de la enseñanza: doce mil pesos en útiles, materiales didácticos, bibliotecas, menage-etc., que lleva al nuevo Instituto, y además, ocho mil pesos gastados en el año anterior lo que hace una suma de veinte mil pesos.

Este esfuerzo merece que sea comprendido por los Poderes Públicos, quienes tienen la obligación de concurrir inmediatamente para resolver con carácter definitivo esta situación.

Por todo lo expuesto, solicitamos que estas palabras sean enviadas, a través del Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, a los efectos de que dicho organismo prestigie ante el Parlamento la oficialización del Instituto Normal de Tacuarembó.

Montevideo, abril 20 de 1950.

José Antonio Quadros, Representante por Tacuarembó. — Manuel Rodríguez Correa, Representante por Montevideo".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Representantes Obaldía Goyeneche y Gambardella han presentado una exposición escrita para ser enviada a los Ministerios del Interior y de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la reparación del edificio que ocupa la Jefatura de Policía de la ciudad de Treinta y Tres.

Se va a votar el envío de dicha exposición a los citados Ministerios.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y siete: Afirmativa.

(Texto de la exposición escrita de referencia)

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lisidini.

Señor Presidente:

Amparados en las disposiciones reglamentarias vigentes, nos es grato dirigirnos a usted, a los efectos de que se sirva cursar a los Ministerios del Interior y de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición:

En el valioso e histórico edificio que en la ciudad de Treinta y Tres, sirve de asiento a la Jefatura de Policía, Comisaría, Guardia de Cárcel y Dotación del Cuerpo de Bomberos, se están realizando algunas reparaciones que son necesarias, y que a nuestro juicio y del vecindario del Departamento de Treinta y Tres, esas reparaciones deben ser necesariamente ampliadas, haciéndose en el edificio una reparación a fondo para la conservación total del mismo.

Tenemos entendido que para hacer esas reparaciones se ha contado con una pequeña cantidad de dinero fijado en el Plan de Obras Públicas, y que también se han utilizado escasos rubros, realizándose el trabajo en su mayor parte con elementos del Instituto.

El edificio referido, —se encuentra ubicado frente a la Plaza "19 de Abril", en un lugar de los más céntrico de la ciudad, y fué construído hace más de sesenta años— por la forma de su misma construcción, la sencillez de sus líneas y el conjunto de la hermosura de todo ese edificio, es que llama poderosamente la atención del viajero. Ese edificio —en nuestro pueblo— es el símbolo del pasado histórico de la vida de ese Departamento.

La parte alta de ese edificio que embellece al mismo, requiere ser prontamente atendido con una reforma que se encuentre de acuerdo con todas las mejoras que se han realizado.

Los exponentes recogiendo el deseo de todos los habitantes del Departamento que representamos en esta Cámara, expresamos que sería conveniente que por administración se ampliaran las reparaciones que se están efectuando en el edificio referido, para lo que a nuestro juicio haría falta no menos de veinte mil pesos.

Aprovechamos esta oportunidad para expresar también, que el local que ocupa la Comisaría de la 7.a Sección Judicial de Treinta y Tres, es antiquísimo, completamente inadecuado al destino que tiene —su construcción data por lo menos de cincuenta años—, y su estado de conservación es pésimo, tan pésimo así, que se nos ha asegurado, que en la última visita que realizó a la ciudad de Treinta y Tres un arquitecto del Ministerio del Interior, aconsejó que por la peligrosidad de un derrumbamiento, no debería ser habilitado.

Este local se encuentra ubicado muy próximo a la ciudad de Treinta y Tres, sobre la principal carretera y entrada, y presenta un espectáculo completamente en desacuerdo con la estética, que como oficina pública debería observar.

Dado lo necesario e imprescindible de las reparaciones mencionadas en el edificio expresado y la urgencia que existe en la construcción de un edificio para local de la Comisaría de la 7.a Sección, es que solicitamos del Poder Ejecutivo, se sirva disponer, previos los trámites del caso, que en el edificio de la Jefatura de Policía se hagan todas las reparaciones del caso, y se mande construir el local para la Comisaría ya referida.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres. — Luis Gambardella, Representante por Treinta y Tres".

16

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente, señor Diputado. La Mesa lo ha anotado.

SEÑOR RICHERO. — Es una cuestión de orden interno: es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente la Mesa le dará la palabra, porque hay otros señores Diputados anotados para plantear cuestiones de orden.

Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: nuestra población desde hace mucho tiempo está francamente alarmada por el auge que han tomado ciertos delitos que reconocen como característica especial la pluralidad de agentes que los cometen. La calificación vulgar de patota ha llegado ya a tener acepción jurídica definida, al extremo de que piensa incorporarse al Código Penal con esta misma calificación, el delito colectivo de la patota.

Hasta ahora, señor Presidente, habíamos leído en las crónicas policiales la comisión de ciertos delitos comunes repugnantes, pero delitos comunes. Era el abuso de alguna mujer indefensa, los golpes recibidos por algún ciudadano inerme, agredido por esta pluralidad de agentes. Pero ahora, señor Presidente, es evidente que en ese campo delictuoso se ha ido "progresando" De ahí el requerimiento que va a hacer nuestro sector a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos de que estudie y se expida rápidamente a fin de configurar e incorporar a nuestro Código Penal esta figura delictiva.

Digo, señor Presidente, que se extienden estos delitos a un nuevo campo: al campo político. No es una mera afirmación lo que digo, sino que estoy dispuesto a abonarla con hechos, y poner de manifiesto claramente la realización de cierto repugnante episodio.

Por ejemplo: hace tres o cuatro días un ciudadano socialista, obrero, menor de edad, que estaba entregado a su acción de militante pegando carteles de nuestro partido en los muros de cierta calle de Montevideo, fué cobarde e insólitamente agredido por una patota comunista.

El episodio, además de repugnante es aleccionador: este ciudadano estaba haciendo uso de un legítimo derecho democrático —el derecho a la propaganda— y por otro lado, una patota política con los mismos medios repulsivos de esos de que ilustra frecuentemente la crónica policial. quiso vedarle su derecho; y como este ciudadano inerme resistió, la inadmisible imposición de que abandonara su labor, esa patota comunista lo agrede cobardemente causándole lesiones de alguna importancia. Afortunadamente tres por lo menos de estos "héroes" patoteros fueron a dar con sus huesos a la cárcel.

Pero ese no es el único episodio. Hay otro seguramente más repugnante que éste. y que merece conocerlo la opinión pública. Estaban también dos militantes de nuestro partido —un hombre y una mujer— entregados a la tarea democrática de hacer propaganda para el acto político que con gran éxito realizó mi partido en el día de ayer. cuando otra patota comunista —no era la misma: era otra, lo que hace suponer que existe un espíritu especial que se ha insuflado en todos los grupos comunistas que estaban haciendo propaganda para el 1.° de mayo y destruyendo la propaganda ajena— esa patota comunista se enfrentó con estos dos militantes de mi partido y desde luego lo sometieron a toda clase de injurias y vejámenes de palabra que no podría repetir en este recinto culto.

Puede descontar el señor Presidente la mortificación de orden moral experimentada por este militante. imposibilitado de dar protección a su mujer porque sabía que era desatar las iras de esa patota comunista y. por consiguiente, someterse a males mayores. Así que tuvo que tragar su afrenta, dejando destruir la propaganda de mi partido. porque cualquier resistencia que se hubiera hecho hubiese sido reprimida a golpes por estos patoteros.

En consecuencia, para terminar. exhorto a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. para que se expida a la brevedad posible a los efectos de crear esta figura delictiva de la patota que también se aplica a las actividades políticas.

(Muy bien!).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo voy a decir breves palabras sobre las pronunciadas por el señor Diputado socialista, para dejar establecido que es realmente llamativo que después de haber realizado los trabajadores de todo el país una gran expresión de su fuerza en la lucha contra la guerra. en la lucha por la paz, en la lucha por el bienestar, en la lucha por la reforma agraria y las reivindicaciones obreras y populares. que ha golpeado en todos los ámbitos del país en el día de ayer, el Representante socialista venga a traer aquí un problema que claramente se ve que tiene todo el carácter de una verdadera provocación política que no sabemos qué relación tienen con el éxito que hayan podido tener los actos de ese partido en el día de ayer.

Es llamativo, señor Presidente, que con un criterio realmente reaccionario y restrictivo vengan a esta Cámara...

(Interrupciones).

—...a traer problemas que son, en la historia del movimiento obrero. en la historia del movimiento político, e incluso en la historia de las luchas políticas de nuestro país, incidentes que todos los días se constatan en el fragor de la lucha política...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...nada menos que quienes hicieron asesinar a Varese en Salto. Ellos no tienen derecho a hablar sobre este problema...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...ellos que en el campo internacional, asesinaron a Rosa Luxemburgo y a Liebknecht en Alemania y que han servido de brigada de choque de la reacción allí donde han gobernado y que ahora están aplicando medidas militares a los obreros en el puerto de Londres.

Es realmente indignante que se venga aquí a pedir medidas de represión contra el movimiento revolucionario en relación a problemas causados por un mural mal pegado o por discusiones sobre quién pega murales en las paredes de la capital.

En síntesis el señor Diputado Dubra, que sabe que son muy gratas a los oídos reaccionarios estas expresiones, que ya hemos escuchado hace un momento en este Parlamento, contra el movimiento revolucionario, contra el comunismo y contra las fuerzas del progreso, aprovecha esta oportunidad para echar leña a la hoguera y para pedir medidas de represión contra nuestro partido y contra el movimiento sindical revolucionario. Que sepa el señor Diputado Dubra que estos problemas se discuten en el ámbito de nuestro pueblo, y nuestro pueblo "no agarra viaje" ni con las patrañas que hace un momento dijo el señor Diputado Brena sobre la Unión Soviética, ni tampoco con esta provocación política, para la cual va a contar el señor Diputado Dubra —y él lo sabe— con las policías de Zubiría y del Coronel Fajardo, pero que no va a contar con el apoyo de la clase obrera, que sabe bien de qué se trata cuando hay que defender las libertades sindicales y de expresión.

Dejo sentado que esto es una simple provocación política realizada por el sector socialista, porque sabe que cuenta con el apoyo de los sectores reaccionarios de nuestro país, y afirmo que eso no va a empañar el ambiente del 1.o de Mayo realizado por las fuerzas obreras y populares en el día de ayer, que ha sido una jornada triunfal de las fuerzas de la unidad y de las fuerzas de la paz contra los que preparan la guerra y contra los que sirven a los preparadores de una nueva guerra.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: creo que debe tener repercusión en la Cámara el fallecimiento de un médico ilustre que honró la medicina nacional y fué uno de los pilares de nuestra casa de estudios. Me refiero al doctor Pablo Scremini, fallecido esta mañana.

Era seguramente un valor cierto de la medicina nacional. Se apaga, con su vida, una alta cátedra en la docencia de nuestra Facultad. Era el doctor Scremini uno de los últimos representantes de una generación brillantísima de médicos, a la cual debe nuestra Facultad el impulso inicial que, al correr de los años y a merced de la incorporación de nuevos valores a los cuadros docentes, la llevó a ocupar un puesto de primera fila entre las Facultades serias de América —y me atrevería a decir del mundo entero.

Cuando el doctor Scremini, hace pocos años, se retiró de la docencia. sin abandonar por ello totalmente la enseñanza en la Facultad y en nuestros hospitales, tuve ocasión de referirme a algunas notas salientes de esta personalidad científica.

No me parece adecuado el momento para volver sobre aquellos datos biográficos y docentes de esta misma personalidad, pero si en aquel entonces yo debía referirme a lo que significaba el doctor Scremini en el país como profesor, no pude referirme —y este es el momento de hacerlo— a lo que significó el doctor Scremini como profesional y como ciudadano.

Fué un médico distinguidísimo, de vasta clientela, no sólo en los medios pudientes sino en los medios de posición modesta, entre los cuales él no establecía diferencias a los fines de la solicitud que debía a sus enfermos. El doctor Scremini fué un médico a la vieja usanza, según la cual el médico no se limitaba únicamente a penetrar en las casas a los efectos de la atención reclamada por las alternativas de la salud, sino que también, y sobre todo, el médico de familia que desbordaba esa función meramente asistencial, para penetrar en las confidencias y hasta en las atribuciones de las familias y cuya voz era escuchada como la de un consejero prudente en un consejo de familia.

Desde el punto de vista del doctor Scremini como ciudadano, debe decirse que, sin ser un político activo, era un demócrata de convicción y un severo censor de gobiernos y partidos que imprimieran a este país una dirección equivocada; país generoso que sólo pide ser bien dirigido para figurar también en la nómina de los países bien dotados del mundo.

Creo. señor Presidente, que la desaparición de una figura de este relieve, debe tener un eco de sentimiento pesaroso en la Cámara del país.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: he llegado hace unas horas de campaña, y en este instante me entero, por las manifestaciones del señor Diputado García Pintos, del fallecimiento del doctor Scremini.

El profesor Scremini, como lo ha expresado el doctor García Pintos, cumplió dignamente sus funciones profesionales y docentes en la Facultad de Medicina. Pero fué además —y es a esto especialmente a lo que me quiero referir— Decano de la Facultad de Medicina en un período especialmente difícil para la vida de nuestra casa de estudios.

Sus concepciones sobre el gobierno universitario eran, seguramente, en muchos aspectos muy distintas de las mías; pero a mí me tocó entonces, como miembro del Consejo, en mi carácter de delegado de los estudiantes, compartir en cierto modo la gestión del Decano de la época, doctor Scremini. Y me siento en el deber moral de reconocer, expresa y públicamente en este instante, que aquel hombre, de ideas distintas de las mías en materia de go-

bierno universitario, desempeñó su cargo de Decano, en aquella época —repito— muy difícil para la vida de nuestra casa de estudios; en una forma digna y de manera tal que aseguró los destinos libres de la Facultad de Medicina.

Adhiero, pues, a las expresiones de homenaje vertidas por el señor Diputado García Pintos, y estoy dispuesto a votar los que se propongan concretamente para hacer justicia a este viejo maestro que ha desaparecido.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nuestro sector desea adherir también a los homenajes que se propondrán en Sala en memoria del Profesor doctor Pablo Scremini.

En mi calidad de ex alumno del Profesor Scremini, después de haber oído las palabras de los señores Diputados doctores García Pintos y Cardoso, en realidad no es mucho lo que podría agregar a los conceptos precisados en torno a esta gran personalidad que hoy desaparece.

El Profesor Scremini, ex Decano de la Facultad, ex Profesor de Clínica Médica, cardiólogo eminente, médico a la antigua usanza, como se expresó con elocuencia, ejerció el difícil sacerdocio de la medicina con amor, con sapiencia, con bondad con dedicación y competencia que están por fuera de lo que puedan expresarse en el término general de las palabras.

El maestro que desaparece vivió una época de creación en nuestro ambiente, una época difícil por la falta de medios; no obstante, supo sortear esos inconvenientes naturales con su reconocido sentido clínico, con excepcional competencia y vocación para sembrar el bien colmando al enfermo que sufre.

Señor Presidente: no vamos a precisar otros conceptos que los generales que hemos abordado en estas pocas palabras, significando que el sector Colorado Independiente adhiere a los homenajes que en la Cámara se proponga sobre la eminente figura que hoy deja un lugar tan difícil de llenar.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: en nombre de mi sector, también adherimos al duelo que significa la desaparición del profesor Pablo Scremini, así como a los homenajes que en memoria de figura tan singular y meritoria, sean propuestos por la Cámara.

Pero, personalmente, además, quiero decir algunas palabras sobre el profesor Scremini.

Quiero decir que fué maestro en toda la latitud del vocablo, porque enseñó medicina con profunda sabiduría y enseñó, a la vez, a ser médico, imprimiendo en toda su acción docente el sello inequívoco de una comprensiva solidaridad humana, que tradujo en el respeto hacia el semejante enfermo, comparable solamente a su inagotable bondad para el dolorido o para el vencido.

Discípulo suyo, como una legión de médicos del país, en aquella etapa del mediodía de su vida, no lo puedo olvidar. Brillante en el conocimiento; honrado en su disertación; preocupado particularmente en verter la verdad auténtica, extraída del cuadro clínico; así como cultísimo en su trato; digno en su figura nimbada por cabellera precozmente encanecida que daba a su exquisita personalidad la aureola de los elegidos.

(Muy bien!)

—Integrante de un excepcional grupo de hombres que cultivaron entre ellos una amistad proverbial, grupo constituído por Zorrilla de San Martín, por Luis P. Lenguas y por Alejandro Gallinal, Pablo Scremini, su último sobreviviente, honró hasta en el extremo instante esa magnífica amistad, consagrándose, como todos ellos, a cuanto significara superación intelectual, espiritual o social en los ámbitos del país.

Llegado a la edad senil sin la tragedia de las claudicaciones mentales, muere siendo maestro en su atardecer con los mismos caracteres que lo fuera en su mediodía. Ahí quedan en ese Servicio de Cardiología, al que dedicó sus últimos esfuerzos, los destellos de su vigor mental, fresco hasta la última hora.

Señor Presidente: militante en las mismas filas filosóficas que el doctor Scremini, en estos instantes, desde el fondo de mis más íntimas convicciones, elevo mi oración y mi esperanza por que la eterna luz inunde su espíritu en el reino de la paz y de la justicia.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Como le ha pasado al señor Diputado doctor Cardoso, me entero ahora del fallecimiento del doctor Pablo Scremini. Naturalmente que no podría dejar pasar en silencio la desaparición de una personalidad tan prestigiosa. El doctor Pablo Scremini ha sido sin duda una de las grandes figuras de la medicina nacional. Es quizá uno de los últimos representantes de aquel grupo de profesionales elegidos que contribuyó a cimentar, hace casi medio siglo, los altos prestigios que adquirió la enseñanza médica del Uruguay en el concierto de las Facultades del Continente.

Durante, tal vez, más de cuarenta años él impartió con devoción y con amor la enseñanza de la medicina a través de muchas asignaturas, desde la cátedra de patología general hasta la de clínica médica. Lo hizo con extraordinaria honestidad profesional; podrán discutirse los métodos de enseñanza a que acudió el profesor Scremini, pero no puede desconocérsele la sinceridad, la rectitud, la honestidad con que él cumplió su deber de profesor.

Pero además de haber sido un gran profesor, el doctor Scremini fué un gran ciudadano; acaba de recordarlo el doctor Cardoso. En un trance difícil para los destinos nacionales, el doctor Scremini ocupaba el alto cargo de Decano de la Facultad de Medicina. El supo salvar con dignidad y con honor la posición difícil de la Facultad en ese instante crucial para el porvenir moral del país.

Es ese recuerdo del ciudadano; es ese recuerdo de la altivez cívica del doctor Scremini lo que yo deseaba destacar en este momento de la despedida suprema.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: en nombre de los compañeros de sector hago míos los merecidos elogios vertidos por los distintos Diputados en Cámara sobre la figura del doctor don Pablo Scremini.

Era don Pablo Scremini una de las figuras más grandes de nuestro cuerpo médico nacional, una de las figuras más prestigiosas dentro del cuerpo médico docente de nuestra Facultad de Medicina y como ciudadano, señor Presidente, de límpida ejecutoria democrática.

Declaro que nuestro sector votará los homenajes que este Cuerpo resuelva tributar a este gran hombre de ciencia recientemente desaparecido.

(Apoyados)

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Creo recoger un poco el sentimiento expresado por los distintos oradores, concretando una moción en el sentido de que la Cámara se ponga de pie y se envíe una nota de pésame a los deudos, acompañada de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena.

(Se vota).

—Cuarenta y uno por la Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje al doctor Pablo Scremini, recientemente fallecido.

(Así se efectúa).

18

Tiene la palabra el señor Diputado Quadros.

SEÑOR QUADROS. — Señor Presidente: me voy a referir brevemente a otro ciudadano ilustre que acaba de desaparecer. El domingo pasado fueron inhumados en el Cementerio Central los restos del doctor José Pedro Varela Acevedo. Con él desaparece un hombre de auténtica prosapia intelectual. Hijo del reformador Varela supo ordenar la vida y caminar por ella siguiendo la ruta luminosa trazada por su ilustre predecesor. Fué el doctor Varela sobre todas las cosas un gran ciudadano; ocupó muchas funciones públicas; representó al país en muchos congresos jurídicos; fué miembro del Consejo de la Facultad; más tarde fué su Decano, y en el año 1941, fué electo Rector de la Universidad de la República.

Pero, señor Presidente, de todas las actividades cumplidas por el doctor Varela, en ninguna puso tanto corazón y amor como en la actividad de profesor a la cual el doctor Varela le dedicó más de cuarenta años de su ejemplar existencia.

Con la muerte del doctor Varela desaparece un uruguayo ilustre. Su vida, activa y serena, se cumplió en un elevado plano mental. Su espíritu, señor Presidente —y esto demuestra la calidad de su espíritu— se manifestó

en la observancia de tres virtudes capitales: fué un hombre tolerante, fué un hombre indulgente y fué un hombre comprensivo.

Yo no tuve oportunidad, no tuve el privilegio de recibir las enseñanzas del doctor Varela dictadas desde la cátedra de Derecho Internacional Privado; pero el hecho, señor Presidente, de haber sido compañero de estudios del actual doctor José Pedro Varela Seré, me dió la oportunidad de acercarme en muchas ocasiones al doctor Varela.

Además, en el año 1939 - 1940 se conmemoró en nuestra ciudad el cincuentenario de los Tratados de 1889, y fué designado en esa oportunidad para ocupar la Secretaría de las distintas Comisiones de este Congreso. un grupo de abogados jóvenes que recién dejaba las aulas de la Facultad de Derecho. Me cupo el honor, señor Presidente, de ser uno de esos abogados. La delegación del Uruguay a ese Congreso estaba integrada por cinco juristas de reconocida versación: el doctor José Pedro Varela Acevedo, el doctor José Irureta Goyena, el doctor Juan José de Amézaga, el doctor Pedro Manini Ríos y el doctor Alvaro Vargas Guillemette.

La delegación del Uruguay —sin que esto constituya una disminución para las delegaciones extranjeras —estuvo sin duda de ninguna clase, señor Presidente, en la vanguardia de aquel congreso de eximios juristas.

Fueron figuras también destacadas en aquel Congreso el doctor Juan Alvarez, de la Argentina, el doctor José Luis Bustamante y Rivero, de Perú el doctor Ruben Terrazas, de Bolivia, y muchos otros que escapan en estos momentos a mi memoria.

Cito este hecho, señor Presidente para demostrar que en aquel Congreso de prominentes jurídicos, la personalidad de José Pedro Varela, adquirió el volumen recto que le correspondía por derecho propio.

Si hoy examinamos lo Tratados surgidos en aquella reunión de juristas, podemos afirmar que todos llevan el sello de la equilibrada personalidad de José Pedro Varela.

Muere el doctor Varela a los setenta y seis años y estamos seguros que lo hace con la inmensa tranquilidad de no haber dejado enemigos a pesar señor Presidente, de la extraordinaria y difícil proeza que esto puede significar. Es que, señor Presidente, nadie comprendió mejor que Varela que el exceso constituye un defecto; por eso organizó toda su vida teniendo en cuenta fundamentalmente el sentido justo de la medida.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Con estas palabras, señor Presidente, creo marcar el sentir de pesar de mi bancada, frente a la desaparición de ese ilustre y distinguido ciudadano.

(Apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Adhiero a las palabras tan bien dichas por el señor Diputado Quadros en homenaje al eminente compatriota desaparecido, doctor José Pedro Varela; y adhiero con sincera emoción, pues tuve el honor de contarme entre los alumnos del doctor Varela.

Recuerdo que el doctor Varela daba a su clase el sello de la seriedad de la enseñanza, provocando verdadero interés por la misma. Los alumnos asistíamos a la clase del doctor José Pedro Varela sintiendo por el profesor un respecto afectuoso, y justo es destacar que el profesor correspondía, tratando a los alumnos con una cordialidad respetuosa.

Era un hombre de espíritu amplio; en su clase de Historia Americana y Nacional daba todas las facilidades para que los estudiantes de distintas filiaciones partidarias tuviéramos oportunidad de defender nuestras convicciones, apreciando los episodios culminantes de la historia nacional y a los hombres gestores de esa historia desde nuestros respectivos puntos de vista.

Yo tengo entre mis recuerdos, como uno de los honores que un estudiante de aquella época recibe con gran satisfacción, quizá colmando la vanidad del adolescente, que el doctor Varela aceptara en clase la controversia sobre determinado personaje histórico entre el profesor y el estudiante que habla, signo revelador de la amplitud de espíritu de aquel profesor, amplitud de comprensión puesta al servicio de la docencia con toda inteligencia.

El doctor Varela, como se ha destacado, ocupó altos puestos en la enseñanza universitaria, culminando a justo título en el cargo de rector de la Universidad de la República. Y, cosa singular en este país en que todos protestamos con frecuencia y nos quejamos a cada rato de la conducta de los hombres: nunca oí a nadie levantar una protesta para señalar una injusticia o una pretendida arbitrariedad cometida por este eminente ciudadano.

Le cupo desempeñar durante algún período un puesto en la Corte Electoral, creada por la ley del 24, hecho de la mayor trascendencia en la vida institucional de la República, pues fué esa Corte Electoral la encargada de llevar a la práctica el derecho electoral, realizando con éxito la tarea de imponer las leyes y la autoridad al respeto de las distintas parcialidades políticas.

Heredó un nombre ilustre. Con la responsabilidad de quien debe defender un nombre ilustre, el doctor José Pedro Varela actuó con honor, y supo acrecentar nuevos títulos para mayor prestigio de ese mismo nombre.

Con estas palabras adhiero a las pronunciadas por el señor Diputado Quadros y a los homenajes que la Cámara pueda brindar a la memoria del doctor José Pedro Varela.

(Muy bien!)

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: nuestro sector adhiere, también, a todos los homenajes que este Cuerpo sancione respecto a la personalidad del doctor José Pedro Varela.

Yo diría, señor Presidente que a este hombre pueden señalársele muchas aristas destacadas, pero entre ellas me parece que la que mejor lo define es la de comprensión y de la bondad.

El doctor José Pedro Varela mantuvo honrosamente una tradición de familia. Dedicó prácticamente toda su actividad a la docencia, y es en el seno de la Universidad donde pudieron destacarse los valimientos poco comunes de su espíritu. Fué un hombre probo estudioso, bueno y justo.

No tuve la oportunidad de que él fuera mi profesor en la Facultad de Derecho porque cuando cursé mis estudios de Internacional Privado hacía poco tiempo que él se había retirado de la cátedra. Lo aprecié, en cambio como profesor de Historia Nacional y de Historia Americana.

Por mi parte ratifico plenamente lo que el señor Diputado Barrios Amorín acaba de decir respecto de la amplitud de su espíritu. En su clase se dió oportunidad para que, fundadamente, cualquier estudiante pudiera hacer la interpretación de los apasionantes hechos políticos de nuestra historia: bastaba que lo abonara la sinceridad de quien los expresaba para que tuvieran en el propio doctor Varela un oyente comprensivo.

Actué junto a él en el Consejo de la Facultad de Derecho durante muchos años, cuando yo integraba aquel alto Cuerpo docente en calidad de Consejero: pude allí frente a los difíciles problemas de orden docente y aún de orden administrativo que se plantearon, observar esas características que he destacado como las más relevantes de su espíritu: la comprensión y la bondad.

El doctor Varela, que era además un estudioso tenía plena confianza en esas normas de conducta que acabo de señalar y sabía, seguramente que experimentalmente y adoctrinado con su conducta, que si mucho es capaz de hacer la sabiduría, seguramente que mucho más lo hace la comprensión y la justicia para mantener la buena convivencia entre los hombres. Fué, por consiguiente, un espíritu justo, amplio y bueno, que, diría por mi parte, adoctrinó con su conducta tanto como adoctrinó a muchas generaciones desde la cátedra.

(Muy bien!).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: nuestro sector va a adherir a todos los homenajes que se tributen a la memoria del doctor José Pedro Varela.

Consideramos en él lo que representa su figura consular respetada por todos, con ese respeto que se conquista con la conducta a lo largo de una vida. Universitario y profesor distinguido, coronó sus afanes con el cargo de Rector de la Universidad, que desempeñó con la misma nobleza de alma y con la misma dignidad que puso en el estudio y en el ejercicio de la docencia.

Su espíritu de tolerancia ya evocado aquí, y su comprensión generosa de las posiciones adversas fueron a la vez en él un signo de penetración inteligente de los problemas. Sirvió con adhesión inquebrantable a la cultura, y representó al país en Congresos internacionales.

Por todo ello merece, a nuestro juicio, el homenaje de este Cuerpo en la hora en que su figura bondadosa desaparece del escenario nacional. Y nuestro sector le rinde, junto a los homenajes de la Cámara, el tributo de una esperanza que salta sobre las contingencias de la vida y de la muerte.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: la muerte del doctor José Pedro Varela Acevedo, como toda

muerte, nos impone la valoración de una vida. La del doctor Varela, mirada desde la perspectiva de su dilatadísima actuación intelectual y docente, tiene la característica de estar exenta de toda actitud iconoclasta. Antes por el contrario, valorizaba con empeño y acendrado cariño su pasado intelectual inmediato y las autoridades que lo habían estructurado.

Mas, independientemente de lo que esto pueda significar en cuanto a capacidad de respeto, de lealtad y de honestidad intelectual el hecho de que el doctor Varela Acevedo alojara su entera vocación docente e intelectual en huecos henchidos de legendaria gloria, nimba de nobilísima superioridad su espíritu y su talento.

Sensatamente se debe pensar que quien fué el continuador de las directivas magisteriales y de enseñanza pública de su padre, el doctor José Pedro Varela, el titánico reformador de nuestra primera enseñanza; quien sucedió en la cátedra de Derecho Internacional Privado al doctor Gonzalo Ramírez, que en un titánico y certero esfuerzo codificó el Derecho Internacional Privado Americano; quien sucedió en la cátedra de Historia Nacional y Americana al doctor Eduardo Acevedo, el titánico recopilador de nuestros archivos históricos y el que estructuró vertebralmente nuestra Historia Nacional, sabía que los dictados de una vocación imperiosa y sincera le vedaban toda posibilidad fácil de ampararse personalmente en la gloria. Precisamente porque por saberlo aceptó alegremente el propio sacrificio y al aceptarlo lo hizo llanamente sin iconoclacias para sus maestros, surje espontáneo un juicio de alta valoración de su personalidad al destacarse en ella, en un primer plano bien iluminado, las virtudes más nobles y más puras, las que siempre constituirán inalienables atributos de la auténtica varonía: la magnanimidad, el desinterés, la lealtad a los imperiosos llamados de una vocación, la consagración humilde a una obra que sobrepasa el ámbito de una común vida humana.

Desde otra perspectiva el doctor José Pedro Varela Acevedo no fué un luchador. Su actitud vital fué la de un apaciguador. Este estilo de vida está abatido en nuestro medio por una conspiración general propia de países nuevos, donde todos y cada uno de nosotros nos dejamos llevar por los vientos huracanados de las más violentas pasiones, quedando suspendidos en los aires como pavesas en un incendio, pero la actitud de apaciguador supone excelsas virtudes: el equilibrio espiritual, la posibilidad de abstraerse de la tiranía de la realidad circundante para reposar con ánimo tranquilo en la contemplación de lo perdurable, la ecuanimidad y la justicia en los juicios, el socorro del consejo en las situaciones de angustia y por último la fuerza de inercia contra las novelerías de gentes desarraigadas que siempre sitúan su hito en la virgen lejanía del horizonte.

Porque la personalidad del doctor Varela Acevedo estuvo dotada de todo este conjunto de virtudes —que son prez de nuestra raza— y que han sido recordados con el intento de moldear el remedo en negativo de su vida, yo adhiero a los homenajes de la Cámara en nombre propio y de mi sector, agregando que desde la perspectiva personalísima que enfoco su figura, los considero justificadísimos.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — En nombre del sector que represento, señor Presidente, adhiero también a los homenajes que esta Cámara tributa a la personalidad desaparecida, el doctor José Pedro Varela.

Digno heredero de un hombre ilustre, jurisconsulto distinguido, profesor destacado, internacionalista de brillo, universitario auténtico y ciudadano integral, merece los honores que con toda justicia se le rinden a su memoria.

Como ex discípulo, me inclino con emoción y con dolor ante la irreparable pérdida sufrida, para el acervo intelectual y moral de la República.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — La circunstancia de encontrarme, como lo podrá comprobar la Cámara, con mi voz bastante afectada por una ronquera, me impide de hacer uso de la palabra en forma extensa. Ya ha hablado en homenaje al doctor José Pedro Varela un compañero de sector y, desde luego, adhiero a lo expresado por él. Pero, a pesar de todo, me consideraría como no cumpliendo con mi deber, si no adhiriera en forma expresa a los homenajes que se tributan a la memoria de este insigne ciudadano a quien tuve el honor de contarlo entre mis profesores y en quien pude apreciar, personalmente, las grandes condiciones que lo hacían grandemente estimable por su bondad, por su comprensión, por su serenidad de espíritu y por su noble acogimiento en el corazón a todos los estudiantes y a todos los hombres de bien.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Hago moción para que la Cámara resuelva: ponerse de pie en memoria al doctor José Pedro Varela, enviarle nota de pésame a sus deudos así como la versión taquigráfica de los discursos pronunciados.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Quadros, para que la Cámara se ponga de pie en memoria del doctor José Pedro Varela, envíe nota de pésame a sus deudos y la versión taquigráfica de los discursos pronunciados.

(Se vota).

—Treinta y ocho por la Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje al doctor José Pedro Varela, recientemente fallecido.

(Así se efectúa).

19

Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con motivo de las palabras que pronuncié en Cámara al discutirse la gestión del SOYP, uno de los Directores de ese organismo que se encuentra enjuiciado ante los Poderes del Estado y ante la opinión pública, ha salido a la prensa para agraviarme. No he reaccionado de ninguna manera frente a esos agravios, ni pienso mandar padrinos ni iniciar juicio por el delito de difamación e injuria. Confío en no haber recibido daño moral alguno. Además, el tiempo de que disponemos los legisladores es más que insuficiente para atender los urgentes y muy graves problemas sometidos a nuestro estudio y decisión; pero digo a la Cámara y para la opinión nacional, que en el problema del SOYP yo no he hablado por odios: hablé porque no podía eludir la obligación de informar a la Cámara sobre lo que yo conocía.

Cuando están en juego los intereses públicos, la administración de bienes del Estado y la moral administrativa, pienso que por más penoso que sea, todo ciudadano, que ha recibido el insuperable honor de sentarse en una de estas bancas, tiene el deber de decir cuánto sabe, so pena de ser indigno de ese honor. El ejercicio del mandato de representante, exige responsabilidad; no sólo proporciona halagos; se está expuesto a todo aún al insulto sin razón, si es que alguna vez puede haber razón para el insulto o el agravio.

Pero es preciso saber encogerse de hombros y seguir adelante, indiferente frente a los gratuitos insultadores. Allá ellos con su conciencia y acá nosotros, esforzándonos por merecer el título de representantes del pueblo.

Señalo así mi concepto del deber como legislador, a la vez que mi desprecio por los insultos de que se me ha hecho objeto.

Nada más.

(Muy bien!)

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Me voy a referir a un problema que únicamente puedo contestarlo en este momento por razones reglamentarias, pero lo haré no en el lenguaje provocativo e insidioso en que lo ha hecho el señor Diputado al plantear el problema de las nuevas condiciones en que se desarrollan las instituciones polacas. Lo voy a hacer en el lenguaje político y realista de acuerdo con las circunstancias presentes para demostrar que justamente ese gran pueblo liberado de sus terratenientes y la nobleza, así como de todos los explotadores, avanza con sus banderas desplegadas hacia el socialismo, creando el bienestar y la felicidad. Pero el tono airado con que se ha planteado la cuestión, tiene un origen fundamental, en el fin de esta segunda guerra mundial la cual ha producido un acontecimiento histórico de gran magnitud, como es el de que una diversidad de países de la Europa Oriental se desprendieron definitivamente del yugo de los terratenientes y del imperialismo, para pasar a formar repúblicas de trabajadores, gobernadas por trabajadores, y formar las llamadas nuevas democracias.

Es justamente este hecho, que no podrán volver atrás los que quieren hacer retroceder la rueda de la historia, el que les duele a todos aquellos que ofician de agentes o de propagandistas del imperialismo, y precisamente estos agentes o administradores de la reacción, se convierten en las personas más agresivas, en las personas más provocadoras.

En este sentido, el vaticanismo, como corriente política convertida en administrador del imperialismo, no es más

que una fuente de la reacción mundial. Pero mientras sus personeros están realizando toda clase de provocaciones, la clase obrera del mundo apoya cada vez más y en mayor número a los pueblos de las nuevas democracias, que avanzan hacia el socialismo, que construyen la nueva economía, que superan en sus planes económicos todos los niveles de anteguerra, y que están pasando gradualmente hacia el socialismo, fortaleciendo con ello el campo de la paz y de la democracia.

Que sigan, señor Presidente, realizando toda clase de provocaciones los que se colocan cada vez más en el campo del imperialismo y de la guerra, que mientras tanto los pueblos de las nuevas democracias fortalecen con su acción, día a día, el campo de la paz, el campo de la lucha contra el uso de la bomba atómica, el campo que, en definitiva, va a liquidar como régimen de opresión y de esclavitud al propio imperialismo.

En ese sentido, tenemos profunda fe que pese a los alaridos y a los gritos destemplados y a las expresiones provocativas, marchará adelante el movimiento que se está desarrollando desde el campo de la paz y de la democracia, es decir, el campo que enfrenta al imperialismo y a la reacción, porque en los tiempos en que vivimos nada ni nadie logrará hacer ir atrás la rueda de la historia.

Nada más.

21

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a referirme a una situación anormal que impera con respecto a la comercialización de la hacienda en pie en Tablada Norte. Con motivo de circunstancias de orden climatérico por un lado, y de otros factores que no son del caso analizar en este momento, las entradas en Tablada son excepcionalmente abultadas. Desde hace tres semanas aproximadamente, las entradas diarias están superando las seis mil reses. Incluso en el día de hoy dichas entradas han superado los ocho mil vacunos.

Todo ello sería un acontecimiento de carácter francamente halagüeño para la economía del país, si no intervinieran factores que están desvirtuando en los hechos lo que ha pretendido el último decreto del Poder Ejecutivo en la materia.

Nos denuncián que los frigoríficos extranjeros —me refiero concretamente al Swift y al Artigas— aprovechando el abarrote de haciendas y la capacidad limitada del Frigorífico Nacional para absorber una parte de la oferta extraordinariamente elevada, están haciendo presión a la baja. Pero lo curioso del caso es que la presión a la baja no puede existir en modo alguno cuando la comercialización de las carnes está reglamentada específicamente por un decreto, en el cual el Poder Ejecutivo ha reglamentado perfectamente bien cuáles son las distintas categorías que se comercializan, tanto lo referente a exportación, por concepto de carnes congeladas, como la que se adquiere como manufactura, como la que se destina a la fabricación de conserva.

En los hechos está sucediendo lo que denunciamos en Cámara al plantear, con mi distinguido compañero de sector, el señor Diputado Bacigalupi, un pedido de informes al Poder Ejecutivo para que se investigue esa situación y se aclare ampliamente. Los frigoríficos extranjeros estarían llevando ganado del tipo de manufactura, clasificando y comprándolo como conserva, y están adquiriendo haciendas de exportación tipo congelado llevándolos como ganado de manufactura; es decir, desvirtuando en su totalidad los términos en los cuales se redactó ese último decreto sobre comercialización de haciendas en pie en Tablada.

Esta situación tiene singular gravedad, porque serían muchos los productores perjudicados por esta situación que denunciamos, y porque además de significar pérdidas importantes a un rubro de la economía que está sufriendo, porque la mayoría de nuestros productores no han vendido sus lanas, o los que las vendieron no las han cobrado como consecuencia del conflicto de la lana que ha subsistido durante casi tres meses, ha obligado a esos mismos productores rurales a defenderse principalmente en base a la venta de carnes.

Y en instantes en que es necesario un mercado leal, rápido y sin entorpecimientos para defensa de la economía del país nos sorprenden estos hechos.

El Frigorífico Nacional se ve limitado, por la pequeña capacidad de su planta industrial a defender más de lo que puede al productor. Esta situación francamente anormal debe aclararse para bien de los intereses del país, ya que lo que es su base, la producción rural, no se adquiere en sus valores reales.

Debo señalar que son muchas las denuncias concretas, que recogemos desde este recinto parlamentario, para que nuestras palabras tengan el eco debido en el Poder Ejecutivo, a fin de que se investigue esta situación anormal y, además, se curse al correspondiente pedido de informes.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quiero referirme a las expresiones del señor Diputado Carrere Sapriza, porque en oportunidad habíamos hecho un pedido de informes similar al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Digo similar, porque en cierto modo se refería a uno de los numerales del pedido de informes que hoy formulamos ante el señor Presidente para ser cursado al Poder Ejecutivo, sobre la comercialización de carnes y sobre la compra de ganado por parte de los frigoríficos Swift y Artigas.

La contestación dada oportunamente por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, confirmaba en un todo las denuncias que en aquella época habíamos formulado conjuntamente con el señor Diputado Carrere Sapriza. Este hecho anormal. señor Presidente, que viene sucediendo desde hace tiempo, me ha sido advertido una vez más en la reciente visita que realicé al Departamento de Rivera, donde infinidad de productores se mostraron alarmados por los resultados de la comercialización de sus haciendas en Tabladá.

Relacionando este pedido de informes con el anterior, deseamos que se nos conteste en forma terminante sobre el régimen actual de vigilancia en Tablada a cargo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, respecto de la comercialización de ganados, y también la nómina eventual de productores perjudicados, pudiendo afirmar el que habla que son muchos.

No quiero abundar en otras consideraciones, como lo ha hecho el señor Diputado Carrere Sapriza, sobre este problema que afecta directamente a la principal clase productora del país, agregando solamente que creo que es de urgente necesidad que se ventilen estas cuestiones y se informe a la brevedad posible el pedido de informes que hemos presentado.

22

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: el 30 de abril próximo pasado venció uno de los plazos establecidos en la ley de 29 de junio de 1949 sobre arrendamientos rurales, para prórroga de la efectividad de los desalojos. Con este motivo, según informes que poseemos del Instituto Colonizador, alrededor de doscientas familias —doscientas seis creo que fué el número que se nos dió— se encuentran en el riesgo de colocados en la calle en los primeros días del mes de mayo, fundamentalmente en Canelones, San José y Colonia, que como es notorio están dedicados principalmente a la explotación agrícola.

Con el señor Diputado Bianchi Altuna hemos presentado un proyecto de ley suspendiendo por el término de un año los desalojos rurales en esas condiciones, y solicito que se exhorte a la Comisión de Fomento de la Producción, en razón de la gravedad y urgencia del problema, a expedirse a la mayor brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción el pronto despacho del asunto a que se refirió el señor Diputado Moreno.

23

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: cuando la estructuración del plan de emergencia de Obras Públicas, de catorce millones de pesos, con la opinión unánime de los miembros de la Comisión de Obras Públicas, se incluyó una partida de ochenta mil pesos en el rubro de construcciones hospitalarias para la rápida y urgente habilitación del Hospital de Bacilares óseos y articulares, situado en Punta Ballena.

Eran dos los motivos esenciales que nos movían a votar esa cantidad de dinero o ese rubro. En primer lugar, el estado casi lastimoso y desastroso de un edificio ya casi pronto a habilitar, por abandono del mismo y en segundo lugar, por las condiciones precarias en que se en-

cuentran los enfermos tuberculosos óseos y articulares, diseminados en los distintos hospitales y en los distintos servicios de agudos de Salud Pública —y por lo tanto no especializados—, sin la debida atención médica y también sin la debida atención asistencial, que es muy importante en este género de enfermedades.

Por lo tanto, solicito —por la vía reglamentaria pertinente— informes al señor Ministro de Salud Pública sobre las condiciones en que se encuentran los trabajos del Hospital de Punta Ballena.

Más, señor Presidente, cuando preocupado desde el punto de vista personal, no he tenido siquiera la felicidad de saber dónde se encuentra el expediente relativo a ese rubro que nosotros hemos votado.

Al comentar este episodio del Hospital de Punta Ballena, estoy obligado a manifestar, en descargo de cierta responsabilidad, que es lamentable que no haya tenido solución legislativa el problema del Hospital de Clínicas.

(Apoyados).

—Como es de conocimiento de los señores Diputados y de todo el país, sigue sin habilitarse un hospital que tantos millones de pesos ha costado al país, a pesar de que tanto cuesta en la actualidad el mantenimiento de un personal bastante numeroso, con la única finalidad de mantenerlo en condiciones para exhibirlo, mientras las salas, los pasillos de las salas, y los corredores de los hospitales Maciel y Pasteur, no dan ya cabida a los numerosos enfermos que reciben en ellos una asistencia nada elogiosa por cierto.

Nada más.

24

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Deseo plantear dos asuntos, señor Presidente: primero, que estando el presupuesto de la ley de mejoramiento ovino, en condiciones de votarse, porque tiene la unanimidad de los votos de la Comisión de Presupuesto, hago moción para que ese asunto se incluya en la orden del día del próximo lunes. Solicito que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del próximo lunes el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Raffo Arrosa.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: Afirmativa.

25

SEÑOR RAFFO ARROSA. — El segundo asunto es el siguiente: el 16 de agosto de 1949, con los señores Diputados Fernández Crespo, señora Valverde de Graña y Silva, hicimos un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura —siendo en aquella época Ministro el doctor Brause— relacionado con los siguientes puntos:

1.o Si se ha hecho uso de los $ 7.000.00 destinados a mejoras de la Tablada Norte, tomados de los pesos 120.000.00 de la ley del 16 de marzo de 1939, que dió recursos para fomento agropecuario.

2.o) Cuánto se ha gastado de las cantidades destinadas a la construcción de la Tablada Nueva.

3.o) Por qué razones no se sigue la construcción de esa obra.

4.o) Si se necesitarán más recursos de los ya votados para continuarla.

Posteriormente, señor Presidente, hemos presentado un proyecto que está en la Mesa, para llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre el desastre que ocurre en la Tablada Nacional con respecto a los corrales, porteras y mangueras. Creo que en el principal mercado de nuestro país las cosas no marchan muy bien.

Hasta ahora no han sido contestadas nuestras preguntas. Voy a pedir que la Cámara haga suyo este pedido de informes, a los efectos pertinentes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reitera por intermedio de la Cámara el pedido de informes a que ha hecho referencia el señor Diputado Raffo Arrosa.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho. Afirmativa.

26

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: solicito autorización de la Cámara para hacer una breve exposición que podrá insumir, a lo más, un cuarto de hora, para ocuparme de la posible maniobra que se estaría cometiendo con los traslados interdepartamentales en el Departamento de San José, que ha sido denunciada por la prensa en el día de hoy.

Este pedido lo hago en nombre del sector nacionalista.

Si no hubiera número reglamentario en Sala para resolverlo ahora, formularía el pedido para la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con cincuenta votos puede obtener la autorización el señor Diputado, y hay cincuenta y tres señores Representantes en Sala.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — El señor Diputado Tróccoli está autorizado por la Cámara para realizar en la sesión de hoy, antes de entrar a la orden del día, una exposición sobre el proceso seguido al maestro Nicolás Casco.

Yo iba a pedir la postergación de esta exposición, si el señor Diputado Tróccoli no tiene inconveniente, y la Cámara cree que es oportuno, por la siguiente razón: me consta que hay señores Diputados que desean hacer conocer su opinión con respecto al asunto que va a plantear el señor Diputado Tróccoli.

Por consiguiente, solicito que la exposición del señor Diputado Tróccoli sea transferida para la sesión de mañana, y que en segundo término se coloque la exposición que solicita el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Mattos no es previa. Podrá votarse oportunamente, cuando llegue el momento de hacer su exposición el señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo desearía hacer mi exposición en la sesión de hoy, si hay número suficiente para votar la autorización. De lo contrario, la haría mañana después de la exposición del señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar ahora porque hay cincuenta y seis señores Representantes en Sala.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Entonces solicito que se vote la autorización para hacer ahora mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Gómez Gavazzo, para hacer una exposición en el día de hoy por el término de quince minutos, sobre el tema indicado.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: Afirmativa.

27

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: vuelto recién a la Cámara —hube de retirarme unos minutos por razones particulares— me he enterado que ésta ha rendido un homenaje póstumo al doctor Pablo Scremini, cuyo fallecimiento me ha sorprendido dolorosamente. Yo ignoraba tan doloroso acontecimiento hasta este instante y de haber estado en Sala hubiera tratado de pronunciar un discurso de homenaje al gran médico y al hombre extraordinario que fué el profesor Pablo Scremini; aunque en la seguridad de que mis palabras no hubieran estado a la altura de tan eminente ciudadano.

Como la Cámara le ha rendido ya un homenaje, conceptúo que no debo volver sobre el asunto, aunque declaro que adhiero a esos homenajes con todo sentimiento. Diré sólo que admiré profundamente al doctor Scremini y que mucho lo quise, y que considero que su recuerdo será imperecedero en la memoria de todos los hogares montevideanos y en el ámbito de la ciencia médica de este país, que el profesor Scremini honró con su sabiduría, su probidad, su talento, y su indeclinable capacidad de trabajo.

28

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra para una cuestión

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: desde el 11 de octubre del año pasado se halla informado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, el proyecto de ley por el cual se aconseja la acuñación de cinco millones de pesos, en monedas de uno, dos, cinco y diez centésimos. Demás está decir la necesidad que la industria y el comercio tienen de esa clase de moneda, como así también el público que viaja en ómnibus y ferrocarril.

Por lo expuesto, y en nombre de mi bancada, voy a pedir que este asunto sea colocado en la orden del día de una de las sesiones ordinarias de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para el lunes 8, señor Diputado?

SEÑOR FRAGA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fraga, para que el asunto relativo a la acuñación de cinco millones de pesos en monedas se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 8.

(Se vota)

—Treinta y cinco en cincuenta y tres: Afirmativa.

29

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo voy a intenar una vez más de ver si la Cámara puede tratar el proyecto de creación de un cargo más de Embajador.

La situación del Uruguay frente a Francia es realmente un poco irregular. Creemos que es interesante que el Parlamento aborde el tema.

Por eso voy a solicitar que sea tratado en el día de mañana, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para que el asunto relativo a creación de un cargo de Embajador se trate en la sesión de mañana, en el orden que le corresponda.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

30

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Cámara ha votado una autorización al señor Diputado Gómez Gavazzo para hacer una exposición que insumirá un tiempo de quince minutos. En el orden del día de la sesión de hoy, en primer término, figura la designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo. Creo que la Cámara está en mora en el cumplimiento del precepto constitucional en lo que tiene que ver con estas designaciones.

En atención a que no interferiría con la autorización concedida al señor Diputado Gómez Gavazzo, pediría que se fijara un plazo para la recepción de los votos correspondientes, a fin de que la Cámara elija los miembros que han de integrar dichas Comisiones. El plazo podría ser hasta las 19.30 horas.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Tenía el propósito de ocuparme de este asunto antes de que hiciera uso de la palabra el señor Diputado Fernández Crespo, para solicitar, en nombre de nuestro sector político, que la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, que figura en primer término de la orden del día de la sesión de hoy, fuera postergada para la sesión del martes 9 del corriente pedido que formulo, repito, en nombre de nuestro sector político.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Frente a un pedido de un sector cuesta negarse a esa solicitud, pero, por otra parte, uno piensa que se está violando la disposición constitucional que exige que dentro de los primeros quince días de cada período la Cámara designen los miembros que han de integrar la Comisión Permanente.

Considero que en este lapso las respectivas bancadas han podido hacer composición de lugar y designado ante la Mesa los candidatos de las mismas. Por lo tanto, me parece ya ir muy allá esperar una semana más para resolver este punto, cuando estamos en una mora de dos meses y en violación de un precepto constitucional.

Deseo expresar que nuestra bancada ha presentado en tiempo, como estaba dispuesta a hacerlo en la oportunidad en que constitucionalmente debían haberse elegido, sus candidatos para estas Comisiones. Y creo, también, que la bancada blancoacevedista podría, en corto tiempo, presentar sus candidatos correspondientes a fin de que pudiera sufragarse en la sesión de mañana. No veo por qué hay que esperar una semana para resolver ese punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Dupetit Ibarra?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — No puedo aceptar esa prórroga, señor Presidente, porque tendría que volver a consultar a todo nuestro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones presentadas. En primer término, la del señor Diputado Fernández Crespo, para que se fije la hora 19 y 30 para recoger los votos correspondientes a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En realidad, señor Presidente, no soy yo el que formula en este caso la moción, sino que se trata de un mandato constitucional que obliga a que la Cámara efectúe dicha votación; pero frente a un pedido hecho por una bancada me siento un poco obligado a retirar mi moción.

Lamento que la bancada que ha hecho esa solicitud no pueda estar en condiciones, después de dos meses, de hacerlo en la sesión de mañana.

En atención a lo expuesto me veo obligado a retirar mi moción, con la esperanza de que se vote una moción en el sentido de que se trate en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que entonces hay que votar primero la moción del señor Diputado Dupetit Ibarra.

Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día, hasta el martes 9 de mayo.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

31

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: la Cámara ha votado hoy homenajes a un eminente profesor desaparecido: Pablo Scremini. Quiero recordar, señor Presidente, que fué en su clínica donde se formaron los distinguidos cardiólogos que organizaron la Fundación Procardias. Yo he presentado en distintas oportunidades iniciativas a fin de que la intensificación de recursos por parte del Estado favorezca el desenvolvimiento de la Fundación Pro-cardias en el orden científico, económico y social.

Solicitaría, en consecuencia, señor Presidente, que dos iniciativas ya informadas, sean tratadas en la sesión del miércoles 10 del corriente: la que hace referencia con la Fundación Pro-cardias, subvención, y la que hace referencia al cardíaco compensado, colocación del mismo dentro de la protección económica y social del Estado.

En ese sentido formulo moción. Además, señor Presidente, solicito que la Comisión correspondiente estudie dos iniciativas que he presentado hace tiempo, referente a bolsa de trabajo, de protección al cardíaco compensado. Está este asunto en la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que los dos asuntos a que se ha referido sean incluídos en la orden del día de la sesión del miércoles 10.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se rectifique la votación, a ver si se puede obtener más votos. Se trata de un problema de verdadera humanidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho: Afirmativa.

En cuanto a la segunda cuestión planteada por el señor Diputado, se exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto a que ha hecho mención.

32

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Nuestra bancada presentó hace algún tiempo un proyecto para que se incluyera como delito, en el Código Penal, todo acto de discriminación racial.

Actualiza la oportunidad de este proyecto, el hecho constatado de acrecentamiento de acciones raciales, de las que son víctimas particularmente los integrantes de la colectividad israelita en nuestro país. Si es condenable esta serie de atentados siempre llevados a cabo por personas irresponsables, más condenable aún es que estas medidas o estas actitudes discriminatorias partan también de organismos del Estado; según se nos informa, en una serie de organismos, pero particularmente en la UTE y en la propia Dirección de Inmigración, se hace discriminación racial.

Nosotros creemos que de acuerdo al sentido progresista, en este aspecto de nuestra Constitución que no plantea otra distinción entre los ciudadanos que sus talentos y sus virtudes, estas actitudes ajenas a la tradición democrática de nuestro pueblo deben ser condenadas por ley, porque justamente en la lucha contra los israelitas han hecho caudal siempre los enemigos jurados de la libertad y la democracia de los pueblos.

Por estas razones, señor Presidente, es que nosotros, creyéndolo de una total oportunidad, planteamos que este proyecto presentado hace algún tiempo por nuestra bancada sea tratado con el tiempo necesario para que la Comisión respectiva lo informe: y como por medio de estas palabras fundamento el pedido de que este proyecto sea considerado en Cámara, creo que la Mesa debería exhortar a la Comisión respectiva a que se pronuncie, haciéndose eco; a la vez de este gran movimiento de opinión que representa la colectividad israelita en nuestro país, y que desea tener seguridad y garantía, igual que todos los ciudadanos, por medio de una ley que condene y castigue toda discriminación racial.

En ese sentido pido que se exhorte a la Comisión respectiva.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Richero.

33

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en el mes de abril la Cámara había resuelto incluir, entre otros asuntos, el referente a la declaratoria de pueblo para la localidad de Arroyo Grande, en la sesión realizada el día 16. La inclusión fué votada por 52 votos en 54. En esa oportunidad, ante la inminencia de que el proyecto fuera considerado por este Cuerpo, y en exteriorización del anhelo y la necesidad que la localidad expresada siente por la declaratoria de pueblo a que he aludido, porque ello se vincula mucho a su progreso, la Sociedad Rural de Arroyo Grande dirigió una comunicación telegráfica a todos los señores Representantes por los Departamentos de Soriano, Colonia, San José y Flores, que confinan en esa localidad.

En la sesión del 18 de abril el asunto no pudo ser considerado, ni pudo ser incluído en la orden del día, porque otros asuntos que estaban en discusión ocuparon el lugar que hubiera correspondido a este problema.

En consecuencia, señor Presidente, y en atención a que cada día es más necesario al progreso de esa localidad la declaratoria de pueblo, porque entre otras cosas la situación actual paraliza la edificación, fundamentalmente de viviendas de tipo modesto, para albergar a los trabajadores humildes de la zona, deseo solicitar que el proyecto que eleva a la categoría de pueblo a la localidad de Arroyo Grande, que está informado desde hace meses en sentido favorable y por unanimidad de los señores Representantes integrantes de la Comisión de Asuntos Departamentales, sea incluído en la orden del día de la sesión que la Cámara realice el próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Ciompi, sobre declaratoria de pueblo a Arroyo Grande, se incluye en la orden del día de la sesión del próximo martes.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

34

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo, para hacer una exposición, durante quince minutos, sobre el tema que indicara.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo quería decir que tengo prioridad para hacer uso de la palabra, dado que la Cámara había votado la autorización correspondiente, pero dadas las palabras pronunciadas por el señor Diputado Mattos creo que correspondería decir que se me han hecho llegar pedidos por distintos Diputados de otros sectores políticos, entre ellos el señor Diputado Tejera, quien tenía particular interés en intervenir en este problema que yo iba a plantear, pedidos en el sentido de que postergara mi disertación hasta mañana, ya que le iba a ser imposible a él asistir a la sesión de hoy.

Como el señor Diputado Mattos, frente a la solicitud del señor Diputado Gómez Gavazzo nos ha consultado expresamente sobre si teníamos inconveniente en esa postergación, debemos decir que estamos a lo que disponga la Cámara. Por tanto, señor Presidente, no tengo inconveniente en postergar mi disertación, como en hacer uso de la palabra en el día de hoy.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Voy a hacer una proposición concreta en el sentido de que se postergue para mañana antes de que se entre a la orden del día, la exposición que iba a formular el señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos en el sentido indicado.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

35

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: yo no soy muy docto en materia reglamentaria y no sé si es ajustado lo que voy a decir.

He presentado a la Mesa un pedido de declaración de urgencia para un proyecto sancionado en el Senado en los últimos meses del año anterior. Se trata de una subvención de $ 50.000.00 para la juventud agraria, y este proyecto fué informado por la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, y por nuestra colega la señora Diputada Valverde de Graña.

Ya en diciembre del año pasado la misma señora Diputada solicitó la inclusión del mencionado proyecto en la orden del día. En el entendido de que este proyecto es de conocimiento de todos los señores Diputados solicitaría que cuando hubiera cincuenta legisladores en Sala se diera lectura a la moción de urgencia y si no hubiera observación se votara de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay sólo cuarenta y cuatro señores Diputados en Sala; cuando haya cincuenta la Mesa la pondrá a votación.

36

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo para hacer su exposición.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente en la pasada Legislatura, —creo que fué a fines del año 1945— me ví obligado a plantear en Cámara una denuncia sobre la realización de una maniobra que configuraba un fraude en gran escala tendiente a adulterar el resultado de las elecciones municipales en el Departamento de San José. Esta maniobra consistía en la incorporación a los registros cívicos de aquel Departamento, de ciudadanos radicados en Departamentos vecinos, es decir, aquellos que el día de la elección podían ser fácilmente trasladados hasta las urnas del Departamento de San José o votar en las mesas especiales mediante un fácil procedimiento de movilización.

La denuncia que traje a la Cámara venía fortalecida por las publicaciones que sobre tales bochornosos sucesos habían aparecido en diversos periódicos de casi todas las parcialidades políticas. Recuerdo y conservo algunas de ellas. Por ejemplo, "El Pueblo" de Santa Lucía, periódico batllista se ocupaba en forma verdaderamente cruda del

problema, refiriéndose a él al final de un suelto en el que formulaba la denuncia, en esta forma: "Mediante promesas de empleos, ascensos rápidos, trámites jubilatorios, los troperos y troperas al servicio incondicional del blancoacevedismo de San José" —se sindicaba en aquel momento a la fracción blancoacevedista de San José como autora del propósito— "han hecho hacer el traslado de su inscripción a personas que notoriamente siguen radicadas en Santa Lucía, dando para ello falsos domicilios".

"La Idea", diario batllista de San José se refería en idéntica forma, y ocupándose de la denuncia que trajera yo a la Cámara se expresaba en estos términos: "La denuncia del señor Gómez Gavazzo se agrega a las que ya nuestros lectores conocen sobre el asunto y que constituyen no sólo una seria irregularidad, sino una vergonzosa actividad, que tiene por fin inscribir gente ajena a nuestro Departamento, con lo cual lograr victorias electorales. Una verdadera estafa a la voluntad ciudadana".

El periódico "El Pueblo" de filiación independiente, también se refería en términos análogos y en una forma pintoresca describía cómo llegaban a la ciudad de San José los camiones y los ómnibus atiborrados, plenos de trasladados a los efectos de cometer aquel fraude, y cómo eran recibidos en la plaza principal por el Intendente Municipal y los funcionarios de la Intendencia Municipal, quienes los acompañaban hasta las oficinas de la Junta Electoral y luego de convidarlos con un almuerzo en el parque público eran devueltos a Montevideo después de consumada la maniobra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Eso era antes.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Diputado; eso era antes.

En fin: yo agregué una serie de informes sobre este lamentable episodio que reeditaban vergonzosas actuaciones anteriores, como la cometida en el Departamento de Florida cuando se le intentó estafar la senaturía al doctor Gallinal, o como la cometida en el Departamento de Flores, donde verdaderas legiones de votantes concurrían desde otros Departamentos para violar la voluntad ciudadana.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante García da Rosa, Segundo Vicepresidente).

—La denuncia que formulé en Cámara fué acompañada activamente por otros sectores y por razones que no son del caso explicar ahora no tuvo la trascendencia que merecía en aquel momento, llegando solamente a la Corte Electoral, la que ateniéndose a las disposiciones en vigencia dispuso una exhortación a todas las oficinas electorales recomendando una meticulosa vigilancia a fin de evitar que en lo sucesivo se continuara cometiendo tal atropello.

Desde luego que quienes se sentían afectados y repudiaban la maniobra, haciendo uso de las disposiciones legales interpusieron ante la propia Junta los recursos necesarios para corregirla. Y así fué como con los votos de los representantes batllistas, baldomiristas, independientes y nacionalistas, se resolvió por la Junta extender la lista de todos los inscriptos a los efectos que pudieran hacerse las verificaciones de práctica, y ya que se configuraba un delito electoral, llevarlo a la justicia para que se corrigiera esa anomalía.

Esta resolución de la mayoría de la Junta fué apelada, y luego los acontecimientos determinaron que quedara en nada, limitándose todo, a la simple expresión de protesta que tuve el honor de formular en Cámara.

Han pasado cinco años, señor Presidente, y parece que aquel mal ejemplo de entonces, —que le valió a los autores el mote de trasladistas y que no les resultó en definitiva ninguna ventaja de carácter electoral, ya que el desprecio público por la maniobra se coronó con una aplastante derrota en los comicios del año 1946— ha cundido y esta es la hora en que en los preparativos de las próximas elecciones, y cuando se está por cerrar el período inscripcional que vence el 15 de este mes, están disputándose quién lleva mayor número de inscriptos fraudulentos, en una vergonzosa tarea de superaciones tiene por escenario principalmente la Mesa Inscriptora instalada en el pueblo de Libertad, y en muchas oportunidades la propia Mesa que funciona adscripta a la Junta Electoral de San José.

En los diarios de San José y en "El Debate" de hoy, se reproducen algunos artículos en los cuales se hacen precisas acusaciones de cantidad de inscriptos con el nombre, número de serie y procedencia que se ha otorgado a las nuevas inscripciones.

No tengo ningún interés, señor Presidente, en dar a mi exposición otra trascendencia que aquella de una denuncia, que tiene que ser conocida en todo el país y que las autoridades competentes deben recoger para reprimir este propósito de fraude.

Por consiguiente, me voy a abstener de hacer enojosas comprobaciones y precisiones, que si fuera del caso no tendría ningún inconveniente en formular, pero prefiero situar mi exposición en forma impersonal, como entiendo que tendrá que ser recogida por la propia Cámara.

Tengo en mi poder listas de traslados realizados desde principios de este período inscripcional, listas en las que, con una extraordinaria coincidencia, aparecen inscriptos en determinados días de la semana ciudadanos de las más diferentes procedencias, pero siguiendo un orden correlativo de inscripción. Así, por ejemplo, en la serie OEC del Departamento de San José, aparecen inscriptos tres ciudadanos con los números correspondientes a 1.018, 1.019 y 1.020 procedentes de Montevideo de diferentes circuitos electorales. En la Serie O E H, uno de los días, aparecen los ciudadanos inscriptos con los números 2.241, 2.242 y 2.243 también de diferentes procedencias. A medida que se va acercando el vencimiento del plazo, va recrudeciendo, como decía, la importancia de la maniobra; y así tenemos que últimamente en la Serie O E H de la 6.a Sección de San José, que se inscriben en el Pueblo de Libertad, dieciocho inscripciones correlativas del número 2.248 al 65, correspondientes a ciudadanos de los circuitos a que voy a hacer referencia: el 1.° del circuito P Q A; el 2.o, al B C B; el 3.o, al B E B; el 4.o, al B L B; el 5.o, al B L B; el 6.o, al B Q B; el 7.o, al B X B; el 8.o, al A V A; el 9.o, al A O B; el 10.o, al A J A; el 11.o, al A J A; el 12.o, al A V A; el 13.o, al A J A; el 14.o, al B J B; el 15.o, al A S A; el 16.o, al A J A; el 17.o, al B D E; y el 18.o, al B J B.

Quiere decir que esto supone personas que han sido cosechadas en las diversas Secciones de Montevideo para llevarlas a inscribir a San José, todas en la misma Sección y dentro del mismo circuito.

Esto, que ya sería bastante para dar motivo a una presunción perfectamente fundada, se acompaña con lo que se está constatando permanentemente por parte de la gestión de los acarreadores o troperos, como se les llamaba en el año 1945, que cumplen la triste misión de acumular en los registros del Departamento de San José esta colección de ciudadanos "falluтos".

En el momento de realizarse una inscripción al solicitársele el domicilio a un presunto inscripto, éste declaró que procedía de Montevideo y que había ido allí a inscribirse porque lo mandaba el señor Fulano de Tal —aquí el nombre de una persona con gran influencia política del Departamento de San José. Otro señor, al ser consultado por la Mesa, manifestó que no recordaba el domicilio, pero que tenía en el bolsillo unos papelitos y que allí se lo habían apuntado; extrajo el papelito y declaró que el domicilio era en las proximidades de Buschental. Otro, al ser instado para que precisara el lugar de su domicilio, pidió permiso para salir a la calle a consultar al amigo que lo traía desde Montevideo, para que le dijera donde correspondía que se inscribiera. Otro, manifestó que la persona que lo había traído había dejado el auto escondido en una agencia de las proximidades, y que iría a consultarlo para que le dijera también el lugar donde correspondía inscribirse. Otro inscripto en la ciudad de San José dijo que venía desde Montevideo, aconsejado por un caudillo político que actuaba aquí pero cuyo domicilio era en la calle 25 de Mayo de la ciudad de San José, y pidió que se le inscribiera en la casa de ese amigo. Otros manifestaron que residían en la calle Cerrito; eran madre e hija, y las dos fueron llevadas por persona de gran influencia en el partido que las inscribía.

Por consiguiente, agregado a todos estos detalles —que esbozo así, ligeramente, porque no quiero dilatar mi exposición,— hemos estado constatando en el Departamento de San José cuál era el verdadero domicilio de otros presuntos ciudadanos que, como una manga de langostas, se aprestan a invadir el Departamento de San José con el propósito de conquistar la Intendencia Municipal, que parece ser la meta de todas sus aspiraciones.

Señor Presidente: como correspondía, estas denuncias fueron formuladas de inmediato, y la prensa se hizo eco de ellas. Pero quiero agregar que después de estos informes a que acabo de referirme, está delictuosa maniobra ha ido tomando en estos tres o cuatro últimos días caracteres aún más marcados.

Tengo aquí apuntes del día sábado, suponiendo la mesa inscriptora de Libertad...

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑOR FRAGA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: Afirmativa.
Puede continuar el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Suponiendo el día sábado, señor Presidente, —yo estuve en San José: el domingo— fueron inscriptos en la Mesa del pueblo de Libertad ocho ciudadanos también procedentes de los lugares más diferentes, en la Serie correspondiente a OEH, del número 2.267 al 2.274.

El día domingo, para aprovechar el feriado, se me dice que concurrieron dos automóviles pertenecientes a un Ministerio, llevando un gran contingente de futuros electores. Y así sucesivamente, es de imaginarse que se seguirá en una progresión geométrica hasta el día 15, si es que antes no se reprime semejante abuso.

La prensa se ha hecho eco, en la forma severa que correspondía, de las denuncias que formulo. Y aquí pasa lo asombroso: La Junta Electoral, impuesta de la denuncia de que se hizo eco la prensa, solicita una reunión extraordinaria para tratar el punto. Todo el vecindario de San José, y desde luego los miembros nacionalistas de la Junta que concurrieron a la sesión, estimaban que se debían tomar las medidas correspondientes a los efectos de procurar hacer más cuidadosa la vigilancia para prevenir el fraude.

SEÑOR FERNANDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ. — Desearía que el señor Diputado Gómez Gavazzo aclarara que esos autos oficiales no pueden pertenecer de ninguna manera a ningún Ministerio batllista.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: me he trazado una norma invariable, que no voy a modificar si no me obligan a ello las circunstancias. He dicho que no quiero nombrar a nadie, pero si el señor Diputado Fernández sabe que esos autos no pertenecen a ningún Ministerio batllista, el señor Diputado, que es tan Representante por San José como yo por lo que tiene que sentirse tan afectado por el fraude como yo, puede formular también la denuncia.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — A mí me parece que el señor Diputado Fernández puede hacer o no la denuncia, pero lo evidente es que las denuncias las está haciendo el señor Diputado Gómez Gavazzo...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ...y creo que, por lealtad, tiene que declarar al tono que el señor Diputado Fernández ha pedido, porque el no hacerlo puede dejar suponer que sean de un Ministerio batllista los autos mencionados.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Queda entonces por cuenta del señor Diputado Fernández la aclaración. Repito que no tendría ningún inconveniente...

SEÑOR FERNANDEZ. — ¿Me permite?...
Me hago absolutamete responsable de ella, señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Se hace responsable?

SEÑOR FERNANDEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Entonces afirmo que no son de un Ministerio batllista.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Muchas gracias, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel. — Campana de orden).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Continúo, señor Presidente.

Debo manifestar que se entendió, al concurrir a la sesión de la Junta, que sería para tomar las medidas correspondientes a los efectos de reprimir esos preparativos de un fraude en gran escala, respondiendo a las soluciones que se aconsejara por la Corte Electoral con motivo de mis primeras denuncias, en el año 1945, es decir, exhortar a las oficinas que vigilen con la mayor atención posible el cumplimiento de los requisitos de prueba de vecindad en los traslados, por estimar que la experiencia recogida no haría incurrir nuevamente en que se considerara que la maniobra cometida en el período anterior y su planteamiento ante la Junta de las denuncias sobre tal maniobra, constituían un deliberado obstruccionismo a la inscripción de ciudadanos.

Nada han aprendido, señor Presidente, los miembros de la Junta, porque ante el estupor de los demás representantes políticos la reunión fué convocada, no para hacer una más prolija revisión de los antecedentes que se suministraban de los presuntos traslados a inscribir, sino para investigar a fondo quién podría ser la persona en esas mesas inscriptoras que denunciaba a la opinión pública la comisión del fraude, es decir, la más absurda e inmoral de las resoluciones.

Desde luego, la resolución de la Junta, que fué adoptada por mayoría, motivó la inmediata apelación de los miembros nacionalistas de la propia Junta.

Con estas palabras, señor Presidente, termino mi exposición y pido que la versión taquigráfica de todo lo que he manifestado sea pasada a la Corte Electoral a los efectos que correspondan.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Considero, señor Presidente, que esta denuncia es indudablemente de una gravedad inusitada.

Creo que esto no es más que el principio de una organización de fraudes y coacciones que se planean para el futuro. Esta Cámara debe poner coto a la misma, y designar una Comisión Investigadora a fin de que, con la denuncia formulada por el señor Diputado Gómez Gavazzo y otras que puedan reunirse, así como las declaraciones del señor Diputado Fernández, estudie el problema en conjunto a fin de su completa aclaración.

La cuestión es de demasiada gravedad como para que la Cámara pase como sobre ascuas por ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado formula moción en ese sentido?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe hacerlo por escrito y pasarla a la Mesa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: creo que las denuncias que ha formulado el señor Diputado Gómez Gavazzo tienen una gran entidad y son de suma gravedad.

Desde luego, en el juego general de la elección podrían ellas no cambiar el panorama de la misma; pero significan, en cambio, procurar cambiar el panorama político en un determinado departamento y, de cualquier manera, configura un fraude y una violación a las disposiciones de la ley electoral, porque se busca con ello inscribir ciudadanos en un lugar donde no se reside y donde ni siquiera se tiene alguna vinculación.

Nuestra amplia ley electoral permite que se solicite la inscripción en el lugar de su domicilio o en aquel en que se tenga alguna actividad; pero en este caso concreto parece que así no sucede porque son personas que van por primera vez a la localidad en la que se inscriben.

Creo, señor Presidente, que las denuncias del señor Diputado Gómez Gavazzo merecen una atención especial de la Cámara y deben merecer, además, si llegan a la Corte Electoral, la especial atención de este organismo de justicia electoral, porque no se tampoco hasta donde no cabe responsabilidad a los miembros integrantes de las mesas inscriptoras a las que han concurrido a inscribirse esos ciudadanos pertenecientes a otros departamentos. Si se ha suprimido el procedimiento de los testigos, cuando menos creo que tiene que haber alguna responsabilidad de parte de los integrantes de las mesas inscriptoras, en cuanto a conocer si el que se presenta a inscribirse está afincado permanentemente en el lugar en que va a registrar su inscripción.

Pero es esta una faz de las denuncias formuladas por el señor Diputado Gómez Gavazzo. Para mí hay algo más grave, y es lo que está entre líneas, o más que entre líneas, en la propia exposición del señor Diputado Gómez Gavazzo: que quien propicie este fraude tenga que ver con el Gobierno y, sobre todo, que exista en este caso la influencia oficial de algún Ministro o de algún Ministerio.

No interesa en realidad, señor Presidente, determinar a qué fracción del Partido Colorado pertenece ese Ministro: el Partido Colorado en el Gobierno tiene que ser uno solo, y ésta es la responsabilidad del Poder Ejecutivo, que tiene que tomar las medidas del caso —desde luego, si siente responsabilidad sobre el problema— para que no se usen los autos o camiones del Estado para transportar a quienes van a cometer o a propiciar un fraude electoral, ni para estar al servicio de un partido político.

(Apoyados)

—Creo, señor Presidente, que no se debe enviar solamente estas palabras a la Corte Electoral, sino que la Cámara debe manifestar su repudio ante estos procedimientos, y además enviarse la versión taquigráfica de esta exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social —no sé si corresponde a esta Secretaría de Estado, o si es más lógico enviarla al Ministerio del Interior—

para que él tome conocimiento del asunto y realice las averiguaciones pertinentes, a fin de individualizar a quienes usan en los días feriados los autos del Estado y determinar quiénes son los presuntos votantes que vayan a desvirtuar el mandato de la soberanía en los comicios del 26 de noviembre.

Considero, señor Presidente, que no se debe pasar pasar la versión de estas palabras así, como se pasan las exposiciones de los señores Diputados, a fin de que sean tenidas en cuenta o no, sino que el Poder Ejecutivo y la Corte Electoral deben responder a esta Cámara indicando qué medidas han tomado para individualizar a esas personas y, además, deben indicar a este Cuerpo cuál es el Ministro o quiénes son los subalternos que usan los autos del Estado para realizar este fraude electoral.

Si esto no viene a la brevedad posible —creo que así ha de ser si se tiene sensibilidad y no se quiere burlar el mandato de la soberanía— estoy dispuesto a recoger las denuncias del señor Diputado Gómez Gavazzo a fin de que se designe una Comisión investigadora o, de lo contrario para que se haga una interpelación al Ministro correspondiente, a fin de que aclare quiénes son los que quieren volver a la vieja política de desvirtuar los mandatos de la soberanía con la comisión de estos fraudes.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, y por tanto solicito que la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gómez Gavazzo pasen, como dije, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social porque creo que corresponde a él la supervisión o vigilancia de los actos electorales.

(Apoyados)

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, con cualquiera de los procedimientos que se han propuesto aquí a efectos de que se ponga en evidencia a quienes hacen un mal uso de la influencia del cargo que ejercen para obtener ventajas electorales.

Y voy a hacer un agregado a la exposición que ha realizado el señor Diputado Gómez Gavazzo, solicitando, también, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Corte Electoral, a efectos de que haga la averiguación pertinente —si es que corresponde— con respecto a una serie de traslados que desde Montevideo y Florida, se han hecho a una mesa inscriptora que funciona en una localidad del Departamento de Canelones, situada en la 12.a Sección, San Bautista; y que se averigüe, también, la influencia que ha tenido, para que esos traslados se hicieran, un Director de la Caja de Jubilaciones que —y voy a utilizar una frase que usó una vez el señor Diputado Flores— no pertenece a mi partido político.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción concreta al respecto, señor Diputado?

SEÑOR MORENO. — He pedido que la versión taquigráfica de mis palabras se agregue a las denuncias que ha hecho el señor Diputado Gómez Gavazzo a efectos de que se investigue sobre los procedimientos de un Director de la Caja de Pensiones a la Vejez —voy a ser más concreto— que no pertenece a mi partido político para que se averigüe también —y lo voy a agregar ya que estoy en el uso de la palabra— si es exacto que esas personas que hacen los traslados a San Bautista sin tener allí domicilio piden casi simultáneamente pensiones a la vejez o por invalidez en la agencia de la Caja instalada en esa localidad.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: ya que se trata de pedir ampliaciones de esa investigación, voy a pedir, también, que se amplíe sobre la Intendencia de Canelones que actúa, según informes míos, en una forma directa en la cuestión de la inscripción: que se averigüe, también, si empleados municipales, pagos por la Intendencia de Canelones, se dedican exclusivamente al trabajo inscripcional y otras cosas que, si se nombra esa Comisión, nosotros pondremos en su conocimiento.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Es tan exacto lo que acaba de manifestar el señor Diputado —de que empleados municipales del Departamento de Canelones intervienen en la inscripción— que se ha llegado a la enormidad de designar un inspector de espectáculos públicos para la localidad de San Jacinto, donde hay un cine que da función una vez por semana, y un inspector de tránsito para la misma localidad de San Jacinto, donde el tránsito es de ocho o diez automóviles, a lo sumo, y que tienen como única finalidad trabajar en la inscripción en el Departamento de Canelones.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — He terminado, señor Presidente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: yo tenía el modesto propósito de plantearle a la Cámara el problema de los traslados interdepartamentales. No había pensado darle una extensión tan grande para que se investigaran también los fraudes que puedan cometerse con los inspectores de espectáculos públicos que se ha denunciado y por las Intendencias; pero, desde luego, yo adhiero a todo lo que sea reprimir el fraude donde quiera que se cometa o por quien se cometa, porque no vine aquí, como dije al principio —y por eso procuré no nombrar a nadie— a hacer un escándalo de carácter político agrediendo a mis adversarios en minoría del Departamento de San José. Creo que sería un gesto inútil y estéril. Vine a señalar la comisión de un fraude que le consta a los señores Diputados adversarios míos, que se está cometiendo en el Departamento.

Por consiguiente, hasta eso llego. Ahora, si los señores Diputados toman a su cargo denuncias de otra índole, tengan la seguridad de que contarán con mi voto también para que sean esclarecidos como corresponde.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Voy a ser más amplio que mis compañeros; voy a proponer una modificación —si lo admite el autor de la moción— para que se investigue en los diez y nueve Departamentos del país.

(Apoyados)

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo comparto, señor Presidente, los propósitos moralizadores que deben haber movido al señor Diputado Gómez Gavazzo a formular la denuncia que ha formulado.

Creo que hay un tipo de voto que bien pudiera ser calificado de voto sin honra: es el voto que se da por miedo o por codicia, por temor o por interés; es el voto que se da a cambio del empleo que se asegura al sufragante o de la promesa del empleo o por la amenaza de hacerle perder el empleo que tiene.

(Interrupciones)

—Es el voto sin honra, me anota el señor Diputado Arosteguy y yo me asocio a ese concepto, sobre todo para el que lo obtiene en esas condiciones.

Estimo que el ciudadano debe emitir su voto luego de pesar en su conciencia las ideas que profesan los distintos partidos políticos del país, ajenos a su interés personal, subalternizando su interés frente al interés público.

En ese tipo de voto sin honra podría entrar el voto acarreado de distinto Departamento de ciudadanos sin domicilio en él.

Aunque nuestra ley ya no permite votar dos veces y un voto que se dé en el departamento tiene que ser necesariamente el de un auténtico ciudadano de carne y hueso, ese traslado de ciudadanos de un departamento a otro en que no están radicados, puede significar el principio de la alteración de la representación del Departamento y puede entonces tenerse por una maniobra de carácter político electoral que vendría a producir lo que he llamado el voto sin honra.

Cuando el señor Diputado Gómez Gavazzo hacía su exposición y aclaraba que se refería a los autos de un ministerio que no era batllista, yo me puse en comunicación telefónica con el señor Ministro de Salud Pública quien me ha manifestado, de la manera más categórica que no tiene, en absoluto, conocimiento de ese hecho y que ha dispuesto de inmediato una investigación para establecer qué gravedad y veracidad puede tener esa denuncia.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Para aclarar un matiz en las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Dupetit Ibarra.

No ha traducido exactamente mis palabras porque vuelvo a insistir en que no tengo interés en hacer acusaciones.

Se me manifestó por parte del señor Diputado Wáshington Fernández, que declarara que no se trataba de un Ministerio batllista y yo no tuve ningún inconveniente en asentir que así lo fuera; pero no vine a traer esa denun-

cia, ni me interesaba si era o dejaba de ser batllista; vine a traer la denuncia de lo que se estaba realizando en San José y en cuanto a responsabilidades que cada cual se ponga el sayo que le corresponda porque no tengo ningún interés en precisarlas. Ahora, si se me obliga, desde ya lo declaro, porque no tengo por qué estar ocultando mi pensamiento, que el fraude se comete por casi todas las fracciones del Partido Colorado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — No tengo ningún inconveniente en aceptar la aclaración que acaba de formular el señor Diputado Gómez Gavazzo acerca del sentido de sus palabras. Debo establecer que realmente las obtuve por referencias, porque en el momento en que las pronunciaba yo no estaba en Sala.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No sé si la Cámara va a insistir con este tema, pero lo cierto es que aquí se estableció la inculpabilidad de un Ministro perteneciente al batllismo y luego la inculpabilidad del Ministro blanco-acevedista. De ahí yo colijo que el único que va a salir mal parado es mi correligionario el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, al cual no lo sabía afecto a estos menesteres; y desde ya puedo asegurar, aún sin haber hablado por teléfono con él, que nada tiene que ver.

Pero yo quiero aquí destacar una deslealtad del señor Diputado Gómez Gavazzo. El, cuando planteó por enésima vez un pleito de San José aquí en Cámara, nos arrancó el voto a muchos de nostros para que pasara el asunto a no sé que repartición con la promesa de que nunca más se iba a plantear el problema de San José aquí en Cámara. Hoy vemos que lo trae con renovados bríos. A mi se me ocurre que debía haber ajustado aquel compromiso que contrajo con todos los que votaron el pase de no sé que discusión a no sé que Ministerio y no plantearnos más estos problemas vecinales, porque ya vemos las consecuencias que traen: ahora están envueltos todos los departamentos y parece que en cada uno de ellos se plantean situaciones por demás embarazosas.

Yo le sugeriría al colega y a los otros que han propuesto la Comisión investigadora, que abandonen esa preocupación porque está visto que a nada conduce y, por otra parte, en una investigación más y en una materia de este tipo, forzosamente creo que todos tenemos que ser escépticos respecto a sus resultados.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: la intervención del señor Diputado Chouhy Terra, como todas las suyas, le ha puesto una característica muy interesante al debate que se ha planteado esta tarde: pero entiendo que la denuncia que hice es lo suficientemente seria como para que yo quebrante el compromiso que me recuerda el señor Diputado y traiga a consideración de la Cámara algo que tiene una finalidad que jutificaría mi deslealtad, y es velar un poco por la decencia electoral y por la pureza y la expresión de la voluntad de la ciudadanía.

(Muy bien!)

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: deseo dejar constancia de que personalmente votaré toda investigación que tienda a poner en claro la corrección en la observación de normas y procedimientos electorales que, por otra parte es la limpia tradición del Partido Nacional.

Como se ha referido algún señor Legislador al departamento de Canelones, quiero dejar especial constancia que votaré con toda tranquilidad de espíritu y de conciencia cualquier resolución que tienda también a esclarecer la corrección en la observacia de dichas normas, aunque entiendo perfectamente de que con esas otras mociones —aunque no haya habido intención al respecto— se ha desviado completamente el asunto concreto que planteó el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite para solicitar una aclaración al señor Representante Gómez Gavazzo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — En el Departamento de San José, terminado el período inscripcional ¿no se abre, por ley, lo que se llama un período de calificación en el que pueden tacharse las inscripciones fraudulentas?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Creo que eso está en la ley Electoral, y eso pasa en San José y en los otros diecioho Departamentos.

SEÑOR FUSCO. — En los demás sé que se hace.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No se hace en ningún lado. Se puede hacer.

SEÑOR FUSCO. — Yo sé que prácticamente desde que rige la ley Electoral de 1924, ha habido una especie de acuerdo tácito entre todos los partidos, para no oponer tachas a las inscripciones, por lo mismo que como decía acertadamene el señor Diputado Fernández Crespo, las garantías de la ley en cuanto a la autenticidad de la inscripcion, a la autenticidad del ciudadano, son tales, que prácticamente, salvo casos aislados de doble inscripción —las más de las veces por error de los inscriptos— en los períodos de funcionamiento normal de las instituciones democráticas no se han dado en el país fraudes de entidad.

Ahora yo reconozco que estos traslados interdepartamentales tienen gravedad, porque si bien no afectan la esencia misma de los principios cívicos sobre los cuales se funda el ejercicio de la soberanía por el pueblo en el acto electoral, por lo mismo que esos ciudadanos son ciudadanos donde quiera que voten y sus votos se computen en toda la República, pueden influir, y de ahí la gravedad que el asunto tiene, en las situaciones departamentales, ya sea para modificar las reales preferencias del auténtico electorado departamental con respecto a determinadas candidaturas, ya sea hasta para influir en la elección de los gobiernos departamentales.

Pero si bien es cierto que desde que rige la ley Electoral de 1924 no ha habido ejercicio del derecho de los partidos a tachar a los ciudadanos mal inscriptos, puesto que ha habido un reconocimiento tácito de todos los partidos de que las malas inscripciones que pudieran existir no tienen entidad ni gravedad, cuando se plantean casos concretos como éste de San José, nada obsta a que el partido que se sienta afectado haga uso de su derecho en el período de calificación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No se puede hacer por las disposiciones de la ley Electoral. Si no recuerdo mal, el señor Diputado Fusco olvida que por algunas de las últimas reformas de la ley Electoral no se pueden efectuar las tachas por cambios de domicilio.

SEÑOR FUSCO. — No; está equivocado. No se puede efectuar la tacha de domicilio en el mismo Departamento; pero en cambio se puede efectuar la tacha por traslado interdepartamental.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Permítame terminar, señor Diputado. No se puede hacer la tacha por cambio de domicilio ni aún por traslado, siempre que no se pueda configurar con ello la doble inscripción, o se pueda configurar que el que ha realizado la inscripción no es la persona correspondiente al nombre con el cual se inscribió.

SEÑOR FUSCO. — ¡No!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero si no estoy trascordado, en la ley electoral no se permite actualmente hacer las tachas, en el período correspondiente, que tienen relación a los traslados.

SEÑOR FUSCO. — El señor Diputado Fernández Crespo está equivocado. Si las cosas fueran como él dice, resultaría que esos traslados serían lícitos, y entonces, anuque molestaran mucho a un partido o a un candidato, no habría tenido el derecho el señor Diputado Gómez Gavazzo de hacer su planteamiento en Cámara. Pero está equivocado el señor Diputado Fernández Crespo. Lo que la ley ha impedido es que se hagan tachas por traslados dentro del Departamento, porque prácticamente dentro del Departamento, tanto da que un ciudadano viva en una sección o que viva en otras; pero, en cambio, subsisten las tachas por traslados interdepartamentales.

De modo que cuando oía al señor Diputado Gómez Gavazzo y a otros Diputados que abundaban en su misma posición con exceso de calificativos, pensaba que estaban haciendo efectismo un poco barato, pero sabiendo, en realidad, que la maniobra que se denuncia, si ha existido y reconociéndole la entidad relativa que acabamos de señalar, tiene su correctivo fácil en la propia ley Electoral, y no hay por qué hacer ni la movilización de la Corte Electoral, ni de la Junta Departamental, que no pueden impedir en

traslado en el momento en que éste se realiza, ni de la Comisión inscriptora, que tampoco puede impedirlo, cuando el remedio está en la ley y es el remedio fácil y hacedero que la propia ley proporciona.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En ningún momento de mi exposición he pretendido atribuirle a ningún otro cuerpo que al correspondiente las facultades y la ingerencia que legalmente le corresponde para corregir estos vicios.

Cuando se planteó el asunto —y le pido disculpas por la insistencia al señor Diputado Chouhy Terra, que me ha seguido con tanta atención desde tanto tiempo atrás— cuando se planteó el asunto, repito, por primera vez en el año 1945, se remitió mi exposición a la Corte Electoral a los efectos correspondientes y la Corte, tal como debía hacerlo, significó cuáles eran los artículos de la ley Electoral a los efectos de corregir la anomalía.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: son las 19 horas y 55 minutos. Llevamos casi tres horas sesionando, y la Cámara no ha entrado a la orden del día.

Voy a proponer una moción concreta: que se realice una sesión extraordinaria la semana próxima —podría ser el jueves— para tratar el proyecto ya informado, sobre reforma del Reglamento por la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo cincuenta señores Representantes en la Casa, se votará oportunamente la moción del señor Diputado Fariña.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Hago moción —como está por sonar la hora reglamentaria— para que se prorrogue la sesión hasta que finalice la incidencia planteada por el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, en el sentido de que se prorrogue esta sesión hasta que finalice la incidencia planteada por el señor Diputado Gómez Gavazzo.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Son dos palabras, solamente.

Frente al tema planteado por el señor Diputado Gómez Gavazzo debo decir, simplemente que en el Departamento de Florida parece ocurrir lo mismo en estos últimos días de inscripción: diversos partidos traladan hacia allí personas desde Canelones, creo.

El problema adquiere allí mayor importancia, porque en la última contienda electoral el partido a que pertenezco perdió la Intendencia frente al Partido Colorado unido, por sólo 62 votos.

Por lo tanto claro, cualquier inscripción en esa forma, cualquier traslado, aunque fuera de unos centenares nada más, puede decidir la próxima elección. Pero es un asunto en mi opinión personal, que deja a los partidos la libertad de emplear las disposiciones de la ley Electoral y recurrir a las tachas —más tratándose de traslados intedepartamentales, en los casos en que así ocurra— cuando llegue el período consiguiente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: yo entiendo que, además de la gravedad que revisten las denuncias que están formuladas, hay dos casos que aún son más graves todavía, y que no se han enumerado. Me refiero a la adjudicación de bancas que hace la Corte Electoral sumando la última votación y las últimas inscripciones. Quiere decir que un Departamento que pudiera estar peligrando perder un Representante por un centenar de votos, con ese transporte de inscriptos puede inclinar la balanza y disputarle a otro Departamento una banca de Diputado.

Eso, por un lado. También se puede dar el caso, como ocurrió en Florida, que un partido tradicional ha perdido frente a otro por un centenar de votos y se puede inclinar la balanza con el transporte de inscriptos, arrebatándole en forma fraudulente un Diputado a otro Partido.

De modo que son dos asuntos de gran gravedad que no han sido enumerados, por lo que yo me permito hacerlo.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Recién en una interrupción hecha al señor Diputado Fusco, me refería a las reformas de la ley Electoral en lo que tiene que ver con los traslados.

En verdad, debo aclarar mi concepto. La disposición que refiere el inciso 7.o del artículo 125 de la ley Electoral originaria, fué reformada por el artículo 16 de la ley de 15 de enero de 1937. Desde luego, dicha ley refiere en especial a los traslados dentro del mismo Departamento; pero es evidente que no se pueden plantear las tachas con ventaja de pruebas suficientes en cuanto a las inscripciones ya efectuadas, como en el caso de la denuncia del señor Diputado Gómez Gavazzo, por cuanto es casi imposible la prueba para certificar que en el momento de la inscripción determinada persona no vivía como agregado o lo que fuere en determinado paraje en donde ha indicado su domicilio.

De modo pues, que de ahí mi agregado a la moción en el sentido de que también se diera cuenta de ello al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y que también se llamara la atención a la Corte Electoral sobre los procedimientos de los miembros de las mesas.

Creo que el momento en que se debe observar esa inscripción es en el instante mismo de la inscripción, porque es el único en que puede tener efectividad la observación; después de realizada se hace imposible: y bien sabe el señor Diputado Fusco que no es ya el acuerdo de los Partidos sino la imposibilidad de realizar esas tachas lo que hace que pierda su efectividad y por lo tanto hay que combatir el fraude en su nacimiento, porque después se hace casi imposible en estos casos traer las pruebas suficientes para anular las inscripciones fraudulentas del tipo de las que se han indicado.

Quería hacer esta aclaración relacionándola con las disposiciones de la última reforma de la ley electoral.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo debo expresar que no sé lo que el señor Diputado Fernández Crespo dice que sé bien. Siempre he creído, por el contrario, que debe ser la cosa más fácil del mundo probar que una persona...

(Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?..

Hay exceso de murmullos en Sala. No se puede oír lo que manifiesta el señor Diputado Fusco.

Puede continuar el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — ...no residía en el domicilio que indicó en la época en que se inscribió. Para eso bastan los testigos, el concepto público.

En una localidad como Libertad debe ser también la cosa más fácil del mundo saber quiénes viven o no en determinada casa.

Debo agregar que, en cambio, no es posible hacer esa calificación en el momento de la inscripción, por las razones que aducía antes, señalando que en realidad no hay responsabilidad en este caso ni de las comisiones inscriptoras ni de la Junta Electoral ni de la Corte Electoral, porque las comisiones inscriptoras están obligadas a inscribir a quien se presente a inscribir y no pueden hacer ellas el juicio de calificación. Naturalmente que el que se presenta a inscribir tiene que presentar, junto con las pruebas de identidad, —que en este caso, por tratarse de traslados está constituída por la credencial cívica— la prueba de domicilio, pero si la prueba de domicilio se presenta en forma fehaciente, la comisión inscriptora —en la que deben actuar representantes de Partido del señor Diputado Fernández Crespo, y que seguramente en el Departamento de San José forman la mayoría de esa Comisión— no puede impedir que la inscripción se haga.

Como puede verse en estos momentos estoy defendiendo a la mayoría herrerista de los miembros de las comisiones inscriptoras, porque en el Departamento de San José las comisiones inscriptoras funcionan con mayoría herrerista. Pero como es justo el criterio que estoy sustentando, lo expongo con mucho gusto más aun cuando él redunda en beneficio de adversarios míos.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quiero expresar algunas palabras relacionadas con lo que ha manifestado el señor Diputado Fusco. Trataré de ser breve.

Decía que no desconozco los términos de la ley que otorga a los partidos, con posterioridad a la clausura del período electoral, todas las normas para hacer efectiva la depuración de las inscripciones, pero a lo que me referí es a otra cosa y quiero que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Corte Electoral —haciendo uso de un legítimo derecho que tengo como Representante— para que tengan la expresión de una denuncia frente a actuaciones en las que tiene que entender la propia Corte Electoral, que es el superior jerarca y la que debe resolver los asuntos en que están involucrados los empleados de su dependencia.

La Junta Electoral de San José convoca a sus miembros luego de conocida la denuncia de fraude, no para hacer la vigilancia que la propia Corte Electoral solicitó en diversas oportunidades, sino para buscar cuál es el empleado responsable que ha denunciado a la prensa o a sus compañeros de sector político la presunción del fraude que se está cometiendo. Ese fué mi propósito frente a una Junta que procede exactamente igual ahora que como hace varios años, cuando se negó a darle trámite a una resolución que también tendía a esclarecer los hechos.

Hasta allí iba yo, sin perjuicio de que con los antecedentes que se tienen, luego se proceda a ajustar las responsabilidades de los que hayan cometido el fraude.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Oportunamente formulé una denuncia concreta con respecto a inscripciones por traslados interdepartamentales en la 12.a Sección del Departamento de Canelones, localidad de San Bautista, y a la influencia o intervención que en esos traslados pudiera tener un Director de la Caja de Pensiones a la Vejez.

Supongo que el señor Diputado Gómez Gavazzo no tendría inconveniente en que esa denuncia que he formulado acompañe a la suya y pasen ambas a la Corte Electoral.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo mantengo mi moción en los términos que la formulé. Ahora, como se han presentado denuncias de toda índole —el señor Diputado Gilmet acaba de referirse al caso de Florida y algunos señores Diputados a otros casos en distintos Departamentos— yo acompañaré con mi voto las denuncias que el respecto se hayan hecho, a los efectos de que entienda la Corte, pero mi moción la mantengo en la forma en que la expuse al iniciar mi exposición.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo también hice una denuncia concreta, expresando que empleados de la Intendencia Municipal de Canelones en lugar de estar en sus puestos, se dedicaban exclusivamente a la inscripción. Para la próxima sesión, voy a traer datos para concretar esa denuncia, a efectos de que pase también a la Junta Departamental de Canelones.

(Murmullos).

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Yo también hice una moción concreta en el sentido de que la investigación se extienda a las diecinueve Intendencias del país y a todos los Ministerios, así como también a las actividades de la policía en el Departamento de Canelones, que se dedica abiertamente a la inscripción cívica.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIAUCHI ALTUNA. — El señor Diputado González me preguntaba a mí qué delito habían cometido esos empleados. Quiero agregar que esos empleados de la Intendencia de Canelones, en lugar de estar en sus puestos durante las horas de trabajo, se dedicaban a la inscripción.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo que el asunto planteado por el señor Diputado Gómez Gavazzo debe ser votado inmediatamente. Si bien se han planteado otros asuntos, como al que se refirió el señor Diputado Bianchi Altuna, que dijo que mañana traerá los datos e informes, esos asuntos se tratarán en la sesión de mañana, y si tiene razón el señor Diputado Bianchi Altuna, le daremos nuestro voto con mucho gusto, pero la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo debe ser votada inmediatamente, sin perjuicio de que la Cámara tome las medidas que crea pertinentes en cada caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el que a su vez la transmitirá a la Corte Electoral.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Creo que se interpretó mal mi moción, que consiste en que la versión taquigráfica de mi discurso se transmita a la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, para que la versión taquigráfica de su discurso se pase a la Corte Electoral.

(Se vota).

—Treinta y cinco por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Formulo moción para que se transmita a la Corte Electoral la denuncia que formulé con respecto a las inscripciones interdepartamentales efectuadas en San Bautista, con los datos que aporté en el momento de hacer la exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la denuncia presentada por el señor Diputado Moreno sobre las inscripciones interdepartamentales en San Bautista, se pasa a la Corte Electoral.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Hago moción para que la versión taquigráfica de todo el debate se pase a la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica del debate sobre este asunto se pasa a la Corte Electoral.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y uno: Afirmativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Propongo que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Junta Departamental de Canelones, a fin de que se haga la investigación correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo hice una moción previa a todas estas, señor Presidente, y no se ha votado.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el agregado propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo, para que la versión taquigráfica de todo el asunto se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Yo también hice una moción, para que se investiguen todos los traslados hechos en los diecinueve Departamentos de la República, a fin de que se investigue también la intervención política de la policía de Canelones porque, como es público y notorio, muchos de los traslados policiales recientes hechos por el Ministerio del Interior, obedecen a motivos políticos originados por la división entre los grupos batllistas en aquel Departamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción se tratará cuando se designe la Comisión preinvestigadora.

Léase una moción presentada por el señor Diputado Oribe Coronel.

(Se lee:)

"Mociono para que nombre una Comisión Investigadora sobre las denuncias realizadas por el señor Diputado Ricardo Gómez.

Mayo 2 de 1950.

Enrique Oribe Coronel".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que la Comisión preinvestigadora queda integrada por los señores Diptuados González Conzi, Gilmet y Bacigalupi.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: solicitaría que la Mesa me sustituyera en la Comisión preinvestigadora que acaba de designarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo también, señor Presidente, pido que se me sustituya en esa Comisión.

Había aceptado en principio, pero he recordado después que dentro de las veinticuatro horas debe pronunciarse la Comisión preinvestigadora y, realmente, no podré dentro de ese lapso cumplir con mi cometido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente la Mesa designará los sustitutos de los señores Diputados Gilmet y González Conzi; en la Comisión preinvestigadora.

La sesión fué prorrogada hasta dar término al asunto planteado por el señor Diputado Gómez Gavazzo.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. — Es la hora 20 y 17 minutos)

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1 er Vicepresidente	Don Mauro García Da Rosa
2º Vicepresidente	Don Carlos A. Mora Otero
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquigrafía	Don Juan B. Bruno

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyberachar
D. Carmelo R. Gonzáles
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan F. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel F. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio Gonzáles

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio M. Durán Rubio

RIO NEGRO —

D. Arturo Reyes Cabrera
D. Gerardo J. Gasaniga

RIVERA —

Esc. Esteban J. Sacigalupi
D. Ventura Pírez
D. Abel Segarra

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban F. Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Fernando Fariña
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Joyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Troccoli

ROCHA —

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
D. Alberto B. Ruiz Prinzo

SAN JOSE —

D. Washington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Juan A. Marra

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César L. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Luis Gembardella
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Suplente convocado en forma transitoria: Don Alfredo L. Laens (Montevideo).

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(CUARTO PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D Carlos B Moreno
Secretario: D César Z Palomeque
D. Venancio Flores
Dr Sofildo Hernández
D Luciano Obaldía Goyeneche

Secretario: D. Julio C. Oliver

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr A. Carlos Cutinella
Secretario: D Carlos M Giuria
D Rodney Arismendi
D Pedro Chouhy Terra
Dr Juan C. López Gutiérrez
Dr. Gabriel Terra
Dr Guillermo Stewart Vargas
D Luis Tróccoli

Secretaria: Srta María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr José Antonio Quadros
Secretario: D Felipe Amorím Sánchez
Dr Justino Carrere Sapriza
Ing Antonio M Durán Rubio
Dr Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D José E. Urrutia Serrato
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D Juan Carlos Anfusso
D Gabriel José D'Amado
D. Carmelo R. González

Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc. Juan Gregorio González
Dr Héctor A Grauert
Dr. José Miranda
Dr Saúl Pérez Casas
Dr Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente Ad-hoc Dr A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Eduardo Eyherachar
Dr Efraín González Conzi
D. Carlos A. Mora Otero
D Manuel T. Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente Provisorio: Esc. Esteban J. Bacigalupi
Secretario: Dr Salvador García Pintos
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr Oscar Bonilla García
Dr Eduardo Bottinelli
Dr José Pedro Cardoso
D Amelio L. Fraga
Dr Humberto Badano.
Dr Juan A. Marra
D Carlos M Mattos
Dr Toribio Olaso
D Enrique L. Oribe Coronel
D Arturo Reyes Cabrera
D Hugo L. Ricaldoni
D Héctor Rodríguez

Secretario: D. Bernabé Clyde Nobile

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr Mateo Legnani
Secretario: Dr José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr Mario R. Jaggero
D Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan E Quilici
Secretaria: Da Emilia Valverde de Graña
Dr Elio García Austt
D. Potonio Garicoïts
D Hugo L. Ricaldoni
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Dr. Washington Beltrán
Secretario: Dr. Arturo J Dubra
Dr Tomás G Brena
D. Daniel Fernández Crespo
Dr Salvador M Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
D Enrique Rodríguez
D Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Dr. César A. Piffaretti
Secretario: Dr. Javier Barrios Amorín
D. Francisco R Areco
D. Esteban F Arosteguy
D. Ventura Pires
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa
D Alberto E Ruiz Frinzo
D. Abel Segarra
Esc. Julio Trías Du Pré

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Ciro Ciompi
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D Donato Cartolano
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D Washington Fernández
D. Adolfo Tejera
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A Gómez Gavazzo
D. J. Florentino Guimaraens
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de marzo de 1950

LEY 26 DE JUNIO DE 1947

RELACION DE EROGACIONES DEL EJERCICIO 1949

Gastos Comisiones Departamentales y Regionales de Lucha y partidas de fondo fijo, Dirección General	$ 141.157.22
Jornales Oficina Nacional, Depósitos y Talleres	" 130.169.30
Gastos generales (incluído fletes y pasajes F. C. C.)	" 33.362.69
Productos químicos	" 45.730.05
Servicio Aéreo (Partidas personales, reparaciones, repuestos e inspección de aviones)	" 10.132.09
Locomoción y viáticos	" 9.634.00
Gastos de oficina	" 3.732.61
Seguros (vehículos, aviones, personal obrero y seguros de Aduana)	" 3.634.30
Reparaciones, repuestos y accesorios (automóviles)	" 5.030.22
Comisión Administrativa (gastos y egresos)	" 5.560.06
Combustibles y lubricantes	" 7.947.90
Despachos oficiales	" 126.00
Gastos de taller	" 1.955.59
Adquisiciones varias	" 306.25
	$ 403.678.32

Montevideo, 31 de diciembre de 1949.

Ingeniero Agrónomo Julio G. de Soto, Director General. — Luis A. Givogre, Contador. — Umberto Castagnello, Encargado Teneduría de Libros.

RELACION DE LOS ASUNTOS-OFICIOS-TELEGRAMAS RECIBIDOS Y OFICIOS EXPEDIDOS DURANTE EL AÑO 1949

Procedencia:	Asuntos:	Oficios: Rec.	Oficios: Exp.	Tel.	Total:
Artigas	10	33	16	3	62
Bella Unión	11	36	21	11	79
Tomás Gomensoro	9	50	22	8	89
Salto	58	31	40	35	164
Belén	4	32	18	7	61
Palomas	2	18	14	3	37
Paysandú	18	51	21	18	108
Río Negro	7	20	8	9	44
Young	8	12	13	4	37
Soriano	19	75	27	18	139
Dolores	10	16	13	5	44
Cardona	2	4	9	6	21
Colonia	9	19	9	—	37
Carmelo	8	42	11	5	66
Conchillas	6	16	9	3	34
Nueva Helvecia	—	6	6	1	13
Tarariras	3	9	7	6	25
San José	6	10	9	1	26
Libertad	4	12	6	—	22
Canelones	15	12	9	1	37
Las Piedras	1	1	7	—	9
San Ramón	2	8	9	—	19
Pando	1	2	6	—	9
Maldonado	2	6	6	2	16
Treinta y Tres	14	15	17	4	50
Santa Clara	3	5	5	2	15
Cerro Largo	24	37	28	4	93
Río Branco	5	18	7	4	34
Bañados de Medina	2	1	7	3	13
Frayle Muerto	2	4	10	1	17
Rivera	12	38	22	4	76
M. de Corrales	2	10	7	3	22
Vichadero	4	13	5	—	22
Tacuarembó	8	37	11	13	69
Paso de los Toros	3	4	13	3	23
Barra del Caraguatá	1	—	8	—	9
San Gregorio	3	22	5	1	31
Las Toscas	4	13	6	—	23
Durazno	15	20	11	3	49
Sarandí del Yí	6	28	12	4	50
Flores	17	17	7	2	43
Florida	2	2	14	3	21
Sarandí Grande	2	7	10	1	20
Lavalleja	6	49	13	9	77
Batlle y Ordóñez	5	12	7	—	24
Rocha	6	40	13	6	65

Particulares	27	—	24	—	51
Oficina Nacional	192	10	—	—	202
Depósito Taller	—	472	46	—	518
Totales	580	1.395	624	216	2.815

RELACION DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS DE LUCHA REMITIDOS PARA LAS COMISIONES DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DURANTE EL AÑO 1949.

Gammexane voladora, kgs.	666.829
Gammexane saltona, kgs.	35.450
Nafta locomoción, lts.	56.438
Nafta aviación, lts.	9.050
Aceite para auto lts.	420
Aceite intava, lts.	265
Talco (experimento) kgs.	780
Arsenito de Sodio lts.	100
Espolvoreadoras Gross, unid.	50
Espolvoreadoras Vulcano, unid.	24
Espolvoreadoras Root, unid.	81
Cajones comunes, unid.	8
Espolvoreadoras Simplex, unid.	1
Espolvoreadoras Root (motor), unid.	3
Lanzallamas Sórensen (especiales), unid.	3
Embudos, unid.	1
Agujas, unid.	3
Guantes (pares), unid.	1
Guantes Wilson (pares), unid.	1
Barreras, kgs.	382
Bolsas de arpillera, unid.	45
Mamelucos, unid.	1
Clavos	20

Regionales	Correspondencia Recibida	Correspondencia Expedida
T. Gomensoro	215	121
Bella Unión	235	183
Belén	195	102
Palomas	116	86
Young	115	95
Dolores	103	69
Cardona	77	57
Carmelo	158	70
Nueva Helvecia	51	46
Conchillas	80	72
Tarariras	71	48
Libertad	65	32
Las Piedras	27	49
San Ramón	21	37
Pando	21	43
Olimar	54	41
Río Branco	184	79
Frayle Muerto	48	50
B. de Medina	13	38
M. de Corrales	79	59
Vichadero	78	55
Paso de los Toros	66	63
Caraguatá	6	35
San Gregorio	71	34
Las Toscas	70	36
Sarandí del Yí	157	80
Sarandí Grande	46	60
B. y Ordóñez	54	43

Repart. Varias:	Correspondencia Recibida	Correspondencia Expedida
M. G. y A.	485	184
Com. Administrativa	868	257
Depósito Taller	1.657	91
A.N.C.A.P.	25	13
F.C.U.	26	1
Salud Pública	154	6
Banco de Seguros	36	56
Varios	147	110
Servicio Aéreo	86	48
Contaduría General	12	73
Oficina Nacional	644	—
Aduanas	3	6
Mrio. Hacienda	4	21
Mrio. Defensa Nal.	25	12
Personal	253	—
Bco. República	2	7
Corresp. Exterior	274	—
Disposic. Internas	28	28

Circulares	—	50
Delegados	14	—
Servicio Técnico	10	—
Aeronáutica Militar	—	1

MOVIMIENTO DE CORRESPONDENCIA HABIDO ENTRE LAS COMISIONES DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y REPARTICIONES VARIAS CON ESTA OFICINA NACIONAL

Departamentales	Correspondencia Recibida	Correspondencia Expedida
Artigas	215	174
Salto	575	442
Paysandú	246	134
Río Negro	144	86
Soriano	244	125
Colonia	95	51
San José	45	40
Canelones	122	62
Maldonado	65	34
Rocha	107	68
Treinta y Tres	190	98
Cerro Largo	162	105
Rivera	132	81
Tacuarembó	138	81
Durazno	217	66
Flores	135	78
Florida	42	69
Lavalleja	158	65

RESUMEN

	Oficios	Asuntos
Ministerio de Ganadería y Agricultura	8	24
Comisión Administrativa	5	28
Licencias reglamentarias	—	160
Licencias por enfermedad	—	176
Licencias extraordinarias	—	35
Varios	58	141
Depósito taller	57	155
Renuncias	—	5
Suspensiones	3	4
Comisiones Departamentales	51	90
Comisiones Regionales	49	79
Totales	231	897

Montevideo, diciembre 31 de 1949.

MESES	M. G. A.		C. Adm.		Licen. Reg.		Licen. Enfer.		Licen. Extr.		Varios		Dep. Taller		Renun.		Suspen.		C. Dptales		C. Rgles.		TOTALES	
	Of.	Ast.	Of.	Ast.	Of.	Ast.	Of.	Ast.	Of.	Ast.	Of.	Ast.	Of.	Ast.	Of.	Ast.	Of.	Ast.	Of.	Ast.	Of	Ast.	Oficios	A stos.
Enero	—	1	—	2	—	8	—	15	—	1	11	—	—	12	—	3	—	—	1	—	4	—	16	42
Febrero	—	1	1	2	—	10	—	10	—	1	1	6	7	5	—	1	—	—	7	6	4	—	20	43
Marzo	—	2	—	1	—	7	—	24	—	6	3	17	5	4	—	—	—	2	—	7	1	3	9	73
Abril	—	6	—	4	—	3	—	8	—	2	20	14	14	7	—	—	3	—	12	8	16	12	65	64
Mayo	4	3	2	6	—	12	—	12	—	3	5	23	5	11	—	—	—	1	6	14	9	12	31	97
Junio	—	2	2	3	—	8	—	14	—	2	9	14	14	20	—	—	—	—	6	9	4	8	35	80
Julio	1	—	—	1	—	17	—	14	—	5	—	12	—	24	—	—	—	—	4	6	1	4	6	83
Agosto	—	3	—	5	—	12	—	19	—	3	—	20	—	5	—	—	—	—	2	7	1	8	3	82
Setiembre	—	1	—	2	—	26	—	24	—	6	5	9	—	30	—	1	—	1	5	7	3	4	15	141
Octubre	3	—	—	—	—	22	—	12	—	3	—	10	—	6	—	—	—	—	3	6	2	10	8	69
Noviembre	—	2	—	—	—	20	—	19	—	—	4	12	12	16	—	—	—	—	5	8	4	12	25	89
Diciembre	—	3	—	2	—	15	—	4	—	3	—	4	—	15	—	—	—	—	—	12	—	6	—	64
Totales	8	24	5	28	—	160	—	176	—	35	58	141	57	155	—	5	3	4	51	90	49	79	231	897

TRABAJOS REALIZA DOS A MIMEOGRAFO

Naturaleza	Sección	Tiraje	T. Hojas
Planilla Cuenta Corriente Comisiones Dptales. Reg.	Sec. R. de Cuentas	1.000	1.000
Movimiento Diario de Almacenes	Depósito Taller	500	500
Planilla "Crédito Imputaciones"	Sec. T. de Libros	250	250
Ficha de Tramitación Interna	Sec. Trámite y Archivo	1.500	1.500
Circular N.º 39	Sec. R. de Cuentas	70	70
Empeña vincularse Instituto digna Dirección, etc.	Servicio Técnico	85	85
Circular N.º 37	Sec. Contaduría	75	75
Planillas para el Depósito Taller	Depósito Taller	350	350
Movimiento Diario de Almacenes	Depósito Taller	350	350
Circular N.º 36	Sec. Secretaría	80	80
Movimiento Diario de Almacenes	Depósito Taller	65	65
Circular N.º 34	Sec. Secretaría	50	50
Parte N.º 25	Sec. Secretaría	35	35
Circular N.º 33	Sec. Contaduría	70	70
Recibí de la Sec. Reg. de Trámite y Archivo	Sec. Trámite y Archivo	1.000	1.000
Movimiento Diario de Almacenes	Depósito Taller	400	400
Planilla de Extinción de Plagas Agrícolas	Dirección	1.000	1.000
Circular N.º 32	Sec. Secretaría	70	70
Circular N.º 30	Sec. Secretaría	70	70
Ampliando Circular Telegráfica N.º 13	Sec. Secretaría	65	65
Circular N.º 28	Sec. Secretaría	65	65
Circular N.º 27	Sec. Secretaría	65	65
Sírvase tomar nota engrases, cambios aceite	Sec. Secretaría	65	65
Notándose con frecuencia falta de nafta; etc.	Sec. Secretaría	65	65
Anexo al P. de Condiciones de Licitaciones Públicas	Sec. Adquisiciones	200	200
Circular N.º 20	Sec. R. de Cuentas	120	120
Circular N.º 19	Sec. Secretaría	65	65
Circular N.º 18	Sec. Secretaría	65	65
Informar tarea y a los efectos de coordinación, etc.	Sec. Secretaría	500	500
Movimiento Diario de Almacenes	Depósito Taller	1.000	1.000
Planilla de entrega de Recepción de Materiales	Sec. Trámite y Archivo	1.000	1.000
Planilla para Servicio Aéreo	Servicio Aéreo	55	55
Planilla para entrega de útiles	Sec. Proveeduría	250	250
Fórmula Rendición Cuentas	Sec. R. de Cuentas	4.800	4.800
Planilla para entrega de útiles	Sec. Proveeduría	1.000	1.000
Planilla entrega y recepción de materiales	Sr. Italo Sica	1.200	1.200

Naturaleza	Sección	Tirajo	T. Hojas
Circular Epistolar N.º 1	Sec. Secretaría	85	85
Movimiento Diario de Almacenes	Depósito Taller	2.000	2.000
Inventario Físico	Sec. Materiales	250	250
Partes enviados a la Prensa	Sec. Inf. y Prensa	2.000	2.000

OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

DEPOSITO TALLER

Memoria anual del movimiento practicado en el Depósito Taller durante el año 1949 (1.º de enero al 31 de diciembre).

Datos ilustrativos concernientes a los trabajos realizados en este Depósito Taller en el transcurso del año 1949.

Durante el año se han efectuado Remisiones, Recepciones, Reparaciones, Elaboraciones y Construcciones de materiales Langosticidas, como así trabajos Generales. Los distintos Rubros de Materiales clasificados en estos Talleres, han tenido los siguientes movimientos de altas y bajas, según se especifica y detalla a continuación:

Materiales varios remitidos a Campaña

Barrera R.O.U. y I.G.E.M., kilos	34[illegible]
Bolsas de arpillera (Envases de Gammexane), unidades	297
Bolsas de papel, unidades	13.694
Bombas de lanzallamas, unidades	1
Cajones comunes, unidades	8
Embudos para lanzallamas, unidades	3
Embudos grandes, unidades	2
Espolv. Groos a mano, unidades	50
Espolv. Root a mano, unidades	150
Espolv. Root a motor, unidades	5
Espolv. Simplex a motor, unidades	3
Esoplv. Vulcano a mano, unidades	24
Espolv. Dobbins a mano, unidades	2
Esoplv. Sorensen antiguas, unidades	1
Lanzallamas Sorensen especiales, unidades	3
Mangueras para espolv. a motor, unidades	3
Medida de hierro galv. de 10 litros, unidades	1

Material recibido de Campaña

Agujas para lanzallamas, unidades	507
Barrera R. O. U. y E.M.G.E., kilos	60.382
Báscula para 300 kilos, unidades	1
Bolsas de arpillera, unidades	2.697
Báscula para 500 kilos, unidades	1
Bolsas de papel Kraft, unidades	262
Bolsas de papel común, unidades	875
Cajones comunes, unidades	137
Clavos para barrera, Kgs.	2.818
Embudos para lanzallamas, unidades	1.382
Espolv. Dobbins, unidades	2
Espolv. Groos, unidades	421
Espolv. Messinger a mano, unidades	19
Espolv. Niágara a mano, unidades	21
Espolv. Root a mano, unidades	271
Espolv. Simplex a motor, unidades	2
Espolv. Vulcano a mano, unidades	6
Espolv. Root a motor, unidades	1
Fuelles espolv. a mano, unidades	11
Sulfatadoras Vermorell, unidades	29

Material a reparar recibido de Campaña

Este material comprende aquel que no está pronto para ser utilizado, debiéndose reparar para dejarlo en condiciones de uso, habiéndose efectuado en este Rubro el siguiente movimiento:

Agujas para lanzallamas, unidades	29
Barrera R.O.U. y E.M.G.E., kilos	16.740
Boca-zanjas	396
Bolsas de arpillera, unidades	786
Bombas extractoras de nafta, unidades	6
Cajones comunes	142
Clavos para barrera, kilos	499
Embudos para lanzallamas, unidades	13
Espolv. Dobbins a mano, unidades	2
Espolv. Groos a mano, unidades	416
Espolv. Root a mano, unidades	174
Espolv. Vulcano a mano, unidades	6
Espolv. Niágara a mano, unidades	15

Montevideo, enero 11 de 1950.

Espolv. Simplex a motor, unidades	1
Cajón esqueleto chico, unidades	1
Esqueleto de madera, unidades	2
Espolv. Messingenr a mano, unidades	12
Lanzallamas Centenario (nuevas), unidades	10
Lanzallamas E.M.G.E., unidades	495
Lanzallamas Mida, unidades	174
Lanzallamas "R", unidades	191
Lanzallamas Sorensen "A", unidades	124
Lanzallamas Sorensen "N", unidades	274
Lanzallamas Sorensen Especiales, unidades	150
Lanzallamas Victoria, unidades	223
Palas curvas con mango, unidades	14
Jeep a reparar, unidades	25
Camioneta Chevrolet modelo 1946 a reparar, unidades	1

Material reparado en Talleres

Espolv. Dobbins a mano, unidades	5
Espolv. Root a mano, unidades	300
Espolv. Groos a mano, uniddaes	150
Espolv. Vulcano a mano, unidades	230
Cajones comunes, unidades	155
Cajones esqueletos, unidades	90
Espolv. Messinger a motor, unidades	3
Espolv. Root a motor, unidades	7
Espolv. Messinger a motor	3
Espolv. Niágara a motor, unidades	2
Fuelles espolv. a mano, unidades	11
Jeep reparados, unidades	7
Camiones reparados, unidades	1

Material en condición inútil recibido de Campaña

Se considera como material inútil todo aquel que una vez clasificado y que por sus malas condiciones, no admite reparación.

Bolsas de papel, unidades	127
Bolsas de arpillera, unidades	285
Cubiertas 750 x 20, unidades	32
Cubiertas 600 x 16, unidades	89
Cubiertas 475 x 19, unidades	1
Baterías, unidades	4
Cámaras, unidades	6
Tambores de hierro negro p. 50 kilos, unidades	70
Tambores de hojalata para 10 litros, unidades	7
Tambores Ballones 200 litros, unidades	1
Agujas para lanzallamas, unidades	2.379
Embudos para lanzallamas, unidades	111
Látigos de alambre, unidades	506
Embudos medianos, unidades	1
Bandejas de cartón, unidades	5
Afrecho, kilos	686
Barra de dirección completa, unidades	1
Amortiguadores, unidades	2
Gato mecánico, unidades	8
Gamuzas, unidades	1
Tijera de hojalatero, unidades	1
Tambores chapa galv. para 10 litros, unidades	4
Tambores chapa galv. para 20 litros, unidades	6
Tambores hierro galv. para 200 litros, unidades	1
Tambores hierro negro para 200 litros, unidades	1
Trozo de silenciador, unidades	1
Polea ventilador y platino, unidades	1
Palas curvas, unidades	133
Soldador de mano, unidades	1
Cebo tóxico seco, kilos	121

Materiales fungibles adquiridos

Aceite de linaza, litros	15
Alambre vulcanizado de 1m|m., metros	40
Arena dulce doble lavada, metros	2
Aisladores de porcelana, unidades	35
Acido para batería, litros	19
Aguarraz, litros	2
Cable sintético de 1m|m., metros	50
Agua destilada, litros	20

Aceite para aviación Gran-Band, litros	304
Abridor de cubiertas (Dunlop), unidades	1
Cable de luz de auto, metros	100
Caño Bergman, metros	25
Carburo, kilos	100
Celuloide en hojas, unidad	28
Cerraduras de gancho, unidad	2
Cerraduras, unidad	8
Circuito de porcelana, unidad	2
Cinta aisladora, unidad	3
Clavos comunes, kilos	60
Esponjas, unidad	6
Estopa, kilos	20
Engrudo, kilos	10
Estaño al 50 % kilos	10
Etiquetas Manila, unidad	3.000
[illegible], kilos	1.100
Franelas, unidad	3
Fichas de vaquelita para luz, unidad	10
Ficha de cartulina (p. Contabilidad), unidad	5.000
Gamuzas, unidad	3
Hojas movibles (para libro Contabil.), unidad	970
Jabón en barra, unidad	75
Jabón de coco, kilos	2
Lamparillas eléctricas, unidad	58
Lápices de carpintero, unidad	18
Llave para luz, unidad	7
Libreta duplicada orden de entrega, unidad	100
Libreta movimiento diario de vehículos, unidad	20
Libro diario, unidad	1
Juego cinta de frenos, unidad	8
Madera compensada, metros	20
Masilla, kilos	3
Minio en polvo, kilos	12
Negro chassis, litros	3
Oxígeno, litros	40.000
Papel de lija, unidad	36
Papel esmeril, unidad	24
Papel de lija al agua, unidad	12
Pasadores, unidad	4
Pintura, kilos	45
Pinceles, unidad	6
Plumeros, unidad	3
Pantallas esmaltadas, unidad	5
Receptáculos, unidad	1
Soldador eléctrico marca Master, unidad	1
Tabla P. B. de mts. 0.13 x 0.30, metros	11
Tabla P. B. de mts. 0.25 x 0.30, metros	60
Tabla P. B. de mts. 0.50 x 0.30, metros	11
Tabla Paraná de mts. 0.13 x 0.30, metros	11
Tabla Paraná de mts. 0.19 x 0.30, metros	55
Tabla Paraná de mts. 0.038 x 0.30, metros	22
Tabla Paraná de mts. 0.50 x 0.30, metros	22
Tabla Paraná de mts. 0.25 x 0.30, metros	154
Tornillos comunes, unidad	292
Visagras comunes, unidad	26
Vidrios de 0.91 x 0.19, unidad	4

GARAGE

VEHICULOS Y ACCESORIOS ADQUIRIDOS Y RECIBIDOS DE CAMPAÑA

Automático de arranque, unidad	1
Auto Chevrolet N.º 21, unidad	1
Auto Ford N.º 10-11, unidad	1
Amortiguadores para Jeep, unidad	34
Acido preparado para batería, litros	19
Baterías de 100 amperes, unidad	10
Baterías de 120 amperes, unidad	7
Bendix de arranque, unidad	1
Bobina de burro de arranque, unidad	1
Bujías para Jeep, unidad	20
Burro de arranque, unidad	1
Buje de goma para amortiguadores Jeep, unidad	40
Buje retén de grasa, unidad	1
Boca llaves, unidad	2
Bornes para baterías, unidad	12
Botón de automático, unidad	1
Camioneta 19-16, unidad	1
Carbones de dínamos, unidad	4
Condensador de distribuidor de Jeep, unidad	1
Contacto de bocina, unidad	12
Correa ventilador para camión, unidad	1
Cable para batería, unidad	1
Cicler de alta, unidad	3
Cámaras 600 x 16, unidad	62
Cámara 750 x 26, unidad	1
Cubierta 600 x 16, unidad	10
Cojinete eje balancín, unidad	3
Caño para regador de 1.3|4, metros	0.50
Cable cuenta kilómetros, unidad	1
Cojinete de dirección, unidad	4
Cable para instalación de auto, metros	3
Corona de arranque, unidad	1
Cono cojinete eje salida caja transferencia, unidad	1
Cruceta cardan completa, unidad	5
Caño flexible para nafta, unidad	3
Cono cojinete rueda delantera, unidad	3
Caño de goma de 3|16, metros	10
Cojinete eje principal caja cambio, unidad	1
Cubetas	1
Diafragmas bomba de nafta, unidad	19
Empaquetadura reten grasa para Jeep, unidad	2
Engranaje distribución Jeep, unidad	1
Encerado para camión, unidad	1
Escobilla limpia parabrisas, unidad	5
Elástico delantero Ford, unidad	1
Eje balancín de dirección de Jeep, unidad	3
Espejo retrospectivo, unidad	5
Elementos filtro de aceite, unidad	12
Engranaje comando cuenta kilómetros, unidad	2
Farol trasero completo de Jeep, unidad	3
Forro de embriage, unidad	3
Gancho de remolque, unidad	22
Galón de guadabarros, metros	3.50
Gatos mecánicos, unidad	58
Grampas para caño Bergman, unidad	30
Hojas de elástico, unidad	21
Inyectores a presión, unidad	1
Infladores, unidad	21
Junta elementos filtro de aceite, unidad	4
Junta tapa válvulas, unidad	3
Junta salida de agua, unidad	2
Junta de carter, unidad	4
Junta tapa de cilindro, unidad	6
Junta para carburador, unidad	1
Junta múltiple de escape, unidad	3
Junta admisión, unidad	6
Junta carburador, unidad	1
Junta caño de agua, unidad	1
Junta tapa válvula, unidad	3
Lima para platino, unidad	6
Limpia parabrisas de mano, unidad	1
Llaves de bujía con punzón, unidad	36
Limpia canaleta de pistón, unidad	1
Limas triángulo, unidad	2
Llanta de rueda para Jeeps, unidad	2
Llaves de bujías sin punzón, unidad	10
Llaves para tuerca de ruedas, unidad	57
Metales para biela, unidad	8
Mica para puertas de Jeep, unidad	28
Medidor tapón de aceite, unidad	1
Medidor de aire, unidad	2
Mechas, unidad	12
Obulos para cámaras, unidad	50
Pernos para elásticos, unidad	3
Perno balancín de dirección, unidad	3
Puntero barra de dirección, unidad	2
Puntero de goma para infladores, unidad	6
Pinzas, unidad	20
Punzón de carburador, unidad	6
Retén caja de transferencia, unidad	3
Retén de grasa, unidad	2
Resorte para barra de dirección, unid.	1
Roulemans Ford V 8, unid.	1
Retenes de rueda de Jeep, unid.	12
Rueda munición, unid.	4
Remaches tubulares, unid.	11
Tapa de radiador, unid.	14
Tapón de radiador, unid.	14
Tapa de distribuidor, unid.	6
Trinquete para camión, unid.	1
Terrajas para obulos, unid.	3
Trinquete de arranque, unid.	1
Ventilador para camión, unid.	1
Cubiertas, unid.	10
Camiones a reparar, unid.	4
Chavetas para perno de dirección, unid.	12
Jeep a reparar, unid.	22
Motor de jeep a reparar, unid.	1
Manija de motor fraccionada, unid.	52
Jeep en buen estado, unid.	45

GARAJE

Vehículos y accesorios varios remitidos y utilizados

Autos Jeeps, unid.	50
Automático de arranque, unid.	2
Aros de compresión, unid.	48
Aros control de aceite, unid.	24
Ampolla de faro, unid.	2

Agua destilada, unid.	19
Acido preparado para batería, unid.	35
Batería 100 amperes, unid.	9
Baterías 120 amperes, unid.	7
Bendix de arranque completo, unid.	1
Botón de automático, unid.	1
Bobina de burro de arranque, unid.	1
Guías para Jeep, unid.	8
Buje de goma de amortiguadores, unid.	12
Brazo limpia parabrisas unid.	3
Broches para cortinas. unid.	1.000
Bornes para batería,. unid.	8
Caño nivel de aceite unid.	2
Caño flexible para nafta unid.	1
Carbones de dínamo, unid.	2
Casquillos, unid.	3
Codos acople caño de nafta, unid.	5
Cono cojinete eje salida caja transferencia, unid.	1
Condensador de distribuidor, unid.	1
Correas de ventilador, unid.	4
Correas regulador de Jeep, unid.	6
Cámaras 600 x 16, unid.	55
Cámaras 750 x 20, unid.	2
Cubiertas 600 x 16, unid.	15
Cubiertas 750 x 20, unid.	6
Cubiertas 825 x 20 unid.	2
Cojinete eje balancín, unid.	5
Caño limpia parabrisas, unid.	1
Chavetas varias, unid.	310
Cruceta cardan completa, unid.	3
Caño de goma 3|16, mts.	9
Caño de goma y tela para radiador, unid.	1
Caño largo con uniones para pase de nafta, unid.	6
Carbones de dínamo, unid.	4
Caño corto con uniones p. pase nafta, unid.	6
Cojinetes eje principal caja de cambio, unid.	1
Caño de goma negra 3|8, mts.	0:25
Cable para instalación de autos, mts.	6
Disco de embriague completo, unid.	2
Diafragma bomba de nafta, unid.	1
Escobilla limpia parabrisas, unid.	1
Elástico delantero completo, unid.	1
Eje balancín de dirección, unid.	1
Espejo retrospectivo, unid.	4
Elementos filtro de aceite, unid.	2
Corona de arranque, unid.	1
Cabetas, unid.	1
Engranaje comando cuenta kilómetros, unid.	2
Filtro para aceite, unid.	2
Gancho de remolque, unid.	3
Galón de guardabarros, mts.	3:350
Gatos mecánicos, unid.	46
Goma cruda para vulcanizar, kgs.	0:850
Infladores, unid.	1
Junta elementos filtro de aceite, unid.	1
Junta de motor, unid.	1
Junta tapa de cilindro, unid.	2
Junta de carter, unid.	4
Junta multiple de escape, unid.	2
Junta admisión, unid.	4
Junta cigüeñal de bancada, unid.	1
Junta de carburador, unid.	2
Junta caño de agua, unid.	1
Junta de escape, unid.	1
Junta tapa filtro de aceite, unid.	6
Junta tapa válvulas, unid.	3
Juego cinta de freno, unid.	2
Juego de aros, unid.	2
Metales de biela, unid.	2
Manija de motor fraccionada, unid.	46
Perno para elástico, unid.	2
Pistones para Jeep, unid.	3
Puntero barra de dirección, unid.	1
Puntero de goma para inflador de mano, unid.	1
Pinzas, unid.	12
Punzón de carburador, unid.	1
Planchas de corcho para juntas, unid.	10
Retén de grasa, unid.	2
Reguladores de velocidad, unid.	2
Retén de rueda de Jeep, unid.	2
Retén caja de transferencia,, unid.	3
Tapón tanque de nafta, unid.	2
Cajón de radiador, unid.	4
Tarro pasta smeril para válvula, unid.	6
Ventilador de camión, unid.	1
Vidrio para farol de Jeeps, unid.	1
Válvulas de bronce para camión, unid.	2
Lima para platinos, unid.	2

MATERIALES VARIOS ADQUIRIDOS POR GASTOS MENORES

Aceite de linaza, litros	5
Cera virgen, kgs.	2
Bulones, unid.	66
Balasto, mts.	2
Circuito trifásico, unid.	2
Carga de "extinguidores", unid.	6
Esmaltes (tarros), unid.	2
Fichas para luz, unid.	2
Lápices de tinta, unid.	1
Llaves comunes, unid.	3
Masilla, kgs.	4
Lienzo, mts.	1
Juego de aros, unid.	1
Pincel chato, unid.	2
Portalámparas, unid.	1
Portland. kgs.	43
Pintura en pasta, unid.	3
Pasadores, unid.	8
Visagras, unid.	8
Vidrios, unid.	10
Base para luz, unid.	2
Cuadernos, unid.	4
Gandados, unid.	2
Lamparillas eléctricas, unid.	1

HERRAMIENTAS RECIBIDAS POR "ADQUISICIONES"

Boca llave, unid.	2
Pinzas americanas, unid.	1
Tijeras, unid.	1
Mechas para carpintero, unid.	12
Terrajas, unid.	3
Limas triángulo, unid.	2

MATERIAL EN DESUSO REMATADO EN SUBASTA PUBLICA

Barrica bombas de luz eléctrica, unid.	1
Bolsas de papel kgs.	3.400
Baterías usadas, unidad	48
Bombas lanzallamas de bronce, unidad	1.275
Cuerdas de amianto, kilos	1.600
Cubiertas usadas, unidad	100
Camión Ford (desarmado), unidad	1
Chapa de hierro galvanizado, unidad	166
Hojas de cartón varias medidas, unidad	2.337
Lanzallamas Mida, unidad	4.571
Lanzallamas Victoria, unidad	1.909
Palas curvas rotas, unidad	159
Picos rotos, unidad	27
Serpentinas de cobre usadas, unidad	72
Tanques lanzallamas, unidad	163
Trozos de caño de cobre, kilos	58
Trozos de madera, unidad	2.820
Tanque de hierro negro boca chica, unidad	500
Tanque de hierro galvanizado boca chica, unid.	1.096
Tambores de hojalata p. 10 Lts. env. Noli, unidad	19
Tambores hojalata p. 10 Lts. env. Cooper, unidad	1.794
Tambores de hierro negro de 0.50x0.40, unidad	5.047
Tambores de 0.54x0.55 Envase de dinitro (H. Negro), unidad	370
Zapa picos rotos, unidad	41

MATERIALES VARIOS RECIBIDOS DE CAMPAÑA

Envase de cartón productos químicos, unidad	26
Tambores de chapa galvanizada p. 10 Lts. unidad	21
Tambores de chapa galvanizada p. 20 Lts., unidad	62
Tambores de hierro galvanizado p. 60 Lts., unidad	1
Tambores de hierro galvanizado para 200 Lts. A. N. C. A. P., unidad	16
Tambores de hierro galvanizado para 400 Lts. A. N. C. A. P., unidad	1
Tambores h. negro para 50 kilos, unidad	4
Tambores h. galv. para 200 kilos, unidad	5
Tambores h. negro para 200 kilos, unidad	12
Tambores h. negro p. 200 lts. Ancap, unidad	38

ACCESORIO Y REPUESTO DE ESPOLVOREADORAS REMITIDOS Y UTILIZADOS

Aros compresión espolvoreadoras Simplex a motor, unidad	12
Aros control de aceite, unidad	8
Ventilador de Espolvoreadoras a motor Simplex, unidad	3
Ventilador de Espolvoreadoras Niágara a motor, unidad	3

TALLERES, UTILES Y ENSERES "ALTAS"

Antiparras, unidad	14
Mamelucos, unidad	10

"BAJAS" REMITIDO Y UTILIZADO EN TALLER

Mamelucos, unidad	49
Guantes, unidad	8
Sombreros de paja, unidad	4

PRODUCTOS QUIMICOS, SEBOS TOXICOS Y COMPONENTES PARA LA ELABORACION DE LOS MISMOS RECIBIDOS POR "ADQUISICIONES"

Gammexane al 20 %, kilos	150.000
Talco Industrial, kilos	209.404

PRODUCTOS QUIMICOS, SEBOS TOXICOS Y COMPONENTES PARA LA ELABORACION DE LOS MISMOS RECIBIDOS DE CAMPAÑA EN DEVOLUCION

Gammexane al 20 %, kilos	306
Gammexane al 50 %, kilos	349
Gammexane Mosquita al 6 %, kilos	35.000
Gammexane Mosquita al 5 %, kilos	2.790
Gammexane Saltona, kilos	1.120
Gammexane al 10 %, kilos	13.700
Afrecho, kilos	44.614
Arsenito de sodio, litros	602
Sebo tóxico seco, kilos	19.186
Langosticida-Cooper, litros	190
Ixesan, litros	350
Melaza, kilos	1.924

PRODUCTOS QUIMICOS PREPARADOS EN TALLERES A PORCENTAJES DE CONVENIENCIA PARA LA LUCHA

Gammexane Saltona al 5 %, kilos	350
Gammexane Mosquita al 5 %, kilos	1.500
Gammexane Voladora al 10 %	649.919

COMPONENTES PARA LA PREPARACION DE SEBOS TOXICOS UTILIZADOS EN LA ELABORACION DE LOS MISMOS

Gammexane al 20 %, kilos	223.833
Talco Industrial, kilos	230.050

PRODUCTOS QUIMICOS PREPARADOS PARA EFECTUAR ESPOLVOREOS, REMITIDOS A CAMPAÑA

Gammexane Saltona al 5 %, kilos	700
Gammexane Mosquita al 5 %, kilos	1.500
Gammexane al 6 %, kilos	35.000
Gammexane Voladora al 10 %, kilos	646.904

PRODUCTOS QUIMICOS DEVUELTOS A "BENAUSE Y FLORES"

Gammexane al 50 %, kilos	4.298

PRODUCTOS QUIMICOS CONCEPTUADOS COMO MATERIA PRIMA REMITIDOS A CAMPAÑA PARA EFECTUAR ESPOLVOREOS

Talco Industrial, kilos	330

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RECIBIDOS POR "ADQUISICIONES"

Aceite para aviación "Gran Band", litros	304
Aceite N.º 40, litros	600
Nafta coloreada de locomoción, litros	28.500
Kerosene, litros	200

RECIBIDOS EN DEVOLUCION DE CAMPAÑA

Aceite N.º 30, litros	40
Aceite N.º 40, litros	21
Aceite Intava, litros	30
Nafta extinción, litros	4.055
Nafta aviación, litros	50

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES REMITIDOS POR TALLERES A CAMPAÑA

Aceite para auto N.º 30, litros	180
Aceite N.º 40, litros	200
Aceite Intava, litros	190
Nafta aviación, litros	50

ENTREGADA POR SECCION ALMACENES A UNIDADES DEL SERVICIO

Nafta coloreada locomoción, litros	28.220
Aceite N.º 20, litros	19
Aceite N.º 30, litros	130
Aceite N.º 40, litros	375
Grasa amarilla "Gargoile", kilogramos	9
Grasa Lubritenax, kilogramos	16

ENTREGADO POR SECCION ALMACENES PARA USOS VARIOS DEL SERVICIO DE TALLER

Kerosene, litros	282
Alcohol Industrial, litros	14
Carbón de fragua, kilogramos	114
Aceite N.º 20, litros	6
Aceite N.º 30, litros	25
Superlub, litros	14
Nafta coloreada locomoción, litros	280

TRABAJOS VARIOS "ALTAS"

Construcciones y reparaciones

Reparación de sillas de D. General, unidad	3
Construcción baldes de chapa de hierro, galvanizado, unidad	4
Construcción papeleras chapa galvanizada, unid.	4
Estampa modelo inscripción para vehículos, unid.	10
Escritorios de mts. 1.20 x 0.70 x 0.80	2
Cajón forrados de chapa de mts. 1.15 x 0.25, unid.	1
Tabla para mesa de mts. 2 x 0.60, unidad	1
Bibliotecas de mts. 1.90 x 1.10 x 0.48, unidad	1
Bandejas de chapa galvanizada de metros de 1 x 0.60 x 0.60	1
Escritorio de mts. 1.40 x 0.90 x 0.80, unidad	1
Sillas construcción, unidad	2
Taburetes de metros 0.80, unidad	1
Cajón de mts. 0.57 x 0.53 x 0.10, unidad	2
Latón de chapa galvanizada metros 0.27 x 0.365 de diámetro por 0.14 de alto, unidad	1
Rejas para ventana, unidad	4
Bandejas de mts. 0.60 x 0.50 x 0.05 de chapa galvanizada, unidad	7
Tarro de chapa galv. mts. 0.23 x 0.21, unidad	3
Tapa para libro de hojas móviles, unidad	4
Tacho de chapa galvanizada para basura de metros 0.58 x 0.40 x 0.31, unidad	1
Estante construído con listones de mts. 0.05 por 0.025 y chapa galvanizada y puertas de cartón de metros 4 x 2.30, unidad	1
Armario de herramientas con 2 puertas de metros 1.73 x 1.22 x 0.33, unidad	1
Cajón fichero de mts. 0.53 x 0.38 x 0.27, unid.	1
Mueble de mts. 1.39 x 1.74 x 0.40 con 54 cajones de mts. 0.20 x 0.145, unidad	2
Estantería de mts. 2 x 1.85 x 0.40 con 4 estantes a mts. 0.37, unidad	1
Estantería de mts. 1.98 x 1.83 x 0.40 con 4 estantes a metros 0.37, unidad	3
Estantería de mts. 2 x 1.89 x 0.41 con 4 estantes a metros 0.37, unidad	1
Estanterías de mts. 2.01 x 1.88 x 0.40 con 4 estantes de mts. 0.37, unidad	1
Armazón de madera para batería de metros 1.03 x 0.51 x 1 con 4 estantes rejillas a metros 0.205, unidad	1
Cajón para cámara construído con hojas de cartón y listones de madera de mts. 1.97 x 0.78 por 0.63 a 0.86, unidad	1
Estanterías de mts. 2 x 1.89 x 0.40 con 4 estantes de mts. 0.37, unidad	1
Rejilla de madera para cubierta de metros 2 x 0.47 x 0.25, unidad	1
Guardarropa con puertas corredizas de metros 3 x 2.10 x 0.43 de fondo, unidad	1
Cajones de mts. 0.15 x 0.15 x 0.30, unidad	10
Construcción de oficina de Almacenes de metros 6 por 2.50 (ampliación)	1
Construcción de Almacenes (ampliación)	1

TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 1949 EN LAS OFICINAS DE ESTOS TALLERES

Confecciones mensuales listines de pago, unidad	12
Solicitudes de médico oficial, unidad	64
Solicitud de licencia, unidad	36
Cambios de domicilio, unidad	3
Cambios de estado civil, unidad	2
Suspensiones aplicadas al personal, unidad	8
Pases librados para Banco Seguros, unidad	12
Rendición de cuenta gastos menores, unidad	9
Partes diarios componentes Sebos Tóxicos, unidad	90
Partes diarios (Movimiento de vehículos), unid.	90
Partes diarios movimiento de almacén, unidad	297
Inventario Físico Existencia materiales, unidad	1
Acuse recibo a oficios de D. General, unidad	99

Oficios recibidos de D. General, unidad	91
Expedientes varios recibidos de D. General, unid.	523
Ordenes internas recibidas de D. General, unidad	3
Oficios recibidos de campaña, unidad	7
Ordenes de compra recibidas de D. General, unid.	213
Oficios expedidos por Talleres, unidad	1.155
Ordenes internas de Talleres, unidad	13
Expedientes en trámite en Talleres, unidad	16
Conocimientos despachados por Talleres, unidad	75
Telefonemas, unidad	550
Confección de form. de recepciones, unidad ..	446
Copias de conocimientos recepciones	230
Confección de vales de nafta y lubricantes, unid.	1.750
Confección de libro de jornales, unidad	1
Confección de libro Banco de Seguros, unidad.	1
Confección Libro General de Existencias, unidad	1
Fichas movimiento diario de Almacenes	950
Confección planillas complementarias de jornales, unidad	6
Libreta inasistencias personal presupuestado, unidad	1
Confección parte semanal movimiento personal .	52
Oficios confeccionados por la Sección Personal de Talleres, unidad	250
Expedientes tramitados por la Sección Personal, unidad	132

MATERIALES CEDIDOS A DISTINTAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

Instituto Nacional La Estanzuela

Talco Industrial, kilos 100

Ingeniero Agrónomo Berta del Ministerio de Ganadería y Agricultura

Gamexane voladora (para experiencias) kilos.. 170

Cuerpo Bomberos Capital

Gamexane voladora, kilos 6

Escuela de Armas y Servicios

Gamexane voladora, kilos 10

Cooperativa Agropecuaria
(Cañada Grande)

Espolvoreadoras Root 18

Dirección de Salubridad

Gamexane voladora, kilos 1.700

Colonia Saint Bois

Gamexane voladora, kilos 200

Ingeniero Agrónomo Rodríguez López

Gamexane voladora (experiencias c|plagas) kilos 50

Ingeniero Agrónomo Aquiles Silveira Guido

Gamexane voladora (exp. en D. Agronomía), kilos 158

Círculo Militar y Naval

Gamexane voladora, kilos 30

GAMEXANE ENTREGADO A PARTICULARES PARA COMBATIMIENTO DE DISTINTAS PLAGAS (en Montevideo)

Vicente Slekys

Kilómetro 30 1|2 Camino Instrucciones

Gamexane voladora (exp. lagarta), kilos 20

Máximo R. Pacheco

Gamexane voladora (Exp. pulgón verde), kilos 30

Raúl Cánepa

Kilómetro 37 1|2 (Joanicó-Canelones)

Gamexane voladora (Exp. a lagarta alfalfa), kl. 50

Ricardo Braida
Kilómetro 27 1|2 (Joanicó-Canelones)

Gamexane voladora, kilos 40

Ferreira y Aznárez y Cía.

Gamexane voladora (espolv. avenales), kilos .. 5.000

Aretemio Montelongo
Kilómetro 37 (Carretera Canelones)

Gamexane voladora (tratar 7 hectáreas alfalfa) kilos 350

Angel Stallarde

Gamexane voladora (Exp. contra langosta), kl. 25

Pedro Bonjour
(Colonia Suiza)

Gamexane voladora (Exp. lagarta), kilos 150

Jesús Martínez
(Departamento Canelones)

Gamexane voladora (Exp. pulgón y lagarta), kls. 130

Pedro Ayphassorto
(Canelones)

Gamexane voladora (Exp. lagarta), kilos 140

Epifanio Placeres

Kilómetros 32 y 33 (Departamento Canelones)

Gamexane voladora (Exp. lagarta), kilos 120

Antonio Visitinio Zinolo
Kilómetro 33 Carretera Canelones

Gamexane voladora (Exp. pulgón), kilos 30

Luis Pirotto.

Gamexane voladora (Exp. pulgón verde), kilos . 50

Junta Local Santa Lucía

Gamexane voladora, kilos 200

REPARTIDO N.o 49

BALANCE DE LAS IMPUTACIONES REALIZADAS CON CARGO A LA SUMA DE $ 1:000 000 00 POR LEY 14|IX|949

Período 16 de Setiembre al 31 de Diciembre de 1949

DEBE

I	Fondos votados ley 14|IX|949	$ 1:000.000.00
II	**Ingresos varios:**	
	Por venta reintegro extravío de materiales y multas	" 11.039.53
III	**Exigible:**	
	Reintegro pendiente de "Estimación Ganadera'	" 1.670.00
		$ 1.012.709 53

HABER

IV	Déficit al 15|IX|949		$ 37.318.84
V	**Imputaciones en este período.**		
	a) Por gastos anteriores al 16|IX|949:		
	1.01.2 Productos químicos	$ 0.96	
	2.02 Pasajes y fletes	" 4.319.66	
	2.06 Gastos talleres	" 98.17	
	2.07 Gastos de oficina	" 118.99	
	3.02 Reparac. repuestos vehículos	" 90.00	
	3.01 Reparación aviones	" 100.00	
	4.02 Sueldos y compensaciones Oficina Nacional	" 188.00	
	5.02 Giros a Comisiones Interior	" 10.666.14	" 15.580.30
	b) Gastos del período según discriminación en cuadro N.o 2 (imputación definitiva)		" 148.868.44
	c) Partidas reservadas según discriminación en el cuadro N.o 3 (imputación previa):		
	Reservas anteriores	$ 55.508.56	
	Reservas en el período 14|IX al 31|XII|949	" 157.323.54	" 212.832.10
	Suma		$ 414.599.68
VI	Saldo disponible al 31|XII|949		" 598.109.90
			$ 1.012.709.58

Montevideo, 31 de diciembre de 1949.

V.o B.o Víctor J. Mayo. — Salvador Liguori.

DISCRIMINACION DE LAS IMPUTACIONES EFECTUADAS DURANTE LOS MESES 16 DE SETIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 1949

		IMPORTES		PORCENTAJES	
	1.00 — ADQUISICIONES.				
	1.01 — Directas de Lucha:				
1.01.0	Cebos tóxicos, talco y langosticidas	$ 45.850.00		$ 30.80 %	
1.01.1	Combustibles y lubricantes	" 2.076.99		" 1.40 "	
1.01.3	Equipos y máquinas	" 14.400.00	$ 62.326.99	" 9.67 "	$ 41.87 %
	1.02 — Indirectas de lucha:				
1.02.1	Herramientas	$ 505.64		$ 0.34 %	
1.02.2	Muebles y útiles	" 141.98	" 647.62	" 0.09 "	" 0.43 "
	2.00 — GASTOS:				
2.01	Arrendamientos	$ 1.080.00		$ 0.73 %	
2.02	Pasajes y fletes	—			
2.03	Seguros vehículos	" 528.93		" 0.35 "	
2.04	Seguros personal	" 318.07		" 0.21 "	
2.05	Seguros contra incendio	—		—	
2.06	Gastos talleres	" 501.72		" 0.34 "	
2.07	Gastos de oficina	" 1.969.47		" 1.32 "	
2.08	Gastos generales	" 1.103.79	" 5.501.98	" 0.74 "	" 3.69 "
	3.00 — REPARACIONES:				
3.01	Reparación aviones incluso repuestos	$ 461.65		$ 0.31 %	
3.02	Deparaciones y repuestos vehículos	" 869.26		" 0.58 "	
3.03	Reparaciones equipos máq. y maquinarias	" 12.00	" 1.342.91	" 0.01 "	" 0.90 "
	4.00 — PARTIDAS PERSONALES:				
4.01	Pago jornales equipo volantes	—		—	
4.02	Sueldos y compensaciones, Oficina Nacional	$ 42.886.16		$ 28.81 %	
4.03	Compensación para quebrantos de Caja	" 120.00		" 0.08 "	
4.04	Contratación de servicios	" 1.920 00		" 1.29 "	
4.05	Sueldos y viáticos, Servicio Aéreo	" 1.200.00	" 46.126.16	" 0.81 "	" 30.99 "

5.00 — PARTIDAS A RENDIR CUENTAS:

5.01	Fondo fijo para la Oficina Nacional	$ 902.61		$ 0.61 %	
5.02	Giros a Comisiones del Interior	" 32.020.17	" 32.922.78	" 21.51 "	" 22.12 %
	Total		$ 148.868.44		$ 100.00 %

Montevideo, 31 de diciembre de 1949.

V.º B.º Victor J. Mayo. — Salvador Liguori.

IMPUTACIONES DE RESERVA (PREVIA)

a) Reservas dispuestas con anterioridad a la fecha en que se arbitró $ 1:000.000.00 (Ley 14|IX|949):

Reparación vehículos militares	$ 1.194.27	
Papelería Galli. — Por suministros	" 193.55	
Indemnización intoxicación animales	" 1.803.00	
M. Estradé. — Suministro afrecho Comisión Dolores	" 318.18	
M. C. Castro. — Inspecciones aviones	" 290.00	
Cuota afiliación 1948. — Comité Antiacridiano	" 4.500.00	
Piñón y Cía. — Fletes 100 tambores Comisión Dolores	" 62.50	
Ministerio de Hacienda. — Despachos Oficiales	" 45.253.06	
Duperial. — Fletes etc., adquisición 50 toneladas de "gammexane"	" 1.894.00	$ 55.508.56

b) Reservas dispuestas a partir del 14|IX|949:

Cuota afiliación año 1949. — Comité Antiacridiano	$ 9.000.00	
Pérdida venta de título sobre $ 1:000.000.00 (Aproximadamente)	" 119.315.00	
Ancap. — Intereses ejercicio 1948	" 2.212.09	
Adquisición 50 kgs. "Clordane" y 50 kgs. "Texaphene" en EE. UU.	" 800.00	
Póliza seguro personal obrero	" 4.346.45	
Adquisición 1 máquina escribir Sección Teneduría de Libros Of. Nacional	" 650.00	
Adquisición cubiertas cámaras y baterías	" 11.500.00	
Estimación gastos Comisiones del Interior por diciembre de 1949	" 10.000.00	" 157.323.54
Total		$ 212.832.10

Montevideo, 31 de diciembre de 1949.

V.º B.º Victor J. Mayo. — Salvador Liguori.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

Como punto previo, se considera oportuno señalar la realización en "La Estanzuela", durante la semana comprendida desde el 13 al 19 de noviembre de 1949, del "Primer Congreso Sudamericano de Investigadores en Materias Agronómicas". Culminó de esta manera una sugestión de hombres de ciencia competentes del vecino Estado brasileño de Río Grande do Sul, surgida con motivo de una visita del Director de "La Estanbuela" a Porto Alegre, en octubre de 1948. Insinuación que los Poderes Públicos hicieron suya, presentando en junio de 1949 un mensaje y proyecto de ley con el objeto de arbitrar los recursos requeridos para la realización del aludido certamen. El resultado de la reunión superó en mucho las más ambiciosas expectativas, tanto por la cantidad y calidad de los científicos que concurrieron a "La Estanzuela", como también respecto al número elevado de trabajos presentados. Las deliberaciones han de beneficiar pues el progreso de la ciencia al servicio de la producción agropecuaria de los países sudamericanos.

En este orden de ideas no deja de ser igualmente halagador el hecho, de haber sido elegida "La Estanzuela", como sede del Comité Ejecutivo del mencionado Congreso. Entre otros cometidos la incumbirá la misión de dar continuidad a la obra de cooperación interamericana en materia de investigación agronómica y su aplicación a las actividades agropecuarias. Asimismo se encargó al Director del Instituto de "La Estanzuela" estructurar las bases de una Asociación Interamericana de Investigadores Agronómicos, orientada desde "La Estanzuela", todo lo cual no deja de ser motivo de una bien justificada satisfacción para el país.

Desde el mismo punto de vista del prestigio internacional se agrega también el hecho de haberse reiniciado, en el Instituto de "La Estanzuela", la edición de la revista científica: "Archivo Fitotécnico del Uruguay". Teniendo presente el interés extraordinario por parte de los centros de investigación en materia agronómica y biológica del mundo entero, que la referida publicación había despertado durante el primer período de su aparición, se trata indudablemente de un acontecimiento digno de ser mencionado.

Los cultivos de invierno (Cereales y Lino), durante su desarrollo juvenil se vieron favorecidos por las condiciones meteorológicas reinantes. Cabe destacar, sin embargo, las irregularidades meteorológicas durante la primavera especialmente las oscilaciones térmicas muy pronunciadas con temperaturas bajas en extremo, que encontraron algunos trigales y avenales o en floración o en los comienzos de la fructificación. Calores fuertes a partir de mediados del mes de noviembre originaron una madurez acelerada y la aparición, en algunos puntos del país, de la roya nega (Puccinia graminis) con la consiguiente merma productiva del trigo y avena. Un conjunto de sucesos climáticos pues, que habrán tenido como consecuencia las fluctuaciones, a veces realmente sorprendentes, en los rendimientos unitarios de los cultivos de invierno con resultados contradictorios en sembrados bastante vecinos.

No obstante estas circunstancias crearon un ambiente propicio para intensificar estudios fitopatológicos de detalle sobre la genética de la resistencia, cuestión interesante en su vinculación con los cometidos científicos de "La Estanzuela".

Los cultivos de verano de 1949|50, pese al aludido período de temperaturas elevadas con el agravante de una sequía primaveral muy acentuada, en fechas recientes se vieron favorecidos por copiosas lluvias. Ofrecen ellos, por lo tanto, perspectivas promisorias, siempre que en el período final del ciclo vegetativo no sobrevengan contingencias adversas.

1. Cereales. — Ordenando los cultivos cerealeros, según su importancia para la agricultura nacional y dejando para párrafos posteriores una referencia concisa a realizaciones experimentales de índole general, la obra fitotécnica cumplida en "La Estanzuela" en este sector de la experimentación e indagaciones de gabinete se refleja en los incisos subsiguientes, indicadores del trabajo realizado en cada uno de los cultivos cerealeros integrantes del programa de acción de "La Estanzuela".

Asciende a la cifra global de casi 25.000 el número de parcelas destinadas al estudio experimental de los distintos aspectos de la genética y de la técnica cultural de los cereales de invierno. A ellos hay que agregar todavía 992 parcelas correspondientes al maíz. Dato que permite apreciar el volumen de la labor cumplida sólo en este importante sector del Instituto de "La Estanzuela".

A) Trigo. — En cuanto a las tareas de genética aplicada relacionada con el mejoramiento del llamado "Trigo de pan" (Triticum vulgare III) corresponde señalar la obra cumplida en los "planteles fitotécnicos" como trabajo básico de las tareas de selección pertinentes. Estos planteles, constituídos por parcelitas sembradas grano a grano en forma equidistante de 15 centímetros entre cada sitio de plantación, abarcaron un total de 1.294 microparcelas. En éllas se estudió el siguiente material:

243 variedades de trigos extranjeros y 247 selecciones individuales de los mismos; 29 cruzamientos diferentes con 361 descendencias pertenecientes a generaciones superiores a la sexta generación filial; 422 descendencias de hibridaciones que se encuentran entre la segunda y

quinta generación filial; 40 descendencias individuales en la segunda generación filial; 34 cruzamientos en primera generación filial (cultivos en macetas). En cuanto al trigo de fideos (Triticum durum dest.), fueron estudiadas 17 variedades y 29 selecciones.

Como complemento de esta clase de actividades, se sembraron 17.064 descendencias de trigos infestados con Ustilago tritici y centenares de descendencias de la primera generación filial plantadas en macetas. Más de 2 000 plantas individuales fueron cultivadas en verano, con el recurso moderno de la aplicación previa del procedimiento de la vernalización, o sea con el empleo del estímulo fisiológico del frío, que permite, en nuestras latitudes, obtener dos cosechas por año. Más de un millar de plantas individuales relacionadas con los estudios de carbón volador fueron sometidas a pruebas de germinación en macetas.

El grueso de la experimentación triguera, sin embargo, fué llevado a cabo a través de la experimentación parcelaria a campo. Como objeto principal del estudio parcelario, tanto de variedades trigueras como también de líneas genéticas en formación, se consigna la dilucidación de problemas atinentes a los distintos aspectos productivos de este cereal en distintas fechas y modalidades de siembra. A través del cultivo comparativo de las variedades sobresalientes no sólo del país sino también del exterior con inclusión de las líneas genéticas en formación, se dispondrá de una información segura acerca de este problema básico de la producción. Además del rendimiento unitario que en ensayos de esta índole suele ser el aspecto productivo de mayor interés, son estudiadas también las cuestiones complementarias del comportamiento de los cultivos durante el ciclo vegetativo, especialmente respecto a los ataques de distintas clases de afecciones parasitarias y otras contingencias.

Desde este punto de vista interesa la intensificación de trabajos de la genética de la inmunidad. Continuaron las realizaciones iniciadas en 1948 con la finalidad de llegar a la obtención de trigos resistentes al carbón volador, cuya difusión alarmante en algunas de las variedades hizo deseable, emprender en aquel momento trabajos de selección en forma muy amplia. En 1949 se sembraron 1338 parcelas de cruzamientos en la cuarta generación filial, con 12 hileras cada una, totalizando pues, 16.056 hileras experimentales. Luego, en 87 parcelas se estudiaron las descendencias pertenecientes a la quinta generación filial de cruzamientos destinados a la misma finalidad, también esta vez con 12 hileras cada una, o sea 1.044 en total. El análisis biológico de este copioso material originado por la infección artificial con esporos de Ustilago realizada el año pasado en gran escala, fué tarea obligada del año de referencia. Sobre la base de la eliminación de plantas con espigas carbonosas y la selección de líneas totalmente sanas, será posible llegar a formas resistentes. Asimismo se continuaron los trabajos de infección artificial con tilletia tritici, hongo causante del vulgarmente llamado "carbón hediondo".

Desde los diferentes puntos de vista en juego se confirmó, durante el año, el excelente comportamiento de los nuevos trigos "DP" (mezcla de líneas) y "DQ", conjuntamente con las variedades ya consagradas del Petirojo y Petiblanco, las más recientes creaciones fitogenéticas de "La Estanzuela". Con rendimientos unitarios que oscilan, según las circunstancias meteorológicas y la calidad del suelo, entre 1.000 y 3.000 kilogramos por hectárea, ambas líneas se sindican en cultivos extensivos como trigos sobresalientes del año de referencia. Estos rendimientos fueron obtenidos no sólo en "La Estanzuela" y localidades vecinas, sino también en puntos distantes de los Departamentos de Soriano (Grammond) y Maldonado (Rausa).

Como complemento de las realizaciones fitogenéticas tendientes a la obtención de altos coeficientes de producción de los trigos, figuran invariablemente los trabajos relacionados con el estudio de la calidad industrial. Variedades trigueras formadas definitivamente, suelen quedar sometidas al análisis cualitativo en relación con distintos factores ambientales, como suelo, fecha de siembra, condiciones meteorológicas habidas, etc. En cambio, líneas genéticas todavía en formación, son estudiadas al efecto de disponer de una orientación previa referente a la presumible calidad industrial de los trigos futuros. Respecto a este punto cabe señalar la determinación del tiempo de fermentación según método "Pelschenke" sobre un total de 533 muestras de trigo, constituídas en su casi totalidad por líneas genéticas en formación, procedentes de los precitados planteles fitotécnicos. Al análisis completo de la molienda y panificación inclusive la confección de farinogramas fueron sometidos 74 trigos del ensayo de época de siembra. 108 muestras de trigo procedentes del llamado "Ensayo Internacional de Trigo", fueron estudiadas respecto a su calidad molinera y las curvas farinográficas de sus harinas.

Se determinó la calidad y cantidad de gluten en 48 medios granos de trigo, pertenecientes a la segunda generación filial del cruzamiento "EM" Litoral Precoz de "La Estanzuela" Klein 157. Determinaciones microanalíticas de esta índole requieren mucha atención, en virtud de lo cual el trabajo cumplido, con todo éxito, merece ser destacado expresamente.

b) Maíz. — En cuanto a las realizaciones en este cereal tan importante para la economía nacional, cabe señalar en primer término las indagaciones genéticas de distinta clase. A las autofecundaciones anteriores se agregaron cien nuevas, practicadas en maíces de procedencia extranjera, con el objeto de estudiar su comportamiento en las condiciones ambientales del país. Setecientas líneas endocriadas del maíz "Colorado La Estanzuela" fueron sometidas a un nuevo cultivo experimental. Actualmente se ejecuta un vasto plan de hibridaciones orientado en las sugestiones surgidas en la reciente Convención de Genetistas Latinoamericanos, realizada en setiembre de 1949, bajo el auspicio de la Fundación Rockefeller en México, reunión de especialistas a la cual asistió el Subdirector de "La Estanzuela", ingeniero agrónomo Gustavo J. Fischer.

Fueron continuados los trabajos de selección en maíces resistentes a las sequías y aptos para las siembras tempranas. También se iniciaron experiencias en el mismo sentido con una variedad "Dent" recomendada por el Departamento de Producción Agrícola de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y aconsejada por la referida dependencia técnica, como la más conveniente, dentro de este tipo, para nuestro país.

Extendiendo las actividades genéticas hacia el terreno de la experimentación general, fueron instalados ensayos destinados a reunir datos de producción en distintas fechas y métodos de siembra con 16 variedades, entre ellas de maíces híbridos. Esta experimentación hizo necesario recurrir a la propiedad privada. A tal efecto se contó con la colaboración de agricultores progresistas del Departamento de Colonia (San Juan, San Pedro y Piedras de los Indios).

Con el objeto de comprobar el comportamiento de los híbridos comerciales formados en La Estanzuela sobre la base del cruzamiento entre tipos afines de origen rioplatense, se instalaron 105 parcelitas con seis reparticiones en un retículo cuadrado balanceado. Estos ensayos comparativos encontraron un complemento a través de la siembra experimental de numerosas muestras de maíz, oriundas de la Argentina, Bolivia, Brasil y España. Como resultado global de esta vasta obra experimental corresponde dejar sentado, que los aludidos híbridos comerciales, de "La Estanzuela" superaron, como en años anteriores, a las demás variedades maiceras integrantes del ensayo, motivo para seguir dedicando especial atención a la producción de semilla de estos tipos híbridos.

c) Avena. — La especie avena strigosa, incorporada entre las avenas de gran cultivo en el país, en 1948, respondió también durante el año de referencia a sus condiciones de gran productora de materia verde e igualmente de granos, comprobándose nuevamente su resistencia a la Roya de la hoja (Puccinia coronata). Sin embargo, en algunos casos, la producción de granos sufrió quebrantos, en proporción variable, debido a ataques de la Puccinia graminis, roya que se vió favorecida por los meteoros habidos en el período crítico de la formación del grano. Por el momento, sin embargo, esta avena sigue ocupando su puesto de excelente productora de forraje verde (corte) y granos.

En cuanto a las realizaciones fitogenéticas de 1949, la labor cumplida en avenas se refleja en los datos que van a continuación. Se estudiaron 68 variedades y 98 selecciones que abarcaron un total de 182 parcelas del llamado "plantel" de avenas. Tres cruzamientos de avenas se encuentran en generaciones superiores a la décima quinta generación filial. En el cruzamiento de la conocida avena "64a" de "La Estanzuela" por Marión (segunda generación filial), se presentaron aspectos interesantes en lo que se refiere a la resistencia contra los aludidos ataques de la Puccinia graminis, con las consiguientes perspectivas halagadoras en cuanto a resultados prácticos obtenibles por intermedio de la genética de la inmunidad.

d) Cebadas. — El año 1949 favoreció, por las condiciones de vegetación habidas, la producción de ambas clases de este cereal, o sea la forrajera y la cervecera. Los rendimientos en grano son elevados, tanto en los campos experimentales como también en la práctica productiva. Fueron estudiadas 27 variedades definidas de cebada forrajera en un total de 58 parcelas experimentales, correspondiendo a este grupo experimental también un elevado número de selecciones individuales sobre las precitadas variedades. Cabe señalar expresamente el rendimiento eleva-

do de la cebada forrajera Club Mariot, selección "La Estanzuela"; rendimientos que oscilan de 17 a 19 quintales métricos por hectárea en el cultivo extensivo.

En cuanto a la Cebada cervecera sigue destacándose la variedad "La Estanzuela 2034". La investigación en este cereal recibió nuevos impulsos, extendiéndose el ensayo comparativo en forma apreciable a través del cultivo de 27 variedades y muchas selecciones individuales practicadas en ellas, totalizando un conjunto de 48 parcelas comparativas.

c) Centeno. — Teniendo presente el creciente interés por este cereal, aunque preferentemente como forrajera para tierras livianas y pobres, se intensificaron los trabajos de selección y experimentación correspondientes. Además de las parcelitas sembradas en los planteles fitotécnicos con el objeto de atender la selección individual se realizó un ensayo comparativo con cinco variedades, recurriendo a los métodos modernos del tecnicismo experimental pertinente.

2) Plantas industriales

a) Lino. — La posición sobresaliente que sigue conservando el lino oleaginoso entre el grupo de cultivos industriales, dió origen a una vasta labor fitogenética, especialmente en lo atinente a los problemas de la inmunidad. El primero de los ensayos comparativos correspondientes, fué instalado con nueve variedades sembradas en cuatro épocas de siembra, sobre el principio de bloques incompletos balanceados. Otro ensayo abarcó 16 linos, sembrados también en bloques incompletos balanceados, tratándose de indagaciones destinadas a intensificar la cooperación rioplatense en la dilucidación de los aludidos problemas de la inmunología, o sea la resistencia varietal al marchitamiento, al pasmo y a los ataques de la roya. Desde este punto de vista corresponde destacar el éxito logrado con la formación de la variedad "La Estanzuela H2, incorporada el año anterior a la agricultura del país. Al año de 1949 corresponde la terminación del proceso de formación del "Tabaré", variedad que se destaca por una gran resistencia a la fusariosis. El precitado lino H2 fué estudiado respecto a su comportamiento, en aspectos de detalle, en un ensayo sembrado con 11 densidades y 2 métodos de siembra. Finalmente se consigna la continuación de estudios sobre la resistencia al marchitamiento del lino en la parcela "lino permanente" del Campo Experimental "viejo". En todos estos casos se trata de nuevos aportes a la dilucidación de las cuestiones del "cansancio" del lino, tema viejo de la Agrotecnia, el cual interesa prácticamente desde el punto de vista de la rotación de cultivos. La precitada formación de variedades resistentes a una u otra de las afecciones parasitarias más temibles para esta valiosa especie, significa pues, una conquista fitogenética digna de ser destacada. En cuanto a los linos de fibra, los trabajos siguen en menor escala debido a la ausencia de interés, tanto por parte de los labradores, como también de circulos industriales.

Asimismo las cuestiones relacionadas con los linos de fibra fueron extendidas, en menor escala, conjuntamente con los demás problemas de selección linera, a través del cultivo parcelario en los planteles fitotécnicos. En ellos se conservan en estudio 117 variedades y procedencias, conjuntamente con 202 selecciones. Uno de los cruzamientos en estudio, resulta interesante desde el punto de vista del color de la semilla, permitiendo fijar una escala desde blanco-marfil a castaño muy obscuro, material del cual ya surgieron varias líneas de constancia marcada en este punto, según lo documentan los registros genealógicos de los últimos años.

b) Girasol. — Las actividades desarrolladas con esta planta industrial, consistieron en el estudio y observaciones a campo del plantel para la separación del material selecto, obteniéndose como era de esperarse, un número elevado de capítulos de gran calidad. A la sección "Semillero" fué entregado el producto de una multiplicación sembrada con el conjunto de selectas de 1947|48, en la cual, siguiendo una norma establecida, se efectuó una depuración en el campo de todo aquello que se apartaba de las características del girasol típico de "La Estanzuela". De manera que, cuenta así, año a año la Sección "Semillero" con una semilla de girasol para sus multiplicaciones, que reúne las mayores garantías respecto a su valor agronómico cultural.

En el período de siembra del año actual se ha realizado un ensayo comparativo con material procedente de Cerro Largo, Tacuarembó, Paysandú, Nueva Palmira, Klein (República Argentina) y Estanzuela, en dos épocas, la primera, el 18 de octubre y la segunda el 20 de diciembre es decir, después de la cosecha de cereales de invierno.

La finalidad de este ensayo, es determinar comparativamente los distintos tipos de girasol que se siembran en el país y la Argentina, con el de La Estanzuela que actualmente se distribuye.

c) Maní. — Habíase programado la realización de ensayos en la zona Este, Sur y Oeste del país, ubicándose con tal fin en Rocha (Chafalote), Maldonado, (RAUSA), San José (Rincón del Pino), Colonia (Artilleros) y Paysandú. La sequía reinante en la primavera y verano de 1948-49, malogró todo lo realizado en la zona Sur, quedando sólo los ensayos de Rocha y Paysandú. Los resultados confirmaron una vez más las buenas condiciones de las variedades aceiteras que de tiempo atrás se vienen cultivando experimentalmente, las cuales son: Americano Chico, Aceitero Federación, 28-204, Turkestán 28 y Spanich (8 variedades).

Resultan especialmente interesantes los resultados registrados en Rocha, dado que es la primera vez que en ese departamento se realiza un ensayo metódico de maní. Los rendimientos obtenidos están comprendidos entre 1.820 y 2.250 kilogramos por hectárea, entre las variedades allí ensayadas.

Como estos cultivos experimentales fueron ejecutados de acuerdo con la Comisión creada con el fin de estructurar un plan para fomento del cultivo del maní, en fecha 4 de diciembre de 1949, la Sección pertinente de "La Estanzuela" ha pasado un informe con el resultado obtenido y las consideraciones del caso.

En el año actual fué instalado un ensayo en el departamento de Colonia (Artilleros). También se remitieron 100 kilos de semillas, entre diferentes variedades, a la Escuela Agraria de Artigas, a fin de multiplicar ese material en tierras aptas de aquella región norteña, especialmente apropiada para este cultivo.

Estas realizaciones experimentales a través de ensayos a campo, encontraron su complemento con determinaciones de substancia grasa de los maníes. Fué analizado el tenor en aceite de 22 variedades (por duplicado), con la aplicación del método refractométrico. Al mismo tiempo se establecieron, como punto de referencia, las determinaciones por extractación con éter, según Soxhlet, procedimiento practicado en 6 muestras de la referida oleaginosa.

d) Otras plantas industriales

Soja, Sésamo, Remolacha azucarera y Lavanda

Se han efectuado cultivos, sólo para el mantenimiento del material de las dos oleaginosas citadas. Con remolacha azucarera se instaló un ensayo comparativo de rendimientos, con abonado y sin él. Entran en competencia variedades de procedencia norteamericana y dinamarquesa. Respecto a Lavanda, fueron atendidas las parcelas cultivadas desde 1947|48, habiéndose cosechado recientemente el producto, el cual será sometido a la extracción de aceite esencial y la determinación de los rendimientos para efectuar un cálculo económico.

3) — Plantas forrajeras

a) Gramíneas. — Respecto a este punto cabe recordar lo expresado en el informe anual correspondiente a 1948 sobre la obtención de una valiosa selección de Lolium multiflorum: "La Estanzuela 284". Este material, sometido en 1949 a la siembra extensiva en la chacra, respondó ampliamente a las espectativas técnicas del caso. Constituído en objeto informativo del Jefe de la Sección pertinente, Ing. Agr. T. Henry, ante el reciente Primer Congreso Sudamericano de Investigaciones en Materias Agronómicas", este trabajo fué aprobado por unanimidad, recomendándose su publicación.

A los estudios de Lolium, durante el año de referencia, siguieron en importancia las realizaciones en Bromus inermis. En los cultivos experimentales, esta gramínea mostró su alto valor como forrajera permanente y su adaptación satisfactoria a diferentes contingencias climáticas. En consecuencia, la especie es considerada como planta de gran interés para la formación de praderas artificiales. En los cultivos experimentales de 1949, las plantas selectas se presentaron muy lozanas, dato de interés respecto a la observación continuada de esta selección antes de proceder a su multiplicación en gran escala.

Una mención aparte merece también la especie Hordeum stebürense, forrajera perenne que, igual a la anterior, interesa especialmente para la formación de praderas permanentes. En un cultivo instalado hace 6 años en un piquete, donde continuamente existen animales, las plantas nacidas a raíz de aquella siembra, se mantienen en vegetación, formando tapiz hasta el punto de predominar en el césped, motivo para intensificar los trabajos de adaptación definitiva de la especie, con el objeto de su inclusión en la agricultura forrajera del país. Otras gramíneas, como Phalaris minor, Ph. tuberosa, Festoa elatior y Ractylis glome-

merata se encuentran en multiplicación, a fin de aumentar la existencia de semillas, teniendo en cuenta justamente el buen comportamiento de las referidas pasturas durante varios años de su cultivo experimental.

En cuanto a los Sorgos, valiosas forrajeras de verano, la producción de nuevas variedades traídas en su mayoría desde Estados Unidos de Norte América, fué escasa debido a la sequía del verano de 1949. Asimismo pudieron apreciarse las buenas condiciones de la variedad Rox Orange como sorgo de pastoreo. De las variedades Colby, Midlan, Feterita 131'48 (nuevo tipo), se obtuvieron pequeñas multiplicaciones que proporcionaron semillas destinadas a continuar su estudio.

b) — Leguminosas

Alfalfa y Tréboles. — Intensificando el estudio iniciado hace varios años con la alfalfa, fueron cambiados de lugar los cultivos de las colecciones, poblaciones y ensayos de esta valiosa forrajera, eligiéndose una tierra más apropiada al efecto del caso. Se consigna expresamente, el hecho auspicioso de haber sido posible realizar un ensayo de cultivo, con la semilla cosechada en "La Estanzuela", producto de un conjunto de las hibridaciones entre sí de los distintos "clones" en observación. Cuenta la colección de alfalfa actualmente con 96 procedencias. Recurriendo a las formas sobrevivientes después de un cultivo de casi 20 años de diferentes alfalfas, se instaló una plantación individual dedicada expresamente a la obtención de tipos resistentes y longevos, aún en los suelos compactos del país, poco propicios a cultivo de esta leguminosa.

Fué favorable el año para el desarrollo del cultivo de Trifolium pratense destinándose la parcela en estudio, a la obtención de semilla, hecho digno de ser registrado como caso excepcional en las condiciones del país. Respecto al Trifolium subterráneum, en observación desde hace tiempo, con resultados halagadores en cultivos parcelarios, cabe señalar el ingreso de doce variedades nuevas procedentes de Australia (Camberra). Se presentaron promisorios los cultivos iniciales de algunas de estas "procedencias".

En años anteriores la producción de semilla de Trébol subterráneo, debido al hábito rastrero de la planta y sobre todo ciertas características morfológicas de las fructificaciones, etc. ofreció el inconveniente de su trilla muy difícil. Durante el año de referencia fué ensayado exitosamente a tal objeto el molino a martillos con una velocidad de 950 revoluciones. El engorroso conjunto vegetativo destinado a la operación de la trilla, constituído por tallos, hojas, estolones y semillas, amortigua en tal forma el golpe de los martillos, que ellos separan el grano sin perjudicarlo, quedando solo un pequeño porcentaje de simientes vestidas con sus tegumentos. El hecho merece ser destacado en su aspecto de solución satisfactoria de las dificultades de obtener semilla de este valioso trébol, cuya difusión, a raíz de esta circunstancia, presumiblemente acrecentará en años venideros.

Entre las distintas clases de Trifolium repens, especie muy difundida en países templados y fríos del Hemisferio Norte, durante los últimos tiempos surgió el llamado "Trébol ladino", recomendado especialmente para mezclas con gramíneas, en nuestro caso el anteriormente mencionado Lolium multiflorum. El Instituto de "La Estanzuela", consiguió semilla de esta subraza de Trifolium repens, desde Estados Unidos, comprobando a través del comportamiento del plantío, durante el primer año de su siembra, una gran diferencia a su favor respecto al trébol blanco común. Mientras que éste, debido al ambiente caluroso suele fracasar enseguida, el trébol ladino soportó sin inconveniente los períodos de sequía de la última primavera, ostentando un exuberante desarrollo vegetativo, apreciable en tres veces mayor que el de la especie corriente de Trifolium repens.

Otras leguminosas forrajeras.—Teniendo presente el comportamiento auspicioso aún en los suelos compactos y ácidos del país, del Lotus corniculatus, se consiguió nuevas procedencias de la especie (3 de Norte América y 2 de Dinamarca). Su comportamiento fué satisfactorio, acentuándose así las esperanzas de llegar a disponerse, con el tiempo, de una leguminosa apropiada a fin de integrar mezclas de forrajeras para praderas permanentes.

Entre las sojas forrajeras, la "Laredo" constituye una variedad definitivamente adaptada al ambiente productivo del país. Contrariamente a lo que se registra respecto a la soja industrial, esta variedad forrajera ofrece gran seguridad para la obtención de semilla, aún en años poco favorables a la soja. La cantidad de materia verde suele oscilar, en el momento de formar la chaucha, entre 15 a 20 mil kilogramos por hectárea.

Respecto a las vicias finalmente, las frecuentes sequías de primavera motivaron la desaparición de la V. sativa subesp. obovata Gaudin, cultivada anteriormente con tanto éxito en los campos experimentales de "La Estanzuela". En cambio la V. bengalensis salió airosa de estos períodos críticos, dando invariablemente una producción satisfactoria, tanto de substancia verde como de semilla.

4) **Experimentación general.** — Interpretando en todo su alcance la importancia de un contacto estrecho de la ciencia y del ambiente productivo, el Instituto Fitotécnico de "La Estanzuela", viene dedicándose a la realización de ensayos sencillos en la propiedad privada. Si bien se ofrece, de esta manera, enseñanza demostrativa a los labradores, resulta evidente que sobre esta base se obtiene una verificación valiosa de la experimentación conducida en "La Estanzuela". A tal efecto, el Instituto de "La Estanzuela", cuenta con la colaboración espontánea de labradores progresistas e igualmente de técnicos de la Dirección de Agronomía, destacados en campaña. Desde este punto de vista se indica la realización de "ensayos chacareros de abonos" de algunos puntos del departamento de Colonia (Conchillas y Tarariras). Otro aspecto de esta clase de experimentación demostrativa consiste en los "ensayos chacarreros de variedades". Ellos fueron realizados en colaboración con el Agrónomo Regional y la Liga Agraria de Dolores, en establecimientos de la referida región agrícola del Departamento de Soriano.

Respecto a la investigación en Edafología y métodos modernos de análisis de suelos y materia vegetal, el Instituto de "La Estanzuela" se vió beneficiado por las experiencias recogidas en el viaje de estudios que en 1948-49 realizara por varios países europeos, su Subdirector, Ing. Agr. Gustavo J. Fischer. En este sentido resultó especialmente provechosa su permanencia relativamente prolongada en los laboratorios de fisiología de Lundegarth, en Uppsala (Suecia) y las consultas al profesor Mattson del Instituto de Suelos. En muestras de avenas, Lolium multiflorum y Phalaris minor procedentes de ensayos de abonos (124 análisis) se determinó el extracto de, clorofila, alcohol y el color del mismo extracto respecto a su intensidad en verde. Luego se verificó el contenido de fosfórico (348 análisis), el pH (330 determinaciones), la de movilidad de agua (459 determinaciones) en suelos sometidos también a la extracción de humus con soluciones de carbonato de sodio al 5 % y de pirofosfato 0,2 molar y a la medición de la intensidad del color (54 determinaciones).

Igualmente fueron realizados análisis del fósforo por colorimetría, del nitrógeno por el método del micro Kjeldahl y de humedad en 18 muestras (por duplicado) de Lolium y Phalaris.

Estas realizaciones que fueron dadas a conocer a través de la presentación de comunicaciones escritas y demostraciones a hombres competentes que concurrieron al inicialmente señalado "Primer Congreso Sudamericano de Investigadores en Materias Agronómicas", llamaron poderosamente la atención de científicos capacitados para juzgarlas. El Instituto de "La Estanzuela" quedó de esta manera, ubicado en un sitial bien alto respecto al complejo "suelo-clima-planta", sistema energético que debe considerarse como unidad integral al efecto de la investigación en los problemas pertinentes.

Los llamados ensayos permanentes a campo (él de abonos y el de rotación) de "La Estanzuela", debido a su larga duración y los resultados que, por lo mismo vienen arrojando, son considerados como "clásicos" para el continente sudamericano. Sobre la base inicial, estructurada en 1915 para el ensayo de abonos y en 1917 para el de las rotaciones, se han venido realizando año tras año los estudios comparativos del caso, con resultados singularmente valiosos para la práctica productiva. A partir de 1944 se agregó otro ensayo "continuado", planeado con arreglo a las normas de la experimentación factorial moderna. Con su instalación se propende a la dilucidación de aspecto de detalle de los problemas de la fertilidad y de la rotación. También este instrumento de investigación siguió su marcha ininterrumpida.

En el mismo orden de ideas corresponde indicar igualmente el llamado "ensayo internacional de trigo" iniciado en 1942 y continuado hasta la fecha, con resultados instructivos para toda la región triguera del Río de la Plata, o sea, el "espacio ecológico" que abarca la llanura pampeana en ambos márgenes del estuario inclusive la parte austral del Estado brasileño de Río Grande do Sul.

Bajo este concepto de experimentación general se registran también algunos ensayos de cura de semilla con específicos nuevos y el estudio de la influencia del nitrógeno almacenado en el suelo por las leguminosas cultivadas en mezcla con otras plantas agrícolas. Estas determinaciones quedaron relacionadas, al mismo tiempo, con diferentes sistemas de rotación. Como trabajos de fisiología aplicada se realizaron ensayos sobre la influencia de hormonas en el desarrollo de cereales y efectos colorimétricas de diastasas oxidantes, presentes en los gérmenes de las semillas.

5) Realizaciones de índole práctica. — La aparición del carbón volador en los cultivos de 1948-49 de algunas variedades trigueras, suceso señalado ya en párrafos anteriores como problema atendido científicamente por la aplicación de la genética de la inmunidad, dió motivo también a intensificar el tratamiento con agua caliente en variedades susceptibles. Fueron sometidas, en total, 782 bolsas de trigo a este tratamiento.

La semilla de trigo, avena, cebada y lino, destinada para la producción en el establecimiento fué "curada", también este año, con el producto conocido bajo la denominación comercial "Granosán".

Siguieron las realizaciones tendientes a la defensa del suelo iniciadas en años anteriores. A la superficie sistematizada anteriormente, se agregaron 60 hectáreas munidas con sus curvas de nivel y los surcos contorneados correspondientes. En el mismo sentido, cabe señalar la lucha contra las malezas.

Resultó eficiente la aplicación de dos herbicidas modernos, denominados "Agroxone" y "Fernoxone". Esta forma de destrucción de malezas encontró su complemento a través de la erradicación, por trabajo a mano, de especies que, como el rábano, requieren una persecución más a fondo para conservar la tierra limpia de plantas invasoras temibles. Por esta limpieza complementaria del arranque a mano quedaron beneficiadas 520 hectáreas de cultivos de invierno, destinados para la producción de semillas.

Teniendo presente los resultados favorables del abonado químico registrados en años anteriores, se extendió la superficie sometida a la aplicación de fertilizantes. Fueron abonadas 29 hectáreas con abono fosfatado, acerca de cuyo efecto para recuperar tierras "cansadas" hay criterio formado.

Desde el mismo punto de vista de la conservación de la fertilidad, cabe señalar la producción de forrajeras destinadas para pastoreo. Con este objeto, fueron cultivadas 140 hectáreas con avena, Sudan Grass y Feterita respectivamente. También se amplió la superficie cubierta con alfalfa, extendiendo en diez hectáreas el área correspondiente.

Las actividades ganaderas del establecimiento interesan doblemente al tener presente el precitado aspecto del enlace entre la agricultura y la ganadería.

Existe un plantel de lecheras de unos 100 animales, todos en buen estado sanitario y alimenticio. Tanto estas lecheras como el demás ganado vacuno se sigue vacunando semestralmente con antiaftosa intradérmica "Rosenbusch". Continuó el control lechero oficial. Los equinos, (animales de trabajo de la raza "percherona") se conservan en buenas condiciones. El plantel de suinos (raza Berkshire) destinado preferentemente a proporcionar reproductores, se encuentra igualmente en buen estado sanitario. Todas estas especies, a las cuales cabe agregar todavía un plantel de aves de varias razas, ostentan un alto grado de selección.

Siembra del año agrícola 1949-50

Cultivos para la producción de semillas:

Trigos	266,2	Hectáreas
Linos	55,6	"
Avenas	41,94	"
Centeno	16,5	"
Cebadas	70,29	"
Sudan Gras	16,5	"
Maíces	72,3	"
Girasol	56,0	"
Sorgo Feterita	20,5	"
Ray Grass	8,0	"
Phalaris minor	1,5	"
Soya	3,5	"
	632,83	"
Campos experimentales	34	"
Labranza para la producción de pastoreo	250	"
Total general	746,83	"

Con el propósito de reforzar la producción de semillas, fueron cultivadas en chacras vecinas, bajo la vigilancia técnica de "La Estanzuela", 328 hectáreas de trigo, 10 de centeno, 25 de avena y 40 de lino.

Distribución de semillas en 1949

Cereales:

Trigos	514.057	kgs.
Avenas	52.920	"
Centenos	13.465	"
Cebadas	17.315	"
Maíces	26.710	"

Oleaginosas:

Linos	23.733	"
Girasol	21.015	"

Forrajeras:

Sudan Grass	4.525	"
Sorgo Feterita	15.950	"
Soja	425	"
Topinambur	1.650	"

Al efecto de satisfacer deseos de numerosas personas interesadas en "ensayar" cultivos desconocidos para ellas, se distribuyeron cantidades menores de semillas inclusive retoños y esquejes de algunas forrajeras que se multiplican por vía vegetativa. También se atendió, a través del envío de pequeñas cantidades de simiente, el canje de semillas que suele practicarse entre institutos científicos dedicados a esta clase de trabajos. El total del suministro a instituciones y particulares, ya sea del país o del extranjero, asciende a la cifra global de 800 muestras. A la inversa entraron, como en años anteriores, centenares de muestras en las colecciones de "La Estanzuela".

COMISION NACIONAL DE ESTUDIO DEL PROBLEMA FORRAJERO

MEMORIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN 1949

1) — Previsión Forrajera — Silos

Durante el año se han hecho 32 (treinta y dos) silos con un total de 2.597 (dos mil quinientos noventa y siete) toneladas sin contar los inspeccionados. Tales silos han servido de enseñanza para el productor rural, factor de gran importancia, ya que implica economías de consideración en materia de concentrados; siendo una práctica que por sus positivos beneficios es menester difundir por toda la campaña.

En cuanto a las forrajeras que han sido preferidas para ensilar se especifican en el siguiente cuadro:

Cardos	850	toneladas
Feterita	815	"
Sorgo azucarado	654	"
Cardo y rama de arveja	244	"
Maíz	34	"
	2.597	toneladas

Los cardos y los sorgos (feterita y azucarado) son los que se han ensilado en mayor escala. Las ramas de arvejas de los cultivos del Frigorífico Swift en las inmediaciones de los mismos (Canelones).

Por Departamento se han hecho los siguientes silos:

Departamento	Silos
Canelones	10
Colonia	5
Durazno	2
Florida	3
Minas	1
Montevideo	1
Paysandú	1
Rivera	2
Rocha	1
Soriano	5
Tacuarembó	1
Treinta y Tres	1
	32

A este respecto debo insistir que es menester dotar a la Comisión de buenos medios de locomoción para poder atender también con mayor amplitud a los Departamentos norteños.

2) — Trabajos del Campo Experimental

Ensayos con forrajeras de verano, (1948-49)

Se sembraron por primera vez en nuestro Campo Experimental los sorgos azucarados enanos, de procedencia La Estanzuela.

Las variedades fueron las siguientes:

Colby 110|47.
DD Sooner SA 5155-36.
Colby 123|47.
Drough feterita 106|47.

Se sembraron el 6 de setiembre, habiendo vegetado perfectamente bien a pesar de haberles tocado días de mucho frío, inclusive heladas grandes. Se cosecharon el 17 de febrero.

Dada la escasez de semilla de que se disponía, sólo fué posible obtener 6 o 7 plantas de cada variedad, que permitieron observar las características de macolladoras, rindiendo abundante grano. Los 3 primeros son de granos coloreados, mientras la última lo tiene blanco con capotillo negro, bastante semejante al Kafir.

Dada la escasa altura que adquirieron las plantas (80-100 cms.) y la precocidad que demostraron, sería interesante obtener más semilla pura. El rendimiento de forraje verde es mucho más bajo que la feterita y otros sorgos ensayados en años anteriores, quedando por dilucidar si en un ensayo comparativo de rendimiento de granos se comportarían como superiores a los otros sorgos, determinando a la vez sus exigencias en cuanto a suelo y condiciones de clima.

También se procedió a ensayar la Echinocloa crus-galli, de procedencia La Estanzuela pero resultó ser una planta exigente y de escasa resistencia a la sequía, sobre todo para las malas condiciones de suelo que tiene el Campo Experimental (Sayago).

Ensayos con forrajeras de invierno para estudio de resistencia al pulgón verde (Tozoptera graminum)

Se efectuó un ensayo con 13 forrajeras, incluyendo algunas traídas desde la República Argentina.

Este ensayo fracasó en su aspecto principal por no haber aparecido el pulgón verde durante el ensayo que estaba previsto realizarlo en varias épocas. Dada la ausencia del pulgón, no se sembró más que en una época.

Sin perjuicio de ello, se realizó un corte que se pesó, y permitió observar los rendimientos comparativos de las 13 forrajeras ensayadas.

Especie	Altura	Rend. Parcela	Rend. Há.	Observaciones
Centeno M. 995 ...	35	6.200	12.400	
A. cat. transiens ..	50	8.500	17.000	
Cebada M. 1 a	30	7.200	14.400	
A. strigosa	70	17.000	34.000	Siembra: 9-III-49 F. de Corte:
Centeno 915	50	9.400	18.800	9-VII-49
Avena 1095.a	62	11.600	23.200	
Cebada 702.a	75	11.000	22.000	Las dos cebadas últimas se sembraron el 24-III.
Centeno 1	15	6.100	12.200	
Cebada 702.a	75	12.800	25.600	
Phalaris minor (noreste Sta. Fé)	44	12.200	24.400	
Cebada 44.10.004 .	35	12.700	25.400	
Cebada 44.10.081 .	35	14.200	28.400	

Luego del corte se perdieron las cebadas por estar muy encañadas. El corte se demoró por exceso de lluvias.

Se destaca claramente la superioridad neta de la avena strigosa ya demostrada desde hace unos años y que le valió la multiplicación por La Estanzuela y su distribución en el país.

Se cosechó grano de los centenos y Phalaris minor, para su inclusión en los ensayos del próximo invierno.

Siembra de forrajera traídas de E. E. U. U.

Se sembraron 11 forrajeras, realizándose las siguientes observaciones:

Lespedeza striata. Escasa resistencia a las sequías. Exigente.

Lespedeza striata (Kobe). Germinó mal. Observaciones semejantes a la anterior.

Lespedeza stipulácea. Igual a la primera.

Puéraria thumbergiana. Germinaron 10 plantas. Está en observación.

Trifolium Carolinianum. Planta pequeña. Floreció, pero no da semilla.

Trifolium pratense. Impresiona bien. Está en observación.

Trifolium incarnatum. Impresiona bien. Sufre la seca.

Trifolium procumbens. Está en floración, planta pequeña.

Trifolium dubium. Igual que la anterior.

Trifolium repens. Regular se está secando por la falta de agua.

Todas estas forrajeras fueron sembradas en primavera por haber llegado en julio. Habría que realizar un ensayo de siembra de otoño que es más aparente para el país.

Ensayos del verano 1949-50

Ensayos con sorgos

Se sembraron 3 sorgos enanos y 6 sorgos azucarados traídos.

Los sorgos enanos tienen un follajo abundante, bien macollados y de tallos y hojas más finas que los sorgos azucarados. Se cortaron algunas plantas, retoñando bien y rápidamente.

Los sorgos azucarados impresionan muy bien, vigorosos. Desgraciadamente hay pocas plantas: de la variedad Rex, sólo hay 2 plantas y de las otras 8-10 de cada una. Se procederá en oportunidad a embolsar las panojas para obtener granos puros. El detalle de la siembra es el siguiente:

Droubh feterita)
DD Sooner) Sorgos enanos
Colby)
M.N.43. Coller (es la variedad más baja).
M.N.27. Sugar Krip (la variedad más alta).
M.N.34. White african.
M.N.12. Honey.
M.N. 9. Early Folger 16154.
M.N.23. Rex (sólo dos plantas).
Siembra: 18 de octubre.
Germinación: 27 de octubre.

Ensayos con soja

Se sembraron 17 variedades traídas de E. E. U. U., lo mismo que las alfalfas, y el teosinte y caupí overo de la Argentina, a saber:

Tastee soybeans.
Lincoln soybeans.
Gatan soybeans.
Acadian Soybeans.
S. 100) soybeans.
Kingwa) soybeans.
Hahto 1) soybeans.
Gibson soybeans.
Pekin soybeans.
Pakota soybeans.
} Setiembre: 18 de octubre. Germinación: 24 de octubre.

Seminole soybeans.
Aoda soybeans.
Jogun soybeans.
Avoyelles soybeans.
Virginia soybeans.
Chief Siybeans.
} Setiembre: 18 de octubre. Germinación: 24 de octubre.

En un principio no impresionaron bien; plantas altas, débiles y de pocas hojas, quizás debido a las bajas temperaturas. Posteriormente reaccionaron y en el momento actual se encuentran en muy buen estado.

Las variedades Tastes y Lincoln florecieron el 1.° de diciembre, y en la fecha de este informe, existen fructificaciones de Tastes de 5, 6 cm. de largo, lo que permite abrigar la gran esperanza de haber logrado, por fin, una variedad precoz en nuestras condiciones ambientales. Se trata de una variedad que por el momento se manifiesta como baja, que puede tener cie[illegible]nveniente para la cosecha.

Las variedades Hahto, Pakota, Aod[illegible] Jogun y Chief han florecido el 21 del corriente.

Del resultado final se informará en [illegible]tunidad.

Ensayos con otras forrajeras

Teosinte.
Caupí overo (48.657).
Ambos están en pleno desarrollo y observación.

Alfalfas

Se sembraron 9 alfalfas, el 18 de octubre, encontrándose actualmente en [illegible] un corte de limpieza. No acusan, por ahora, mayores diferencias en-

tre sí a no ser la variedad Peruvian, que se caracteriza por ser más erecta.

Las variedades son las siguientes:

Induian alfalfa.	F. C.	23.631
Narrangamsett.	F. C.	23.662
Atlantic.	F. C.	23.413
Peruvian.	P. I.	151.671
Ranger.	F. C.	23.409
Buffalo.	F. C.	23.350
Williamsburg.	F. C.	23.544
Arizona chilean	F. C.	23.669
African	F. C.	23.630

1) **Trabajos de Investigación**

Se realizaron tres trabajos de investigación sobre la base centenares de análisis químicos completados con la labor experimental correspondiente en establecimientos rurales, como también numerosas determinaciones de costos de silos y la repercusión de su consumo en el monto y economía de la producción lactea.

Tales observaciones se han condensado en los 3 trabajos precitados, presentados al "Primer Congreso Sudamericano de Investigadores en Materias Agronómicas" realizado recientemente en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"; donde fueron aprobados y recomendada su publicación.

Son los que a continuación se indican:

1) **"Contenido en cloruros de tierras y pasturas del Uruguay"** de los Ings. Agrs. Gustavo E. Spangenberg, Manuel O. Bentancur y Roberto Albert.

Se señalan en el mismo, zonas donde el suministro de sal es indicado y donde su consumo es rechazado por el ganado, deduciendo de ahí normas para mixturas cuando otros déficit minerales se hayan constatado.

2) **"Resultados de la distribución de sales con hierro, cobre y cobalto a las majadas"** de los Ing. Agr. Gustavo E. Spangenberg y Faustino Sánchez González.

Se dan a conocer los resultados de la distribucción de dichas sales a las majadas, recalcando que mismo en suelos o pasturas sin deficiencias marcadas en cobalto, el suministro de este, suele ser de positivo provecho para el ganado, lo que ha sido constatado con frecuencia en otros países.

3) **"El silo, factor fundamental en la economía de la producción lechera"** de los Ings. Agrs. Faustino Sánchez González y Mario Rossi Stajano.

En este trabajo, en base al material estadístico existente en la Comisión y a las observaciones efectuadas por los autores, se destaca con hechos incontrovertibles la ventaja de la utilización del silo como factor fundamental para regularizar y hacer económica la producción de leche.

A estos trabajos de investigación hay que agregar el hecho por el Ing. Gustavo E. Spangenberg en lo referente a forrajes que resisten o toleran relativamente bien al "pulgón verde" en la República Argentina, observaciones que se condensan en un "proyecto de experimentación" que la Comisión ha hecho suyo y se inserta a continuación:

4) **Proyecto de Experimentación de Forrajeras de Invierno especialmente en relación con su resistencia al pulgón verde.**

"Uno de los problemas que con mayor gravedad incide en nuestra producción forrajera es el pulgón verde (Toxoptera graminum Rond) terminando con frecuencia con todos los avenales y haciendo cundir entre los productores el desánimo para sembrar praderas artificiales con el fin de preparar invernadas o tener forraje verde para las lecherías. Tal situación gravita totalmente sobre el monto y costo de la producción, determinando escasez de oferta de ganado gordo en el invierno y carestía de la leche en todo el año.

Durante mi estada en Estados Unidos de América presté preferente atención a este problema. Pero allí no existe el pulgón verde o por lo menos en la práctica es como si fuera tal, pues no se señalan perjuicios derivados del mismo. Recurriendo a centros especializados se me informó de que entre las avenas no hay tipos resistentes a este parásito pero que en la experimentación mundial se habían hallado cebadas inmunes o relativamente inmunes a dicho áfido. A mi regreso de Estados Unidos de América para proseguir respecto a este tema, entre otras actividades, mis observaciones en la República Argentina, observé que en las zonas atacadas por el pulgón, se comenzaba a sustituir la avena al sur de la Prov. de Buenos Aires (Tres Arroyos) con la cola de zorro (Lolium multiflorum) y más al norte entre los paralelos que comprenden a nuestra República por centenos comunes de la zona y alfarín (Phalaris minor) y en parte también, pero en menor escala, con cola de zorro.

Como se trata de un problema grave que es menester dilucidar dentro de la mayor brevedad posible y que por los cuantiosos intereses que afecta, justifican la inversión de los fondos necesarios para su solución, sugiero se realice en gran escala y en todos los departamentos, los ensayos comparativos pertinentes, para que los estancieros puedan palpar dentro de su propio medio, las ventajas que le brinde la forrajera más conveniente; y el Estado por medio de sus Semilleros de Multiplicación pueda orientar con conocimiento probado de causa, la intensificación en la producción de semilla de aquellas especies que mejor se condujeran en las diversas zonas.

Comprendería tal ensayo las siguientes forrajeras:

1) Avena byzantina 10a5a (como tipo de comparación).

2) Avena strigosa (que tiene la particularidad de iniciar su desarrollo con gran vigor conducirse también en tierras arenosas, lo que le permite luchar con más ventaja contra el pulgón).

3) Lolium multiflorium (Cola de zorro), la selección 284 resistente de La Estanzuela y otros).

4) Alfarín (Phalaris minor) que en la Argentina lo recomiendan en general, pero que en el Uruguay en parte fracasó y en partes arrojó resultados contradictorios cuando fué distribuído por la Comisión.

5) Centenos comunes (de la Argentina y de zonas del Este comprendidas entre las latitudes 30-35°).

A cada pradera se le asignaría 10 hectáreas, importando en total 50 hectáreas por ensayo para los 18 departamentos (sin contar el de la capital) 900 hectáreas.

Los gastos totales, incluyendo costo de la semilla y locomoción del personal de la Comisión para controlar que las siembras se realicen en la fecha y condiciones adecuadas como también para observar su comportamiento ante los ataques del pulgón, incidencias climáticas y resistencia al pastoreo, insumirían $ 25.000 (veinticinco mil pesos), cantidad que sobradamente se justifica si se considera que en el futuro evitaría pérdidas cuantiosas como ser las de 1944 que se estimarón en más de quince millones de pesos $ 15:000.000.00 (pérdida total de avenales y de engorde).

Como establecimiento indicados para la realización de tal ensayo, se sindicarían en principio los que recomendaron las asociaciones rurales departamentales para las demostraciones y estudio experimentales que efectuará nuestra Comisión.

Tal ensayo, realizado en la forma planeada, tendría la indiscutible ventaja de realizarse en el verdadero medio rural —precisamente el que queremos beneficiar— con todas las características que le son inherentes, lo que permite hacer cristalizar sus resultados de inmediato, ya que podrían ser asimilados sin dificultad, incorporándolos a nuestras prácticas de trabajo rural.

Como factor psicológico hay que valorar que sus conclusiones no solo serán dadas a conocer por los técnicos sino que tendrán también el respaldo moral de verdaderos pionneers de nuestra pecuaria. El Estado por otra parte, orientará sobre base firme, la intensificación en la producción de semillas de forrajeras que más convengan al país.

12) Instituto Botánico Darwinion.

Que versan especialmente sobre selección de forrajeras y variedades resistentes al pulgón verde.

Actualmente tiene en preparación con fotografías ilustrativas el informe correspondiente a las observaciones hechas en Estados Unidos de América, aconteciendo otro tanto con el del Ing. J. Guillermo Nores, ambos han entregado al mecanografo para distribuirlos entre los miembros de la Comisión a los efectos de su correspondiente estudio.

6) **Distribución de Sales Tónicas**

Como resultado de los análisis de pasturas y tierras de diferentes zonas del país en relación con las observaciones hechas en la ganadería, se distribuyeron en diversos campos aparentes 35 toneladas de sales con hierro, cobre y cobalto a las majadas con resultados ampliamente satisfactorios tanto bajo la faz técnica como económica.

7) **Establecimientos Rurales visitados**

A los efectos de asesorar sobre diversos temas relacionados con el problema forrajero se visitaron 128 establecimientos rurales.

JUNTA HONORARIA FORESTAL

Esta Junta reinició sus actividades el 30 de marzo de 1949, después del receso habitual del verano, habiendo sesionado semanalmente y considerado múltiples asuntos relacionados con sus cometidos, como ser infinidad de pedidos de semillas, que por falta de recursos éste año no pudieron ser atendidos en la forma habitual, habién-

dose contemplado en parte, mediante solicitudes formuladas al Vivero Nacional de Toledo y Dirección de Paseos Públicos, instituciones que han secundado a ésta Junta satisfactoriamente. El gran interés demostrado a través de la correspondencia recibida y de las gestiones personales de los interesados en obtener semillas, ponen de manifiesto que la campaña realizada de fomento está logrando sus frutos y son numerosas las personas que han iniciado plantaciones forestales. Se ha procurado asesorar técnicamente a varios industriales que se interesaban en efectuar explotaciones de montes. Se han realizado gestiones ante el Ministerio para llevar adelante los ante-proyectos de: ley Forestal, Premios estímulos a los plantadores, y se ha enviado un ante-proyecto a fin de realizar en el correr de éste año, coincidiendo con el centenario de la muerte de Artigas, plantaciones en su homenaje, para lo cual se hará una campaña especial en caso de contarse con los recursos solicitados.

El 18 de mayo próximo pasado se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de creación de ésta Junta, en el Prado, la celebración del día de la plantación de los árboles, en sencilla y elocuente ceremonia, que marcó la iniciación de las plantaciones del año. También el 1.o de octubre próximo pasado se celebró la "Fiesta del Arbol", en el Parque José Batlle y Ordóñez, actos todos éstos que además de la propaganda que significan en materia forestal, son incentivo para que todos los indiferentes en esa materia, sientan un mayor interés en los problemas.

Se ha efectuado casi semanalmente conferencias radiales y se ha realizado gran propaganda de prensa. Se proyectó realizar un homenaje al gran plantador que fué, don Tomás Tonkinson, contándose con la colaboración de la Intendencia Municipal de Montevideo, que tomó a su cargo la construcción de un monolito y placa. que aún no ha podido por diversas causas ser inaugurado.

Ha sido preocupación de la Junta, la atención de las Subcomisiones Regionales, habiéndose destacado por su intensa labor, al igual que en años anteriores la Comisión Forestal de Colonia, que tomó la iniciativa del arbolado del Puerto de Colonia, cuyos trabajos están muy adelantados. En Sarandí Grande también se efectuó un intenso acto, tendiente a la formación de un parque local a cargo de los niños liceales.

Se tiene proyectado la realización de una exposición de fotografías, acuarela y óleos sobre temas forestales, hecho que con su solo anuncio ha despertado gran interés entre los artistas nacionales.

Concretando, la Junta se encuentra empeñada en cumplir de la mejor manera a su alcance, los cometidos para las cuales fué creada, y en tal sentido desarrolla una gran actividad.

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

La gestión de esta Comisión Nacional se desarrolló durante los meses de marzo a diciembre último. En este lapso se realizaron 19 sesiones, de suyo importantes, ya que de las mismas surgieron diversas iniciativas; de las que es dable destacar las que seguidamente se consignan.

Se gestiona actualmente se acuerden a los peones camineros de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, las facultades de reprimir las infracciones a la Ley N.º 9481 y sus disposiciones reglamentarias, dado que podrían resultar valiosos colaboradores con la obra de proteccionismo, por la estrategia de su ubicación en los caminos de la República, que es donde se comprueba una impasible destrucción, especialmente en lo que a nuestra avifauna se refiere.

Se obtuvo de la R.I.O.N.E. la autorización debida para el utilizamiento de las islas formadas por la represa del Río Negro, con fines de aclimatación de especies zoológicas exóticas, de interés para nuestro país; como también para repoblación de especies indígenas.

Se gestionó y obtuvo la colaboración y apoyo necesario del Instituto Nacional de Colonización, en el sentido de convenir una acción conjunta de esfuerzo armónico, para que dicha Institución anexe a su gestión, la del fomento de la explotación de la nutria, facilitando la adquisición de tierras de naturaleza lacustre, para la cría intensiva de este mamífero.

En igual sentido se gestiona del Banco de la República O. del Uruguay, para que por intermedio de su sección "Operaciones de Crédito Rural e Industrial" se acuerden facilidades para esta nueva industria rural, que a corto plazo tendrá vastas proyecciones.

Se ha obtenido de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, su colaboración a efectos de conocer —en forma primaria— el movimiento y niveles de las aguas en zonas de Tacuarembó y Rocha, aptas para la crianza de la nutria, con la finalidad de repoblar este roedor por el sistema de la crianza dirigida.

Se ha propuesto la fundación de una Asociación de Criadores de Nutrias, con la finalidad de luchar por el arraigo definitivo y progreso de la cría intensiva de la nutria en nuestro país, propugnando así por ésta nueva fuente de riqueza nacional que, por ende, estimulará además a la agricultura.

Se propugna la idea de instalar en la carretera a Colonia, varios puestos zoológicos, a manera de pequeñas reservas de mamíferos indígenas, expuestos sobre esa vía de tránsito para su cómoda contemplación por parte del turista.

Labor de Sub-Comisiones. — Es de destacar la que ha cumplido la SubComisión de Censo y Repoblación, debiendo resolver sobre 34 solicitudes formuladas para la caza de carpinchos y sobre 57 gestiones para la caza de la nutria. En lo que a censo en particular se refiere, ha organizado dicha tarea con la colaboración de entidades públicas y privadas, haciéndose comentario sobre este tema, en párrafo aparte.

En cuanto a la labor de la Sub-Comisión de Cuentas, ésta realizó acuerdos mensuales, supervisando las planillas de sueldos, como así también las de los gastos originados por el funcionamiento de las Oficinas.

Por su parte la Sub-Comisión de Multas y Comisos se ha abocado al estudio de numerosos expedientes relacionados con infracciones a las disposiciones vigentes; denuncias estas que en su casi totalidad fueron realizadas por los inspectores honorarios del Organismo y a cuyo cargo estuvo la vigilancia de la observancia de las disposiciones vigentes en la materia.

La Sub-Comisión de Industria y Comercialización, cumpliendo con sus cometidos específicos, informó los expedientes relacionados con la comercialización de cueros, pieles, y plumas: al igual que sobre los relacionados con exportaciones. Organizó, asimismo, las tres subastas públicas a las que se hará referencia más adelante.

Funcionamiento de las Oficinas. — El funcionamiento de las mismas, se desarrolló en forma precaria al iniciarse el ejercicio, dada la escaséz de personal. Solamente dos funcionarios tuvieron que absorber el innumerable trabajo que demandaron las gestiones promovidas; personal este que posteriormente fué reforzado en número de dos más, lográndose actualizar el movimiento de la oficina.

Se dieron entrada a la cantidad de 552 nuevos expedientes, de características diversas; predominando entre ellos los relacionados con solicitudes para la caza de la nutria, caza del carpincho, solicitudes de registro de criaderos de nutrias, solicitudes de curtidos, desplume de ñandúes, certificaciones de origen, exportaciones, declaraciones de compra-venta, etc.

De la citada cantidad de expedientes, emanaron 743 informes y notas, derivadas del diligenciamiento de los mismos.

Entre las gestiones recibidas, figuran 57 expedientes relacionados con solicitudes para el sacrificio de nutrias en criaderos registrados, acordándose autorizar el sacrificio de hasta 27.110 ejemplares de dichas especies.

En lo que a carpincho se refiere, se registraron 34 solicitudes, que dieron lugar a que se concediera autorización para sacrificar hasta 13.255 ejemplares.

Además se sustanciaron 20 solicitudes para el desplume de ñandúes.

Referente a solicitudes de registro de criaderos, se dieron curso a 16 gestiones en ese sentido, habiéndose acordado 8 registros como tales y prosiguiéndose la debida sustanciación de las demás solicitudes. Finalizado el ejercicio, se contaba con la cantidad de 75 refugios naturales, registrados ante el Organismo.

Fomento y propaganda. — En lo que tiene relación con el fomento de la producción y conservación, se dispuso la profusión de carteles, haciendo alusión al rol que desempeña nuestro acervo indígena y estimulando su procreación, etc. A esos efectos, se confeccionaron pequeños carteles que fueron distribuídos en el interior de la República, contándose para esos fines con la colaboración de las Sociedades de Fomento Rural.

Asimismo, en la costa atlántica, en zonas de turismo (playas, hoteles, bares) se difundieron "Slongans" sobre la conservación de la gaviota, distribuyéndose pequeños "appliqués" que fueron colocados en sitio visibles para los turistas.

En lo que respecta a las playas cercanas a la Capital, ya se ha ordenado la colocación de grandes carteles, habiéndose contado con la colaboración de la Intendencia Municipal de Montevideo, quién dió autorización para que los mismos pudieran ser colocados en Pocitos, Buceo, Malvín, y Punta Gorda.

También se ha decidido la confección de grandes carteles que serán destinados a las lagunas de Rocha, La Paloma, Costa Azul, Cabo Polonio, Balizas y otros lugares, instruyendo al público sobre la necesidad de colaborar en el libre procreo de las aves que allí conviven, en especial las garzas, especie esta que al igual que la gaviota, esta Comisión ha prestado preferente atención, debido a la persecución de que son objeto, con fines comerciales.

En el Puente del Indio, sobre el bañado del mismo nombre, se colocarón otros carteles relacionados con le protección de la fauna. Es ya de conocimiento de esa Superioridad, las condiciones naturales de esa zona lacustre por la conjunción de especies de nuestro patrimonio zoológico que allí conviven, y que por tal motivo ha dado lugar al nombramiento de una Comisión con el cometido específico de estudiar las posibilidades y conveniencias de su expropiación, con la finalidad de destinarlo a refugio natural.

Además se colocaron en el Parque de Vacaciones de la U.T.E. en el departamento de Lavalleja; así como también en el Parque de la Usina de Aguas Corrientes en Santa Lucía, carteles estimulando la protección de nuestra fauna arborícola.

Como parte integrante de la obra de fomento, figura la amplia difusión realizada en nuestro medio rural, de un folleto ilustrado sobre la crianza de la nutria y sus ventajas, cuyo autor es el Presidente de la Sub-Comisión de Censo y Repoblación, señor Eladio Lamas. Con tal motivo se han distribuído entre los hacendados y Sociedades de Fomento Rural, dos millares de ejemplares que trata en especial, la morfología y biología del citado roedor.

Figuran también entre los destinatarios, las Escuelas Granjas, como asimismo, y de manera especial, los hacendados que —en base al censo topográfico realizado— posean predios de naturaleza lacustre, hábiles para instalar criaderos de nutrias.

En cuanto al estímulo para la cría del ñandú, se encuentra en preparación un ante-proyecto que oportunamente será elevado a consideración de la Superioridad, y por el cual se instituirán diversos premios, fundamentándose la distribución de los mismos, en la cantidad de aves que reúnan los predios inscriptos, en función de su superficie.

Inspecciones y represión. — A estos efectos, la Comisión cuenta con 5 inspectores honorarios, que cumpliendo con sus funciones de tales, han realizado 480 inspecciones de control en la capital y en el interior.

Con motivo de dichas inspecciones, se comprobaron en el presente ejercicio 130 infracciones a los preceptos vigentes en materia de fauna, dando lugar a comisos precautorios o definitivos, de cueros de nutria, carpincho, lobo de río, gato montés como asimismo armas, embarcaciones y otros implementos.

De dichas infracciones y una vez declarado el comiso definitivo de cueros y objetos que dieron motivo a la iniciación del expediente, se procedió a la venta de los mismos, en subasta pública.

Se realizaron tres remates en las siguientes fechas: 28 de junio, 15 de setiembre y 22 de diciembre, que produjeron las cifras brutas de $ 4.054.90, $ 2.568.56 y pesos 5.127.70, respectivamente, de cuyos totales se dedujeron los gastos de comisión, de propaganda, de clasificación y loteo; como asimismo el 50 o|o del producido, para el pago a los funcionarios que en cada caso iniciaron el procedimiento.

En cada una de las subastas realizadas, entraron las siguientes cantidades de cueros indígenas de diversas especies: 1:179.580 y 1.918, respectivamente.

Censo. — Como se consignaba anteriormente, se organizó un censo estimativo del estado actual en que se encuentra nuestro patrimonio zoológico, a efectos de poseer los datos necesarios para informar al Poder Ejecutivo —en su momento— de las vedas anuales de caza.

Para conseguir este objetivo, se contó con la colaboración de 185 comisarías rurales y con 374 Sociedades de Fomento Rural, como asimismo con las Agronomías Regionales de la Dirección de Agronomía.

El resultado de ese censo será dado a conocer a la Superioridad en oportunidad de elevar a su consideración el ante-proyecto de decreto de caza que regirá para el presente ejercicio.

Separadamente del censo descripto en párrafo anterior, se realizó un censo topográfico, con datos suministrados por las Comisarías Rurales, y en el cual constan las superficies de los predios de naturaleza lacustre, superficies de lagunas y bañados, extensión de ríos y arroyos que riegan dichos predios, y superficie de cada uno de estos, además de nombre y dirección postal del propietario.

En posesión de este registro de hacendados la Comisión está en condiciones de poder conocer los predios que por su naturaleza, son aptos para la cría de la nutria, y con ello, poder efectuar la debida propaganda y acción de estímulo para la producción de este roedor.

Un tercer censo dió como resultado poseer cifras de la cantidad de predios mayores a una superficie de 1.000 hectáreas, que posean avestruces, obteniéndose la cantidad de 2.400 establecimientos en esas condiciones. La obtención de estos datos tiene por objeto conocer en forma primaria, el número de establecimientos encuadrados en esas condiciones y como fundamentos de estudio para la institución de premios estímulo a la producción del ave de referencia.

Servicio de Informacion y Prensa

Con la terminación del año 1949 se cumple el 6.o año de labor de este Servicio, desarrollada a través del Boletín Informativo, sus Radioemisoras C. X. 26 y C. X. A. 14 en onda corta y sus Comunicados de Prensa Diarios, así como las diferentes publicaciones editadas por el mismo.

Varios han sido los motivos de mejoramiento de los servicios prestados por esta repartición del Ministerio, particularmente en lo que se refiere a publicidad escrita, permitiendo una más amplia difusión de las informaciones emitidas en el presente año, pudiéndose apreciar una vez más la vinculación mantenida a diario entre esta Secretaría de Estado y sus dependencias técnico administrativas por un lado, y los productores rurales por otro.

BOLETIN INFORMATIVO

El Boletín Informativo ha llegado a su 6.o año de vida editando noticias e informaciones relacionadas con todos los temas considerados de interés del trabajador rural como ser: Cuadros estadístico sobre producción en general, reproducción de censos oficiales, enseñanzas contenidas en trabajos autorizados por técnicos del Ministerio y de procedencia extranjera que abarcaron las diferentes ramas de la producción agraria, información oficial de comercialización de la misma, estado sanitario del ganado, etc. De toda esta información la Oficina lleva una estadística que permite conocer la real importancia de esta publicación oficial que el Ministerio de Ganadería y Agricultura hace llegar en forma gratuita y directa, con la mayor difusión, al productor rural.

El Boletín ha cumplido en forma particular la difusión de diversos acontecimientos de verdadera importancia nacional emitiendo números especiales que dedicados a hacerlos conocer profusamente en el interior del país y en el extranjero entre la población agropecuaria como ser. El texto de la ley del Estatuto del Trabajador Rural (Boletín N.o 265) y la reglamentación definitiva de la ley, conteniendo varias modificaciones e interpretaciones particulares sobre la misma (Boletín N.o 281), información completa de la sesión de la Cámara de Representantes que trató la participación del Uruguay en la Conferencia Mundial del Trigo (Boletín N.o 279), conferencias del señor Ministro en la Cámara de Comercio correspondiente a un ciclo organizado por la misma con participación de las personas más destacadas del país en materias financieras: (Boletín N.o 279), Nacionalización de los Ferrocarriles (Boletín N.o 285), las más importantes exposiciones agropecuarias como las realizadas en Paysandú, Flores, Aiguá, San José, Cerro Largo, Artigas y Salto, así como la de Floricultura en el Subte Municipal (Boletín N.o 289-291-292), Exposición en la Cámara de Representantes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura sobre el Instituto de Colonización, (Boletín N.o 293); Información gráfica y escrita sobre el primer Congreso Sudamericano de Investigaciones en Materias Agronómicas realizado en La Estanzuela (Boletín N.o 297).

Todo el material de información, científico y de divulgación contenido en el Boletín provienen de fuentes Oficiales originados unos, de las cuatro reparticiones del Ministerio, Dirección de Agronomía, Dirección de Ganadería, Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela, Servicio Oficial de Distribución de Semillas, así como también del Banco de la República que autoriza nuestra diaria información en materia de precios de frutos del país, cereales, y el valor de exportación de la lana; de la Ancap todo lo que se relaciona con combustibles rurales, su política de actividades agrarias, concursos, etc., de los Mercados Agrícola y Modelo las cotizaciones de precios de productos de huerta y granja, información que se publica en nuestros Comunicados de Prensa Diarios, también del Contralor de Exportaciones e Importaciones, los precios a que se colocan las lanas del país en el mercado extranjero proporcionadas semanalmente; de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, su información y los procedimientos de

combate del acridio: de la Comisión Nacional de Fomento Rural en su acción de colaboración y amparo del productor; de la Escuela Rural del Movimiento de la Juventud Agraria, su labor y estímulo en la orientación de la juventud campesina; del Ministerio de Salud Pública, impartiendo enseñanza sobre los medios de conservar la salud.

La distribución del Boletín se ha elevado a una cifra que oscila entre 27|20.000 ejemplares dentro de un plan de aumento progresivo autorizado por la Superioridad, el que llegará a 30.000 ejemplares, plan que se está llevando a cabo contemplando múltiples solicitantes del mismo uno por intermedio de los señores Jefes de los Servicios Agronómicos del interior del país; otros por intermedio de los señores Directores de Escuelas Rurales, y también infinidad de personas directamente interesadas en recibir el Boletín, que dirigen sus cartas al Servicio con tal propósito, cuya demanda confirma la necesidad que siente el productor del campo de estar al día de las informaciones y la enseñanza que suministra el Ministerio de Ganadería.

Indice del Boletín Informativo: Todos los años desde la creación de este Boletín se edita un Indice conteniendo el material publicado debidamente clasificado por materias que permite encontrar con facilidad cualquier asunto el que ha sido perfeccionado año a año, aprovechando las observaciones y la experiencia adquirida. Por este motivo el referido Indice es muy solicitado por numerosos suscriptores del Boletín aparte que el Servicio lo remite directamente a todas las Oficinas del Ministerio y aquellas personas que se inscriben con tal fin.

El movimiento estadístico de la distribución del Boletín Informativo en el transcurso de los doce meses del año acusan cifras dignas de mencionarse a saber: se distribuyeron 1:417.000 ejemplares en total entre 19,781 suscriptor del interior del país 1.474 Escuelas Rurales y Capitales del Departamento; 57 Jefaturas de Servicios Agronómicos y Veterinarios 415 Sociedades de Fomento Agropecuario. 286 Comisarías Rurales, 36 Jefaturas de Policías e Intendencias Municipales, 97 sucursales Banco República y otros Bancos, Cajas Populares etc., 63 Agencias Ancap; 112 Redacciones de Periódicos y Radios 1.135 suscriptores particulares del Exterior y 122.271 suscriptor particular etc.

Indice de temas tratados por el Boletín Informativo en el transcurso del año 1949. — Anotamos a continuación el número de materias publicadas sobre cada tema según la nómina siguiente: Agricultura 103 temas 6 decretos, Apicultura 13 temas 2 decretos, Arboricultura 5 temas, Arroz 2 temas 3 decretos, Asuntos Ganaderos 16 temas 27 decretos Avicultura 105 temas 3 decretos, Azúcar 1 tema 4 decretos, Carne 17 temas 15 decretos, Calendario Rural 12 temas, Censo 73 temas 4 decretos, Colonización 17 temas 5 decretos Contestando a publicaciones periodísticas 9 temas, Cooperativas 10 temas 1 decreto, Cultivos Varios 17 temas 2 decretos. Cunicultura 7 temas, Decretos y Resoluciones Varias 60 temas, Economía 10 temas Embarques de Carne 35 temas, Enfermedades y Epizootias 54 temas 10 decretos, Escuela Rural y Escuela Granja 10 temas 1 decreto, Estadísticas y Estimaciones 106 temas. Estado de los campos y cultivos 10 temas, Estatuto del Trabajador Rural 8 temas 3 decretos, Exposiciones Certámenes y Concursos 62 temas 1 decreto, Fauna Indígena 5 temas 4 decretos.

Floricultura 2 temas 1 decreto, Fomento Rural 125 temas 4 decretos, Forrajes 63 temas 11 decretos, Fruticultura 40 temas 5 decretos, Ganadería 137 temas 37 decretos, Girasol 2 temas 8 decretos, Granizo 9 temas 6 decretos, Granja 25 temas 4 decretos, Granos y Semillas 14 temas 4 decretos, Industria Porcina 19 temas 3 decretos, Informaciones de la Dirección de Ganadería 30 temas, Lanas 43 temas 2 decretos, Langosta 19 temas 4 decretos, Lechería y Quesería 63 temas 17 decretos, Maíz 16 temas 3 decretos, Malezas 8 temas, Mensajes y Conferencias 37 temas Mercados 196 temas, Mosca de la Fruta 1 tema, Movimiento y Existencias de Fruta y otros productos 9 temas, Notas Generales 360 temas, Oleaginosas 18 temas 24 decretos, Papas 22 temas 8 decretos Plagas 20 temas 2 decretos, Precios 30 temas 18 decretos, Problemas Rurales 40 temas 12 decretos, Remates Ferias 40 temas 12 decretos Riego 2 temas 1 decreto, Sanidad Vegetal 38 temas 2 decretos, Servicios de Consultas 17 temas, Servicio de Información y Prensa, 26 temas, Subsidio a Exposiciones 9 temas 36 decretos Suelos 37 temas 1 decreto, Trigo 24 temas 16 decretos, Visitas al Ministerio de Ganadería y Agricultura 68 temas, Vitivinicultura 24 temas 6 decretos.

La distribución del Boletín Informativo ha sido objeto de especial atención de este Servicio, ajustando sus registros de direcciones de suscriptores, corrigiendo, rectificando los destinos, anotando aquéllos que son devueltos por el Correo y agregando nuevos suscritores. En esta tarea ha prestado particular contribución la Dirección General de Correos y el personal de la Sección Impresos, la que periódicamente controla nuestra organización de ficheros y dando continuamente instrucciones a nuestro personal sobre su mecanismo por lo que es de justicia formular nuestro reconocimiento a la referida institución pública que ha cumplido eficientemente la referida tarea facilitando así la tarea del Servicio en hacer llegar el Boletín a los más apartados lugares del interior del país.

SERVICIOS RADIALES DEL MINISTERIO

El Ministerio tiene a su cargo de este Servicio las Radioemisoras C. X. 26 M. G. A. de onda larga y C. X. A. 14 de onda corta. La primera funciona en uno de los canales internacionales más importantes de América, con aptitud para abarcar todo su territorio. Lamentablemente la precariedad de las instalaciones, tanto su trasmisor como el estudio no permiten aprovechar las ventajas anotadas. El trasmisor existente fué armado hace pocos años con materiales de la vieja instalación hecha por el Jefe de Información y Enseñanza Ingeniero Ricardo Salgueiro Silveira hace casi 20 años. Esta situación se ha mantenido sin variantes por falta de recursos para la adquisición de una instalación adecuada, no obstante existen varias gestiones de este Servicio sugiriendo algunas soluciones técnico económicas.

En cuanto a la onda corta C. X. A. 14 fué concedida a este Ministerio por disposición expresa del Ministerio de Defensa Nacional en atención a un plan de difusión requerido por necesidades del Servicio y especialmente por la conveniencia existente de permitir a la Dirección de Agronomía una más ágil comunicación diaria con dependencias radiadas en el interior del país. Para el funcionamiento correcto de esta onda se encuentra en gestión la adquisición de un trasmisor adecuado, usándose entretanto un aparato de escasa potencia.

Dentro de los escasos medios que dejamos descriptos el Servicio cumple un programa de amplia difusión, que es muy oído en el interior del país, haciendo simultáneamente la propalación de los mismos por las dos ondas, permitiendo a los oyentes tomar tanto una como otra, según sea el aparato receptor que usa.

El horario cumplido en el año 1949 ha sido de 10 horas a 13.50 diariamente, dentro de este limitado espacio se ha tratado que las propalaciones traduzcan en forma sintética aquellas actividades del Ministeiro que nos reclaman difusión a las cuales se ha incorporado varias informaciones de carácter oficial que interesan al productor del interior.

Se propalan con toda regularidad los espacios fijos dedicados a la información del movimiento diario de la Tablada Nacional emitida directamente desde sus oficinas, informaciones ganaderas, Servicios Metereológicos de carácter Agronómico y Ganadero, comentarios técnicos sobre problemas de higiene en general, notas suministradas por la Dirección General del Servicio de Lucha Contra la Langosta, informaciones diarias sobre leyes, decretos, resoluciones o disposiciones, comunicados del Ministerio de Ganadería y Agricultura así como opiniones provinientes directamente del despacho del señor Ministro.

Las emisoras del Ministerio han seguido dando cabida en sus programas a destacados conferencistas y oradores que se han ocupado de temas de carácter nacional, técnico y cultural habiendo ocupado el micrófono en el transcurso de este año, las siguientes personas:

El Presidente de la República don Luis Batlle Berres, el Vicepresidente señor César Mayo Gutiérrez, Ministro de Ganadería y Agricultura señor Carlos L. Fischer, de Obras Públicas ingeniero Rodríguez Correa, de Hacienda doctor Nilo Berchesi, ex Subsecretario del Ministerio de Ganadería y Agricultura señor Alfredo Lepro, y ex Ministro, Senador Luis A. Brause.

Oradores que participaron en las transmisiones efectuadas por nuestras ondas desde La Estanzuela con motivo del Primer Congreso Sudamericano de Investigaciones en Materias Agronómicas. El señor Presidente de la República don Luis Batlle Berres, Vicepresidente don César Mayo Gutiérrez, el Ministro de Ganadería y Agricultura don Carlos L. Fischer, Director del Instituto Fitotécnico de La Estanzuela doctor Alberto Boerger, el ingeniero agrónomo Alvaro Barcello Fagúndez en nombre del Ministro de Agricultura del Brasil, el Ing. Agr. Juan P. Marchinatto por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Argentina, el doctor Bernardino Horne, miembro del Consejo del Instituto Agrario Argentino, el Ing. Agr. Bernardo Rossengourt, el Ing. Agr. Carlos Muñoz Pisarro Presidente de la Delegación Brasileña, doctor Agesilao A. Bitancourt, Director del Instituto Biológico de San Pablo; el doctor Carlos Arnaldo Brug director del Instituto Agro-

nómico de Campiñas del Estado de San Pablo; profesor José de Mello Moraes, Director de la Escuela Superior de Agricultura "Luis de Quiros" de Pirocicaba de San Pablo; Ing. Agr. Antonio Piñeiro, Delegado de la Universidad de Tucumán; profesor doctor Herminio A. Toledo, Delegado de la República Argentina; Ing. Agr. Víctor H. Valenzuela, Presidente de la Delegación Chilena; Ing. Agr. Vicente Ibarra profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Corrientes. Representante de la Junta Honoraria Forestal, Gral. Edgardo Genta y señor Vicente Salaverri; temas de meteorología a cargo del profesor José María Bergeiro y Nestor Piriz; señor Félix H. Horta, Presidente de la Sociedad de Fomento de Paysandú; Ing. Agr. Jaime Scremini Algorta, Presidente de la Asociación Rural del Uruguay; Ing. Julio C. de Soto, Director de la Dirección de Lucha contra la Langosta; Dr. Luis V. Muñoz Ximénez, Secretario de la Dirección de Ganadería; Ing. Agr. Agustín Trujillo Peluffo, Jefe de la Sección Fomento y Defensa Agrícola; doctor José Enrique Mochó y el Encargado del Servicio de Información y Prensa don Jorge R. Deambrosis.

Asimismo se han propalado dentro del programa radial, el material contenido en el Boletín Informativo, que por su naturaleza requiere amplia difusión, como son leyes, decretos, disposiciones sanitarias o reglamentaciones de las mismas que deben llegar al poblador del campo, función que nuestras radiodifusoras cumplen ampliamente, por su dedicación específica de la actividad agropecuaria, y por ser una de las únicas que no propala "avisos comerciales".

Comunicados de Prensa diarios

Este Servicio remite diariamente uno o más comunicados de Prensa a todas las publicaciones diarias o periodísticas que se editan en la República. Ese comunicado se envía también a las radios comerciales de la Capital y del interior; a las Comisiones de Fomento Rurales, a las Inspecciones de Veterinaria y Servicios Agronómicos de toda la República, alcanzando su distribución a 215 direcciones. Su resultado es altamente satisfactorio en virtud de que la prensa de todo el país presta a nuestra información franca acogida, como se puede comprobar con los datos aportados por la Sección Estadística y Recortes de Prensa de este Servicio, la acusa las cifras que se transcriben: en el correr del presente año se emitieron 737 comunicados a carácter informativo remitidos a la prensa, habiéndose publicado 604 lo que acusa un promedio de 50 informaciones mensuales reproducidas por la misma que totalizan 31.539 centímetros de columna, cifra impresionante, si se tiene en cuenta la circunstancia de haber sido obtenida gratuitamente toda esa publicación en la prensa del país.

De estas cifras, han correspondido a los diarios de la Capital 29.079 centímetros de columna y a los periódicos del interior del país, 2.460 centímetros de columna.

Es de destacar que en la prensa de la Capital el volumen de publicaciones tomadas de nuestros comunicados por algunos diarios en forma gratuita es de 6.137 centímetros de columna 5.797, 4.051 respectivamente lo que acusa una amplia acogida a la información suministrada diaria y regularmente por este Servicio de Información y Prensa.

COMISION NACIONAL DE MEJORAMIENTO OVINO MEMORIA ANUAL

Inspecciones: De acuerdo a la práctica establecida, nuestros expertos y ayudantes inspeccionaron durante el año, los planteles inscriptos en nuestros Registros, y de cuyo resultado damos cuenta a continuación:

RAZAS:	MACHOS Simples	MACHOS Dobles	HEMBRAS Simples	HEMBRAS Dobles
Corriedale	9.511	234	10.280	399
Merino	2.192	14	2.899	65
Romney Marsh ...	3.360	7	5.005	25
Merino Australiano	1.869	45	2.135	65
Merilin	1.874	78	2.645	85
Ideal	963	12	2.078	29
Lincoln	124	—	367	—
RAZAS DE CARNE:				
Hampshire	209	—	133	—
Shorpshire	17	—	16	—
Ryeland	—	—	3	—
Southdonw	77	—	77	—
M. Precoz	22	—	35	—
Totales:	20.224	385	25.673	668
Total general:				46.950

Exportaciones: El mercado de Río Grande ha mantenido la actividad de años anteriores, en contraposición con el interés demostrado por los criadores nacionales, que han restringido sus adquisiciones, por causas que analizaremos en capítulo aparte.

Hemos extendido certificados de exportación por 5.128 machos y 984 hembras tatuadas con el sello oficial, y por 3.092 machos sin tatuaje, pero provenientes de establecimientos con planteles controlados. Estas cifras discriminadas por razas arrojan los siguientes parciales:

RAZAS:	MACHOS Tatuados	MACHOS s/Tatuaje	HEMBRAS Tatuadas
Merino	365	290	18
Corriedale	2.386	1.520	444
Romney Marsh. ..	1.415	727	242
Merino Austral...	576	73	220
Merilin.	216	424	20
Ideal	100	28	40
Hampshire	70	30	—
Totales: ...	5.128	3.092	984
Total general:			9.204

Importaciones: Se revisaron en el Lazareto de Importados de la Dirección de Ganadería, ejemplares de las siguientes razas y con procedencia de Nueva Zelandia; machos Corriedale 15, machos Romney Marsh 1, hembras Sorriedale 15. De la República Argentina; hembras Merino Rambouillet 37, machos misma raza 6, hembras Merino Australiano p. p. c. 130, machos misma raza 7.

Producción de lana: La actual cosecha pese a que todavía no hay datos estadísticos definitivos debe aproximarse a las correspondientes a los años 1946 y 1947 que batieron los records de producción nacional, y nos atrevemos a pronosticar un mayor volumen de la zafra por el hecho de que una parte de los ovinos del país, sufridos por las copiosas lluvias invernales y de Primavera mermaron hasta un 30 o|o su producción de lana, en relación con el año anterior. Por otra parte, ha conspirado contra el buen estado de las majadas el exceso de ovinos en relación con los campos explotados.

En cuanto a la calidad del textil, año a año ha venido mejorando notablemente como resultado de una orientación racional de los productores, y de una mayor comprensión de los mismos en los regímenes de la explotación del ovino, como asimismo un mayor convencimiento de lo que es la lana y lo que ella significa para la economía agraria.

Stock ovino: Indiscutiblemente, el país no ha tenido nunca un número tan crecido de ovinos, pese a que el área destinada a la explotación ganadera se ha visto mermada sensiblemente por el incremento de la agricultura cerealera.

El alto valor de la lana, la prohibición de exportar vientres, y otros factores secundarios, entre ellos el poco consumo de carne ovina, conjuntamente, fueron los factores que nos han llevado a formar un stock que el país, dentro de sus sistemas de explotación extensiva no puede mantener sin graves riesgos para los propios ovinos y para los vacunos, ya que ambas explotaciones deben hacerse dentro del mayor equilibrio, a los efectos de que una de las especies no sufra las consecuencias, cuando no ambas.

En el capítulo exportaciones, nos referíamos al desinterés por parte de los criadores en la adquisición de reproductores ovinos. Ello se justifica por el excedente de vientres y la falta de perspectiva de comercialización de los mismos. Los criadores, en un gran porcentaje, no han encarnerado parte de sus majadas a los efectos de no aumentar con el procreo el número de lanares, que, prácticamente, no tienen calidad en sus campos.

Cursos de clasificación de lanas: Siguiendo la norma establecida, se dictó en la Barraca de Alberto Puig y Cía. el Curso de clasificación de lanas, y del cual egresaron, luego de una prueba de suficiencia veinticuatro alumnos, que aportarán, conjuntamente con los egresados en años anteriores, conocimientos suficientes para que las lanas vayan siendo remitidas a plaza, clasificadas primariamente.

Concurso de lanas: La falta de recursos financieros, no nos ha permitido este año realizar el Concurso Anual de Lanas que veníamos realizando conjuntamente con la Asociación Rural del Uruguay. Es lamentable que no haya podido exhibirse una muestra de la selección de nuestra principal producción exportable.

Exposiciones: A los efectos de la concesión del Estímulo del 20 o|o a los compradores de carneros tatuados, nuestros expertos controlan las ventas efectuadas en todas ellas, notándose como lo manifestamos en capítulo anterior, una disminución apreciable en las transacciones ovinas.

Plan de ampliación de cometidos y rubro de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino: Fundados en la necesi-

dad de que Mejoramiento Ovino se abocara a la selección y orientación de las majadas generales del país, como complemento de la obra de control que realiza en los planteles ovinos, la Comisión se dirigió en fechas enero 8 de 1946, junio 5 de 1947, y últimamente en fecha marzo 10 de 1949, adjuntando sendos planes presupuestales con la finalidad de poder disponer de mayor número de expertos que se abocaran a dicha tarea.

Coincidentemente, el señor Diputado doctor Humberto Badano presentó en Cámara un proyecto de ampliación de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, dotándola de recursos propios, provenientes de un impuesto de seis milésimos al kilo de lana sucia comercializada en el país. Dicho proyecto, puesto en conocimiento de las entidades rurales y de los criadores, fué recibido con general beneplácito, y de ello da fe el sinnúmero de telegramas de adhesión al mismo, recibidos por el señor Presidente de la República y el Presidente de la Cámara de Diputados. Es de esperar que esta aspiración tenga pronto andamiento y sanción en el Parlamento.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Abastecimiento de Semillas.

La distribución de semillas de la más alta calidad, posible es la función fundamental, específica, del Organismo. Es por tanto lógico que se preste atención preferente a la solución de los problemas que plantean el abastecimiento y formación de stocks de las diversas variedades de simientes, con la adopción de las consecutivas medidas de contralor técnico que aseguren la idoneidad de las mercaderías que con la indicada finalidad son libradas a la venta.

Para llenar cumplidamente tal cometido, y siguiendo una norma adoptada desde largos años con excelentes resultados se ha recurrido a la producción de los Semilleros de Multiplicación, y aparte de ello, se realizan compras de cultivos contraloreados y otros realizados en plaza, a lo que debe agregarse, en los casos reputados de necesidad o utilidad por diversos conceptos la introducción del exterior de diversas variedades de semillas, entre las cuales — durante el año último — merecen destacarse las importaciones de semillas de papa, avena bizantina, alfalfa y maíz por un total de 14.921.500 kilogramos, además de 10.000 fardos de hilo sisal para engavillar que se importaron de Dinamarca.

Siendo los principales renglones en el abastecimiento de semillas los referentes a trigo y papas, merecerá cada uno de ellos capítulo especial.

Semilla de trigo.

Se han seguido respecto a semillas de trigo las directivas trazadas a fines de 1945, dados que los excelentes resultados que las mismas han arrojado permitieron al país en breve tiempo cambiar radicalmente el panorama triguero, transformándol de importador en exportador de interesantes volúmenes.

La intensa campaña realizada por todas las oficinas técnicas del Ministerio han sido asimiladas por el productor lo que ha permitido sustituir en un lapso relativamente corto todas las variedades de dudoso o mal comportamiento, por semillas — suministradas por el Organismo — que en los ensaos realizados demostraron especial resistencia a los agentes patógenos y adversidades climáticas.

El resultado de esa campaña ha producido el fenómeno, casi desconocido en años anteriores, de que sean numerosos los lotes que reúnen sobresalientes condiciones para la reproducción y de ahí que para atender las siembras de 1950, como ya había sucedido en 1949, no fuera necesario recurrir a la intervención compulsiva de las partidas aptas para semilla como se venía haciendo desde el año agrícola 1945 - 46.

Sin perjuicio de lo expuesto se ha continuado por su Departamento Técnico ensayando nuevas variedades, algunas introducidas el año anterior, a fin de multiplicar para ulteriores siembras aquellas que se han comportado en condiciones superiores de resistencia a los diversos agentes perjudiciales y han demostrado mejores rendimientos.

La demanda creciente de "semillas certificadas" de pedigree se cubre con la selecta producción de los Semilleros de multiplicación diseminados en los departamentos de Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú, San José, Durazno, Maldonado y Canelones, de cuya cosecha se aceptaron 3.419.428 kilogramos distribuidos entre las siguientes variedades: Petiblanco, Río Negro, Frontana, Klein Cometa, Litoral Precoz, Frontana Selección Estanzuela, Petirrojo, Klein Cóndor, Klein Aniversario, Masseaux N.º 3, Buck Quequén, Buck La Dulce, Benvenuto Inca y La Previsión 25, de las cuales varias habían sido importadas el año anterior para ensayos y multiplicaciones.

El abastecimiento de "semilla clasificada" se realizó mediante la adquisición de partidas intervenidas y otras ofrecidas por los interesados, destacándose que solamente adquirieron las que ofrecían pureza varietal definida y origen conocido. Se dispuso en estas condiciones de un total de 8.478.133 kilogramos, distribuidas entre las siguientes variedades: Frontana, Petiblando, Petirrojo, Klein, Aniversario, Litoral Precoz, Río Negro, Klein Cóndor, las que fueron suministradas a las distintas zonas agrícolas según su adaptabilidad y oportunidad de siembra.

La cosecha 1948-49, como la anterior, fué óptima en calidad y cantidad. No obstante haberse supuesto con fundamento que la mayoría de los agricultores tenía en su poder trigos aptos para semilla, el organismo, siguiendo una medida de previsión que el año anterior había puesto de manifiesto su oportunidad y teniendo en cuenta la prórroga de la le de préstamos de semilla de trigo, acumuló un considerable stock de semilla de trigo comprendiendo variedades certificadas y clasificadas que alcanzó a la cifra de 11.897.541 kilogramos y que fué absorbida en gran porcentaje por los sembradores de trigo, pues se vendieron 3.156.420 kilogramos y se entregaron por Ley de Préstamo 5.547.079 kilos.

En resumen, acerca del panorama que presenta actualmente el abastecimiento de semilla de trigo de calidad, corresponde manifestar que el mismo ha perdido entidad, desapareciendo sus anteriores angustiosos términos, y que tal situación, a la que está fundamentalmente vinculada la actividad del Organismo, tuvo su origen en la feliz iniciativa de intentar cambiar en forma total las variedades que hasta hace pocos años se destinaban a la reproducción. Resta solamente expresar que se seguirán similares directivas este año.

La acción del oganismo en lo que dice relación con las siembras de trigo no se limita a los ensayos experimentales, a la producción y distribución de semillas de alto valor biológico, sino que se proyecta más allá en forma directa en las zonas de producción mediante el trascendental servicio que presta a la producción el trabajo que se cumple por los Equipos de Clasificación de Semillas que recorren la campaña limpiando gratuitamente los trigos a todos los agricultores que lo soliciten. Expuesta en cifras la labor de los Equipos, corresponde expresar que durante el año 1949 clasificaron mecánicamente 10.667.943 kilos de semillas de trigo de los que extrajeron 912.790 kilos de subproductos.

Esa cifra es de por sí elocuente, y corresponde expresar que aparte lo que significa en sí la tarea de estos equipos, sus jiras por todos los ámbitos destinados a la agricultura, han tenido la virtud de acostumbrar a los agricultores, antes tan reacios, a la limpieza de la semilla con las ventajas indudables que se derivan de tal circunstancia.

Calculando que el área sembrada con trigo insume unas 52.000 toneladas de semilla se puede afirmar que la contribución del Organismo a la triticultura nacional entre lo que distribuye y lo que limpia mecánicamente es de tan extraordinaria importancia que llega a proporcionarse aproximadamente un 35 % de la simiente que se emplea.

Queda por expresar finalmente que — como en años anteriores — la prórroga de la ley sobre préstamos de semilla de trigo impuso un recargo de tareas y la movilidad del personal técnico e idóneo, primero para intervenir las partidas aptas para semilla, luego para adquirirlas y recibirlas, concentrándolas en diversos puntos estratégicos, para someterlas finalmente a clasificación mecánica previa a la distribución. Todo ese trabajo se cumplió en forma normal entregándose cada pedido a entera satisfacción de los interesados.

Semilla de Papa.

Razones primordialmente de naturaleza climática le impiden al país producir en su totalidad la papa para semilla que requieren sus siembras. El Departamento Técnico ha trabajado sobre el particular con ahinco desde tiempo atrás logrando soluciones parciales francamente favorables.

En tres períodos se efctúan las siembras en la República: principio de invierno, siembras normales de invierno y primavera y siembras de verano. Las primeras, circunscriptas en realidad a tres zonas apropiadas, ocupan una superficie un poco extensa: las segundas, son las de mayor volumen, y a las cuales se les destina un área de consideración, y las terceras, de resultados aleatorios por lo incierto de nuestro clima, adquieren año a año importancia creciente, pues la propaganda eficaz y continuada que realiza la Institución ha llevado al ánimo del agricultor la certeza de que la cosecha a levantar en otoño le permite producir semilla de excelente calidad para las grandes siembras de invierno y primavera. Si durante 1948 fué apreciable el resultado de esa prédica habiendo sido hechas las siembras de invierno y primavera con semilla nacional fundamental-

mente, ahorrándose el país las divisas necesarias para importar entre 12 y 15 millones de kilogramos, en 1949 se operó el más alto nivel de siembra con semilla de producción nacional, ya que solamente fueron importadas 20.000 bolsas de semillas de variedades Katahdin y White Rose, cantidad insignificante que sin duda sirvió para atender la demanda del ocasional labrador, o del sembrador con destino a su propio consumo pues por regla general el productor con destino al mercado había reservado — siguiendo las reiteradas sugerencias del Organismo — de su producción lo necesario para atender la siembra asegurándose la posesión de excelente semilla que en la generalidad de los casos se trataba de la primera multiplicación de excelentes variedades importadas del Canadá.

Técnicamente, pues, puede considerarse resuelto el problema tendiente a eliminar totalmente las importaciones de semilla destinada a las siembras de invierno y primavera, y a reducir el volumen de las imprescindibles de verano.

Debe destacarse que los 20.000 sacos importados el año 1949, equivalentes a 1:200.000 kilos y procedentes de la República Argentina, fueron contratados en enero en oportunidad de concertarse una operación de trueque con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio según el cual Organismo entregó en la fecha indicada 20.000 cajones de semilla de variedad Katahdin canadiense certificada a condición de que en pago se le remitieran 20.000 bolsas de 60 kilos en julio con destino a las siembras tempranas.

Para los cultivos de verano 1950 se importaron de Canadá 7.741.500 kilos de semillas certificadas de las variedades Katahdin y Pontiac, cargadas en Saint John previa fiscalización por dos funcionarios técnicos del organismo, de su clasificación, envasado y embarque. Esa partida fué transportada en su mayor parte en excelentes condiciones por el barco nacional "Tacoma" con el consiguiente ahorro de divisas por pago de fletes, y por otros dos barcos que cargaron las cantidades que el citado barco nacional no pudo traer por falta de capacidad.

Dicha cantidad de papas adquiridas el año de 1949 constituye un verdadero "record" en las cantidades importadas por este Servicio y fué vendida totalmente antes de finalizar el mes de diciembre último, lo que asegura para este año que se haya sembrado la mayor extensión de los últimos años con semillas certificadas de primera calidad. Este hecho permite desde ya prever que las siembras de invierno y primavera podrán ser atendidas totalmente con semillas de producción nacional.

Otras semillas. — Además de la producción de sus semilleros de "semillas certificadas" —que sin incluir la producción de trigo alcanzó a 186.590 kilos entre avena, lino, sudan grass y cebada, cantidad insuficiente para atender la demanda— se adquirieron las siguientes cantidades de semillas: 5:000.000 de kilos de avena bizantina y 2.000 kilos de avena strigosa, 655.900 kilos de lino, 300.000 kilos de maní blanco chico, 377.780 kilos de maíz, 150.000 kilos de alfalfa (francesa y argentina), 165.000 kilos de remolacha azucarera, 50.000 kilos de arroz, 5.500 kilos de sudan grass, 30.500 kilos de girasol, 9.000 kilos de centeno, 3.000 kilos de feterita, 1.485 kilos de cebada y 400 toneladas de soja forrajera.

Esas semillas en los casos en que son introducidas del exterior, se les exige certificado de pureza varietal expedido por autoridad competente del país de origen y en su defecto, —casos casi únicos, avena y maní— las muestras ofrecidas se someten a riguroso análisis y el recibo lo efectúan sus técnicos o expertos, bolsa por bolsa, forma no usual en el comercio de granos, en el lugar de adquisición. — Las mismas precauciones se toman con las semillas de producción nacional.

Todas las semillas antes de entregarlas al productor son sometidas a prolijo proceso de limpieza y clasificación mecánica que se realiza o en nuestra planta de selección o en campaña, si así fuere necesario o conveniente, utilizándose en este caso las máquinas que sobre equipos móviles constituyen la flota de equipos clasificadores del Organismo.

La tarea de maquinación —es oportuno señalarle una vez más a la consideración de la Superioridad— se ve resentida continuamente por dos factores que perturban y encarecen el costo del trabajo; la falta de un local de las dimensiones adecuadas para atender el creciente ritmo del trabajo a cargo del Organismo y la insuficiencia de las actuales máquinas para clasificar en condiciones normales el enorme volumen de semillas que debe maquinarse, las que deben funcionar en forma permanente a dos y tres turnos según los momentos, recargo de trabajo de inevitables efectos nocivos para la eficacia de la producción de las máquinas.

ADQUISICIONES VARIAS

A fin de abastecer las necesidades de la producción y en competencia con el comercio del ramo —ya que el organismo no goza de ningún beneficio diferencial— se importaron el año último 10.000 fardos de hilo sisal para engavillar de procedencia dinamarquesa adquiridos en licitación pública.

El hilo sisal que vende exclusivamente a los agricultores este Organismo a precio de costo tiene la función primordial de controlar los precios de venta del mercado.

Para acondicionar y envasar los distintos productos librados a la venta se adquirieron durante el año 1949, 87.472 bolsas nuevas de arpillera y 313.000 usadas, 1.000 kilos de hilo patente para coser bolsas además de adquisiciones de prescintos de plomo, anilina para marcar bolsas y 16 paños para trieurs.

Se adquirieron también los siguientes elementos necesarios para cumplir diversas tareas, previas las correspondientes autorizaciones: 1 molino triturador para cereales, 2 motores eléctricos, 1 motor a kerosene, 2 máquinas de sumar, 1 balanza para vehículos, 1 registrador automático para la misma balanza y 1 camión para montar el equipo clasificador de semilla de lino y otras semillas pequeñas.

PREPARACION DE RACIONES BALANCEADAS

Para preparar las raciones balanceadas además de utilizar los subproductos de la limpieza mecánica de semillas cuyo monto sobrepasa el millón y medio de kilogramos, se adquirieron en plaza las siguientes materias primas: 425.667 kilos de feterita, 2.765.950 kilos de afrechillo y similares, 100.000 kilos de sal fina, 1.186.500 kilos de harina de carne 333.500 kilos de expeller de lino, 19.100 kilos de trigo picado, 10.750.000 kilos de maíz y 502.631 kilos de conchilla molida. El recibo, trituración y mezcla de estas materias primas, que excluidos los subproductos de maquinación suman 16.052.968 kilos, lo realiza el sector "B" del Departamento Técnico, bajo cuya dirección inmediata funciona ese importante Servicio.

Entró en vigencia el año 1949, el sistema de "libretas de racionamiento" que sobre la base del registro llevado por la Oficina de racionamiento fueron entregadas en número de 4.040 durante el período fijado entre el 1.° de junio y 15 de agosto a personas radicadas en el Departamento de la Capital, habiendo este Servicio destinado la labor de un inspector a fin de contralorear la veracidad de las declaraciones de las personas poseedoras de libretas como forma de evitar que se dé a la ración un destino distinto al que corresponde.

El total de ración adjudicada mensualmente de acuerdo a la escala establecida y al número de aves que posee cada adjudicatario es de 637.000 kilos mensuales.

En diciembre de 1949 este Organismo que estaba expendiendo las raciones al precio de $ 11.00 los 100 kilos, sensiblemente inferior al costo, se vió en la necesidad de elevar los precios, llevándolos al costo en virtud de serias dificultades económicas. Entre la cesación de la preparación de raciones y su entrega al precio de costo se entendió preferible la última medida.

Paralelamente se elevó un proyecto tendiente a organizar sobre bases que la experiencia aconseja al régimen de preparación y venta de raciones, proponiéndose un subsidio a determinados productores cuyos productos ingresan al mercado.

COMPRA DE MAIZ PARA CONSUMO

Cumpliendo lo dispuesto por el Poder Ejecutivo por decreto del 22 de diciembre de 1949, este Organismo procedió a la adquisición de 20.000 toneladas de maíz para consumo, de procedencia argentina, destinado a ser distribuido en plaza, a fin de poder hacer frente a la intensa demanda por dicho producto, que no ha podido atenderse con el maíz de producción nacional, por cuanto las sequías que se han debido soportar, produjeron la pérdida de la última cosecha de maíz nacional previéndose que por el mismo factor climático se pierda igualmente la próxima cosecha de maíces tempranos y normales.

Habiendo llegado en el vapor nacional "Tacoma" la primera partida de 10.000 toneladas del maíz adquirido en estos momentos se está procediendo a su distribución al comercio distribuidor y acopiador y directamente al consumo.

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Por Secretaría General y Sección Despacho se tramitaron 5.886 asuntos entrados, se remitieron 790 notas, 1.051

cartas, 1.200 telegramas y 27 circulares. Además se despacharon 250 informes, realizándose numerosos llamados a licitación.

El Departamento Comercial ha realizado las siguientes tramitaciones: notas, 292, informes 606, boletas de compra 210, planillas de costos 23 y órdenes de remisión de mercaderías 563. La Sección Trámite Interno del mismo Departamento puso en marcha el Fichero General de Pedidos, con lo cual le fué posible agilitar la confección de grficas, estados trimestrales, semestrales y anuales de los cuales surgen las siguientes cifras para las ventas realizadas por Oficina Central (no incluyéndose los datos de Graneros Oficiales registrados aparte): Pedidos realizados, 52.216; hilo sisal, se vendieron 6.254 fardos. Se vendieron entre semillas, raciones, maíz consumo, subproductos, etc., 25.164.288 kilos. Informó 783 asuntos. La Sección Despacho de Aduana del mismo Departamento tramitó 47 permisos provisionales y 6 definitivos de importación de semillas de papa, avena, maíz, alfalfa, remolacha, girasol, trigo y maíz consumo por un total de 20.381.303 kilos y además 12.000 fardos de hilo sisal y 45.000 bolsas vacías. Además tramitó numerosas gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Dirección de Agronomía donde obtuvo 31 certificados de desembarco, Ministerio de Relaciones Exteriores y en el Contralor de Exportaciones e Importaciones efectuó 53 solicitudes de despacho de mercaderías y obtuvo 37 fichas de importación de 46 presentadas y 5 solicitudes de exportación de bolsas vacías con carácter de retorno. Remitió además 28 certificados de internación de mercaderías. El Departamento Técnico despachó 519 notas y 41 informes por su sector "A" y 114 notas y 82 informes por su Sector "B".

La Sección Equipos de Clasificación se mantiene en comunicación constante con todos los Encargados de Equipos y suministra constantemente informaciones a los productores interesados en limpiar sus semillas, manteniendo copiosa correspondencia epistolar. Esta Sección ha sido encargada por la Dirección General de todo lo concerniente a la expedición de libretas de racionamiento para el retiro de raciones avícolas así como a la inspección del número de aves de los productores.

Finalmente el Departamento de Contabilidad ha despachado 1737 asuntos y ha realizado 38.906 intervenciones contables de ingresos y 2.962 de egresos, además de 15 arqueos de Caja e inventario de mercaderías.

Corresponde expresar finalmente que dada la índole de tareas a cargo del Organismo las cifras de su movimiento administrativo no pueden reflejar en forma completa la actividad desarrollada por cuanto en infinidad de asuntos, por razones diversas, es necesario o conveniente, al menos en su faz inicial prescindir del trámite administrativo.

EQUIPOS DE CLASIFICACION DE SEMILLAS

On 1949 se maquinaron gratuitamente en diversos puntos del interior de la República, 14.593.686 kilos de semillas, extrayéndose 13.296.580 kilos de semilla apta para la siembra y dejando en poder de los agricultores 1.296.106 kilos de subproductos que significan un porcentaje de 8.88. La cantidad global expresada se distribuye entre las diversas especies de semilla en la siguiente forma: 10.667.943 kilos de trigo que produjo 912.790 kilos de subproductos; 1.556.588 kilos de lino con 205.583 kilos de subproductos; 1.796.740 kilos de avena con 115.111 kilos de subproductos; 134.000 kilos de cebada con 9.200 kilos de subproductos; 52.856 kilos de girasol con 13.200 kilos de subproductos; 329.000 kilos de maíz con 32.000 kilos de subproductos; 7.565 kilos de lentejas con 1.932 kilos de subproductos, produciendo finalmente la maquinación de arroz, 33.210 kilos de semilla apta y 3.690 kilos de subproductos.

Comparando las cifras de 1949 con las del año anterior, se observa una merma en la maquinación ya que en 1948 se maquinaron en total 16.203.363 kilos. Ese hecho se debe a dos razones fundamentales: en primer término, no obstante haberse dispuesto el comienzo de la zafra más temprano que en años anteriores, las abundantes lluvias registradas durante el período de maquinación determinaron el atraso de los trabajos en forma considerable. Por otra parte, el mal estado de los Equipos números 7 y 10, hizo necesario su retiro de servicio, disponiéndose en consecuencia, de dos equipos menos.

Respecto al número de agricultores que este año fueron beneficiados con la clasificación de semillas, se operó una considerable merma alcanzando solamente a 273 contra 750 del año anterior. Obedece esa circunstancia a que para el cumplimiento de la ley de Préstamo de Semillas de Trigo fué necesario suspender la maquinación a particulares a fin de disponer de la casi totalidad de los equipos para la clasificación de los trigos destinados al cumplimiento de la ley.

Como dato de interés, debe destacarse que, por primera vez, se maquinó semilla de arroz, lo que se hizo por el Equipo Ferroviario número cuatro a entera satisfacción de los interesados en la localidad de Treinta y Tres.

Se ha gestionado que durante la presente zafra, se envíe a dicha zona un equipo volante, para ser utilizado en la maquinación de arroz, solicitud que lamentablemente no podrá ser atendida, por cuanto no se dispone de equipo volante apto para maquinar dicho tipo de semilla.

Por lo tanto, se enviará nuevamente el equipo ferroviario.

Reiterando manifestaciones anteriores cabe consignar, que el estado de conservación de los equipos es óptimo en cuanto a los a los cinco incorporados en el año 1947, satisfactorio en cuanto a los montados en plataforma ferroviaria y pésimo en los restantes, montados sobre chassis Dodge modelo 1926, en funciones desde 1927, de los cuales solamente quedan en funcionamiento cinco en precarias condiciones que resultan sumamente onerosas por la frecuencia de las reparaciones a que obliga su estado.

Por otra parte, con la flota actual no es posible cumplir con las inscripciones que se reciben por su número exiguo comparado con la creciente demanda y además por que la falta de máquinas clasificadoras fijas obliga al organismo a utilizarla en el maquinado de sus semillas sustrayéndola a la misión para que fué creada. Es pertinente señalar finalmente que en el lapso en que los equipos permanecen inactivos, los ferroviarios quedan en un desvío de Estación Manga sin vigilancia inmediata en tanto los montados en autocamión o semiremolques son trasladados al depósito y taller ed la Sección en Avenida Peñarol, local inapropiado por sus reducidas dimensiones para la finalidad a que está destinado, pues luego de la adquisición de los cinco últimos equipos en 1947 no puede albergarlos a todos bajo techo. Esta situación ha planteado la necesidad de dejar siempre algunos en locales apropiados del interior como la mejor forma de deferderlos contra las inclemencias del tiempo.

MOVIMIENTO FINANCIERO

A fin de que pueda apreciarse la realidad del movimiento realizado por el Organismo durante el pasado ejercicio se traduce en cifras la labor llevada a cabo, pudiéndose observar, sin perjuicio de cierta disminución en algunos rubros, se mantiene el ritmo a que se había llegado el año anterior, cuyas cifras se exponen también a fin de facilitar la comparación.

CAJA

(Movimientos de cobros y pagos)

Año 1948	$	16:564.027.83
Año 1949	"	14:913.235.92

BANCO DE LA REPUBLICA

(Movimiento de débitos y créditos)

Año 1948	$	13:357.466.90
Año 1949	"	15:474.559.61

De esta última cifra corresponden $ 12:295.620.46 a la Cuenta Corriente General y $ 3:178.939.15 a las cuentas especiales.

COMISIONES DE VENTAS PAGADAS A INTERMEDIARIOS

Año 1948	$	108.288.69
Año 1949	"	102.053.01

Esta última cifra se divide a su vez de la siguiente manera:

Sociedades de Fomento Rural	$	70.341.64
Agentes particulares	"	13.789.74
Socios de la Cámara Mercantil	"	17.921.63
	$	102.053.01

RESUMEN DEL ESTADO GENERAL DE VENTAS

	Pedidos	Kilogramos		
Semillas	16.232	21:244.799.600	$	4:636.456.82
Raciones	37.670	10.930.650	"	1:235.531.05

Maíz consumo y triturado ..	29	2.451.875	»	149.706.23
Subproductos	57	631.546	»	88.043.64
	53.988	35:258.876.600	$	6:109.737.73
Hilo Sisal .	2.193	19.487 fds. 3 ov.	$	403.647.81
	56.181		$	6:513.385.54

CONCLUSIONES

A través de todos los datos que han sido expuestos se puede observar en qué forma este Organismo, cuya marcha ascendente ha sido reiteradamente señalada desde años anteriores, cumple la alta misión que le ha sido encomendada en beneficio de la producción nacional.

No obstante ello, deben señalarse los diversos factores que han significado inconvenientes en la marcha de la institución impidiéndole acrecentar el ritmo de acción:

a) Crédito insuficiente para atender con agilidad el movimiento comercial y financiero.

b) Falta de máquinas clasificadoras de semillas y de trituradoras y mezcladoras para preparar raciones balanceadas.

c) Insuficiencia de equipos volantes de clasificación que no permiten limpiar en campaña toda la semilla de los agricultores que solicitan esos servicios, con las consiguientes perjuicios para la economía nacional.

d) Falta de capacidad del Depósito Central que impone la necesidad de tener que diseminar mercaderías en diversos locales situados en diferentes y alejados puntos de la ciudad, con significativo recargo en los costos por los obligados traslados, aumentos de mermas, inútiles estibajes, pérdida de tiempo y pérdida de jornales, todo lo que sumado adquiere un considerable volumen. Consecuencia de esa dispersión es la dificultad y hasta la imposibilidad de llevar un contralor eficiente con la exactitud deseada produciendo además una disminución en el rendimiento y en la eficacia de los funcionarios.

CARLOS A FISCHER,
Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

En el curso de este año el Ministerio de Industrias y Trabajo mantuvo el ritmo creciente de su actividad en los órdenes económico y social, con la latitud y la profundidad que corresponde a la acentuada especialización que la gravitación de los hechos va imprimiendo aceleradamente a su función institucional.

Organizado originalmente como departamento más bien administrativo, el progreso de las industrias, los problemas de carácter laboral y la copiosa legislación agregada a su jurisdicción conducen la actividad de este Ministerio por caminos netamente técnicos, que se extienden al estudio y resolución de problemas fundamentales y se proyectan en la secuencia de los acontecimientos nacionales, con repercusiones que llegan, como factores decisivos y determinantes, al concierto de los intereses generales del país.

La vigilancia de los abastecimientos y su organización, las normas legales de fomento industrial, su aplicación y adaptación, el estudio de los costos en el comercio y la industria y el contralor de los precios, los conflictos obreros, la solución de los mismos y la vigilancia y aplicación de las leyes correspondientes, el estudio de la producción, del consumo y la determinación de los saldos exportables, su asesoramiento técnico al Banco de la República y al Contralor de Exportaciones e Importaciones, en toda índole de asuntos de orden económico, constituyen los amplios ámbitos jurisdiccionales en los que se desenvuelve, múltiple y ágil la actividad del Ministerio.

Si nuevos y hasta entonces desconocidos fueron los fenómenos económicos provocados por la última guerra europea a cuyas consecuencias debió adaptar el país su organización económica, entre otras formas racionando por primera vez en su historia aprovisionamientos indispensables tales como los combustibles, hierro en todas sus formas, hojalata, etc., misión cumplida por los servicios del Ministerio en acierto inobjetable, agudos en sí mismos y también inesperados vienen siendo desde sus comienzos los problemas económicos de la postguerra, con los caracteres anormales de la producción y de los mercados internacionales y el juego cambiante de las cotizaciones de las monedas y de la disponibilidad de las divisas.

Existe, pues, un lapso de 10 años durante el cual el departamento de Industrias y Trabajo viene afrontando situaciones tan complejas como imprevistas en el orden puramente económico lo mismo que en el relacionado con el del salario en general. Se ha impuesto la aplicación de las nuevas normas de relación tripartita instituídas por los Consejos de Salarios, en las cuales el Gobierno de la Nación, por intermedio del Ministerio, interviene en la dilucidación de las cuestiones de más apremiante aplicación práctica, ya sea mediante la selección cuidadosa de los delegados cuya designación pone la ley a cargo del Poder Ejecutivo, como garantía de moderación y de imparcialidad, ya sea mediante el asesoramiento permanente o, en última instancia, en el proceso definitivo de la apelación de los laudos. Alternando con los representantes del capital y del trabajo, se hace justicia social y se favorecen las más equitativas soluciones en la valoración de la energía humana como elemento primordial de la producción de riquezas.

Mucho se ha escrito sobre la ley de Consejos de Salarios; numerosas y variadas son las críticas que ese Instituto ha merecido, por parte de opiniones autorizadas. Cualquiera que sea el juicio que prevalezca, no puede desconocerse la magnitud del principio social y de sus proyecciones que traducen la ley, los decretos complementarios y la larga y fecunda experiencia realizada. Sus ventajas consisten particularmente en congregar al patrono, al trabajador y al Estado, es decir, a los representantes del capital material, del capital humano y de los intereses colectivos de la sociedad, respectivamente, para discutir con la razón impuesta por el derecho y dentro de un clima democrático, las soluciones más justas y más útiles, de las cuales ha surgido una notable contribución a la prosperidad nacional y a la pacificación espiritual de los conflictos del trabajo.

De la documentada exposición que realizara en la Cámara de Industrias el señor Fernando Fariña, quien desempeñó el cargo de titular de esta cartera hasta el mes de setiembre del año que se analiza, la elevación de los salarios y sueldos del comercio y la industria producida desde 1949 tuvo el efecto de elevar el standard de vida de los obreros y empleados sustrayéndola "del estado de infraconsumo en que vivía, y que constrastaba con el progreso alcanzado por el país en otros aspectos de su desarrollo social". Y como consecuencia directa, se aumentó la capacidad adquisitiva de la población y se elevó a cifras insospechadas el consumo nacional.

El período a que se refiere el presente Mensaje fué de actividad intensa en materia de trabajo.

Esa actividad versó sobre los múltiples y complejos aspectos que a la consideración de los poderes públicos ofrecen los problemas del trabajo.

Es así como por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo y de su dependencia técnica, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se intervino, por vía de mediación, para impedir la manifestación de conflictos importantes o para procurar su solución.

A este respecto, es oportuno recordar que el Poder Ejecutivo tuvo una marcada preferencia por entregar el estudio de esos problemas y la búsqueda de su solución a los organismos o Tribunales creados por decisión legislativa o a Tribunales de Conciliación creados por acto administrativo que funcionaban desde 1947 y cuyo número se amplió en 1949 para que su acción abarcara el estudio de más aspectos de la relación laboral.

Es natural, que sin una reglamentación de funciones estructurada por la vía de la ley, estos organismos no han podido tener otro carácter que el de asesores y otra función que la del amigable componedor, basando, el éxito en esta segunda función, más en la autoridad intelectual y moral de sus integrantes que en su eficacia jurídicamente cimentada.

Pero es evidente que la misma precariedad de sus medios jurídicos de acción ha evidenciado el vacío que registra nuestra legislación al respecto y la alta conveniencia de la creación y reglamentación por ley de Tribunales que puedan no sólo investigar los orígenes y causas de los conflictos que afectan o alteran la vida del trabajo, sino también proponer sus soluciones dentro de un plano de mayor eficacia práctica.

La ley de Consejos de Salarios ha sido aplicada sin pausa y la posición del Poder Ejecutivo favorable a encarar una reforma del sistema no le ha hecho detener en instante alguno en el leal acatamiento de sus normas.

En tal virtud se han instituído nuevos Consejos de Salarios, se ha dispuesto el cumplimiento de los laudos o decisiones de los Consejos y ha ejercido la función de Juez de alzada que le confiere la ley sin caer en la confirmación de los laudos por el solo vencimiento de los términos legales.

No quiere ello decir que el Poder Ejecutivo admita que la solución legal sea correcta, sino que entiende, simplemente, que no hacerlo, importa, en cierto modo una denegación de justicia.

El plazo que la ley señala al Poder Ejecutivo para fallar en los recursos de apelación, es de una brevedad impuesta por la necesidad de no mantener una prolongada situación de espectativa, pero en verdad resulta incompatible con un estudio a fondo de las disposiciones de los laudos.

La función en sí significa una pesada carga en la gestión del Ministerio y su atribución a un órgano especial de coordinación del funcionamiento de los Consejos y de alzada, sería altamente beneficiosa si a dicho órgano se le respalda con un asesoramiento y asistencia técnicos adecuados.

Los problemas relativos a horarios de labor, descanso semanal, licencias anuales y los relativos a los demás elementos de la relación del trabajo, han sido objeto de una atención permanente como lo evidencia la indicación sucinta de las decisiones administrativas adoptadas.

La oportunidad obliga a referirse nuevamente a la precariedad de elementos de acción y de recursos en que se mueve la gestión de la dependencia técnica en materia de trabajo, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

El debate parlamentario de mayo de 1949 es suficientemente ilustrativo al respecto y no cabe abrigar duda alguna de que en la Asamblea General hay una clara conciencia de lo impostergable que es abordar el estudio del problema para darle una solución racional que necesariamente no puede demorarse.

El Poder Ejecutivo no ignora que entre otros asuntos importantes a los que la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, hubo de prestar atención, se encuentra la implantación del seguro de desocupación y la reforma de la ley de asignaciones familiares, pero el estudio de planes de reorganización del referido organismo es de aquellos que puede justificar una preferencia que ha sido no solamente defendida sino sostenida por la opinión pública manifestada a través de la prensa nacional con una explicable unanimidad y, desde luego, por los sectores directamente interesados en la marcha de la repartición cuyas funciones han crecido en número, importancia y gravedad.

Pero el Estado, además, estuvo atento a los problemas técnicos de la producción, especialmente en lo que se refiere a la reposición de los equipos mecánicos.

En ese orden, no sólo aplicó con liberalidad las disposiciones legales que conceden franquicias a la importación de maquinaria y materia prima, sino que, además, procuró se otorgarse preferente consideración y prioridad a dichas importaciones, en la distribución de las divisas, actuando al efecto ante el Consejo Directivo del Contralor de Exportaciones e Importaciones, o en su caso, la Comisión Interventora pertinente.

El Banco de la República, con su acertada orientación industrial, contribuyó fundamentalmente en ese aspecto, facilitando en prenda los capitales necesarios cuando las industrias carecían del numerario suficiente.

Cabe aquí anotar que el pesimismo casi unánime registrado en oportunidad del llamado ciclo de la opinión económica —junio-julio de 1949— durante el cual reputados especialistas nacionales en finanzas y economía ocuparon la tribuna de la Cámara Nacional de Comercio, no llegó a justificarse finalmente. La apreciación de los hechos económicos del momento y la previsión de sus consecuencias, si bien pudieron ofrecer apariencias y aspectos capaces de fundar dichas opiniones, no tuvieron, como se vió después, la ratificación que en esa materia sólo dictan los acontecimientos. Analizando, en perspectiva, aquellas predicciones, puede apreciarse que únicamente el Ministro de Hacienda de la época vió con tranquilidad y confianza las perspectivas económicas, expresando que el Banco de la República, el Poder Ejecutivo y el Contralor de Exportaciones e Importaciones "viven vigilando en materia económica por una razón de prudencia y no por una situación de angustia o crisis"

Aparentemente, la retracción en la venta de lanas, producida en determinado momento, y su consecuencia en la disponibilidad de divisas, tuvo como efecto provocar cierta alarma, pero sin llegar a los órganos vitales de la economía nacional, es decir, sin afectar los valores normales de la moneda, de la producción y de los negocios

El progreso económico del país siguió adelante y no sólo se repuso inmediatamente de los efectos de esa situación pasajera, sino que neutralizó con toda felicidad los efectos psicológicos, que pudieran haber sido fatales. del cuadro que presentaron con sombríos colores las autorizadas opiniones de las personalidades que integraron el núcleo de los conferencistas del ciclo.

Dos méritos corresponde resaltar en tal emergencia: la ponderación y el acierto con que las autoridades del Estado encararon los problemas económicos, y el buen sentido y el sólido criterio que caracteriza al ciudadano del País.

La balanza comercial acusa, al cierre del Ejercicio un apreciable superavit.

Este superavit tiene la característica de que no responde a una imposición de las circunstancias como podría ser la dificultad o carencia de divisas, la merma en las importaciones de productos necesarios, etc., sino que aparece ampliamente balanceado por un aumento correlativo de la producción nacional, en cantidad, en especies, y en rendimientos más técnicos y mejor organizados.

Las divisas obtenidas con los productos exportables, inteligentemente administradas, permitieron abastecer al país no sólo de materias primas, de maquinaria para renovación de equipos industriales y agrícolas, sino también para artículos de confort, de orden prescindible, tales como refrigeradores eléctricos, automóviles de todo precio, radios, bebidas finas, etc.

Quiere decir, pues, que además de cumplirse con el principio de la reinversión de las divisas en bienes de producción nacional y en elementos generadores de riqueza pública, pudo contemplarse, en la justa medida de los intereses del comercio importador, la estabilidad de este gran sector de la actividad nacional.

Es un hecho de comprobación universal que el antídoto de la crisis post-bélica ha sido el ordenamiento económico interno, al que han recurrido todos los países del Mundo, después del último conflicto mundial. De tal comprobación se infiere legítimamente que las depresiones no afectan la esencia de los sistemas económicos, sino que radican en defectos de organización de los mismos.

Esto explica el hecho de que a más de cuatro años de la terminación de la última guerra ni se ha producido la crisis que conforme a lo reiteradamente expresado, constituiría su secuela fatal, ni existen síntomas que revelen su aproximación.

Por el contrario, opiniones de autorizados economistas de la actividad privada y de las esferas oficiales de los Estados Unidos de América, incluyendo su Secretario de Comercio, anuncian que, para el año 1950, se intensificarán las actividades industriales y comerciales del Continente.

Asimismo el punto cuarto del plan Truman, con su programa de inversiones en América Latina, implica una declaración de confianza respaldada en los hechos, con respecto al inmediato futuro económico del mundo.

Son dignas de ser destacadas estas circunstancias no sólo por ser de justicia, sino porque constituye uno de los deberes primarios del Gobierno, inspirar confianza y fe en los destinos del país, proclamando la verdadera realidad.

Es en función de ese deber que, al analizar la labor del año en este Mensaje, puede y debe afirmar que en el orden económico nacional, está satisfecho del curso de los acontecimientos del presente y espera con tranquilidad y optimismo los del futuro.

El ritmo crematístico del país continúa en amplio progreso, los índices de producción se mantienen en suba, existe plena ocupación y los productos básicos exportables encuentran colocación en el exterior a precios altamente satisfactorios.

Tomando como referencia la situación del país en los años de pre-guerra, y no, como erróneamente se ha hecho, en las épocas post bélicas distinguidas por la inflación, se puede observar que la industria manufacturera ocupa hoy casi noventa mil personas más y registra inversiones que representan un aumento superior al triple.

La producción nacional absorbe todos los obreros disponibles; y dada la característica propia del país, de vivir en familia, puede afirmarse que en cada hogar de la clase media son varias las personas que trabajan, incluídas las mujeres, totalizando entradas que les permiten con la economía de los gastos en común, atender holgadamente a sus necesidades vitales, intelectuales y de esparcimiento.

Esta consideración última debe tenerse presente, en cuanto se relaciona con el criterio que para las demandas de aumentos de salarios y para el cálculo del costo de la vida se ha mantenido sin discrepancias, que consiste en estimar preferentemente en cada trabajador las responsabilidades propias de un jefe de familia y en ajustar generalmente las retribuciones a ese orden de ideas.

Tal situación deja, asimismo, un amplio margen de neutralización a los peligros de una eventual depresión, desde que calculando que en cada hogar nacional trabajan varias personas, con capacidad económica amplia, sólo una crisis muy profunda podría llegar a incidir en las necesidades económicas mínimas del asalariado.

Se hace aquí expresa mención a la clase media en atención a que el Uruguay es hoy, en el mundo, uno de los po-

sos países en los cuales la escala económica se inicia desde esa altura y entendiendo que la posibilidad de acceso a todos los adelantos del progreso, de la ciencia, del arte y de la cultura en general, son comunes a todos los ciudadanos del país y no privilegio de castas determinadas.

Y al hablar de clase media debe aclararse que el término "clase", tiene entre nosotros un sentido de clasificación económica y no social, desde que en ese aspecto debemos reivindicar para nuestra organización social e institucional, la elevada y prestigiosa condición de la más estricta igualdad.

Sin demagogía enervante y sin pausa en el progreso, se vela permanentemente por el prestigio de las instituciones democráticas, inculcando en el espíritu de cada hombre el amor profundo a su país y a la seguridad de que en él se hace obra de justicia, de probidad y de paz.

Medidas Económicas

Si bien con fecha 2 de julio de 1948 el Ministerio dirigió un mensaje a todos los órganos vinculados por sus funciones a los problemas de los costos, precios y salarios, señalando las normas tendientes al abatimiento del costo de la vida y a la contención de la carrera entre los precios y salarios, se entendió que el propósito enunciado en esa comunicación debió ser tenazmente mantenido, de modo tal que acusara los resultados propuestos.

En tal sentido, y después de estudiar y analizar las consecuencias de una congelación de los precios de los artículos de primera necesidad, en cuanto pudieran afectar los rendimientos de la producción nacional y de los abastecimientos, se dictó el decreto de 11 de mayo de 1949, cuya parte dispositiva dispone que no podrán aumentarse los precios de los artículos de primera necesidad que regían el 25 de abril de 1949 y exige la presentación de una declaración jurada de costos de los artículos no tarifados actualmente, a los efectos de su estudio, por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Todo ello sin perjuicio de considerar, a solicitud de parte, y con los debidos asesoramientos, las gestiones de los comerciantes e industriales que pudieran formularse sobre modificación de los precios congelados

Cumple aquí reconocer que esa disposición fué, en general, acatada y cumplida por el comercio y la industria, y que no obstante el pesimismo con que se anunció en la mayoría de los órganos de publicidad, proporcionó inmejorables y positivos resultados, deteniendo la curva inflacionaria que se elevara en constante ascenso hasta ese momento.

Concomitantemente, con fecha 12 del mismo mes de mayo y por resolución del Consejo de Ministros, se recabó de los Ministerios de Defensa, Interior y Salud Pública una información circunstanciada con respecto a la adquisición de los artículos de primera necesidad que deberán realizar durante el resto del ejercicio, con el fin de adoptar las medidas pertinentes para resolver dicho aprovisionamiento.

Esta medida se concretó, además, en la designación de una Comisión integrada con representantes de los tres Ministerios citados y el de Industrias y Trabajo para los efectos enunciados precedentemente.

Pero a los efectos de reforzar los propósitos mantenidos, y al mismo tiempo coordinar en lo posible la política de salarios y la de precios, haciendo viable el funcionamiento de los Consejos de Salarios con las disposiciones dictadas sobre la congelación de precios, se dictó el decreto de 7 de noviembre de 1949, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1.o Los Consejos de Salarios instituídos para actividades dedicadas a la producción, elaboración o venta de artículos de primera necesidad, deberán recabar de los representantes de las empresas la declaración expresa de si los salarios pedidos o propuestos pueden ser absorbidos por ellas total o parcialmente, sin necesidad de aumentar el precio de los productos.

Art. 2.o Si la manifestación de los representantes de las empresas fuera de que los rendimientos de las mismas no permiten pagar todo o parte de los aumentos proyectados sin elevación de precios, el Consejo de Salarios respectivo solicitará del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la realización de una investigación de los costos de producción y la fijación del precio que eventualmente correspondería a los artículos de primera necesidad en caso de aprobarse los aumentos de salarios proyectados.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios procederá en la forma indicada en el artículo anterior y devolverá los antecedentes al Consejo de Salarios. El Consejo de Salarios elevará al Poder Ejecutivo, junto con el laudo, el informe del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sin perjuicio de efectuar la comunicación a que se refiere el artículo 17 de la ley N.o 10.940".

PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

Mucho se ha escrito sobre este instituto y frecuentes son las críticas que se formulan a la aplicación de la ley respectiva, que lo es la número 10.079, de 14 de noviembre de 1941.

No obstante ello, cumple expresar que tanto los organismos técnicos y administrativos del Ministerio, como las directivas de los últimos Gobiernos han sido sumamente estrictos en la concesión de privilegios industriales.

De ello da la pauta cabal el hecho de que sobre 900 solicitudes sólo existen en vigor diez privilegios.

Es del caso, además, e interesa puntualizarlo y expresarlo, a fin de dar cuenta del uso de una facultad otorgada al Poder Ejecutivo por la ley, que la autorización acordada por la misma está específicamente condicionada a determinadas características que debe reunir la industria a privilegiarse y que esas características son, en todas las gestiones, analizadas y estudiadas por los diversos asesores que intervienen en la sustanciación del expediente, siendo en función de esas opiniones que debe y puede resolver el Poder Ejecutivo.

Y además de ello la ley acuerda a los industriales ya instalados o en vías de instalarse, el derecho de oponerse a la concesión del privilegio.

Como estímulo de la iniciativa privada y fomento para la instalación de nuevas industrias, el instituto de los privilegios industriales da, en la práctica, resultados óptimos. Además, contempla una condición natural de los capitales inactivos, que es la de su tendencia a buscar la colocación en industrias sustraídas a la libre concurrencia, es decir, fuera del alcance de los competidores.

Según lo demuestra la experiencia, no son precisamente los capitalistas quienes procuran la obtención de privilegios industriales, sino personas que actúan en medios industriales, dotados de iniciativa propia, que conciben la implantación de industrias nuevas, estudian los innumerables detalles de las mismas y formulan las gestiones ajustándolas al cumplimiento de los requisitos de la reglamentación pertinente.

Una vez obtenido el privilegio, —si a juicio de los asesores y del Poder Ejecutivo, las industrias merecen su otorgamiento— la tarea del concesionario consiste en buscar los capitales que se interesen en la explotación e implantar después las industrias, dentro de un plazo que no podrá exceder de 3 años.

Estos iniciadores son los que alguien denominó acertadamente "los poetas de la industria" y a ellos se debe, en gran parte, el incremento que el progreso manufacturero del país ha experimentado desde el año 1931, en que se sancionó la primera ley, hasta el presente.

Baste decir que al amparo de privilegios industriales otorgados han nacido y se han desarrollado industrias que totalizan 45 millones de pesos, distribuídos en 42 establecimientos, los cuales emplean alrededor de 5.000 obreros.

A continuación se consigna la relación de los privilegios industriales actualmente en vigor, con una información suscinta de las opiniones emitidas en la tramitación de las respectivas gestiones por los organismos consultados:

N.o 103. — "Fabricación de caños de fibro-cemento". Otorgado con fecha 30 de junio de 1941. Vence el 30 de junio de 1951.

Informes:

Dirección de Industrias: Favorable.
Cámara de Industrias: Contrario.
Dirección de la P. Industrial: Favorable.
Banco de la República: Favorable.
Fiscal de Gobierno: Favorable.

N.o 119. — "Fabricación de lámparas de iluminación en general con filamento incandescente, hasta 200 watts". Concedido el 24 de noviembre de 1941. Vence el 24 de setiembre de 1950.

Informes:

Cámara de Industrias: Contrario.
Dirección de Industrias: Favorable.
Dirección de la P. Industrial: Favorable.
Fiscal de Gobierno de primer turno: Favorable.
Fiscal de Gobierno de segundo turno: Favorable.
Banco de la República: Favorable.
Comisión Honoraria de Estudio del Censo Industrial: Favorable.

N.o 122. — "Fabricación de ácido tartárico". Concedido el 18 de junio de 1942. Vence el 18 de junio de 1951.

Informes:

Cámara de Industrias: Contrario.
Banco de la República: Contrario.
Dirección de Industrias: Favorable.
Dirección de la P. Industrial: Favorable.
Instituto de Química Industrial: Favorable.
Facultad de Química y Farmacia: Favorable.
Fiscal de Gobierno de primer turno: Favorable.

N.o 123. — "Fabricación de rótulos, membretes y grifos tejidos, para todo uso". Concedido el 23 de junio de 1942. Vence el 23 de junio de 1951.

Informes:

Dirección de Industrias: Favorable.
Cámara de Industrias: Favorable.
Banco de la República: Favorable.
Dirección de la P. Industrial: Favorable.
Fiscal de Gobierno de segundo turno: Favorable.
Comisión Honoraria de Estudio del Censo Industrial: Favorable.

N.o 126. — "Industrialización de la paja de lino". Concedido el 25 de setiembre de 1947. Vence el 25 de setiembre de 1956.

Informes:

Ministerio de Ganadería y Agricultura: Favorable.
Banco de la República: Favorable.
Cámara de Industrias: Favorable.
Cámara Mercantil de Productos del País: Favorable.
Dirección de Industrias: Favorable.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela": Favorable.
Dirección de la P. Industrial: Favorable.

N.o 127. — "Industrialización del fruto de la Palma Butiá". Concedido el 12 de febrero de 1948. Vence el 12 de febrero de 1957.

Informes:

Dirección de Industrias: Contrario.
Fiscal de Gobierno de primer turno: Contrario.
Cámara de Industrias: Favorable.
Banco de la República: Favorable.
Dirección de Agronomía: Favorable.
Ex Dirección General de Asuntos Económicos: Favorable.
Dirección de la P. Industrial: Favorable.
Fiscal de Gobierno de segundo turno: Favorable.

N.o 128. — "Industrialización del ramio y fabricación a partir de dicho vegetal, de fibra blanda para uso en la industria textil". Concedido el 16 de junio de 1948. Vence el 16 de junio de 1957.

Informes:

Federación Rural: Contrario.
Cámara de Industrias: Favorable.
Banco de la República: Favorable.
Dirección de Agronomía: Favorable.
Dirección de Industrias: Favorable.
Dirección de la P. Industrial: Favorable.

N.o 129. — "Industrialización del gusano de seda desde el capullo hasta el hilado o hilo de seda cruda". Concedido el 16 de junio de 1948. Vence el 16 de junio de 1957.

Informes:

Dirección de Industrias: Contrario.
Fiscal de Gobierno de primer turno: Contrario.
Fiscal de Gobierno de segundo turno: Favorable.
Cámara de Industrias: Favorable.
Banco de la República: Favorable.
Dirección de la P. Industrial: Favorable.

N.o 130. — "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales". Concedido el 9 de junio de 1948. Vence el 9 de junio de 1957.

Informes:

Banco de la República: Favorable.
Cámara de Industrias: Favorable.
Dirección de Industrias: Favorable.
Dirección de la P. Industrial: Favorable.

N.o 131. — "Tratamiento de conservación de maderas". Concedido el 21 de junio de 1948. Vence el 21 de junio de 1957.

Informes:

Cámara de Industrias: Favorable.
Banco de la República: Favorable.
Dirección de Industrias: Favorable.
Dirección de la P. Industrial: Favorable.

Como puede verse, los últimos seis privilegios industriales, concedidos, durante los años 1947 y 1948 se refieren a explotaciones que tienen relación con actividades industriales del interior del país, con lo cual se ha contribuido al fomento de la descentralización, objetivo éste que constituye un firme propósito del Gobierno, y al cual tiende por todos los medios a su alcance.
Estas seis industrias constituyen una inversión inicial para nuestra campaña, de más de 3 millones de pesos.

INICIATIVAS ANTE EL PODER LEGISLATIVO

Mensajes con proyectos de ley remitidos a la Asamblea General en el año 1949

Aprobando el presupuesto de sueldos y gastos para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.
Estableciendo normas sustitutivas de las contenidas en la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1943, sobre Asignaciones Familiares.
Fijando el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para el año 1949.
Autorizando al Poder Ejecutivo para contribuír con la suma de $ 1.000.00 en los gastos que demande al Centro Comercial e Industrial de Trinidad la organización de la Exposición de las pequeñas industrias de Flores.
Adoptando soluciones destinadas a incrementar los recursos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.
Prohibiendo el expendio de nafta mezclada con kerosene.
Autorizando al Poder Ejecutivo para invertir la suma de $ 25.000 a título de contribución del Estado a la financiación de la Exposición de Industrias de San José.
Sobre otorgamiento de franquicias tendientes a estimular el establecimiento de nuevas industrias en el país.
Sobre fomento de la industria lechera.
Estableciendo modificaciones a los artículos 161 y 170 del Código Rural, referentes a la marcación del ganado mayor vacuno o yeguarizo.
Reiterando la sanción del proyecto de ley remitido con fecha 9 de mayo de 1947, por el que autoriza la importación y la fabricación de herramientas e instrumentos de precisión para uso mecánico e industrial, doblemente impresos en los sistemas inglés y métrico decimal.
Sobre elaboración de vinos a base de frutas cítricas.
Relativo a la comercialización del ganado en pie y al problema del abasto.
Ampliando en $ 10.000.00 la contribución del Estado para la financiación de la Exposición de Industrias de San José.
Autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 500.000.00 para contribuír a los gastos que demandará la realización en el curso del año 1950, de una Exposición Nacional de Industrias que organizará la Unión Industrial Uruguaya.
Agregando un artículo al proyecto de ley remitido con fecha 23 de diciembre de 1948, sobre supresión del pago previo de los derechos de aduana de materiales importados al amparo de franquicias.
Ampliando las dotaciones de varios rubros del Presupuesto de la Dirección General de Correos.

LEYES PROMULGADAS

Enero 4. — Prorrogando por un año las leyes N.o 10.956 de 25 de octubre de 1947, y N.º 10.963, de 14 de noviembre de 1947, por las que se suspende temporariamente, la disposición legal que prohibe acumular compensaciones y jornal de vacaciones a los obreros de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.
Febrero 10. — Exceptuando de la prohibición de trabajo nocturno a las fideerías con equipos industrias mecanizados en las que el personal no entra a manipular directamente con la materia prima

Abril 22. — Ampliando las dotaciones de varios rubros de la Dirección General de Correos.

Abril 22. — Fijando en $ 40.00 mensuales las partidas que para locomoción perciben los carteros Suburbanos de la Capital y en $ 25.00 la de los carteros Suburbanos del Interior.

Julio 1.o. — Destinando la suma de $ 25.000.00 como contribución del Estado a los gastos del Centro Comercial e Industrial de San José, para la organización de la Exposición de Industrias de dicho Departamento.

Setiembre 22. — Fijando el presupuesto de sueldos y gastos para el Ejercicio 1949, correspondiente a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Setiembre 22. — Fijando el presupuesto de sueldos y gastos para el Ejercicio 1949, correspondiente a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Noviembre 15. — Reforzando varios rubros presupuestales de la Dirección General de Correos.

Diciembre 16. — Reforzando en la cantidad de pesos 28.200.00 el rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío", del Item 5.03 "Dirección General de Correos.

Diciembre 17. — Autorizando al Banco de la República a extender los beneficios de las operaciones "Préstamos sobre sueldos", al personal obrero de la Imprenta Nacional que percibe sus haberes a jornal.

TRIBUNALES, COMISIONES, BOLSAS DE TRABAJO, Etc., QUE FUNCIONAN EN LA SECRETARIA DE COMISIONES DEL MINISTERIO.

COMISION COMPAÑIA AGUAS CORRIENTES

Instituída por decreto de 30 de junio de 1938, no ha producido el nuevo dictamen que le fuera requerido por resolución de 21 de setiembre de 1948, hallándose el expediente formado a través de diversas actuaciones, a estudio del delegado de la Dirección General de Aduanas.

CONSEJO DE HORARIO BANCARIO

Constituído de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley N.o 10.421 de 16 de abril de 1943, su cometido es el de fijar el horario a regir en los Bancos e instituciones similares de la República, tanto privados como del Estado, en el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

Dicho Consejo, integrado por un delegado de las instituciones bancarias y de la Asociación de Empleados Bancarios, presidido por un delegado del Poder Ejecutivo, se reunió con fecha 25 de noviembre, dictando por unanimidad la resolución que fija el horario para este período; resolución que homologó el Poder Ejecutivo.

TRIBUNAL ARBITRAL CINEMATOGRAFICO

Actúa en funciones de Consejo de la Caja de Compensaciones del gremio. Esta Caja ha venido funcionando en forma regular, atendiendo los diversos cometidos que le asigna la ley N.o 10.449 y los convenios colectivos de 21 de octubre de 1943 y 15 de agosto de 1946.

Esta Secretaría tiene a su cargo la administración de la referida Caja.

INDUSTRIA TEXTIL

La Comisión de Estudio y Asesoramiento, respecto a los problemas relativos al desenvolvimiento de la industria textil, después de abocarse al estudio de los resultados del Censo practicado, se halla preparando el informe a elevar al Poder Ejecutivo en cumplimiento de la misión encomendada.

COMISION ESPECIAL DE REGLAMENTACION DE LAS TAREAS DEL PERSONAL AFECTADO A LA CARGA Y DESCARGA DE EMBARQUES EN ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS.

Redactó la reglamentación que le fuera encomendada, la que aprobó el Poder Ejecutivo. Esta reglamentación, después de un año de hallarse en vigencia, vuelve a la Comisión a fin de ser considerados varios de sus artículos, cuya revisión solicitan los sectores interesados, conforme lo previsto en el artículo 24 de sus disposiciones.

COMISION DE ESTUDIO PARA LA REFORMA DEL REGIMEN EN VIGOR RESPECTO DE LAS EXPORTACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES.

Esta Comisión, cuya actividad se vió interrumpida en razón de hallarse desintegrada, reinició actividades con fecha 16 de agosto del corriente año. Realiza reuniones semanales a los fines de activar el pronunciamiento que le

COMISION DE ESTUDIO DEL CODIGO DE TRABAJO

Continúa en actividad esta Comisión, realizando reuniones semanales.

Hasta la fecha se han estudiado y aprobado siete de los libros del proyecto de que es autor el doctor Francisco De Ferrari.

INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA

La Comisión Honoraria de Técnicos, que estudió y redactó el proyecto de ley, creando el Instituto Nacional Cinematográfico, con el objeto de producir películas, promover y apoyar en el mismo sentido la actividad particular y entender en todo lo que se relacione con los diversos aspectos de las actividades de la industria dentro del territorio nacional, a pedido de este Ministerio, confeccionó un nuevo proyecto por el que se establecen diversas franquicias tendientes a estimular el desarrollo de la industria cinematográfica en el país. Dicho proyecto se halla a consideración del Poder Ejecutivo.

COMISION ESPECIAL DE LICENCIAS ANUALES

Esta Comisión, presidida por el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, e integrada por fuera requerido.
numerosos representantes oficiales, patronales y de los trabajadores, ha desarrollado, durante el transcurso del año 1949, una intensa labor de estudio y asesoramiento al Poder Ejecutivo sobre los problemas de aplicación de la ley N.o 10.684, conforme al cometido que le asignó el decreto de constitución, de fecha 15 de mayo de 1947.

La Comisión actuó, para el estudio de dichos problemas, con asesoramientos de Subcomisiones especiales, de constitución tripartita, integradas, en cada caso, por representantes de los gremios o sectores directamente interesados y contando con todos los antecedentes necesarios. A este último efecto, la Secretaría confeccionó y distribuyó un total de 15 repartidos mimeográficos conteniendo informes o resoluciones sobre los mismos Se dió entrada a 15 notas de diversos organismos oficiales, entidades patronales y obreras y empresas industriales, sobre diferentes problemas, que fueron sometidos a la Comisión. Por Secretaría, se cursaron, igualmente, 50 notas; 27 a organismos oficiales, entidades patronales y obreras y empresas industriales; y 23 a las Subcomisiones, en solicitud de información y por trámite.

REGLAMENTACIONES ESPECIALES

Para mejor aplicación de la ley, y con la intervención en cada caso, de los sectores profesionales e instituciones oficiales competentes, se estructuraron reglamentaciones especiales para los sectores de la actividad laboral que se enumera a continuación:

1. **Barracas de Lanas, Cueros y Afines.** Con fecha 17 de febrero elevó al Ministerio un proyecto de decreto reglamentario basado en un sistema de escala de tiempo computable, estructurado con la colaboración de las autoridades de la Caja de Compensación por Desocupación de esa Industria.
2. **Choferes particulares.** Con fecha 30 de julio sometió a consideración del Ministerio un proyecto de decreto reglamentario para la aplicación de la ley en este sector profesional.
3. **Controles Cinematográficos.** Atendiendo las características de esta actividad, elevó al Ministerio un informe y proyecto de decreto reglamentario, que da las normas más convenientes para la aplicación de la ley.
4. **Trabajadores a Domicilio del Interior.** En fecha 28 de octubre, informó al Ministerio sobre un proyecto de decreto reglamentario preparado por la Caja de Compensación N.o 36, organizando el servicio de administración y pago de licencias por medio de dicho organismo.
5. **Industria de la Madera.** Con fecha 18 de octubre elevó informe al Ministerio sobre las posibilidades de organización del servicio de licencias por medio de la Caja de Compensación N.o 32.

PROBLEMAS DE APLICACION DE LAS REGLAMENTACIONES ESPECIALES

1 **Trabajadores de Estiba de Puertos del Litoral.** En el curso de diversas sesiones, se consideraron 5 gestiones de los obreros de Salto y Paysandú, tendientes a la mo-

dificación del decreto de Reglamentación Especial, de fecha 12 de setiembre de 1947, elevando los informes respectivos.

2 **Acarreadores y Recibidores de Ganado en Tablada.** Emitió opinión en una consulta de la Bolsa de Trabajo sobre deducción de faltas imputables al trabajador.

3 **Trabajadores de Industrias de la Construcción.** La Comisión dictaminó sobre dos solicitudes de exclusión del régimen especial establecido para estas industrias, por decreto de 3 de febrero de 1949, formuladas por obreros ladrilleros de fábricas y la gestión de una firma de artículos de electricidad.

4 **Trabajadores de Estiba del Puerto de Montevideo.** Dictaminó en dos consultas, referentes a: 1.o acumulación de períodos de labor; 2.o derecho al cobro del jornal de feriados en casos de obreros accidentados o enfermos dentro del período de 10 días anteriores al mismo.

5 **Trabajadores a Domicilio.** La Comisión emitió opinión sobre aplicación de las disposiciones del Reglamento Especial, de fecha 13 de febrero de 1948 y del decreto de Reglamentación General, de 8 de enero de 1947, referente a: 1.o fecha de descanso general en toda la actividad; 2.o aplicación de la ley a los trabajadores del Interior; y 3.o pago de feriados a obreros ayudantes de talleristas.

6 **Trabajadores de Barracas de Lanas, Cueros y Afines.** Informó sobre dos gestiones referentes a acumulación de compensación por desocupación y licencias y pago de feriados.

7 **Industria Frigorífica.** Evacuó vista sobre un procedimiento de pago e interrupción de licencias a un grupo de obreros del Frigorífico Nacional.

8 **Trabajadores remunerados con comisiones.** Evacuó una consulta del Centro de Barraqueros de Artículos de Construcción sobre aplicación de las disposiciones especiales del decreto de 4 de setiembre de 1948; y se agregaron antecedentes en una gestión de origen judicial sobre el carácter de los vendedores ambulantes de "Conaprole".

9 **Carboneros Terrestres del Puerto de Montevideo.** Informó sobre un problema de acumulación de períodos de labor, con referencia a la reglamentación especial dictada para ese gremio por decreto de 10 de enero de 1947.

APLICACION DE LA REGLAMENTACION GENERAL

La Comisión emitió opinión sobre la modificación de los artículos 4.o y 10 del decreto de 8 de enero de 1947, disposiciones referentes a planillas de comunicación de licencias y reglamentos de taller aprobados por el Instituto Nacional del Trabajo.

Asimismo, estudió el derecho, de los trabajadores declarados en hueiga, al cobro del jornal de feriados cuando dicha declaratoria se produce dentro del período de 10 días anterior al mismo (artículo 27, decreto de 8 de enero de 1947).

RECLAMACIONES DE LICENCIA POR 1945

Dictaminó sobre dos casos de reclamación de licencia por 1945, beneficio que la ley estableció, con carácter especial, en su artículo 20.

TRIBUNAL DE CONCILIACION PARA SUDAMTEX S. A.

El decreto de 22 de julio de 1948, que somete a estudio de uno de los Tribunales de Conciliación, instituído por decreto de 13 de marzo de 1947, el problema relativo a despidos ocurridos en el personal de SUDAMTEX S. A. condicionó el sorteo correspondiente al requisito previo de la designación de delegados, con arreglo a lo determinado en la ley N.º 10.449.

Este Tribunal no ha podido ser constituído aún por no haberse podido efectuar el sorteo dispuesto, en razón de no haber sido designados los delegados de las partes.

TRIBUNAL DE NORMAS

Por decreto de 25 de octubre de 1948, se instituyó un Tribunal Especial con los cometidos asignados por el artículo 4.º del Convenio suscripto con fecha 8 de octubre del mismo año, entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Federación de Obreros en Lanas.

La actividad de este Tribunal se encuentra paralizada en razón de no haber presentado el sector obrero el proyecto de normas que le fuera requerido por el Tribunal.

COMISION DE ESTUDIO SOBRE TRABAJO EN LAS PANADERIAS

A esta Comisión, instituída por decreto de 4 de setiembre de 1948, se le asignó por resolución de 13 de diciembre del mismo año, un nuevo cometido, consistente en la confección del proyecto de reglamentación de la ley de 23 de noviembre de 1948.

Dicha Comisión se integró con la doctora María Amelia Pérez Restelli, en el cargo de Presidente, en sustitución del contador Mariano García Selgas que renunció. La reglamentación elevada a consideración del Poder Ejecutivo, con fecha 28 de diciembre, fué suscripta por todos sus miembros; con las salvedades del sector patronal en cuanto a la redacción dada al artículo 13 de la misma, que establece qué debe entenderse por trabajo mixto y también en cuanto a que no se tomó en consideración su pedido, referente a la inclusión de una disposición que autorice el trabajo nocturno en el período comprendido entre el 15 y el 31 de diciembre de cada año.

TRIBUNAL DE PELUQUERIAS

Como resultado del Convenio Colectivo suscripto con fecha 1.º de octubre de 1948, entre patronos y empleados de peluquerías, el Tribunal, integrado por representantes de estos dos sectores y por delegados del Poder Ejecutivo, después de cumplir diversos cometidos, asignados por el decreto de creación, en este año, se abocó al estudio de un ante-proyecto de Bolsa de Trabajo, el que elevó a esta Secretaría de Estado con fecha 7 de noviembre. El referido proyecto, aprobado primeramente por los representantes oficiales y delegados obreros, previa algunas modificaciones no fundamentales, fué suscripto también por el sector patronal.

BOLSA DE TRABAJO PARA C. U. T. C. S. A.

Por decreto de 14 de octubre de 1948, el Poder Ejecutivo instituyó una Comisión de Estudio y Asesoramiento respecto de los sistemas de rotación del personal y distribución de trabajo practicado por C. U. T. C. S. A. Dicha Comisión, con fecha 10 de enero elevó informe al Ministerio, en el que concreta su opinión respecto del problema que le fuera sometido.

BOLSA DE TRABAJO EN LOS MERCADOS AGRICOLA Y MODELO

Por decreto de 18 de noviembre de 1948, se instituyó una Comisión de Estudio de las posibilidades de implantar una bolsa de trabajo para la distribución de la labor en las actividades en frutas de los mercados Agrícola y Modelo.

Dicha Comisión elevó sus conclusiones al Ministerio, el que por providencia de fecha 11 de octubre lo devuelve, solicitando de los representantes oficiales, estructuren un ante-proyecto de ley de Bolsa de Trabajo para las actividades de que se trata.

COMISION TECNICA HONORARIA

A los fines de la administración de los fondos votados por la ley de 20 de octubre de 1948, para la organización de la IV Conferencia de los Estados de América, Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, con fecha 21 del mismo mes y año, se instituyó una Comisión que se integró con los Contadores señores José Poseiro, Pío S. Quartara y Walter Píriz Pacheco. Dicha Comisión, que contó con la colaboración del Sub-Director del Instituto Nacional del Trabajo, señor Alberto Sanguinetti Freire, designado Oficial de enlace entre la Conferencia y el Ministerio, supervisó los gastos controlando las cuentas presentadas, de lo que informó en cada caso al Ministerio.

Finalmente, en el mes de setiembre presentó un balance y memorándum, donde reseña la labor realizada.

TRIBUNAL ARBITRAL PARA CONAPROLE

Por decreto de 10 de marzo se designó al doctor Justino Jiménez de Aréchaga, delegado del Poder Ejecutivo, integrante del Tribunal Arbitral, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 5.º de la ley N.º 10.913, de 24 de setiembre de 1947. Este Tribunal se integró además con el doctor Alberto Sánchez Rogé, designado por la Suprema Corte de Justicia y por el doctor Francisco De Ferrari, por la Facultad de Derecho.

TRIBUNAL DE DESPIDOS N.º 1

Por decreto de este Ministerio, de 15 de marzo, se cometió a este Tribunal, que integran los doctores José María Labandera, Romeo Grompone y Ernesto M. Domínguez, el estudio de las reclamaciones efectuadas por los traba-

jadores despedidos de FUNSA, en cumplimiento del artículo 3.º del decreto de 22 de febrero de 1949.

En dictamen de 31 de octubre, este Tribunal aconseja archivar estas actuaciones, previa notificación de las partes, por entender que los despidos de referencia no han provocado ningún conflicto colectivo, creando únicamente problemas particulares; a su juicio el punto debe ser resuelto por los jueces respectivos, escapando así, a la órbita de intervención o mediación del Poder Ejecutivo.

TRIBUNAL DE DESPIDO N.º II

Por decreto de este Ministerio, de fecha 15 de marzo, se somete a este Tribunal, que integran los doctores Carlos Salvagno Campos, Oscar Goldie Arenas y Enrique Véscobi, el estudio de las reclamaciones del personal despedido por los Talleres Gráficos Sur S. A.

En dictamen elevado con fecha 27 de mayo, el Tribunal de referencia declara que no existe, entre Talleres Gráficos Sur S. A. y su personal, conflicto por los despidos de los obreros pertenecientes al personal de la Empresa, disponiendo se clausuren estas actuaciones.

2.o TRIBUNAL DE CONCILIACION

Habiéndose planteado un conflicto de trabajo en la confitería "La Mallorquina", este Ministerio dispuso, con fecha 8 de febrero que, ante los delegados de las partes se efectuara el sorteo de uno de los Tribunales de Conciliación creados por decreto de 13 de marzo de 1947.

La negativa patronal a someter el diferendo a un Tribunal, no obstante hallarse en huelga sus obreros, impidió se diera cumplimiento a lo dispuesto. Es así que, esta Secretaría, en conocimiento de que diversos gremios, en apoyo de aquéllos, habían prometido lanzarse a la huelga, tomó a su cargo el buscar soluciones de conciliación, lo que hizo sometiendo a las partes diferentes fórmulas de conciliación. La cordura de los delegados de los sectores patronal y obrero hizo posible que, con fecha 16 de febrero, pudiera darse fin al conflicto, con un convenio subscripto con fecha 15.

TRIBUNAL DE DESPIDOS N.o IV

Por resolución del Ministerio de 18 de marzo, se cometió al Tribunal de Despidos N.o IV, que integran los señores Contador Mariano García Selgas, doctores Armando Malet y Miguel Novelazco, el estudio de los despidos efectuados por la firma Industrias Rurales S. A. (IRSA) de San José.

Este Tribunal, de acuerdo con los fundamentos y la parte dispositiva del decreto de 22 de febrero de 1949, al emitir su opinión sobre la base de las informaciones que estimó del caso recoger luego de requerir la pertinente exposición patronal y obrera, elevó al Ministerio sus conclusiones.

TRIBUNAL DE DESPIDOS N.o V

El Ministerio, considerando conveniente aplicar el régimen de la resolución de 22 de febrero de 1949, vista la situación planteada a raíz de despidos ocurridos en la firma Ottonello Hnos. S. A. dispuso, por resolución de 18 de marzo, someter a este Tribunal, que integran los doctores Juan P. Zeballos, Víctor Cairoli y Esc. Tulio R. Moltedo, el arreglo del conflicto planteado por tal motivo.

TRIBUNAL DE DESPIDOS N.o II

Por resolución de 15 de junio, el Ministerio dispuso se hiciera intervención, en el conflicto producido en la Granja Canelones, de Ameglio y Cía. (Canelones), al Tribunal de Despidos N.o II, que integran los doctores Carlos Salvagno Campos, Oscar Goldie Arenas y Enrique Véscobi.

Dicho Tribunal, con fecha 12 de julio resolvió: 1.o) Declarar que no ha podido proponer ninguna fórmula de mediación, por haberse negado a conciliar la parte patronal; 2.o) Que de los antecedentes que tuvo en su poder, resulta que los despidos que dieron origen al conflicto con el personal del establecimiento son injustos, porque los obreros reclamaban el cumplimiento de las leyes sociales del Trabajo, cuya violación fué comprobada en expediente del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Cierre semanal

Por resolución de fecha 9 de junio, se instituyó una Comisión Especial con el cometido de estudiar la posibilidad de establecer un régimen de cierre semanal uniforme para las actividades de elaboración de pastas frescas alimenticias. Estos cometidos fueron ampliados por el decreto de 18 de agosto, por el que se incluyó a los almacenes de comestibles, puestos de verduras, frutas y aves, provisiones, panaderías, fiambrerías, queserías y carnicerías.

Dicha Comisión, integrada con delegados patronales y obreros de los sectores interesados, presidida por el doctor Juan Benito Carballa en carácter de delegado del Poder Ejecutivo, con fecha 28 de diciembre, elevó con informe, subscripto por la mayoría de sus miembros, un proyecto por el que se fijan días de cierre y horarios en los comercios de referencia.

Régimen de primas

Por decreto de 8 de marzo, el Poder Ejecutivo instituyó una Comisión que se integró con un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, uno del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, uno de la Gremial de Curtidores y otro del Centro de Fabricantes de Calzado, para entender en todas las dificultades que plantee la aplicación del régimen de primas a la exportación de cueros curtidos y de calzados nacionales.

Dicha Comisión, a la que se dió posesión de su cargo con fecha 15 de setiembre, no fué llamada a intervenir durante el resto del año.

Accidentes del trabajo

Con las firmas de los Ministros de Industrias y Trabajo, Hacienda, Instrucción Pública y Previsión Social, se designó, con fecha agosto 13, una Comisión Especial para el estudio del régimen vigente sobre previsión de accidentes del trabajo en las industrias de la Construcción.

La expresada Comisión se integró con un delegado de los tres referidos Ministerios, del Banco de Seguros del Estado, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de la Dirección de Industrias y de la Facultad de Arquitectura; dos de la Liga de la Construcción y dos por los trabajadores, los que serán designados uno por cada uno de los sindicatos más representativos del grupo. Se espera para instalar esta Comisión, la designación de la totalidad de sus miembros.

TRIBUNAL DE CONCILIACION

Por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de setiembre, se instituyó un Tribunal de Conciliación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947, para entender en las cuestiones suscitadas entre la Cooperativa de Transportes Colectivos S. A. y su personal, integrándola con los doctores Eduardo Couture, en carácter de Presidente; Víctor Hugo Cairoli y Lorenzo Martínez Vera. Por renuncia del primero de los nombrados se designó al doctor Luis Roberto Ponce de León. El referido Tribunal produjo su informe, que elevó al Ministerio con fecha 30 de diciembre.

TRIBUNAL DE CONCILIACION

En razón de no haberse podido instalar el Consejo Paritario de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, ya que no ha podido lograrse que el personal obrero de esta Compañía registre listas, pese a las prórrogas de plazo acordadas por el Tribunal de Elecciones, el Poder Ejecutivo, por decreto de 9 de setiembre, instituyó un Tribunal que integró con los doctores Miguel Novelazco, Jorge Saibene y Esc. Félix Irureta Dubois.

TRIBUNAL DE DESPIDOS N.o I

Por decreto de este Ministerio, de fecha 8 de setiembre, se cometió a este Tribunal que integran los doctores Romeo Grompone, Ernesto J. Domínguez y José María Labandera, el estudio de los antecedentes relacionados con varios despidos ocurridos en la firma Pedro Saenz Hnos. S. A.

Dicho Tribunal, al elevar su informe hace los siguientes pronunciamientos: 1.o) Que no existe justa causa en el despido de varios obreros, y de otro no hay antecedentes respecto de su despido. 2.o) Que a su juicio deben remitirse los antecedentes al Instituto Nacional del Trabajo, a fin de que investigue respecto a las denuncias que por violación de nuestras leyes laborales se formulan en expediente por los representantes obreros.

TRIBUNAL DE CONCILIACION

No habiéndole sido posible al Consejo Paritario instituído para la Compañía de Aguas Corrientes, dar solución a la incidencia planteada con motivo del caso de un operario en dicha Compañía, por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de setiembre, se instituyó un Tribunal de Conciliación conforme lo previene el artículo 4.o de la ley N.o 10.913, de 25 de junio de 1947.

Dicho Tribunal, que se integró con los doctores Justino Jiménez de Aréchaga, Ricardo Clavijo y Alberto Abdala, elevó con fecha 11 de noviembre al Ministerio el acta labrada en la misma fecha, que suscriben los miembros del Tribunal, y los delegados de las partes, por la que se da por solucionada con toda éxito la incidencia.

TRIBUNAL DE CONCILIACION

Por resolución de este Ministerio de fecha 16 de noviembre, se sometió el estudio del conflicto existente entre la Asociación de Propietarios de Ecuries y la Sociedad de Entraineurs y Jockeys a uno de los Tribunales de Conciliación a que se refiere el decreto de 13 de marzo de 1947, previo sorteo de práctica. Este no ha podido efectuarse en virtud de no haber designado delegados la entidad patronal de referencia.

CONSEJOS DE SALARIOS

Durante el año 1949 se instituyeron nuevos Consejos de Salarios, para las siguientes actividades:

Enero 17. — Transporte interdepartamental de cargas.
Enero 17. — Diques, Varaderos y Astilleros.
Enero 17. — Empresas Periodísticas. (Grupo 17-C).
Febrero 9. — Talleres Mecánicos en general, etc. (Grupo 18).
Febrero 9. — Personal de dirección del gremio de la carne (Grupo 9).
Febrero 9. — Personal de dirección de Instituciones Hípicas, Hipódromos y Similares.
Febrero 9. — Personal de dirección de Instituciones Gremiales, Deportivas, Sociales, etc. (Grupo 4).
Febrero 9. — Confiterías, etc. (Grupo 9-D).
Marzo 3. — Capitanes, Maquinistas y Oficiales de buques de cabotaje y tráfico portuario.
Marzo 4. — Fábricas de cepillos ,escobas y plumeros (Grupo 20).
Marzo 4. — Fábricas de envases de madera compensada, toneles, cajones, canastería y de ataúdes de madera.
Abril 1.o. — Lavaderos de Lanas.
Abril 1.o. — Industria Química (Grupo 13-C).
Abril 26. — Frigorífico Anglo.
Mayo 4. — Industria y Comercio de Rivera.
Mayo 12. — Personal Administrativo y de Dirección en Frigoríficos extranjeros.
Mayo 27. — Industria y Comercio de Salto.
Mayo 27. — Compañía Salus.
Mayo 27. — Empresas de mudanzas, encomiendas y guardamuebles (Grupo 2).
Mayo 27. — Caleras.
Mayo 27. — Industria y Comercio de Flores.
Junio 13. — Tiendas y afines, incluídos sus sucursales, depósitos y dependencias.
Junio 22. — Industria Gráfica, Imprentas, Talleres de Fotograbados, etc.
Junio 22. — Talleres de Empresas Periodísticas. Talleres de Impresión, Linotipía, Tipografía, etc. (Grupo 17-D).
Julio 11. — Talleres de Lavado, Tintorerías, etc.
Julio 11. — Industria y Comercio de Lavalleja.
Julio 28. — Industria y Comercio de Paysandú.
Agosto 15. — Trabajadores afectados a la navegación de ultramar que ... considerados de dirección.
Agosto 18. — Para Empresas dedicadas a la pesca, conservación e industrialización del pescado.
Agosto 26. — Banca Privada, Casas Bancarias y Cajas Populares
Octubre 13. — Fábricas de artículos de hormigón, cementos, fibras y similares (Grupo 12).
Octubre 13. — Personales de Empresas Barométricas, de limpieza y servicios sanitarios (Grupo 12).
Octubre 13. — Fábricas de materiales refractarios y de cerámica.
Octubre 13. — Personal obrero de la Industria de la Construcción (Grupo 3).
Noviembre 7 — Curtiembre y Peladeros de Montevideo.
Noviembre 7. — Fábricas de artículos de cuero (Grupo 8-C).
Noviembre 7. — Industria fosforera (Grupo 13-D).
Noviembre 7. — Fábricas de dulces, galletitas, chocolatines, etc. (Grupo 9).
Noviembre 7. — Personal de La Industrial, de Juan Lacaze (Grupo 6-E).
Noviembre 16. — Peluquerías de la Capital.
Noviembre 16. — Barracas de Carbón, Leña y Sal, de Montevideo.
Noviembre 16. — Industria de la Madera (Grupo 15).
Noviembre 16. — Barracas de Lanas, Cueros y Afines, de Montevideo (Grupo 1-B).
Noviembre 16. — Fábricas de Ladrillos (Grupo 12).
Noviembre 16. — Comercio y la Industria de Artigas.

Se aprobaron los siguientes laudos y convenios colectivos

Enero 4. — Industria del Transporte (Grupo 2).
Enero 4. — Industria del cuero, calzados y anexos (Grupo 8-B).
Enero 13. — Panaderías de Canelones.
Enero 13. — Liga contra la Tuberculosis, Sanatario de Obreras y Empleadas y similares.
Enero 13. — Industria Metalúrgica (Grupos 5-A, C, D, E, y F).
Enero 13. — Industria del vidrio (Grupo 11).
Convenio. — Enero 15. — Compañía del Gas y Dique Seco y sus empleados.
Convenio. — Enero 17. — Centro de Propietarios de Hoteles y el Sindicato de Cocineros y Pasteleros.
Enero 18. — Cutcsa (disposiciones aclaratorias).
Enero 18. — Fábricas de Alhajas, Platerías y Afines (Grupo 20).
Convenio. — Enero 18. — Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurants, Confiterías, Fiambrerías, etc. y la Unión de Trabajadores de Confiterías.
Enero 19. — Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour
Enero 20. — Panaderías del Departamento de Florida.
Enero 24. — Agencias de Quiniela del Departamento de Florida.
Convenio. — Enero 24. — Compañía Nacional de Cementos y su personal.
Enero 25. — Trabajadores de Estiba y Desestiba de cabotaje de todos los puertos de la República.
Enero 28. Apuntadores del Puerto de Montevideo: (Grupo 1—B).
Enero 31. — Cosedores y Marcadores del Puerto (Grupo 1).
Febrero 5. — Canteras del Departamento de Canelones.
Febrero 7. — Personal de Talleres de los Omnibus Interdepartamentales.
Febrero 8. — Industria del Cuero, Calzados y Anexos (Grupo 8—B).
Febrero 9. — Resolución declarando que el Frigorífico Nacional debe aplicar al personal de sus locales de venta el laudo para los personales de dirección y administración.
Febrero 9. — Fábricas de Botones (Grupo 20).
Febrero 10. — Obreros ocupados en tareas de jardinería en parques y jardines del Departamento de Maldonado (complementario).
Febrero 10. — Industria y Comercio de Lavalleja (laudo complementario).
Convenio — Febrero 10. — Patronos y Obreros de las Barracas de la Ciudad de Mercedes.
Febrero 12. — Molinos Fideeros, Arroceros y Anexos (Grupo 9).
Febrero 14. — Confiterías, Tipografías, Aserraderos y Afines, Ferreterías y Barracas del Departamento de Paysandú.
Febrero 14. — Fábricas de Vidrios y Cristales.
Febrero 18. — Personal Docente, Administrativo y de Servicio de los establecimientos privados de Enseñanza, Primaria, Secundaria, Artística y similares. (Grupo 4).
Febrero 23. — Comercio e Industria (Grupo 1—B).
Febrero 24. — Establecimientos de elaboración de cafés y tés (Grupo 9).
Marzo 2. — Fábricas de Ladrillos de Campo (Grupo 12).
Marzo 7. — Cines del Departamento de Florida.
Marzo 8. — Panaderías del Departamento de Rocha.
Marzo 9. — Fábricas de Botones (Grupo 20).
Marzo 9. — Agencias Marítimas y Despachantes de Aduana de Salto.
Marzo 14. — Saladeros (Grupo 7).
Marzo 15. — Concentración de Productores Agrícolas (Mercado Modelo)
Marzo 15. — Navegación de Cabotaje.
Marzo 22. — Panaderías del Departamento de Florida.
Marzo 23. — Cooperativas de Consumo de la Capital.
Marzo 24. — Establecimientos de Consignación de Lanas y Cueros, etc. y Barracas de Exportación de Lanas y Cueros.
Marzo 25. — Sustitutivo Molinos de Trigo y Fideerías.
Marzo 29. — Talleres Mecánicos, Estaciones de Servicio y Establecimientos Mecánicos de Florida.
Marzo 30. — Complementario Industria del Calzado (Grupo 8—B).
Abril 1.º — Farmacias y Curtiembres de Tacuarembó.
Abril 4. — Resolución aclaratoria del laudo para Comercio en general (Grupo 1—B).
Abril 5. — Recibidores y Acarreadores de Ganado en la Tablada. (Grupo 7).

Marzo 5. — Fábricas de Conservas de Tomate, Legumbres y Similares (Grupo 9).
Abril 7. — Industria de la Madera (Grupo 15).
Abril 18. — Comercio (Grupo 1—B).
Abril 20. — Carpinterías Casas de Electricidad y Mosaístas de Paysandú.
Abril 22. — Remolacheras y Azucareras (Rausa).
Abril 22. — Comercio e Industria de Florida.
Abril 22. — Agencias de Quinielas de Florida.
Abril 25. — Choferes particulares (Grupo 20).
Abril 27. — Resolución confirmando unos aumentos establecidos por el Consejo de Salarios para los Frigoríficos Swift, Artigas, Armour y Anglo (Grupo 7).
Abril 28. — Obreros de Hoteles, Restaurants, Fondas y Pensiones Familiares (Grupo 9); parcial, solamente para obreros de comedor, pisos, porterías y cocina.
Abril 28. — Resolución estructurando categorías para las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.
Abril 28. — Resolución aclaratoria del laudo principal para Recibidores y Acarreadores de Ganado en Tablada.
Abril 29. — Parcial personal administrativo de las Agencias Marítimas de Ultramar.
Mayo 4. — Corredores de la Industria del Cuero, Calzados y Anexos (Grupo 8—B).
Mayo 5. — Industria del Cuero, Calzados y Anexos (Grupo 8—B, cargos de dirección).
Mayo 12. — Panaderías (Grupo 9—C).
Mayo 12. — Patrones, Segundos Patrones, Contramaestres, Maquinistas, etc., de la Marina de Cabotaje y Tráfico Portuario.
Mayo 12. — Músicos del Departamento de Tacuarembó.
Mayo 16. — Fábricas de Conservas de tomates, legumbres y similares, Fábricas de Manteca, Queserías, etc. (Grupo 9).
Mayo 19. — Fábricas de camisas (Grupo 10—B) parcial para Talleres de bordados y vainillas, Fábricas de acolchados, de carpas de toldos, etc.
Mayo 23. — Establecimientos de comercialización de frutas (Grupo 1—B).
Mayo 26. — Tintorerías y casas de limpieza, Planchados y afines, y Panaderías de Paysandú.
Mayo 30. — Casas Mayoristas, escritorios, depósitos, etc. de Salto.
Mayo 30. — Fábricas de camisas tipo no standarizado.
Junio 4. — Fábricas de Bolsas (Grupo 10) Personal de Dirección).
Junio 4. — Fábricas de camisas standarizadas y no standarizadas (personal de dirección) (Grupo 10—B).
Junio 8. — Decreto modificando la fecha que determina unos aumentos de Salarios para los Frigoríficos Swift, Artigas, Armour y Anglo.
Junio 8. — Obreros de la Construcción (albañilería) de Durazno.
Junio 13. — Fábricas de Jergones elásticos de madera (Industria de la Madera) (Grupo 15—A).
Junio 15. — Industria Textil (Grupo 6—A, B y C).
Junio 21. — Yeseros, Escultores, Moldeadores y Estucadores (Grupo 12).
Junio 12. — Panaderías de Cerro Largo.
Junio 21. — Industria del Cuero, Calzados, etc. (Grupo 8—B).
Junio 24. — Establecimientos dedicados a la venta de semillas, plantas y herramientas del ramo.
Junio 24. — Establecimiento "Electrolux".
Junio 24. — Hornos de Ladrillos de prensa, de Canelones.
Junio 24. — Fábricas de Bolsas de Arpillera, Talleres de Arreglo de Camisas, etc., (Grupo 10-B-.
Junio 24. — Empresas de extracción de arena y piedra, de los departamentos de San José, Colonia y Soriano.
Junio 27. — Fábricas de Productos Porcinos, de Conservas, Frigoríficos tipo "Modelo", etc. (Grupo 9).
Junio 28. — Aclaratorio Panaderías del Dpto. de Rocha.
Julio 1.º — Clubes sociales, culturales, deportivos, etc. y para Cooperativas de Lecherías e Industrias anexas, de Treinta y Tres.
Julio 2. — Molinos de Harinas alimenticias (Grupo 9).
Julio 4. — Compañía Uruguaya de Cemento Portland.
Julio 6. — Cargos de Dirección de Tiendas, Barracas, Almacenes, etc. de Maldonado.
Julio 12. — Imprentas, Profesiones Liberales, etc., de Treinta y Tres.
Julio 12. — Parcial para Rausa.
Julio 15. — Sanatorios, Hospitales, Clínicas en general, etc.
Julio 15. — Parcial para Molinos en general, etc. (Grupo 9).
Julio 15. — Parcial para personales administrativos de las Agencias de Cabotaje de Montevideo.
Julio 15. — Cinematógrafos de la Capital.
Julio 16. — Modificando el laudo para la Industria y el Comercio de Salto.
Julio 19. — Parcial personal administrativo de los Hoteles, Restaurantes, Fondas y Pensiones Familiares (Grupo 9).
Julio 19. — Complementario para obreros destajistas ocupados en casas instaladoras de electricidad (Grupo 12).
Julio 22. — Industria Metalúrgica de Canelones (Grupos 5-A, C, D, E y F).
Julio 26. — Casas mayoristas de Registros de Tejidos, Roperías y similares.
Julio 26. — Parcial Barracas de Materiales de Construcción nuevos y usados; Almacenes de hierros y maderas en general, etc.
Julio 26. — Parcial Almacenes de Cueros (Grupo 1-B).
Julio 26. — Parcial Mueblerías, Colchonerías y sus sucursales, dependencias y depósitos (Grupo 1-B).
Julio 28. — Fábricas de Ladrillos, de Canelones
Julio 28. — Resolución desestimando la apelación interpuesta contra el laudo Empresas de extracción de arena y piedra de San José, Colonia y Soriano.
Julio 28. — Industria Textil (Grupos 6-A, B y C).
—Julio 28. — Resolución del Consejo de Salarios para el personal obrero de los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour, equiparando los salarios del Anglo con los similares.
Julio 29. — Radiodifusoras de propiedad privada (cargos de dirección).
Agosto 2. — Parcial Librerías, Papelerías, Casas Distribuidoras de Libros, etc.
Agosto 2. — Parcial para personales ocupados en las industrias que tengan sus escritorios o administraciones fuera de la planta industrial (Grupo 1-B).
Agosto 2. — Parcial Establecimientos o Contratistas Fotográficos que sirven a los Diarios.
Agosto 2. — Resolución aclaratoria del laudo del Consejo de Salarios para la Navegación Marítima.
Agosto 2. — Parcial Empresas de Publicidad y actividades afines.
Agosto 6. — Empresas Periodísticas, etc. (Grupo 17-C).
Agosto 8. — Resolución modificando el laudo del Consejo de Salarios para las Fábricas de Bolsas de arpillera y tela.
Agosto 8. — Industria de la Construcción y para el Comercio de ramos generales de Treinta y Tres.
Agosto 27. — Cinematógrafos de la Capital, modificándose un porcentaje de retroactividad.
Agosto 29. — Personal de los Laboratorios de Análisis Clínicos (Grupo 4).
Setiembre 1.o. — Personales de Agencias Noticiosas y Sucursales y Corresponsalías de Diarios y Revistas Extranjeros (Grupo 17-C).
Setiembre 1.o. — Personal de las Compañías Telegráficas y Telefónicas de Montevideo (Grupo 19).
Setiembre 1.o. — Personal de zapaterías, alpargaterías y similares (Grupo 1-B).
Setiembre 1.o. — Personal de Florerías, Casas de venta de coronas y flores artificiales, sucursales, etc. (Grupo 1-B).
Setiembre 1.o. — Teatros de la Capital (Grupo 1-B).
Setiembre 1.o. — Convenio entre Asociación de Industriales Textiles del Uruguay, Centro de Fabricantes de Calzados, y Asociación Productora de Calzado, por una parte, y representantes de Unión Obrera Textil, Sindicato de la Industria del Cuero, y Sindicato de Escoberos, Cepilleros y Anexos.
Setiembre 2. — Personales de Bares, Cafés, Despachos de Bebidas, Venta de cerveza, hornos de pizza, fainá, etc. (Grupo 1-A).
Setiembre 7. — Personales administrativos y de venta de Establecimientos de Elaboración de Cafés y Tés (Grupo 9).
Setiembre 7. — Almacenes de Comestibles y Anexos, Provisiones, Tiendas, Bazares, Ferreterías, artículos para hombres, Mercerías, Librerías, Zapaterías, Joyerías y Casas de Modas, de Durazno.
Setiembre 8. — Resolución observando el laudo del Consejo de Salarios para la Industria Botonera, en lo referente a las retribuciones para los destajistas.
Setiembre 9. — Personales de Talleres de Tiendas y Afines que trabajen en locales separados.
Setiembre 14. — Compañías de Navegación Aérea (Grupo 2).
Setiembre 16. — Industrias de Cerámica y Fábricas de Caños y Tejas, de Maldonado.
Setiembre 20. — Personales de administración y obreros de las Fábricas de Alfombras, Felpudos, Puntillas, Cintas, Cordones, Estopa, Guantes que no sean de cuero, Sombreros y Tafiletes, Arpillera y Fibra vegetal (Grupo 6-D).

Setiembre 30. — Personal de radio-electricidad y afines (Grupo 5-G).
Octubre 6. — Sociedades Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica (Grupo 4).
Octubre 14. — Personales de Dirección y de Administración de Conaprole (Grupo 9).
Octubre 21. — Personales de Dirección y Administrativo del Frigorífico Anglo.
Octubre 25. — Talleres de bordados y vainillas y Fábricas de Alpargatas, carpas y toldos (Grupo 10-B).
Octubre 25. — Casas importadoras de máquinas agrícolas (Grupo 1-B).
Octubre 25. — Talleres de corsets y fajas (Grupo 10-B).
Octubre 25. — Empleados y obreros de la industria del papel y cartón (Grupo 17).
Octubre 26. — Industria del Transporte, de Montevideo (Grupo 2).
Octubre 26. — Personal del Transporte Colectivo, de Maldonado).
Octubre 26. — Personal del Transporte Colectivo (cargos de dirección), de Maldonado.
Octubre 28. — Personal obrero de los Molinos de Arroz (Grupo 9).
Noviembre 7. — Resolución homologando un Convenio celebrado por el Establecimiento Sorocabana S. A., y su personal de mozos y cajeras.
Noviembre 8. — Personales de Empresas Fúnebres, Cocherías, Sucursales y Dependencias (Grupo 1-B).
Noviembre 9. — Personales de las Clínicas Médicas y Electro-Radiológicas (Grupo 4).
Noviembre 9. — Personales de Dirección y Administración de las Empresas Constructoras de Saneamiento, de Pavimento y de Pilotaje (Grupo 12).
Noviembre 9. — Personales de Fábricas de Escobas, Cepillos y Plumeros (Grupo 20).
Noviembre 17. — Personal obrero de las Fábricas de Pastas Frescas (Grupo 9).
Noviembre 22. — Industria y Comercio de Durazno, para personales de Farmacias, Estaciones de Servicio y de Empresas de Omnibus Interdepartamentales y autos de alquiler.

Otras disposiciones relativas al trabajo dictadas durante el año

Disponiendo y reglamentando el uso de la Libreta de Vacaciones para el Gremio de la Construcción.

Complementando el decreto de 21 de abril de 1948 y aprobando el nuevo cuestionario general propuesto para el Censo Industrial.

Disponiendo que a partir del 1.o de enero de 1949 la Caja de Compensaciones Familiares N.o 17, se hará cargo del servicio de administración y pago de licencias de los trabajadores jornaleros y destajistas comprendidos en los gremios de la industria de la construcción.

Adscribiendo a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica el servicio de Asignaciones Familiares del Establecimiento Casablanca, que estaba a cargo de la Caja Departamental N.o 1, de Paysandú.

Reglamentando la ley N.o 10.089, de 16 de octubre de 1946, sobre Estatuto del Trabajdor Rural.

Estableciendo que la prohibición de otorgar licencias en la semana de carnaval en determinados establecimientos, no importará impedimento para suprimir el reparto de pan en dicha semana ni para otorgar licencias al personal de reparto.

Instituyendo cinco Tribunales de Conciliación y Arbitraje.

Estableciendo concretamente las tareas que corresponden a los "guincheros" a los efectos de la aplicación del decreto de 15 de octubre de 1947, por el que se estableció el reglamento de trabajo para la estiba en el Puerto de Montevideo.

Declarando caducados en su funcionamiento los Consejos Paritarios instituídos para el personal de los Ferrocarriles Central, Midland, Noroeste y Norte del Uruguay.

Ampliando el artículo 4.o del decreto de 8 de enero de 1947, sobre comunicaciones de licencias al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Fijando un plazo hasta el 10 de abril de 1949, para que las empresas obligadas por el decreto de 3 de febrero de 1949, sobre licencias al personal de la construcción, remitan a la Caja de Compensación N.o 17, las nóminas del personal ocupado o a la órden de dichas empresas, al día 2 de enero de 1949.

Manteniendo en todas sus partes el decreto de 4 de setiembre de 1948, sobre licencias remuneradas.

Estableciendo disposiciones relacionadas con los salarios del personal afectado al transporte en la Industria de la Construcción.

Reglamentando lo referente a la caducidad de los contratos de trabajo, a los efectos del cobro de las asignaciones familiares.

Reglamentando el trabajo de estiba de cabotaje en el Puerto de Fray Bentos.

Estableciendo las condiciones exigibles a los obreros afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para tener derecho a la compensación por el período noviembre de 1948 a enero de 1949.

Declarando que el personal de limpiadores, mucamos, cocineros, que cumple tareas en las Instituciones que componen la Caja Colectiva Propia de Asignaciones Familiares de las Instituciones Católicas, en caso de ser atributario de la ley N.o 10.449, tiene derecho a la percepción de la asignación familiar con arreglo a las disposiciones que regulen el funcionamiento de la Caja.

Manteniendo una resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 20 de agosto de 1948, sobre alcance de la expresión "trabajo a domicilio".

Fijando un último plazo de 30 días para el cumplimiento de las disposiciones sobre observancia de los decretos de 14 de setiembre de 1945 y su modificativo de 4 de setiembre de 1948, relativos al trabajo en las máquinas refinadoras de masa.

Declarando al comercio de la localidad de Cardona comprendido en las obligaciones de la ley N.o 8.797, de 22 de octubre de 1931 y su decreto reglamentario, de 26 de junio de 1935, sobre Semana Inglesa.

Declarando al comercio de la localidad de Ecilda Paullier comprendido en la obligatoriedad de cierre durante los sábados por la tarde y domingos.

Reglamentando la concesión de licencias con posterioridad al 1.o de enero de 1949, al personal de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, de acuerdo con la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945.

Declarando al comercio de la localidad del Tala incluído en el régimen de Semana Inglesa.

Estableciendo un régimen de primas para la exportación de cueros curtidos y de calzados nacionales.

Reglamentando la ley de 27 de diciembre de 1948, sobre Bolsa de Trabajo para los guardianes del Puerto de Montevideo.

Instituyendo una Bolsa de Trabajo para el personal afectado a la estiba y desestiba de buques de cabotaje que operan en el Puerto de Fray Bentos.

Modificando diversos artículos del decreto de 11 de febrero de 1949, relativo al Estatuto del Trabajador Rural, a efecto de lograr un más fácil manejo de las disposiciones establecidas en el mismo.

Estableciendo normas tendientes a dar mayores seguridades a los obreros de las barracas de carbón y sal que se dedican a la descarga y almacenamiento de estos productos.

Reglamentando el trabajo para tareas de cargas y descargas de los Frigoríficos.

Disponiendo la creación del Fichero Central de Asignaciones Familiares, a los efectos de mantener al día el fichero de beneficiarios de la referida ley, y del contralor del pago de las referidas asignaciones.

Modificando el decreto de 8 de enero de 1947, reglamentario de la ley N.o 10.684, en el sentido de que se considerarán causas imputables al trabajador las faltas por sanciones disciplinarias que los empleadores apliquen a sus trabajadores, sin perjuicio de las gestiones que éstos realicen ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que resolverá las divergencias de acuerdo con el artículo 14 de dicha ley.

Fijando en definitiva y con carácter general, para el otorgamiento de las licencias generadas por actividad en el trabajo a domicilio, las semanas de carnaval y turismo.

Determinando las normas de aplicación de los beneficios acordados por la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, sobre licencias, en lo relativo a los choferes particulares.

Instituyendo un Tribunal de Conciliación para entender en el conflicto creado entre la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., y su personal.

Reglamentando el pago de las licencias y feriados a los obreros comprendidos por la Caja de Compensación N.o 36, del Trabajo a Domicilio.

Reglamentando la ley N.o 10.684, sobre licencias, en lo referente a los Músicos ejecutantes y profesionales.

Fijando un plazo hasta el 31 de diciembre de 1949 para que los patronos comprendidos en la ley N.o 10.089, de 16 de octubre de 1946, sobre Estatuto del Trabajador Rural, se provean de la planilla de contralor que establece el artículo 61 del decreto de 11 de febrero de 1949.

Haciendo lugar al reclamo formulado por los repartidores y vendedores a comisión de tabacos, cigarros y cigarrillos, declarando que tienen derecho a percibir los beneficios otor-

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Sábado 1.o de Julio de 1950 — Núm. 13092

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
Avisos matrimoniales ...	"	2.00
Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública (primer llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisicion de papel numerado, carpetas, sobres, papel copia, papel carbónico, biblioraptos, etc. de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho todos los días hábiles de 14 a 16 horas. Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467 3.er piso), el día 13 de Julio de 1950, a las 15 en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-21691-v.jl.11.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 176 pares de pantorrilleras de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días y horas hábiles en el local de la Inspección General de Policías (Avda. 18 de Julio 2118). Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 26 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.30-21696-v.jl.3.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que seguidamente se indican, así como las fechas de aperturas de propuestas:

Primer llamado

Julio 8. Hora 10. Elementos contra incendio para el Cuerpo de Bomberos (extintores, piezas de mangueras, etc).

Julio 13. Hora 15. Equipos fotográficos para el Departamento de Servicio Técnico (2 cámaras y 1 pié).

Segundo llamado

Julio 6. Hora 15. Utiles de limpieza.

Julio 7. Hora 15. 3.000 pares de borceguíes.

Julio 10. Hora 15 Materiales de cuero para la reparación de equipos de montar (vaquetas, suela carona, etc..

Julio 12. Hora 15. Cámaras y cubiertas para el Cuerpo de Bomberos.

Tercer llamado

Julio 11. Hora 15. 8.911 metros de tela impermeable.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (tercer piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Junio 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.28-21659-v.jl.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir: estaño virgen, lata Tres Cruces, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados, cadena ronzales, hilo N.o 00 Pescado, Oso o similar, botones corozos negros, hebillas ordinarias, tablones pino Brasil, tirantes pino tea, tablas pino Brasil, tornillos, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Jn.30-21693-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Pintura Patente N.o 1 tipo torpedo o similar, pintura Patentes N.o 2 tipo torpedo o similar. Pintura negra tipo Boot, Toping o similar, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Julio de 1950 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Jn.30-21962-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir: Cepillos de paja para ganado, rasquetas, alpargatas loneta yerba mate, requeridas por Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	60.000 00	"	60.00	" "
" "	60.001.00	"	"	100.000 00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200 000.00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
" "	400 001 00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteando 28 palabras.

Las propuestas se abrirán el día diez (10) de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 23 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.28-21669-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
(Cuarto llamado)

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir Lamparillas eléctricas, aceitunas en latas, tabaco tipo Amarellinho, cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 3 0a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diez (10) de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 23 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.28-21670-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 57 para adquirir: Loneta color yerba mate con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 17 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.23-21620-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 56 para la confección de camisas para Jefes y Oficiales del Ejército, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día ocho de Julio de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Junio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.27-21656-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: Buzos azules, tricotas blancas, correas para espuelas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día siete de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.27-21657-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Segundo llamado.

Llámase a licitación pública N.o 59 para adquirir: 10.000 kilos de grasa comestible, con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día siete de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 21 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.26-21646-v.jl.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 13 para adquirir: Alpargatas para niños, valijas de mano, pomos de crema para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día seis de Julio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Junio 20, de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.24-21636-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Aceite puro de Girasol, queso tipo Chubut, sardinas, lentejas, lentejones, sal fina, hojas para máquina de afeitar, cepillos para ropa, fuentes llanas, abrelatas, agujas para primus, planchas eléctricas, sacapuntas para lápices, guardapuntas para lápices, cortaplumas, lápices Faber o similar, frazadas, bolsas de lona, peines para señoras, irrigadores completos, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día seis de Julio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.24-21637-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 58 para adquirir: Paño militar yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 17 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.23-21621-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir paño cheviot azul, paño negro gulado, sarga azul, acolchado, cinta de lana, forro negro, entretela, crin, satinet, cretona, percalina, liencillo, galón dorado, brin azul, botones ancla dorados, botones corozo, hebillas para pantalón, broches para pantalón, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día cuatro de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo Junio 16 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.21-21583-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir salchichas de viena, sardinas al aceite, mostaza Savora o similar, alpargatas de loneta en varios colores, calzadores de metal, espumaderas esmaltadas, relojes despertadores, creolina en latas, cepillos para uñas, yerberas de aluminio, chinches, frazadas de una y dos plazas, madrás, toallas comunes, colchas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día cuatro de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 16 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.21-21584-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir 5.000 kilogramos de lana lavada, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día tres de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 16 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.21-21585-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir arroz común, alpargatas de loneta blanca, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día tres de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 15 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.21-21586-v.jl.1.o.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACIONES PUBLICAS N.os 1 y 2|950
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de alfombras y estufas eléctricas o a kerosene, destinadas al Parque Central del Ejército, conforme a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, Avda. 8 de Octubre N.o 2540, los días hábiles de 8 a 13 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados en las fechas siguientes:
Licitación número 1|950. Alfombras. El día 8 de Julio de 1950, a las 9 horas.
Licitación número 2|950. Estufas. El día 9 de Julio de 1950, a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Jn.28-21666-v.jl.1.o.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 3|950
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 24 cubiertas 600 x 16 y 48 cámaras, conforme a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, Avda. 8 de Octubre N.o 2540, los días hábiles de 8 a 13 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados, el día 3 de Julio de 1950, a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Jn.28-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, se presentarán en este Servicio el día 7 de Julio de 1950 a las 15 horas, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.29-21674-v.jl.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|27
Construcción de viviendas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de dos viviendas para empleados de la Sucursal Guichón, de acuerdo al pliego de condiciones generales, memorias y planos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón y en las Sucursales Guichón, Mercedes y Paysandú, al precio de $ 3.00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 25 de Julio de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales Guichón, Mercedes o Paysandú, deberán entregarlas en las dependencia mencionadas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en la Casa Central del Banco en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Jn.28-21663-v.jl.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|28
Cambio de canales pluviales

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de cambio de canales con sus correspondientes cajas de madera para su apoyo y colocación de dos caños para descarga de pluviales en el local depósito del Departamento de Préstamos Pignoraticios, calle Guayabo 1661, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, (2.o piso), (Edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los inte-

resados que concurran al acto, el día 20 de Julio de 1950, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) Jn.28-21664-v.jl.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|24
Compra de escritorio de roble
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 12 escritorios de roble, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 11 de Julio de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.28-21662-v.jl.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 679

Llámase a licitación para la adquisición de 5 camionetas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, 3er. piso). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 21 de Julio de 1950, a la hora quince. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.30-21689-v.jl.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 10|50
Quinto llamado

Llámase a licitación pública para la venta del archivo telegráfico año 1948 y recortes subsección impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 572 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.27-21653-v.jl.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 13|950
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de tres bicicletas con sidecar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Julio de 1950, a la hora 15, en el Despacho de la Divissión Adminitrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.28-21661-v.jl.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

3 de Julio de 1950. Hora 15 y 30. Licitación N.o 634. Ajos, boniatos y cebollas. (periódica). — 10 de Julio de 1950 Hora 14 y 50. Licitación N.o 632. Confección de libretas de quiniela. — Hora 15. Licitación N.o 625. Obras a realizarse en el edificio del C. S. P. de Rosario. (2.o llamado). — 24 de Julio de 1950. Hora 14. Licitación No 633. Heladera eléctrica. Hora 14 y 30. — Licitación N.o 351. Muebles para el Lavadero del Hospital de Clínicas (3er. llamado). — Hora 15. Licitación N.o 623. Drogas y productos químicos (2.o llamado). — 31 de Julio de 1950. Hora 14. Licitación N.o 602. Ferretería, Cif (2o llamado). — Hora 16. Licitación N.o 597. Barraca, Cif (2.o llamado). — 28 de Agosto de 1950. Hora 14 Licitación N.o 635. Alcaloides, Cif Consumo Interno M. S. P. y Monopolio).

(Cuenta corriente) Jn.30-21690-v.jl.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública en segundo llamado para la provisión de los artículos que a continuación se detallan y en los días y horas que se indican. Día 10 de Julio. Víveres (hora 14). Vestuarios y artículos afines (hora 15). Artículos de higiene y limpieza (hora 16). y Máquina pulverizadora (hora 17). — Día 11 de Julio: Máquinas para el taller de calzado de la Colonia Profesional (hora 14). y Calzado para los pupilos de la Institución Larrañaga (hora 15). — Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

(Cuenta corriente) Jn.30-21685-v.jl.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 207

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de una máquina duplicadora eléctrica.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.21-21588-v.jul.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|950, por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 10 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.26-21647-v.Jl.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 para el aprovisionamiento de 20.000 (veinte mil) kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de propuestas para el día 12 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.24-21630-v.jl 5.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad del señor Cristóbal F. Damón, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, padrón 283, con una superficie de 1.096 hectáreas 717 metros cuadrados (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 458, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.30-21686-v.jl.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 3.660 bancos escolares, tipo "Varela" con destino a las escuelas primarias públicas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría. Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuesta se efectuará en la sede del Organismo el día 15 de Julio de 1950, a las nueve horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.23-21531-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de los siguientes artículos para las escuelas primarias públicas 300 campanillas, 200 escudos nacionales y 20 000 metros de driza, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría. Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día 8 de Julio de 1950 a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.21-21591-v.jl.8.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 20
Llamado a licitación para el suministro de pirómetros y accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 29 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21590-v.jl.25.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 22 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-21554-v.jl.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú ha solicitado en la oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haberse extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al producto de la Raza Normando-Macho Agronomía B.12-H.B.U. 7774 nacido el 27 de Febrero de 1946. — Paysandú, Junio 13 de 1950. — Ing. Federico Rolfo. Director.

$9.00 Jn.29-7163-v.jl.18.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO DE CARTILLAS

Llámase a concurso para la redacción de dos textos correspondientes a las asignaturas del curso de Peritos Rural, Fruticultura y Explotación Lechera. Las bases pueden retirarse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, avenida Garzón 780, de 9 a 11 horas.

(Cuenta corriente) Jn.23-21609-v.jl.1 o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de Abril próximo pasado se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la sucesión de la señora AMALIA TOVENA DE SALDUMBIDE, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el N.o 2025 con una área de 3 hectáreas 8089 m2. 72 d2.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del citado decreto-ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoseles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en la Sección Legal de este Instituto, calle La Paz N.o 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Agustín Maggi, Administrador General.

$11.20 Jn.29-7157-v.jl.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 87. Suministro de tela de lija, esmeril, papel Garnet y polvo esmeril de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

C. M. 88 Suministro de cepillos, pinceles y esponjas de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Informes teléfono: 9 09 42. — La Administración.

$12.00 Jn.23-7045-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 76. Suministro de llantas y ejes de acero para locomotoras coches y vagones; de

acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 5.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

C. M. 77. Suministro de elásticos laminados, elípticos y semi-elípticos y helicoidales para locomotoras, coches y vagones de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse, previo pago de $ 5.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

C. M. 78. Suministro de tubos, caños y casquillos de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 16 horas.

C. M. 79. Suministro de elementos de recalentador para locomotoras de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 17 horas.

C. M. 80. Suministro de bielas para locomotoras de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

C. M. 81. Suministro de piezas para freno automático al vacío, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

C. M. 86. Suministro de aislaciones de fibra vulcanizada o similar para señales eléctricas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso. Informes teléfono: 9 09 42. — La Administración.

$36.00 Jl.24-6961-v.jl.11.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 72

Se llama a licitación pública para el suministro de leche de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (2.o piso), de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de propuestas se realizará el día 10 de Julio de 1950 a las 16 horas en la Imprenta Nacional. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.28-21673-v.jl.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 71

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera amarillo oro de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 18 horas; (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1950 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) Jn.27-21658-v.jl.7.

U.T.E.

LICITACION N.o 3329|50

Manguera de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 15 mangueras de incendio de 20 mts. de largo y 10 uniones "Storz" con dos lanzas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 29 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.30-21687-v.jl.11.

U T E

LICITACION N.o 3.312|50

Caño hierro galvanizado (2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Julio de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 96 metros de caños de hierro galvanizado para agua, de 203.2 mm. de diámetro interior (8), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corrriente) Jn.30-21688-v.jl.11.

U.T.E.

LICITACION N.o 3.328-50

Transporte al interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Julio de 1950, a las 15 horas, para contratar el servicio de transporte de mercadería en general, durante un año, a 105 localidades del interior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 26 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Jn.26-21644-v.jl.6.

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1809. Compra de caños de gres. Apertura: 14 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

N.o 1810. Compra de 3:000.000 litros de alcohol etílico. Apertura: 31 de Julio de 1950, a las 16 horas.

N.o 1811. Construcción de un edificio en el Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: 21 de Julio de 1950, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 1812. Compra de dos galpones metálicos desmontables. Apertura: 12 de Julio de 1950, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-21598-v.jl.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NOEL A. MANCEBO, uruguayo, marino militar, con domicilio en la calle Enrique Muñoz número 1046, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Evocaciones históricas", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.23-6906-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IDMARD GLOODTDOFSKY, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Francisco Llambí número 1524, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la marcha titulada "La Reserva Naval", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.29-7114-v.jl10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELIDA CLAVIER, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Soriano número 826 (piso 5.o), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del ballet titulado "Molino quemado", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.23-6907-v.jl.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60068. — Montevideo, Junio 15 de 1950 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FIXDANA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.21-6785-v.jl.1.o.

ACTA N.o 60066. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Syracuse, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FLO-CILLIN

para distinguir artículos de la clase 9 (compuestos de penicilina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.21-6783-v.jl.1.o.

ACTA N.o 60117. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de New York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "MECOSTRINA" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jn.27-7017-v.jl.7.

ACTA N.o 60093. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha Kaval S. C., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "GOLES Y DOBLES" para distinguir las clases 2, 3, 10, 13, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.28-6971-v.jl.8.

ACTA N.o 60118. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Remigio y Gerardo Pena, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CHARISSE", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7058-v.jl.8.

ACTA N.o 60099. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca

HUNTER

para las clases 2, 3 y 9 (menos whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jn.26-6991-v.jl.6.

ACTA N.o 60100. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.26-6992-v.jl.6.

ACTA N.o 60094. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha Kaval S. C., de Montevideo, (Uruguay), solicitan registrar la marca "ASTROS Y ESTRELLAS" para distinguir las clases 1 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6970-v.jl.6.

ACTA N.o 60110. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Correa Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "C.L.E.F. 12 N.o 5", para distinguir la clase 9 (s|d). — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6975-v.jl.6.

ACTA N.o 60111. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Correa Hnos. y Cía., S. R. L., capital pesos 100.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "LANZAFRIO" para distinguir la clase 23 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6977-v.jl.6.

ACTA N.o 60109. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Correa Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital 100.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "LANZAFRIO" para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6978-v.jl.6.

ACTA N.o 60098. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SAMBA" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6976-v.jl.6.

ACTA N.o 60116. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Casa Escasany Joyería y Relojería, S. A., de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca,

GRAND REX

para la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.27-7019-v.jl.7.

ACTA N.o 60103. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por los señores Antonio Lirio Mouriño y Romeo Carlos Pío Undécimo Vetere, de Buenos Aires, solicitan la marca "MOUCAR" para la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6988-v.jl.6.

ACTA N.o 60101. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor José María Machado, de Montevideo, solicitan la marca "NEVADA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6989-v.jl.6.

ACTA N.o 60069. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kaiser-Frazer Corporation, de Willow Run, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.26-6964-v.jl.6.

ACTA N.o 60096. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

AUROFAC

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6985-v.jl.6.

ACTA N.o 60087. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicitan registrar la marca "SANSODA" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6972-v.jl.6.

ACTA N.o 60088. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "TOICAPI" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6973-v.jl.6.

ACTA N.o 60102 — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Nash-Kelvinator Corporation de Kenosha, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RAMBLER" para la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn 26-6990-v.jl.6.

ACTA N.o 60082. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Domínguez y Borrazás, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.26-6984-v.jl.6.

ACTA N.o 60079. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registr de la marca "CUIDARROPA" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6870-v.jl.6.

ACTA N.o 60070. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.23-6878-v.jl.4.

ACTA N.o 60073. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Carlos Regalia (Montevideo), solicitan registrar la marca "FERCAL FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6838-v.jl.6.

ACTA N.o 60085. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "SATINA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.24-6927-v.jl.5.

ACTA N.o 60084. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Casa Lee (Uruguay), S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

LEE

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.22-6874-v.jl.3.

ACTA N.o 60081. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo" (Montevideo), solicitan registrar la marca "ORO MIEL" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.22-6868-v.jl.3.

ACTA N.o 60083. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Casa Lee (Uruguay), S. A., de Montevideo solicita registrar la marca

CASA LEE

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.22-6367-v.jl 3.

ACTA N.o 60064. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Con esta fecha Icusa Industria Cementicia Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.22-6850-v.jl.3.

ACTA N.o 60071. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.23-6876-v.jl.4.

ACTA N.o 60072. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.23-6877-v.jl.4.

ACTA N.o 60055. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha los señores Alfredo y Walter Cossmann (Montevideo) han solicitado el registro de la marca "ALARMAVOZ" para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.22-6845-v.jl 3.

ACTA N.o 60080. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo" (Montevideo), solicitan registrar la marca "ROTTERDAM" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.22-6369-v.jl.3.

ACTA N.o 60112. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cía. Ferretera Mexicana S. A., de México D. F., solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Jn.26-6983-v.jl.6.

ACTA N.o 60107. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn 26-6982-v jl.6.

ACTA N.o 60105. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn 26-6981-v.jl.6.

ACTA N.o 60106. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn 26-6980-v.jl.6.

ACTA N.o 60086. — Montevideo, Junio 20 de 1950 — Con esta fecha G. Cerviño y Cía. de Montevideo, (Uruguay) solicita registrar la marca "EL POBRE MARINO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6974-v.jl.6.

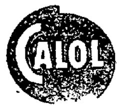
ACTA N.o 60115. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrere Almacenes S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jn.27-8017-v.jl.7.

ACTA N.o 60067. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, de Wilmington. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.21-6734-v.jl.1.o.

ACTA N.o 60119. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Remigio y Gerardo Pena, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RIALTO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7059-v.jl.8.

ACTA N.o 60120. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Remigio y Gerardo Pena, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA HACIENDA", para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7060-v.jl.8.

ACTA N.o 60121. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SAN CONO", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7061-v.jl.8.

ACTA N.o 60123. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SALVAVIDA DE Dr. PICKARD", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7056-v.jl.8.

ACTA N.o 60122. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "MIELTECA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7057-v.jl.8.

ACTA N.o 60127. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "GUGAN" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7048-v.jl.8.

ACTA N.o 60125. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Kraft Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "T. K.", para distinguir artículos de las clases 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7046-v.jl.8.

ACTA N.o 60076. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Abadie Soriano y Reber, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SICHEL", para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíques ediez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.23-6916-v.jl.4.

ACTA N.o 60129. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha el sseñor Abilio Curbelo, de Montevideo, olicita la marca "DESALVO", para las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La DDirección.

$2.00 Jn.29-7094-v.jl.10.

ACTA N.o 60140. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Gaetano Attilio Bazzan (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GUIA HORARIO TURISTICA DEL URUGUAY — EDICIONES CAMAZZOLE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-7113-v.jl.10

ACTA N.o 60142. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Raúl C. Demaría. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RALDEM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.30-7152-v.jl.11.

ACTA N.o 60132. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha Juan M. Dondan y Horacio M. Mantero, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "LIDER", para distinguir las clases 9 y 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.30-7153-v.jl.11.

ACTA N.o 60133. — Montevideo, Junio 24 de 1090. — Con esta fecha Carlos Alberto Roqueta de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CLARIOL", para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.30-7154-v.jl.11.

ACTA N.o 60136. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Aktiebolaget Broderne Ameln, de Estocolmo (Suecia), solicitan la marca "ABBA", para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.30-7155-v.jl.11.

ACTA N.o 60137. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "DEPUTY", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.30-7156-v.jl.11.

ACTA N.o 60135. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mallinckrodt Chemical Works, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "UROKON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.30-7157-v.jl.11.

ACTA N.o 60141. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Buzio, López y Correa, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TORNADO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.30-7140-v.jl.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8210 — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha el señor Eustaquio Julián Eguiza (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Torniquete mecánico "Eje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.30-7151-v.jn.11.

ACTA N.o 8207. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Sallai y Roberto Johnson, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Generador eléctrico", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Jn.29-7088-v.jl.10.

ACTA N.o 8208. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Bror Gustaf Stalheim, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para el aserrado de piedras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.29-7130-v.jl.10.

ACTA N.o 8201. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Electrificación de Milán, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en uniones desarmables de barras perfiladas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el articul o3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.29-7136-v.jl.10.

ACTA N.o 8202. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sociedad (Laboremus) y Emilio Gruet, de Aubagne, Bocas del Ródano (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos prefabricados de tipo único para construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.28-7047-v.jl.8.

ACTA N.o 8205. — Montevideo, Junio 23 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Manuel Rodríguez, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procedimientos para la fabricación de calzado con suela de material textil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.28-7049-v.jl.8.

ACTA N.o 8199. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ripoll, de Montevideo (Urugcay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de utilización del cuero trenzado para la confección de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.28-7053-v.jl.8.

ACTA N.o 8200. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Borge Madsen, de Copenhagen (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para prendas de vestir y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.28-7054-v.jl.8.

ACTA N.o 8203. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pulverizador de brillantinas o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.28-7055-v.jl.8.

ACTA N.o 8198. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha R. Lisogovsky, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mueble combinado de silla y repisa para teléfono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.28-7052-v.jl.8.

ACTA N.o 8206. — Montevideo. Junio 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Washington Vázquez (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema generador de un movimiento pendular continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.28-7051-v.jl.8.

ACTA N.o 8195. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Santiago Salido Lázaro Sostaguta y José Vincenzi, de Rosario, Provincia de Santa Fé, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato para limpiar y encerar pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.26-6986-v.jl.6.

ACTA N.o 8186. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Con ests fecha el señor Salomón Grapa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.23-6879-v.jl.4.

ACTA N.o 8196. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Antonio Lirio Mouriño y Romeo

Carlos Pío Undécimo Vetere, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención para "Un dispositivo para economizar combustible y aumentar el rendimiento en motores de combustión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.26-6993-v.jl.6.

ACTA N.o 8204. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha los señores Carlos Pérez Marexiano y Joaquín Bernabé Herrera, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato percutor para el tratamiento dérmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.27-7033-v.jl.7.

ACTA N.o 8189. — Montevideo, Junio 15 de 1950 — Con esta fecha el señor Secundino García Vila (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo calentador para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.23-6875-v.jl.4.

ACTA N.o 8194. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha la señora Angela Almada de Werder (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pantalla artística eléctrica giratoria y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.22-6839-v.jl.3.

ACTA N.o 8191 — Montevideo, Junio 15 de 1950 — Con esta fecha, el señor José Sorensen de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador de combustibles líquidos para calentadores a presión" adicional al acta N.o 7876, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.21-6810-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8190 — Montevideo, Junio 15 de 1950 — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador de combustible líquido para calentadores a presión" adicional al acta número 7876, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.21-6811-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8192. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador de combustible líquido para calentadores a presión" adicional al acta número 7876), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.21-6812-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8187. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Luis Romano Colotti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para blanquear tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.21-6787-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8193. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Armanino Ponce de León y y Magnabosco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un accesorio para torno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.22-6851-v.jl 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 39|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cerramiento del predio del Hospital Castillo (Departamento Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia M. de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Julio a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.28-21671-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 37|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 54, Granja de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería Geenral de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Dibisión Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.24-21628-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 38|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para talleres de la Comisión Nacional de Educación Física (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 42.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.24-21629-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Emplazamiento

Se emplaza al señor ELADIO DE LEON para que dentro del término de tres días a partir de la fecha de publicación en el "Diario Oficial", comparezca a la Dirección de Hidrografía a ocupar su cargo de marinero Categoría IV, Grado 3 y aduzca los motivos que ha tenido para faltar a sus tareas, o de lo contrario de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, (abandono de cargo), se le dará por renunciante. — Montevideo, 27 de Junio de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.30-21695-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Emplazamiento

Se emplaza al señor ELOY SAN MARTIN para que dentro del término de tres días a partir de la fecha de publicación en el "Diario Oficial" comparezca a la Dirección de Hidrografía, a ocupar su cargo de marinero, Categoría IV, Grado 3 y aduzca los motivos que ha tenido para faltar a sus tareas, o de lo contrario de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, (abandono de cargo) se le dará por renunciante. — Montevideo, 27 de Junio de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.30-21694-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Abril último, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en localidad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 1290 (suburbano), propiedad del señor Juan Pedro Bobadilla, con una superficie de 6.953 mc. 6115 cc. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la localidad mencionada. El expediente respectivo, se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Junio 22 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.28-21665-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública para la adquisición de un camión de 6 toneladas, de 8 cilindros, 100 H.P. etc., según pliego de condiciones, que puede retirarse en la Sección Proveeduría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, desde el día 27 de Junio al 6 de Julio de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 7 de Julio a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este organismo. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-21652-v.jl.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor LORENZO CASTELLANOS, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días en la resolución N.o 35'292 de fecha 13 de Abril de 1950, que lo declara incurso en falta de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 17 de Junio de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.22-21603-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.16-6647-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho aludido los restos de Clara Cato, se hace pública esta petición previniéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 27 de Abril de 1950. — La Jefatura.

$54 00 My.12-5305-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2.768 grupo B torre D. del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2.747 del mismo Cementerio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.

$72 00 Mz.25-3107-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles: Rambla, entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla; 10 y 8 4 y 1; 1 y Rambla; Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla. 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla del Balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la acep-

tación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando dieciocho de Abril de 1950
(Cuenta corriente) My.5-21153-v.jl.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION
Pavimento de hormigón de calles de la ciudad

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad, indicadas, de acuerdo con los recaudos (pliegos de condiciones), que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia. Se proveerá a los interesados, de dichos pliegos de condiciones, mediante el pago de cuarenta pesos por cada uno. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado, —debiendo cumplir los interesados todos los requisitos legales aplicables,— el día viernes 14 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en el despacho de esta Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Rivera, Junio 8 de 1950. — Eduardo Pachiarotti, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario
(Cuenta corriente) Jn.14-21538-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION DE PAVIMENTO

Se hace saber que se ha prorrogado para el día 4 del mes de Julio próximo, a las 16 horas, la fecha de recepción de propuestas para la construcción de la primera etapa del hormigonado de la ciudad de Salto. — Salto, Junio 21 de 1950. — Juan H. Paiva, Intendente. — Luis A. Martínez García, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Jn.24-21642-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llamado a licitación pública por segunda vez, para la construcción de dos Lavaderos Municipales ubicados uno al Este del puente de la calle Treinta y Tres, sobre la costa Sur de, arroyo Ceibal y otro en la esquina de las calles Julio Delgado y Bella Vista.

1.o) Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras señaladas en el epígrafe, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal; 2.o) El valor de cada una de las obras no excederá de la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos); 3.o) Se fija como depósito de garantía, que deberá efectuarse en la Tesorería de la Intendencia Municipal antes del acto de presentación de propuestas la suma de $ 200.00 por cada obra (doscientos pesos); 4.o) Las propuestas podrán formularse, por ambas obras o por una de ellas y deberán ser presentadas en un completo administrativo, con los timbres de trámite Municipal correspondiente; 5.o) En el acto de recepción de las propuestas que se fija para el día Miércoles 5 del mes de Julio próximo a las 16 horas, deberán presentar las firmas proponentes los siguientes recaudos: Patente de Giro del año en curso, recibo de depósito de garantía y propuesta en sobre cerrado y lacrado; 6.o) Las propuestas se abrirán en presencia de los proponentes que asistan al acto, el Intendente Municipal y Secretario de la Intendencia, quienes suscribirán el acta correspondiente; 7.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo estima; 8.o) Insértese los avisos del caso en "Diario Oficial" y dos diarios de la localidad por el término de ocho días. — Salto, Junio 15 de 1950. — Juan H. Paiva, Intendente. — Luis A. Martínez García, Secretario Interino
$20.80 Jn.23-6888-v.jl.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 30 de Junio de 1950

4.a Sección

SZAJE SZPORER, 51 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 879 y SARA LEA GRAFF, 52 años, soltera, polaca, domiciliada Soriano 879.

5.a Sección

EXEQUIEL RAMON ALEMAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1296 y ANA ARAGON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1296.

CHACKELIS PAKMAN, 61 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Ejido 989 y HENE KREMER, 56 años, soltera, lituana, domiciliada Ejido 989.

9.a Sección

JACINTO DANIEL LUJAMBIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoslovaquia 5330, y OLGA BERNASQUIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Checoslovaquia 5330.

ENRIQUE MARTINEZ, 31 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Redención 10051 y PIERINA CAMPI, 28 años soltera, italiana, domiciliada Redención 10973.

FRANCISCO FERRAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lister 6443 y YOLANDA NAVARRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lister 6443.

ALBERTO GONZALEZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva California 1676 y FRANCISCA TERESA PEREZ, 16 años, soltera oriental, domiciliada Sambucetti 1886.

RAMON TORRES RUIZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durán 5850 y ESPERANZA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 15.

10.a Sección

GUIOMAR FERNANDO ESPONDA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fray Bentos 3811 y GLADYS RUTH FELLER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3811.

AUGUSTO CASIMIRO VITERITO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2324 y CONCEPCION RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2324.

ANTONIO ZIZIUNAS, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. A. Cabrera 3681 y ELSA MELGAR, 24 años, soltera, dactilógrafa, argentina, domiciliada J. A. Cabrera 3681.

JUAN ANDRES MAGGI, 21 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado Comercio 2434, y BLANCA AZUL SGIAROVELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2434.

JUAN CARLOS BARUDI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4504 y TOSCA AIDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M.a Charry 2096.

ELADIO SANCHEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4242 y VIRGINIA HUART, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2455.

VICTOR EULOGIO CARDONE, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Azara 3758 y ASPASIA EUFEMIA ORIBE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3841.

JOSE VICENTE MENDEZ, 48 años, viudo, jubilado, español (C. L.), domiciliado Solferino 3941 y MARGARITA ARGENTINA OJEDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3941.

18.a Sección

HECTOR IGNACIO ALTESOR, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1208 y SOFIA HELENA D'URSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de Bahía Blanca 2485.

ALFONSO LUIS IPPOLITI, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 696 y MIRTA FERRAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Reissig 696.

ARMIN SCHLÄFRIG, 59 años, viudo, profesor, austríaco (C L.), domiciliado Joaquín Requena 1338 y ELLEN STERN, 46 años, viuda, alemana, domiciliada Br. Artigas 1460.

NELSON HUMBERTO BUONO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2935 y ELIDA BLANCA ESPINA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Libertad 2935.

JORGE ALEJANDRO GADEA, 18 años, soltero, estudiante, peruano, domiciliado Blanca del Tabaré 2972 y JEAN ALICE PRICHARD, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2972.

19.a Sección

OSVALDO ARTURO LUNA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2047 y MARIA MAGDALENA MONDINO, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2047.

SAMUEL LUIS KELLOG, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1819 y ELIDA LAGO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1819.

FRANCISCO BERNABE GERALDO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2193 y EDIL PEREZ, 36 años divorciada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2193.

ABEL PAZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Inca 1812 Ap. 2. y ERLINDA DIVER BONORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1812.

ALADINO NICOLA ORSI, 39 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado Coquimbo 2223 y GLADYS SARA PIZARRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1854.

NELSON WALTER BOTTINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Muniz 1918 y GLADIS SAINZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Muniz 1981.

JOSE CHAPPER, 21 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Gral. Pagola 2040 y MARIA ALEJANDRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1869.

EDUARDO JAVIER BRUM, 22 años soltero, chapista, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2083 y MARIA GLADYS BENITEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 2089.

21.a Sección

RICARDO LOPEZ, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4124 y LORENZA DOLOREZ FACELLI, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Bell 1125.

22.a Sección

ANDRES CASTILLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 3118 y AMANDA BARRA LEDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3819.

ALFREDO FIGNONI CHIRIBAU, 31 años, soltero, pintor oriental, domiciliado Pablo Pérez 3997, y FANNY BEBANS SOZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3485.

RAFAEL TORRES, 40 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Bonaparte 3280 y MARIA JULIA CARRERAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4060 Ap. 1.

LAURO GONZALEZ, 28 años, soltero, hilador, oriental, domiciliado J. Revuelta 3476 y NELIDA MALDONADO, 26 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada J. Revuelta 3476.

23.a Sección

FRANCISCO ZAPATER MOAS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2630 y ZULMA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, Pedro Olmida 2630.

JOSE TRIPICCHIO RICCA, 46 años, soltero, empleado, italiano (C. L.), domiciliado Juan Paullier 1691 y PETRONA MARGARITA MERA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1681 Apto. 7.

$2.00 Plp. v.jl.3.

Montevideo, Junio 29 de 1950

1.a Sección

MARIO ALBERTO COOKE, 26 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Río Branco 1494, y CORINA MARTHA INES BONOMI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1494.

LUIS HORACIO CARDENAS BECERRA, 25 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado 25 de Mayo 677, y NADINE COLETTE BUGNION, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada 25 de Mayo 677.

2.a Sección

HECTOR BALTASAR PIERROTTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 472, y TERESA ELBIA LOSADA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 472.

7.a Sección

OSVALDO NOTALVIOVANNI, 30 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1684, y MARIA ESTHER LASIDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1684.

JUAN ARMANDO DI POLITO, 38 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado San Salvador 1668. y MARIA VIRGINIA BECCO, 37 años. soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1568.

NELSON LEGGIADRO, 23 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 925, y NIDIA BARBOSA, 23 años. soltera. oriental, domiciliada Magallanes 925.

JOSE FELIX DURAÑONA, 28 años. soltero, ingeniero. oriental. domiciliado La Paz 1564, y RENEE ELSA FASOLA, 27 años. soltera, oriental, domiciliada La Paz 1564.

8.a Sección

CORNELIO AGUIRRE CASAL, 41 años. viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2241, y MARIA IBLIA SANCHEZ PUÑALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2241

PEDRO PENEFF PETKOFF ILIEVA, 38 años. soltero, constructor, búlgaro, domiciliado Bequeló 2321, y ANNA FRAPPOLA MONSURRO, 37 años. soltera, italiana. domiciliada Bequeló 2321.

MIGUEL ANGEL ALONSO FERNANDEZ, 31 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Bequeló 2239, y ELSA JULIA DAVEREDE MEDINA. 31 años, soltera, oriental. domiciliada Bequeló 2239.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO PAPALEO, 26 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Pando 2783, y ANA MARIA MARTIN. 24 años. soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1366.

MARIO LIORI, 22 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2764, y LEONOR SANCHEZ. 24 años. soltera, oriental, domiciliada Marsella 2743.

SAMUEL MUNZER, 53 años. soltero, comerciante, polaco. domiciliado El Iniciador 1613, y LIUBA GRINFARB, 44 años. soltera, rusa. domiciliada El Iniciador 1613.

GUALBERTO COLINA, 29 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2629, y BLANCA ROSA PEREYRA COITINHO, 24 años. soltera, oriental, domiciliada Porongos 2629.

WALTER LUIS GRECCO, 24 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Gral. Flores 6527, y MIREYA PIOLI, 18 años. soltera, oriental, domiciliada Municipio 3274.

13.a Sección

JORGE CARLOS TOMASI, 25 años. soltero, comercio, oriental. domiciliado Pajas Blancas 7415, y ADA ELIA BELLO. 24 años. soltera, oriental, domiciliada Chile 3194.

14.a Sección

ADHEMAR JUAN BAGNASCO PERTIERRA, 30 años. soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Guadalupe 1401. y MARIA LUISA FERNANDEZ CASTRO. 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1401.

15.a Sección

RUBEN BELTRAMI MERCON, 20 años. soltero, soldador, oriental. domiciliado 18 de Julio 2025, y NELLY ESTHER RODRIGUEZ, 18 años. soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2025.

JUAN CHIESA PERAZZO, 35 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2107, y MARIA ALICIA PENNINO FELIX, 23 años. soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2114.

JOSE ANTONIO VIDAL. 24 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Luis Piera 1975, y RENEE TOSCANO, 25 años. soltera, oriental domiciliada Luis Piera 1975.

20.a Sección

CARMELO PRESENTACION BARCELO, 27 años. soltero, chofer, oriental, domiciliado G. Sanabria 3808. y MARIA YENI MODERNEL, 27 años. divorciada, oriental. domiciliada G. Sanabria 3808.

TIMOTEO LAXALT, 24 años. soltero, chapista, oriental, domiciliado P. Artigas 4043, y MARIA SERAFINA FREDERICO. 20 años. soltera, oriental, domiciliada Vaimaca 4372.

FRANCISCO FONS, 31 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Santa Lucía 4307 y BLANCA NELLY PINASCO. 23 años. soltera, oriental, domiciliada C. Bolognese 147.

24.a Sección

NELSON JUAN CESTAU, 30 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Saldanhna da Gama 3924, y OLGA LEDA DELGIORGIO, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3924.

DERQUIS VIERA, 36 años. soltero, industrial. oriental, domiciliado 4 de Julio 3121, y OLMA VIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3121.

WASHINGTON ROLANDO BALLIVA, 20 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Rivera 3134 Apto. 3, y MARIA DILIA GIMENEZ, 20 años. soltera, oriental, domiciliada Rivera 3134 Apto. 3.

FELIPE AURELIO ABILLEIRA, 43 años. divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3295. y LIA ILMA RODRIGUEZ REBOLLO, 37 años, soltera. educacionista, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3295

$2.00 P|p.v.jl.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA JULIA BERNINZONE ROSSI o ANGELA JULIA B. ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor próxima para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.29-7089-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA PIGOLA BERNINZONE ROSSI u OLGA PIGOLA ROSSI u OLGA SILVIA PIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.20-7090-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA SZUCS DE KUTHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.28-6926-v.jl.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "AIDA MARIA SUSENA MONTALDO y FRANCISCO DONOGARAY SUBURU Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aida María Susena Montaldo de Donogaray y Francisco Donogaray Suburu y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943), habilitándose la próxima feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Jn.24-6949-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GILARDO DE CEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.24-6956-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "THURBURN JUAN ERIO contra LE FAUN BARBARA. divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Bárbara Le Faun para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario .

$24.00 Jn.30-7149-v.ag.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA CABRERA o CAVEIRO o CABEIRO PITA DE PONZONI, o PONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$16.00 My.25-5602-v.jl.5.
Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Duroux Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jn.13 6436-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BRIZUELA LUIS FELICIANO con PRUDENCIA CORBO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38 Fo. 23), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Feliciano Brizuela y Prudencia Corbo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Agosto 10 de 1949. Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.13-5026-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALVADOR REGUEIRA, de ANACLETO y EUGENIO o ANACLETO o CLETO REGUEIRA, de EUSEBIO ADRIANO o EUSEBIO o EUSEBIO CESARIO o CESAREO REGUEIRA y de MATILDE REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.20-6635-v.jn.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RAUL BONINO. Quiebra". (Lo. 37, Fo. 498), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico, los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.20-21679-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PINTOS RISSO, ABIGAIL y CORDARA METHOL, MARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abigail Pintos Risso y Mario Cordara Methol, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Jn.29-7121-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABANO DE REINOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25

de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-7022-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FAUQUE DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo Junio 15 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn21-6795-v.jl.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante don MARIA ADEMAR RODRIGUEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, en de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o) Que ha sido designado Síndico don Haroldo Maglia. y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — José Tomás Pereira.

(Cuenta corriente) Jn.14-21533-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DEL CARMEN YAÑEZ y doña DELIA BLANCA YAÑEZ, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, consistente en la agregación del nombre Yañez, a sus respectivos nombres, es decir, que donde dice, María del Carmen, debe decir, María del Carmen Yañez; y donde dice Delia Blanca, debe decir Delia Blanca Yañez. Se hace constar que se habilitó la feria menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.27-7028-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PROENZA GAGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$7.00 Jn.24-6940-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OCTAVIA JAVIER CANDIOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$6.00 Jn.21-6794-v.jl.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN TORREN, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: de un terreno que es parte del solar N.o 6 de la manzana número 42 de la planta urbana de esta ciudad. Dicho solar está empadronado con el número 167, y tiene una superficie de 461 metros, 1656 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Noroeste, 21 metros 475 milímetros, frente a la calle Sarandí, Suroeste, 21 metros, 475 milímetros, lindando con Pedro Argañarás; Sureste 21 metros 475 milímetros, con María M. Sanz, y Noreste 21 metros 475 milímetros, con Reymundo F. Lima. En consecuencia, se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado, a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 23 de 1949. — José V Damasco, Juez de Paz.

$48 00 Jn.1.o-5918-v.jl 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "María Elsa Carrere de Burgues contra sucesores legítimos de CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE. Investigación de paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrera y/o sus descendientes, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga. Actuario Adjunto.

$30.00 My.29-5800-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUANA o JUANA CASIMIRA PISCIOTTANO DE ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de este edicto. — Durazno, Junio 22 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.27-7037-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO o ISABELINO Z. SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en este Juzgado. — Se habilitó el Feriado menor próximo a estos efectos. — Pan de Azúcar, Junio nueve de mil novecientos cincuenta. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-6714-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de SAURA JUANA AMBROA DE MANION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado Judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.22-6833-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Abril 29 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 My.29-5789-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 6 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.22-6834-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN ALBERA, citándose a los herederos, acreedore y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 17 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Jn.29-7103-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, Se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA FALCON DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.28-7083-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REYES DE ALMENARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor próximo, a los efecto de las publicaciones. — San José, Junio 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.23-6904-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONTI CIANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.30-7173-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SABINA EKRAMOUSPE DE MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1950. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.30-7172-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi, Juez.

$4.00 Jn.17-6675-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CORTES o CORTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 12 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.22-6827-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SECUNDINA GONÇALVEZ DE FERREIRA contra CESAR FERREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don César Ferreira, por el término de noventa días, para comparecer en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. —

Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.22-6824-v.jl.27.

REMATES JUDICIALES

SERAFIN CRIADO
REMATE JUDICIAL

Sin base, el 4 de Julio de 1950, hora 17, en Rincón 669: Balanza marca "Berkel" número 365.704, por orden del Juzgado de Paz de la 12'a sección, en autos "Sud Americana Van Berkel con SARFATIS y MENKER. Ejecución de prenda". Precio y comisión: 6 o|o en el acto.

$4.00 Jn.21-6779-v.jl.1.o.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de LUIS ALEJANDRO FASOLI". (Lo. 32, Fo. 391), se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 17.400.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene. Padrón número 84969, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Benjamín B Conde, de 17 de Noviembre de 1910, compuesto de una superficie de: 564 metros 48 decímetros, teniendo: 10 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la avenida Garibaldi número 1940; 11 metros 70 centímetros al fondo, al Sur, lindando con solar 8; 52 metros al Este, con solar 2; y 52 metros al Oeste, con solares 4, 6 y 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de certificados de escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado en las siguientes condiciones: la casa del frente, según contrato escrito, firmado el 6 de Mayo de 1948 por un plazo de dos años con opción a un año más, por el precio de $ 120 00 mensuales a nombre de María Josefa Tato y transferido el 21 de Enero de 1949 al señor Mauricio Freyer: y el apartamiento del fondo está arrendado sin contrato y sin plazo, por el precio de $ 55.00 mensuales; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Habilitándose el feriado menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos.- Actuario.

$42.00 Jn.27-7038-v.jl.13.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca, (L.o 44, F.o 163)", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, (Departamento de Colonia), de esta República, teniendo cada buque que son de iguales características un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P2OC, N.o 4"; "P2OC, número 5" y "P2OC N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos, y 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jn.26-6987-v.jl.27.

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado de Distrito de la séptimo sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Distrito de la séptima sección judicial de Canelones, don Roberto Florit Guelmo, en el expediente caratulado "ANGEL ALONSO. Denuncia", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 15 horas, en la casa de comercio del señor Evaristo Borderre sobre el Parque de Pando, se procederá con la intervención del martillero don Alvaro T. Beyhaut en remate público asistido del Juez referido, presidiendo la diligencia el Actuario Ad-hoc Carlos A. Furiol Bentancor, de nueve animales, sobre las dos terceras partes de sus tasaciones; un toro holándes, marcado, un torito overo colorado, tipo normando, orejano, un torito pelo rosillo, orejano, tipo normando, una vaquillona tipo Durand, orejana, pelo colorado, una vaca pelo rosilla orejana, orejas rajadas, tipo Durand, próximo a dar cría una vaquillona, holandesa, una vaca holandesa, marcada (204) cubierta, una cerda pelo overa, negra colorada. orejana, y una yegua pelo mora marcada.

Se previene: I) Que el adquirente deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta el total del precio del remate; II) Comisión por cuenta del comprador, 6 o|o. — Carlos A. Furriol Bentancor, Actuario Ad-hoc.

$12.60 Jn.29-7135-v.jl.7.

HUGO A. TOURREILLES
Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, comisionado en los autos en trámite ante el Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno y caratulados: "JUAMBELTZ SANZ (ENRIQUETA y DANUVIO ALBERTO) Tutela", se hace saber al público que el veintisiete de Julio próximo a las 14 horas y en el local de remates - ferias del señor rematador don Hugo A. Tourreilles en esta Villa y por el citado martillero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una parcela de terreno formada por las chacras N.os 4, 5 y 6, grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas con tres mil cien metros, que lindan, al Sudeste al Camino a Cerro Largo, al Noroeste al Camino de la Capilla de Farruco, al Sudoeste camino por medio con la chacra número 3 y por el Noreste camino por medio con la chacra N.o 7; padrón N. 2.058.

Se previene: 1.o Que las ofertas deberán cuperar la suma de nueve mil quinientos pesos, valor del aforo del bien. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Junio 8 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$33.00 Jn.22-6844-v.jl.14.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DOMINGO PASCUAL REGGI. Quiebra", se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 158, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles, útiles, etc., de la quiebra. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Jn.28-7087-v.jl.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el negocio de almacén y provisión sito en la calle Evaristo G. Ciganda esquina Franklin D. Roosevelt, al señor Alberto Alejo Martínez. Acreedores emplazados. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 23 de 1950. — EUSEBIO ELVIRA.

$8.00 Jn.15-6460-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano José A. Ribot Llana el 14 de Mayo de 1950, los interesados dieron por disuelta y liquidada la sociedad "AMARAL MASIDE Y CIA. LIMITADA" cuyo activo, en lo fundamental fué oportunamente transferido en forma legal a "Amaral Maside y Compañía Sociedad Anónima" A los efectos de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933 y por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación Acreedores en General Artigas N.o 165. — Rocha, Mayo 23|950.

$16.00 Jn.3-6227-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Leandro García Castaño, el comercio que en el ramo de talabartería y anexos, tengo establecido en la calle 25 de Mayo N.o 598 de esta ciudad, quedando a mi cargo las deudas y créditos de ese comercio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa comercial. — Minas. — Junio 3 de 1950. — JUAN G. GUADALUPE.

$14.40 Jn.10-6353-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público que por documento del 24 Abril 1946 con efecto retroactivo al 1.o Marzo 1946 resolví disolver la sociedad colectiva celebrada con Perfecto Varela Espasandín que giraba en plaza bajo la razón social: "Varela y Varela Sociedad Comercial" en el ramo de Taller Mecánico —engrases, lavados, reparaciones y afines— en calle Hocquart 1632, sociedad cuyo plazo caducó el 1.o Octubre 1949 Activo y pasivo a cargo de Perfecto Varela Espasandín. — Acreedores. Calle Democracia 1922. — ANTONIO VARELA OTERO.

$12.00 Jn.3-6225-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Rosendo Cairello, el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la ciudad de Rivera Sarandí 419 Los acreedores deben presentarse en Sarandí 601. — Rivera Junio 2 de 1950 — BLAS L. DE LA BARRERA

$8.00 Jn.3-6250-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolución de la sociedad "Blanco, Soto y Cía.", que giraba en esta Villa, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Saúl Valentín Ugartemendia, debiendo los acreedores presentarse en su domicilio de Bulevar Pereira s|n — Sarandí del Yí, Mayo 17 de 1950 — JOSE BLANCO. — AUGUSTO PIAMPIANI — ALCIDES SOTO. — SAUL VALENTIN UGARTEMENDIA

$12.00 Jn.10-6299-v.jl.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico que vendí a doña María Sixta Etchegaray de Pons el comercio de almacén y bebidas fermentadas que tenía instalado en esta ciudad, esquina de las calles Lavalleja y 19 de Abril. A efectos de ley de 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en "Escribanía Laurenz", 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). — Fray Bentos, 24 de Mayo de 1950. — Carlos A. Burcio.

$12.00 Jn.10-6367-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel A. Denegri, el comercio de almacén por mayor e importaciones, ubicado en esta ciudad calle Nueva Palmira 1743. Los acreedores presentarán sus justificativos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ISABELINO H. ECHAVE.

$8.00 Jn.10-6364-v.jl.4.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que en 22 de Diciembre de 1949 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, inscripta en 27 de Julio de 1949 con el N.o 46 al Folio 207 v. y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas de la sociedad "AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LIMITADA". La Sucesión del Ing Quinto Bonomi, (integrada por Blanca Goriero de Bonomi, Graciela Blanca Bonomi Goriero y Elisa Isabel Bonomi Goriero) cede su cuota de capital $ 17.500.00 y de su parte en el fondo de reserva $ 1.658.97 a don Demetrio Ludzcanoff, y el saldo de su cuota de capital $ 10.000.00 y del fondo de reserva $ 947.99 a don Ignacio Martini; quedando dicha sucesión desligada de la sociedad "Ambrosoli y Ludzcanoff Limitada" El Ing Francisco L. Toureilles y su esposa Eleanor Alexander Lowry ceden a don José Domingo Boggiano todo cuanto por capital y fondo de reserva les correspondía en la sociedad, o sea la suma de $ 10.944 96 Don Enrique Ambrosoli Voulminot y su esposa Elena Charron ceden a don Demetio Ludzcanoff de su parte de capital $ 8.500.00 y de su parte en la cuenta "Fondo de Reserva" la suma de pesos 803.22. De acuerdo a los artículos 6.o y 10 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 de creación de las Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace esta publicación, y de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el domicilio de dicha sociedad, Avda. 18 de Julio 2333 — Montevideo, 5 de Mayo de 1950 — Enrique Ambrosoli Voulminot. — Demetrio Ludzcanoff.

$48.00 Jn.9-[illegible]-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, entre los señores PABLO RISSO y FERNANDO FRANCOIS, cuyo objeto es la explotación agropecuaria. Se denomina: Sociedad Ganadera Las Cañas Limitada, con domicilio legal en Montevideo Tiene un capital de $ 188.000.00 aportado por partes iguales entre ambos socios y se pactó por el plazo de tres años, prorrogables por períodos sucesivos de un año más cada uno La administración estará a cargo del señor Pablo Risso y en caso de ausencia o impedimento de éste, la ejercerá el señor Fernando Francois La disolución se operará por vencimiento del plazo, pérdida del 50 o|o del capital; por resolución de los socios o por fallecimiento de alguno de los socios fundadores. Fué solemnizada por escritura que el 29 de Mayo último autorizó el escribano Walter I. Arévalo y fué inscripta con el N.o 2 al folio 7 y siguientes del Tomo 7 del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$14.00 Jn.22-6843-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Carlos Chiriff el Giro Alcohólico de mi comercio establecido en este Pueblo Acreedores presentarse en Escribanía de José María Noblia, calle Rivera N.o 5 de esta Villa Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Junio 10 de 1950 — ANGEL SAULE

$6 40 Jn.14-6465-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada el 9 de Mayo de 1950 por el escribano Juan O. Blanco, inscripta en el Reg Público de Comercio con el N.o 232. folio 541 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Reponsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios: TOMAS DANIEL CARRETERO RAMOS, AGAPITO RAMON CONQUERO RODRIGUEZ y FERNANDO GYALOG PAR; B) Tomás Carretero y Cía. Limitada; C) Domicilio: Tiburcio Gómez 1794 Montevideo; D) Objeto: Principalmente pero no exclusivamente la instalación de obras sanitarias, de calefacción e importación de material sanitario E) Capital: Pesos 30.000.00 integrado por partes iguales. F) Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años. G) Administración y uso de la firma social: Tomás Daniel Carretero.

$12.00 Jn.22-6849-v.jl.3.

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A. (En liquidación) para el día lunes 3 de Julio de 1950 a las 17 horas en el local de 25 de Mayo 684 de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta de la liquidación realizada.
2.o Disolución definitiva de la sociedad. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 Jn.22-6847-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que con fecha 7 del corriente mes he vendido a don Angel María Laco todas las existencias y mercaderías que componían mi casa de comercio en el giro de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas ubicada en esta ciudad, calle Florida y H y Espinosa, debiendo los acreedores y deudores presentarse a mi domicilio calle Paysandú 933. — Mercedes Junio 12 de 1950. — ISIDORO A. TARUSELLI.

$9.00 Jn.22-6835-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al público que por escritura de disolución de sociedad autorizada el día quince de Junio de 1950 por ante el escribano don Carlos A. Núñez, ha quedado disuelta la sociedad PATRON, (GARABIDE Y GONGORRA, debiendo todos lo que tengan algún interés relacionado con dicha firma presentarse en sus escritorios calle Rondeau N.o 2197.

$12.00 Jn.22-6842-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, interviniendo Oficina de Balances y Remates de José Díaz Barrera, Cuñapirú N.o 1480, prometí vender a los señores José V. Cavallo y Júpiter Martínez, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, situado en la calle Gabriel A Pereira N.o 3136 de esta ciudad acreedores al comercio. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — AMERICO DAURIA. — ELBA VANZO DE DAURIA. — José A. Cavallo. — Júpiter Martínez.

$10.20 Jn.22-6852-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender por mi y por mi hijo menor de edad Julio César, bajo mi patria potestad, a los señores Luis Alberto Rocca y Mario Alberto Secchi el comercio que pertenecía a mi extinto esposo. Acreedores presentarse en término legal escribanía Frías Pérez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Canelones, Junio 1.o de 1950. — JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA.

$6.80 Jn.24-6931-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Angélica Lacerda el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — MARIA TOMASA MARTINEZ. — María Angélica Lacerda.

$6.80 Jn.24-6929-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pablo Mazzarocchi y Servando Montes de Oca el almacén, frutas y verduras sito en la calle Teniente Galeano 4108, según ley 26|0|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — ICEK SALOMA. — MALKE POMERANS DE SALOMA. — Pablo Mazzarocchi. — Servando Montes de Oca.

$6.80 Jn.24-6930-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado rescindida la promesa de compra venta subscripta entre los señores Félix Arenas Velasco y Salvador Delgrosso Tomasone, referente al comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en calle Buenos Aires N.o 250, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Arenas con fecha 13 del corriente mes. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en calle Alzaibar N.o 1336. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — FELIX ARENAS VELASCO. — SALVADOR DELGROSSO TOMASONE.

$10 20 Jn.24-6922-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S" (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometí vender al señor Antonio Pereiro la parte que me corresponde en la Sociedad "Terceiro y Fortúnez" con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Isla de Flores N.o 1502 de esta ciudad, quedando por consiguiente constituída la nueva Sociedad bajo la razón social de "Pereiro y Fortúnez". Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — JOSE TERCEIRO GOMEZ. — Antonio Pereiro.

$10.20 Jn.24-6932-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les avisa que hemos prometido vender al señor Héctor Rabuffetti, la fábrica de mosaicos instalada en la calle Guadalupe N.o 2165. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a quienes tengan créditos contra la misma para que los presenten en la escribanía R. Illa, calle Sarandí N.o 444, escritorio 33, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — FABRICA DE MOSAICOS GUADALUPE LIMITADA.

$10.20 Jn.24-6928-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y publico en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Antonio Rovira y Severo Latuor las existencias de mi casa de comercio establecida en ramos generales ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, lugar denominado "Piedra Sola". Fijamos como domicilio a los efectos de este comunicado en la casa prometida en venta. Quedando los señores Rovira y Latuor según compromiso de compraventa, pagar facturas que venzan después de recibir dicha casa hasta un total de ($ 15.000.00) quince mil pesos y cobrar igual cantidad. Quedando el activo y pasivo a cargo del señor Maximiliano Fernández. — Piedra Sola, Junio 13 de 1950. — MAXIMILIANO FERNANDEZ y p.p. de mi esposa DORILA FAGUNDEZ DE LOS REYES. — Antonio Rovira.

$24.00 Jn.24-6954-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Evaristo Tasende, la mitad pro-indivisa que me corresponde en la panadería situada en esta plaza, casa N.o 2949 de la calle Coruña. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — MANUEL CAMBRE. — Evaristo Tasende.

$7.20 Jn.26-6969-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido ceder al señor Ramón Contreras Naredo la cuota que me corresponde en la Sociedad "Tucán Limtiada". Los acreedores se presentarán en Cerrito 407, escritorio 1. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ADOLFO WERNER FRANK RABENOW.

$7.20 Jn.26-7014-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Elbio N. Lómez, Juan José y Carlos María De León la panadería y sucursal de panadería situadas en esta plaza casa N.o 1272 de la calle Caridad y N.o 667 de la calle Santiago de Labandera. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — MANUEL LANTES. — AIDA A. DE LANTES. — Elbio N. Lómez. — Juan José de León. — Carlos M. de León.

$10.80 Jn.27-6967-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad "A. PERRONI Y CIA.", ha prometido transferir a la firma "A. Perroni S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera en los ramos de importación, aserradero, barraca, almacén por mayor, molinos de arroz, ferretería, etc. Domicilio para acreedores: Brasil 942. Rivera. Presentarse dentro de los 30 días. — Se disolverá la Sociedad "A. Perroni y Cía.".

$10.80 Jn.27-7013-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemo sresuelto disolver la Sociedad que gira bajo razón social González y Miguel en el ramo taller mecánico en la calle Gob. del Pino 3911, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Pedro Miguel. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo Junio de 1950. — RAFAEL GONZALEZ. — Pedro Miguel.

$7.20 Jn.27-7030-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña ZOE LIMA DE IRIGOYEN y su cónyuge don VICENTE ASUNCION IRIGOYEN han prometido vender a don Modesto Pereira el comercio de café, bar, despacho de bebidas y fiambrería, establecido en la calle Ramón Anador N.o 3119 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de René L. Etchandy, calle Buenos Aires N.o 446, escritorio 3, de esta ciudad. — Montevideo. Junio 22 de 1950.

$14.40 Jn.27-7032-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento y al público en general que he prometido vender a los señores Luis Milanta y Enrique Augusto de la Herran, el taller mecánico que tengo establecido en esta ciudad en la calle Galicia N.o 1277. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos en la escribanía Rejach-López Lorenzo, calle Sarandí 444, escritorio 15 y 22. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — (Ley Setiembre de 1904). — CARLOS SPIEGELMAN.

$10.80 Jn.27-7036-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad PARAJO y QUAGLIATA, que explotaba la fábrica de pastas existente en la calle Ramón Anador N.o 3400, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Quagliata. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

$7.20 Jn.27-7035-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio, Aurora y Célida Rieyro la panadería que tenemos instalada en esta plaza casa N.o 2366 de la calle Joaquín Requena. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía: Antelo Rodríguez. Sarandí 430, escritorio 18. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS. — SOFIA FERNANDEZ DE GOMEZ. — Julio Rieyro. — Aurora Rieyro. — Célida Rieyro.

$7.20 Jn.26-6966-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Alvárez Casmartiño y Marcelo Campos Freiria, la panadería situada en esta plaza casa N.o 1190, de la calle Gil. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — GREGORIO KOPILOFF. — MATILDE GARCIA DE KOPILOFF. — F. Alvárez. — Marcelo Campos.

$7.20 Jn.26-6968-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en Cuñapirú 2139 de esta ciudad, de Gómez y Pimás, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Esteban Pedro Roque Pimás. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derechos para presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — SIMON R. GOMEZ. — Esteban Pimás.

$12.00 Jn.17-6695-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Pastor Brandon, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto N.o 654. Acreedores presentarse en el comercio, dentro del plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — IRINEO BRANDON. — PASTORA SOUTO DE BRANDON.

$6.40 Jn.15-6535-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Manuel Domínguez Iglesias y Albino Iglesias, el almacén y bar de la Avda. Larrañaga N.os 2751 al 2753. Acreedores. Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — LUIS ALBERTO REGGIO. — NEDER REGGIO. — OSVALDO REGGIO.

$6.40 Jn.15-6536-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Carlos M. Colombo, el café, bar y restaurant, de la Avda. Agraciada N.o 2342. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — SOTIRIOS BASILOPULOS. — TITA FRAIQUE DE BASILOPULOS. — ATANASIO ROMANOS. — IRMA ARIAS DE ROMANOS.

$6.40 Jn.15-6537-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Wáshington Alem y Roland Céspedes, el café, bar y horno de pizza emplazado en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS. — ELEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ.

$6.40 Jn.15-6538-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luciano y Faustino Raymond, el almacén y bar de la calle Inca N.o 2102. Acreedores: Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — OSVALDO H. VILLAMIEL. — ESMERALDA V. GRELA DE VILLAMIEL.

$6.40 Jn.15-6539-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Ramón Ferreiro Ibero, el café, bar y restaurant de la calle Pérez Castellano número 1579. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — JOSE MONTEDONICO. — MAGDALENA JUANA ELHORDOY DE MONTEDONICO.

$6.40 Jn.15-6540-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Pallas Balboa el almacén, bar y fiambrería de la calle Rivera N.o 2902. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — JOSE FERNANDEZ. — MARIA MERCEDES PRESEDO DE FERNANDEZ. — BIENVENIDO MANUEL FERNANDEZ. — MARIA BOUSOÑO DE FERNANDEZ. — LUIS COMESAÑA. — BRIGIDA COSTAS DE COMESAÑA.

$9.60 Jn.15-6541-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Molinari el comercio que en el ramo de provisión y bar, tengo establecido en el pueblo de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia, calle Zorrilla de San Martín. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Ombúes de Lavalle Junio 7 de 1950. — AVELINO VIGGIANO.

$12.00 Jn.15-6543-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que MARIA LUISA DEL GUERCIO y DONATO COSME CAYETANO D'ANGELO, han prometido vender a Juan Tomás Remedios Molina el comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras, que la primera de las nombradas tiene en la calle Purificación N.o 3901 de esta ciudad. Los interesados presentarse a Esc. Antonio Bidart, calle Rincón 612, 2.o p. — Montevideo, Junio 10|950.

$9.60 Jn.15-6560-v.jl.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que vendere a la firma social Pereyra Natero y Cía mi comercio ubicado en Molles de Maciel, Sarandí. —Florida— que gira como sucesión García Rubio, en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas. — Por sucesión JOSE GARCIA RUBIO. MANUEL GARCIA — RAUL E. GARCIA CARDOZO. — AMADO GARCIA.

$8.00 Jn.15-6545-v.jl.8.

REGARPAR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por escritura que el 29 de Abril de 1950, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, el señor Ricardo Pareja Piñeyro y su esposa Olga Y. Lucú cedieron a Tulio Héctor Barreiro Moripi las cuotas sociales por $ 3.000.00 que les correspondían en la Sociedad "Regarpar Ltda.". Con la conformidad de todos los socios, el cesionario pasó a integrar el Directorio, y a ejercer las funciones de Director-Administrador. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 48 al Fo. 225 vuelto y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos, el día 24 de Mayo de 1950. El señor Pareja quedó desvinculado de la Sociedad. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — RICARDO PAREJA PIÑEYRO. — Tulio H. Barreiro. — Elías Regules. — Luis García Mortalena.

$10.00 Jn.21-6830-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he dado a doña Rosalvina Devia de Guerrero la concesión de explotación del comercio que en el ramo de bar, restaurant y posada, poseo en la calle Piedras N.o 274. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos liquidados hasta el 3 de junio de 1950 en Sarandí 493, 4.o piso. (Estudio del doctor Massa Alvarez). En adelante, las obligaciones serán de cargo de la cesionaria. — HUGO NICOLAS BONALDI.

$10.20 Jn.12-6383-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiemgre de 1904, comunico que he primetido vender a "Alberto Brignoni S A." la empresa comercial e industrial instalada en la calle Arenal Grande N.o 1828 y que se dedica a la fabricación y comercialización de mosaicos y artículos de cemento. Los acreedores deberánd presentar sus créditos dentro del plazo legal al doctor Eugenio Baroffio, en la calle 25 de Mayo 417, 1er. piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — ALBERTO BRIGNONI.

$12.00 Jn.8-6260-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender la cuota capital que me corresponde en la sociedad "A. S A Ltda." debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22 dentro del plazo legal. — J. A. SAVOI VERNON.

$12.00 Jn.8-6253-v.jl.1.o.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hago saber que he prometido en venta la cuota social que me pertenece en la sociedad "Antiga, Pereira y Cía." que gira en el ramo de café y restaurant en la ciudad de Treinta y Tres, siendo los adquirentes los otros socios don Miguel Antiga y Daniel Pereira. Nueva firma social: "Antiga y Pereira" Acreedores presentarse en la casa de comercio. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1950. — MIGUEL IZMENDI. — Daniel Pereira. — Miguel Antiga.

$16.00 Jn.8-6210-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Acosta y Osvaldo Britos compran el comercio ramo almacén y frutas, sito en José Catalá 2402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1950.— JUAN CARLOS CAPDEVILLE. — Ramón Acosta. — Osvaldo Britos.

$6.40 Jn.17-6662-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender la parte al señor Jesús Iglesias, del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, de la calle Carlos Crocker N.o 2652 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. — PINA IGLESIAS. — Jesús Iglesias.

$9.60 Jn.17-6661-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1304 que el señor Isaac Feldman ha prometido en venta a la firma Gurovich Hnos. y éstos a su vez a los señores Isidoro Rosenheck Jacobo Friedman y Moni Kac el establecimiento que gira en el ramo de mueblería denominada "La Confianza" ubicado en la Avda. Gral. Flores 2659 Los acreedores de ambos promitentes vendedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ISAAC FELDMAN. — GUROVICH HNOS.

$16.00 Jn.15-6494-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, con esta fecha se ha disuelto la sociedad "Rodríguez y Freiría", establecida en Andes 1356 con café y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo José Freiría González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ PEREZ. — CLOTILDE MERA DE RODRIGUEZ.

$7.20 Jn.20-6738-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Cajade y Lorenzo" establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Sierra 1898, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Cajade. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — MANUEL JESUS LORENZO.

$7.20 Jn.20-6739-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Leites y Silvino Arteaga, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Miguelete 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — JUAN PEDRO BELLOSO PLANZO. — AMANDA RITA VIÑAS. — JOSE REY TORREIRA. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA. — MIGUEL MAZZA INTROINI. — ADELIA DELIA BENISCELLI.

$10.80 Jn.20-6737-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José Pérez Pérez, el almacé de comestibles establecido en Juan María Pérez 6591. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — RICARDO ACEVEDO. — MARIA DEL CARMEN SOTELO DE ACEVEDO.

$7.20 Jn.20 6744-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a González, Fernández Pardo Hnos. y Cía., la panadería establecida en Av. Peñarol 4625. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Junio 1.o de 1950. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ DE BRALO.

$7.20 Jn.20-6743-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adolfo Francisco Iccardi y Luis Gómez, el café, bebidas alcohólicas, confitería y fiambrería, establecida en Agraciada 2305. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON — MARIA ESTHER MUYA DE ESPERON

$7.20 Jn.20-6741 v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Rogelio González nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar poseemos en la calle Larrañaga 3665. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — JOSE RODRIGUEZ. — AMAURI DIAZ. — Rogelio González.

$10.80 Jn.20-6764-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adelmo y Héctor Delgado, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — JOSE CHENLO ALONSO. — CONCEPCION DAGUER DE CHENLO

$7.20 Jn.20-6740-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Estevez, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 1329. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 1.o de 1950 — FRANCISCO NIETO GANDOS. — ELSA ESTEVEZ DE NIETO.

$7.20 Jn.20-6742-v.jl.10.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre de 1943 quedó disuelta la sociedad que integrábamos y que giraba bajo la razón social de "REVETRIA Y BELLAGAMBA" cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Julio César Bellagamba, quedando incluído en ello los negocios referentes a las Farmacias "Salto" y "Lavalleja" de Colonia Lavalleja de este Departamento. — Salto, Junio 7 de 1950. — Serafín Pedro Revetria. — Julio César Bellagamba.

$16.00 Jn.15-6362-v.jl.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura de 8 de Junio del corriente año, autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, se disolvió parcialmente la sociedad "THEO FRANK. Sociedad de responsabilidad limitada" a partir desde el 30 de Abril último, separándose de la misma el socio Herman Frank, y haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Theo Frank y Mario S. Musso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores se presentarán en la calle Paysandú N.o 893. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Theo Frank. — Herman Frank. — Mario S. Musso.

$12.80 Jn.16-6639-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Marcos A Satriano nuestro comercio de aparatos de radio y electricidad, instalado en la calle Juan Arteaga N.o 4342 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse de 14 a 19 horas en dicho local. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — RODRIGUEZ Y ECHENIQUE.

$8.00 Jn.16-6644-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí en venta a Teresa Estefania Mazesky, el comercio de venta de pan y bizcochos que tengo en la Avda. Carlos Ma. Ramírez 638, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten en el mismo comercio. — Montevideo 13 de Junio de 1950. — DOLORES ECHEVERRI DE MERLO.

$9.60 Jn.16-6616-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que los señores JOSE ALBERTO SAAVEDRA y CAMILO CICIONI prometieron en venta el cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia 2088 a los señores Lázaro Marcos y Helena Yunger de Svarcas o la sociedad que éstos pudieran constituir. Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el Estudio del Procurador Universitario A. Grumberg Albeida calle Pernas 2667-69 dentro del horario de 9 a 12 hs. — José Alberto Saavedra y Camilo Cicioni.

$12.80 Jn.16-6596-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023 prometí vender el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Méndez Núñez número 2723; al señor José María Calvar. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Junio de 1950. — CEFERINO GONZALEZ. — José María Calvar.

$6.40 Jn.16-6592-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Veiga, el café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 600. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 11 de 1950. — FLOREAL DANIELE. — TRIFONA GONZALEZ DE DANIELE.

$6.40 Jn.16-6534-v.jl.5.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general que en esta fecha se ha disuelto y liquidado la sociedad de hecho que existía en el paraje denominado "Angostura" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén y carnicería que giraba bajo la razón de "GONZALEZ Y RODRIGUEZ" quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del señor Juan R. Rodríguez, y a los efectos de la citada ley, se hace la presente publicación. — Rocha, Junio 7 de 1950. — Juan R. Rodríguez. — Pedro Germán González.

$12.80 Jn.15-6544-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Enrique G. Otero y Cía." el negocio que en el ramo de "Café, bar, restaurant y peluquería" gira en la ciudad de Pando bajo la denominación de café "El Nene". Los acreedores deberán presentarse en el local que ocupa dicho negocio, Avenida Artigas esquina Iturria, Pando. — GONZALEZ y COMPAÑIA.

$12.00 Jn.12-6400-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber, que por ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 7 de Junio de este año, se disolvió la Sociedad "Fumaya Ltda." con asiento en esta Capital, calle Constituyente N.os 1838 y 1839, cuyo activo y pasivo pasó a la pertenencia y cargo exclusivo de los señores Jaime, Alberto e Isaac Aliskevich.

$10.20 Jn.29-7125-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber, que con fecha 3 de Julio de este año y por ante el escribano Hildebrando Berenguer, se procederá a la disolución de la Sociedad Agropecuaria "MONTERO y MONTERO" con asiento en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha, por lo que llamamos a nuestros acreedores, para que presenten sus justificativos, por duplicado, en Constituyente 1698, de esta Capital, antes de la fecha indicada.

$10.20 Jn.29-7126-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a David García y Tomasa Clotilde Medina, el café y bar de la calle Piedras N.o 246. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE TOMEO. — AMANDA R. BONESCHI DE TOMEO.

$6.80 Jn.29-7115-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, hago saber que he resuelto constituir Sociedad Colectiva con los señores Eulogio Rodríguez y José Romeo para la explotación del café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad, cediéndoles parte de mis derechos en el contrato de compra venta que subscribí prometiendo comprar dicho comercio al señor Floreal Daniele y a la señora Trifona González de Daniele. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE VEIGA.

$10.20 Jn.29-7116-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la firma Juan Cirino y Cía. el comercio de fonda y bebidas alcohólicas que tengo en la calle Mendoza N.o 2651|53, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — ANSELMO GONZALEZ.

$10.20 Jn.29-7101-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Jacobo Szaiman, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, fiambrería, frutas y verduras, poseo en la calle Salto 1051. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY. — DYNA W. DE ABRANSEYKY.

$10.20 Jn.29-7092-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender a los señores José Moreira y Manuel Pérez, el café y bar de la avenida San Martín N.o 2627. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — AVELINO CORRAIS.

$6.80 Jn.29-7117-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Gregorio Leites y Dionisio Leites, el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en avenida Solari de esta ciudad; los acreedores deberán presentar sus cuentas en calle Brasil 911 de esta ciudad, dentro de 30 días. — Salto, Junio 20 de 1950. — FRANCISCO BENITO ALBERTONI.

$12.00 Jl.29-7104-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales que hemos proyectado ceder nuestra cuota social en O. C. I. A. Ltda. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 528 escritorio 5 (Estudio Contable Federico Vasen). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — HUGO LEVY. — ABRAHAM KATZ. — CECILIA S. DE KATZ.

$8.00 Jn.28-7085-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Aroldo Peralta ha prometido vender a doña Berta Raijman su parte de la fábrica de camisas "La Uruguaya" (Gegrorio Goldstein y Peralta). Los acreedores deben presentarse en Juan Paullier 1364. — AROLDO R. PERALTA. — Berta R. de Goldstein.

$8.00 Jn.29-7131-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disuelve la Sociedad "ATICA TRANSPORTE LTDA." que gira en esta ciudad en San José 909, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Atilio Caló. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Acreedores y demás interesados deben concurrir a Buenos Aires 462, escribanía Luis A. Castro.

$6.80 Jn.23-6880-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la venta de calzado y que gira bajo la razón de "A. Temesio e Hijo". Los acreedores deben presentarse en 18 de Julio 890. — Montevideo, Junio de 1950. — MARIO A. TEMESIO. — Andrés Temesio.

$10.20 Jn.23-6890-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón "Sobrino y González" retirándose el socio Faustino González (hijo) quedando a cargo del activo y pasivo el socio Próspero Sobrino. Los acreedores deberán presentar los justificativos en Mariano Soler 3312. — FAUSTINO GONZALEZ (hijo). — Próspero Sobrino.

$8.00 Jn.23-6901-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola Sarandí 224 don HUMBERTO VICTORINO ROCHA ha prometido en venta a los señores Luis Eduardo Da Silva y Rosa López el comercio en el ramo de almacén y sucursal de panadería sito en la calle Capurro 660. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1950.

$10.20 Jn.23-6905-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, tenemos establecido en "Puntas de Valdez", sexta sección judicial del Departamento de San José. Pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 3 de 1950. — GERONIMO PABLO DIAZ PEREZ. — FELIPA DIAZ MENDEZ DE DIAZ. —Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche.

$12.00 Jn.23-6913-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Arquímedes" y enajenar a favor de la sociedad colectiva "Pongis y Compañía" el taller mecánico "Arquímedes" instalado en esta ciudad, calle Rivera N.o 2616. Los interesados concurrirán con sus créditos a dicho comercio en el término legal. — Stavros Pongis. — TEODORO LAZARIMOS.

$10.80 Jn.22-6761-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARCIA MORALES-MERCANT, GRAFICOS UNIDOS S. A. hacen saber al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores Julio y Eduardo Gard las máquinas, muebles, útiles y mercaderías contenidos en el local de la calle Miguelete 1978. Asimismo hace saber que continuará normalmente sus actividades en su local de la calle Dante 1978, teléfono 4 76 98 donde atenderá como siempre a su clientela.

$12.00 Jn.28-7064-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISIDRO ANASTASIO GALEANO, comunica: Que desde el 19 de Mayo ha clausurado su actividad comercial, en el paraje "Vuelta del Palmar" (Rocha). Los acreedores deberán concurrir con los comprobantes de sus créditos, al "Hotel Araujo", de la Villa de Castillos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$8.00 Jn.29-7093-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a mi socio don Teobaldo Oliveri, la parte que me corresponde en la Sociedad "Rodríguez y Oliveri" en el comercio que en el ramo de "tienda, mercería, bazar y anexos" tenemos establecido en la Villa de San Ramón, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Mayo 15 de 1950. — JUAN J. RODRIGUEZ.

$12.00 Jn.7-6703-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Jesús Regueira, la mitad indivisa que me corresponde en la casa de comidas instalada en esta plaza, casa N.o 1376 de la calle Isidoro de María. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — SEMIRAMIS TRUJILLO. — Jesús Regueira.

$7.20 Jn.20-6763-v.jl.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender a Amalia Toransa de Pintos, el comercio establecido en la calle Colonia 1486, que gira con la razón social Pintos y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el plazo legal, en Colonia 1486.

$7.20 Jn.20-6754-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor H. Raúl Baz Brown, mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería, poseo en la calle Dante 1914. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — JUAN F. REQUENA. — H. Raúl Baz Brown.

$10.80 Jn.20-6765-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Miguel Carlos Diab, nuestra casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres poseemos en la calle San José 1148. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, 15 de Junio de 1950. — JOSE y JORGE TROMBETA. — Miguel Carlos Diab.

$10.80 Jn.20-6766-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. — Comunico prometí vender a "Vela y Cía." mi casa de empanados, calle Canelones 1025. Acreedores a ese local. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — MARIA LUISA CARLOTA PFEIFFER KOCH DE LULSDORF.

$6.80 Jn.21-6777-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO MACIEL el negocio que tengo establecido en la calle Río Negro 1576, debiendo presentarse los acreedores en la calle Paysandú 1205. — FORTUNATO GOTARDO.

$6.80 Jn.21-6788-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Walter Omar Caprile el almacén y bebidas alcohólicas sito en camino Maldonado número 6111, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — MANUEL DA COSTA MARTINS. — ALBERTINA AMARA PEREYRA.

$6.80 Jn.21-6792-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Lázaro Stellardi, casado con doña María Esperanza Hackenbruch, hace saber que prometió vender al señor Gualberto Clemente el negocio de fabricación y venta de productos veterinarios y afines marca "Tolas Jacquard", ubicado en la calle Gil número 1188 y Jacquard número 246, de esta Capital. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356 (escritorio número 21). — Montevideo, Junio 12 de 1950. — LAZARO STELLARDI.

$13.60 Jn.21-6778-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que como herederos de Roberto Estellano, prometimos vender la casa de comercio que éste dejó al fallecer a los señores Camilo Techera y Atilio Paz, situada en la calle Treinta y Tres N.os 367|75 y Florida N.os 268|74, de la ciudad de Tacuarembó, en el ramo de almacén y ramos generales. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en la calle General Flores N.o 390. — Tacuarembó, Junio 6 de 1950. — BENIGNA BALETA DE ESTELLANO. — MANUEL ESTELLANO. — Camilo Techera.

$16.00 Jn.17-6678-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí en venta a Rodolfo C. Valdez, el comercio de provisión, bar y billar de Tacuarembó y José P. Varela. Acreedores presentarse en el mismo. — Durazno, Junio 6 de 1950. — MODESTA DA SILVA DE ZAMARRENA.

$8.00 Jn.17-6677-v.jl.11.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco CIFSA convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Julio de 1950, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 1.er piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949. 4.o Nombramientos de Directores. 5.o Dar cuenta de la interpretación hecha por el Directorio al artículo 41 de los estatutos sociales. 6.o Nombramiento del Síndico titular y suplente. 7.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1492, 3.er piso, Escritorio 307, de 15 a 17 horas, desde el día 29 de Junio hasta el 8 de Julio del corriente año. — Junio 27 de 1950.

$12.80 Jn.30-7161-v.jl.8.

CAJA POPULAR DE JOSE ENRIQUE RODO
INSTITUCION DE AHORRO Y CREDITO
José P. Rodó — Departamento de Soriano
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 inciso A) de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de José Enrique Rodó, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1950 a la hora 14 en el salón Copacabana de este pueblo a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Estudio y reforma del artículo N.o 15 de los estatutos. 3.o Elección del Directorio 3 titulares y 3 suplentes. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la asamblea. El hecho de tener las acciones depositadas en la Caja, no significa que estén por ello registradas para la asamblea. La Gerencia expedirá las boletas de registro, con las cuales se podrá intervenir en la votación. — Angel M. D'Andrea, Presidente. — José Ma. Villanueva, Secretario.

$16.00 Jn.30-7170-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a Arón Grinberg la tienda y zapatería que gira en Gral. Flores N.o 2280. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — SCHAJA BERSCHADSKY.

$10.40 Jn.30-6881-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat y Luis Alberto Correa compran el comercio ramo reparaciones y alquiler de bicicletas sito en Catalá 2197. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — JUAN SFORZA. — Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat. — Luis Alberto Correa.

$10.20 Jn.30-7145-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Cornide el almacén frutas y verduras sito en la calle Juan B. Viacaba 1853, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — YERVANT KHOULMANIAN. — ARAXI MAMIGONIAN. — José Cornide.

$6.40 Jn.30-7148-v.jl.19.

CONCORDATO

Con fecha quince de Mayo de mil novecientos cincuenta, se realizó el concordato entre el comerciante señor SMAJA ROMACKI establecido en esta ciudad, calle Colonia 1587, en el ramo de ropería por mayor (ropería La Americana) y sus acreedores que figuran en el mismo. El mencionado concordato ha sido homologado por el señor escribano Juan Antonio De Luis. A los efectos que haya lugar según ley del 11|XI|1926, se hace esta publicación en Montevideo veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta.

$6.00 Jn.29-7134-v.jl.10.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
DIVIDENDO 1949

De acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el día 30 de Marzo del corriente año, se comunica a los señores accionistas que han optado por el cobro del dividendo 1949 en acciones o en efectivo, comunicando su resolución a esta Sociedad con anterioridad al primero de Mayo, que pueden hacer efectivo el mismo a partir de la fecha, en el local de la Sociedad, calle Colonia N.o 1315|1319, de 15 a 18 horas. — La Gerencia.

$3.60 Jn.30-7207-v.jl.3.

COOPERATIVA DE PERSONAL DE INDARE
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo de esta Sociedad invita en segunda y última convocatoria a los señores subscriptores de acciones, a concurrir a la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Julio de 1950 a las 10 horas en el local del Cine de Indaré S. A., en Boca del Rosario, Departamento de Colonia, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1950. 2.o Elección de cinco Consejeros titulares por dos años y cinco Consejeros titulares por un año: seis suplentes por dos años: un Síndico titular por dos años y un Síndico suplente por dos años. 3.o Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.

$7.20 Jn.30-7165-v.jl.3.

NUEVA VALDESIA S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo resuelto por la última asamblea general de accionistas deben presentarse todos los tenedores de acciones a hacer efectiva su realización en las oficinas de la Sociedad, calle Hocquart 2032, dentro de los treinta días a partir de esta publicación. Vencido ese plazo los que no hubieran presentado sus acciones, el importe correspondiente será depositado en la Oficina de Crédito Público.

A todos los efectos que corresponda se hace esta publicación, haciendo saber además que se decretará la clausura de la liquidación. — El Directorio.

$4.80 Jn.30-7162-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que el señor José Dogliotti prometió en venta al señor Pascual Romano el negocio de carnicería de la calle Vilardebó número 1796. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1950. — JOSE DOGLIOTTI. — Pascual Romano.

$8.00 Jn.15-6440-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Celestino Caeiro y Américo Alemán Tugues la "Carnicería" que bajo la razón social de mi nombre gira en esta plaza de Montevideo, desde la calle Agraciada N.o 4129 bis Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS FALLEROLA.

$6.40 Jn.14-6469-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD "FADESA LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 24 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores de FADESA LIMITADA con sede en la Avda. Gral. Simón Martínez kmt. 15 y escritorio en calle Sarandí N.o 659, a fin de que presenten los justificativos de sus créditos en Misiones 1371, escritorio 1 (Escribanía Tuboras) dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 7 de 1950.

$12.00 Jn.12-6397-v.jl.5.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (SAFHI)
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles (Safhi) que a partir del día Lunes 3 de Julio próximo y de 17 a 19 horas se hará efectivo en las oficinas de la Sociedad calle Cerrito No. 507, quinto piso, el pago de las reservas extraordinarias de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de la Sociedad realizada el día 17 del corriente. — Montevideo, Junio de 1950. — El Directorio.

$6.40 Jn.29-7124-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Bolívar E. Gómez, la parte indivisa que me corresponde en el comercio de panadería "El Aguila" sita en la calle Nueva Palmira 1650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, en el citado comercio. — Montevideo, Junio de 1950. ANTONIO MENDEZ.

$7.20 Jn.28-7062-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, de acuerdo con el artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, que los señores RAUL FERNANDEZ y WALTER GONZALEZ, cedieron sus cuotas en la sociedad "Molino Sauce Limitada" a los señores Alberto de Horta y Ruben R. Cendán. — Sauce, Junio 1.o de 1950.

$4.00 Jn.6-6089-v.jl.1.o.

ASERRADERO Y FABRICA DE ENVASES DE MADERA S. A.

A. F. E. M. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle Buenos Aires N.o 519, el próximo 1.o de Julio a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1.o. Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico, con sus respectivos suplentes, por renuncia del actual; 2.o. Examen de la situación general; 3.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace saber que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Jn.29-7091-v.jl.1.o.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 6 de Julio de 1950, a las 10 horas en el local social calle Misiones 1481 (tercer piso) a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio 1949; 2.o) Elección de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas el deber de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de realización de las asambleas para poder formar parte en las mismas. — El Directorio.

$10.00 Jn.24-6946-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido enajenar a don Juan Andrés Savoi mi participación en la sociedad Metal Níquel Cromo Sociedad de Responsabilidad Limitada se emplaza a los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911 dentro del plazo legal. — Montevideo Junio 5 de 1950. — JULIO CESAR ARGIMON.

$12.00 Jn.8-6246-v.jl.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA UNION DE COMERCIANTES AGREMIADOS (U.D.C.A.S.A.)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la "Sociedad Anónima Unión de Comerciantes Agremiados, UDCASA" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 1.o de Julio de 1950, a las 15 horas en el local de la calla Chile N.o 3560 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o Elección de Directorio y Síndico. — Se previene que las listas de candidatos deberán ser registradas en Secretaría, por lo menos cinco (5) días antes de la realización de la asamblea (artículo 22 de los estatutos). Se previene igualmente: Que los accionistas deberán acreditar su calidad de tal con la presentación y registro de sus acciones o el correspondiente certificado bancario ante la Secretaría de la sociedad (Avenida Simón Martínez N.o 4340), lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes de la asamblea, así como que ésta se considerará constituída legalmente con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado (artículo 37 de los estatutos). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — El Directorio (Provisorio).

$16.00 Jn.16-6660-v.jl.1.o.

MODIFICACION DE CONTRATO "PABLO BAUER LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez en esta ciudad, el 31 de Mayo próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio, (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) el 8 del corriente, con el número 8, folio 32, libro 6, se modificó el contrato de "Pablo Bauer Limitada" en lo siguiente. Se incorporó como nuevo socio Federico H. Bauer, con un aporte de $ 500.00, elevándose el capital a pesos 5.500.00. El nuevo socio tendrá la misma posición, uso de la firma, etc., que los otros en la Sociedad. Utilidades: 80 o|o Pablo Bauer y 10 o|o cada uno de los otros socios Máximo y Federico H. Bauer. — Montevideo, Junio 15 de 1950.

$10.00 Jn.23-6307-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he vendido a la sociedad cuya denominación es "Casa Sica" y cuya razón social es "Sica Hnos.", mi comercio que en el ramo de taller de zapatería y venta de calzados, tengo establecido en este pueblo de Young, Departamento de Río Negro. Acreedores presentarse en el comercio, sito en la calle 18 de Julio sin número. — Young, Abril 12 de 1950. — JOSE A. SICA.

$16.00 Jn.10-6363-v.jl.4

MOLINO ARROCERO ...ENO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay número 1562, de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31 inciso A). 3.o Asuntos varios.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1562, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35). También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurriera accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes".

$33.00 Jn.21-6789-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Víctor Aníbal Castro ha prometido vender al doctor Angel Juan Leira, el establecimiento de tambo rural ubicado en "Canelón Chico", 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, matriculado en CONAPROLE con el N.o 3.168 citándose a los que se consideren acreedores para que se presenten en el domicilio del señor Juan Pedro Zipitría, en la ciudad de Canelones. — VICTOR ANIBAL CASTRO. — Angel Leira.

$10.20 Jn.12-6403-v.jl.1.o

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO

Acciones preferidas

Se comunica a los señores accionistas que durante el próximo mes de Julio, contra la entrega del Cupón N.o 7, podrán realizar el cobro del dividendo correspondiente al semestre Enero-Junio 1950, en el Banco de Montevideo. — Montevideo, Junio de 1950.

$2.40 Jn.29-7139-v.jl.1.o.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 13087 (26 de junio) publicó el Banco Hipotecario el cuadro correspondiente a su servicio de amortización. En la tercera línea correspondiente a Octavio L. Acquarone, la cotización tipo debe leerse 93.37 y no 93.38 como apareció por error de imprenta. En la cuarta línea correspondiente a R. T. Castro el valor nominal debe ser $ 7.000 y no $ 8.000 como se puso.

Quedan hechas las salvedades.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública N.o 0. Asunto 202|2402. Tercer llamado. Artículos: Materiales para Talleres para varias confecciones Escuela de Mecánicos:

Cassarino Hnos. S. A. 1.000 hojales N.o 9 s|m. de bronce a $ 0.07 c|u. 100 kilogramos de cuerda de 7 mms. s|m. cáñamo italiano a pesos 2.79 el kilogramo. 75 portacandados s|m. galvanizados de 16 centímetros, a $ 1.00 c|u. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Junio 27 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21710-v.jl.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 55|21

Segundo llamado

Compra de naftalina en bolitas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de naftalina en bolitas (renglón 1), en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 19 de Julio de 1950, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21707-v.jl.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACIONES

Licitación 319. (2o llamado). Renglón 4. 2 scialíticas para Sala de Operaciones, modelo grande de 80 a 90 cms. de diámetro. Apertura de propuestas: 13 de Julio de 1950. Hora 16.

Licitación 331. (2.o llamado). Interruptores automáticos para ascensores, Sede Banco. Apertura de propuestas: 14 de Julio de 1950. Hora 16.

Licitación 332. (3.er llamado). Cocinas a gas para la "Central de Servicios Médicos". Apertura de propuestas: 20 de Julio de 1950. Hora 16.

Licitación 335. Confección e impresión de folletos de propaganda de Seguridad Industrial. Apertura de propuestas: 21 de Julio de 1950. Hora 16.

Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos, por la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21706-v.jl.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029), se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad de la señora MARIA CARRARA DE SALVO, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón 7882, con una superficie de 455 Hás. 4048 mc. (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 483, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21705-v.jl.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24|950, para el suministro de carne, al Comedor números 9|22, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 21 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21708-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE PAPAS PARA CONSUMO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, llama a ofertas para la adquisición de hasta 2.000 toneladas de papas para consumo, provenientes de países fuera del área del dólar, para embarques en el mes de Julio de 1950, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito número 618, en horas hábiles.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día sábado 8 de Julio a las 9 horas, en la Secretaría del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, (primer piso).

(Cuneta corriente) Jl.1.o-21709-v.jl.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 89. Suministro de chapas, barras y alambres de plomo, cobre, bronce y hojalata, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

C. M. 90. Suministro de plomo, nickel y hierro en lingotes y elementos de aleación para fundición, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 15 horas.

C. M 91. Suministro de teodolitos y niveles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 10 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

C. M. 92. Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Aprtura el 31 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso). Informes: Teléfono: 9 - 09 - 42. — La Administración.

$21.00 Jl.1.o-7200-v.jl.19.

U.T.E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA ESTACION ELEVADORA DE LAS PIEDRAS, N.o 27, DE LA RED DE 30 Kv.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la cuarta sección del Departamento de Canelones y propiedad de la señorita MARIA POUEY. Padrón N.o 1501, en mayor área Terreno de 6.419 mts. cuadrados 9.371 mms. cuadrados de superficie, con frente a la calle Pública, a 26 mts. aproximadamente de la intersección de esta calle con la carretera a Canelones. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Julio Herrera y Obes N.o 1461, (3.er piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo. Junio de 1950. — Sección Jurídica de la U.T.E.

$11.20 Jl.1.o-7202-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA J. GLASER, alemana, escritora, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.o 1584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Mirjam - María" (drama), y "Die Loreley", (drama), de cuyas obras se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.1.o-7204-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60152. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "SEPTOCLORA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.1.o-7183-v.jl 12.

ACTA N.o 60151. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PARADENCIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.1.o-7184-v.jl.12.

ACTA N.o 60149. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Champion De Arment Tool Company, de Meadville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHANNELLOCK

para distinguir artículos de la clase 6 (pinzas, alicates y tenazas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.1.o-7181-v.jl.12.

ACTA N.o 60146. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de M. A. Witney Limited, de Walford. Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

WITMALLA

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.1.o-7182-v.jl.12.

ACTA N.o 60153. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Carlos M. Nolfi Padula, de Montevideo, solicita registrar la marca "ISARIA", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.1.o-7185-v.jl.12.

ACTA N.o 60145. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Power - Sama Accounting Machines Limited. de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SAMAS", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.1.o-7186-v.jl.12.

ACTA N.o 60148. — Montevideo. Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Champion De Arment Tool Company, de Meadville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.1.o-7189-v.jl.12.

ACTA N.o 60097. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

EMIFON

para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.1.o-7245-v.jl.12.

ACTA N.o 60167. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Geza Abrasits, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRANLEY", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.1.o-7241-v.jl.12.

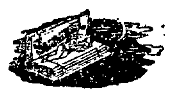
ACTA N.o 60158. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Biraben et Cie., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ERCEPULMOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.1.o-7242-v.jl.12.

ACTA N.o 60160. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha la señora Sara Modelis de Potasnik, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENICIENTA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.1.o-7243-v.jl.12.

ACTA N.o 60147. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Balfe y Co. Limited, de Salford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.1.o-7187-v.jl.12.

ACTA N.o 60168. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., S. A., en representación del señor Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "RIVO", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.1.o-7244-v.jl.12.

ACTA N.o 60150. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Needle Industries Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.1.o-7188-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8209. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Héctor S. Cantagallo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calefactor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.1.o-7227-v.jl.12.

ACTA N.o 8213. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por S. A. Fabricho Formenti, de Carate Brianza (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento metálico perfilado, compuesto por piezas soldadas para marcos de los lizos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-7248-v.jl.13

ACTA N.o 8214. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Francisco Monari, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Termo regulador automático particularmente para planchas de planchar ropa, bolsas de agua caliente, termos, calderas, estufas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.1.o-7249-v.ju.12.

ACTA N.o 8215. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha F. L. Kenner de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prenda de vestir", y de acuerdo con lo que dipone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco.

$6.00 Jl.1.o-7250-v.jl.12.

ACTA N.o 8211. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Sara Modelis de Potasnik, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de cenicero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.1.o-7246-v.jl.12.

ACTA No 8212. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Walter Cossmann, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de alarma para automóviles (Alarmavox)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-7247-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de caños de bronce
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de material de bronce necesario para la construcción de conexiones domiciliarias de agua potable, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes, se efectuará el día 20 de Julio próximo, a la 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán N.o 2305, (Montevideo). — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21711-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del Pueblo "Garzón" (Depto. de Maldonado) — Construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 75 metros cúbicos de capacidad.
Séptimo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por séptima vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo "Garzón" (Dpto. de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Junio 24 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21712-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 672

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de una (1) camioneta carrozada en fábrica destinada a la Oficina de Expendios Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina, en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 17 de Julio próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 6.70.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21713-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de carne a los Puestos Municipales y especiales, por el término de dos meses, a contar desde cuatro días de ser otorgada la licitación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 7 de Julio de 1950, a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso, y el Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Junio 27 de 1950. — Doctor Alberto N. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21702-v.jl.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la "ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 1.o de 1950

8.a Sección

RUPERTO LEOPOLDO PEREZ, 44 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1324, y AIDA MARRERO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1324.

CARLOS JUAN CIVELLI, 37 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Buenos Aires 432, y NELIDA CLARA LEO, 39 años, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada Buenos Aires 432.

SALOMON ZACAL, 41 años, soltero, importador, turco, domiciliado Alzaibar 1322, y DEZI RUBEN, 41 años, soltera, turca, domiciliada Alzaibar 1322.

6.a Sección

Por poder de WERNER WEIL, 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Plaza Cagancha 1368, y por poder de STELLA OMODEO, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Plaza Cagancha 1368.

MANUEL EDUARDO MUÑOZ, 27 años, soltero, actor, argentino, domiciliado Yi 1362, y MARIA JUSTA ARREDONDO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi 1362.

11.a Sección

KEVORK TCHEKMEYAN, 52 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Alberto Suviela Guarch 3959, y ZARTAR TOKJIAN, 45 años, soltera, turca, domiciliada Alberto S. Guarch 3959.

JULIO CESAR SOLER, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Avda. "B" 3287, y NELLY PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. "B" 3287.

15.a Sección

ROBERTO LABRADA MOCHETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1051, y RAQUEL ANGELICA BADO GUERRERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1038.

PEDRO STIGHETTI, 37 años, soltero, comercio, italiano c|legal, domiciliado Colonia 1774, y ANA MARIA ZITO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1764.

BENJAMIN HEUMAN, 23 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado San Salvador 2016, y MARIA GRIMBERG, 18 años, soltera, polaca, domiciliada San Salvador 2016.

16.a Sección

HUGO SILVA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4403, y NELSA DORALINA ARAUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4403.

22.a Sección

CARLOS PANIZZA, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4236, y ELVA ROSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Kock 4007.

24.a Sección

HUGO HUMBERTO IMPERIAL, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437, y NELLY MARIA MONZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3183.

LUIZ GALAOR BRAGANÇA, 23 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado Pedro P. de la Sierra 3210, y MARIA DE LOURDES SIERRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro P. de la Sierra 3210.

$2.00 P|p-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA GATTO DE PERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.00 Jl.1.o-7239-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BENINCASA o BENINCASSA DE CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7203-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA THERESA MYIN DE MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7240-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SARKIS BAKALIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7190-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7191-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ANGEL MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.1.o-7192-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMAEL, YSMAEL o YSMAIL GONZALEZ o GONZALVES o GONZALVEZ BANDON o BRANDON o BLANDON o DORREGO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado, a los efectos de esta publicación. — Rivera Junio 20 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$8.00 Jl.1.o-7229-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de ALIDA BERTONE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7235-v.jl.12.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado de Paz de la Segunda sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, don Humberto Marichal, dictada en el expediente caratulado: "Victoria Abel Berti contra EGIDIO DOIMO y MIRTA BRITO DE BIANCHI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 37, Fo. 597, N.o 181), se hace saber al público que el día 26 de Julio a las 15 horas y en su ubicación se procederá por el martillero Juan José Listur, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Padrón N.o 931, manzana N.o 41. Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene ubicado en la segunda sección judicial de Canelones, (Santa Lucía) señalado con el N.o 16 de la Dirección de Catastro de Canelones por plano levantado por el agrimensor Carlos Alberto

Novo en Febrero de 1946, compuesto de una superficie de seiscientos once metros ochenta y ocho centímetros, teniendo el deslinde siguiente: doce metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste, con frente a la calle Amsterdam, cuarenta y seis metros, ochenta centímetros al Noreste, lindando con Agustín Brandón; trece metros cincuenta y dos centímetros al Sureste con Elena Lenzuén de Uricste y Bernardina S. de Lenzuén y cuarenta y seis metros sesenta centímetros al Suroeste con sucesión Francisco Appratto (hijo).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Franklin D Roosevelt N.o 170; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador. — Santa Lucía, Junio 24 de 1950. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$33 60 Jl.1.o-7201-v.jl.19.

ELIAS M. ALANIZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra JUANA PEDREIRA DE DIAZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Elías M. Alaniz, asistido del señor Actuario Ad-hoc y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.536.67 (un mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana 91, empadronado con el N.o 595, propiedad de doña Juana Pedreira de Díaz, y que linda: Norte, José Alberto; Sur, José Fernández; Este, Calle Rivera y Oeste, Jesús Causillas Villar, y que consta, según plano del señor agrimensor don Luis A. Ibiñete de fecha Marzo de 1950, de un área de 922 metros cuadrados, 1365 decímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 23 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jl.1.o-21703-v.jl.19.

LUCIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: Sucursal Flores de Impuestos Directos contra SUCESION DE DIEGO BARAÑANO. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber que el día 30 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero don Lucio Rodríguez, asistido del señor Actuario Ad-hoc, y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, y con la base de sus dos terceras partes de su tasación o sea la suma de un mil trescientos veinte pesos ($ 1.320.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad de Trinidad, en la manzana 42, empadronado con el N.o 271, propiedad de los sucesores de Diego Barañano, y que linda: Norte, Clotilde Villalba; Sur, calle Brasil; Este, Eduardo D. Enchorvi y Oeste, calle Rivera, y que consta, según plano del señor agrimensor Policrates C. Braida de fecha 24 de Marzo de 1949 de un área de 1796 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 24 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.1.o-21704-v.jl.19.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Julio de 1950 a las 10 horas en su local social de la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio económico; 2.o) Disposición de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o el correspondiente certificado bancario, con tres días por lo menos de anticipación a su celebración de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.

$12.00 Jl.1.o-7231-v.jl.12.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en la sede del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala de esta ciudad, el Jueves 13 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso.

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección de fiscal y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otro Banco, hasta la hora once del Sábado 8 del corriente. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Secretaría.

$16.00 Jl.1.o-7169-v.jl.12.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

DIVIDENDO DE ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que, a partir del día 3 de Julio de 1950, se abonará a las acciones de esta categoría, el dividendo correspondiente al semestre fenecido el 30 de Junio de 1950. Este dividendo se podrá hacer efectivo en las oficinas de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631, todos los días hábiles, excepto Sábados, de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — El Secretario.

$1.60 Jl.1.o-7160-v.jl.1.o.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don ARANZAZU GARCIA RONDAN o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compraventa a plazos que realizó del solar empadronado en mayor área con el N.o 76778, situado en la dieciséis sección judicial de esta Capital, con frente al Camino de las Tropas, estando inscripto el contrato en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1151 al F.o 275 del L.o 31, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa de venta.

$15.00 Jl.1.o-7199-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Fabián García el comercio de almacén que poseo en calles Florida y Gómez de esta ciudad, donde podrán comparecer los acreedores. — Mercedes, Junio 22 de 1950. — FATIMA OUBEID.

$6.00 Jl.1.o-7225-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ricardo A. Marquizo, el 2 de Mayo de 1950, don CELESTINO LUCIANO LAPENNE y doña BLANCA AIDA IMAZ DE LAPENNE, en representación de sus hijos legítimos menores de edad, Juan Carlos y Eduardo Marcelo Lapenne Imaz, cedieron con retroactividad al 18 de Enero de 1948, la totalidad de la cuota social que éstos últimos tenían en la firma Grasseni y Cía. Ltda., a los consocios Santiago A. Grasseni, Aída María Grasseni y Pastor Feliciano Silva Laborde, quienes la adquirieron por partes iguales. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 209 del Fo. 477 y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales"

$10.00 Jl.1.o-7226-v.jl.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 27 de Abril de 1950, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Atelier Ltda." con sede en la calle Colonia 875, integrada por WERNER SOMMER, GUILLERMO EISNER y ALBERTO FAVILLA de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 25.000.00 (veinticinco mil pesos), en 100 cuotas de 250.00 pesos (doscientos cincuenta pesos) cada una, de las cuales corresponden 60 cuotas al señor Sommer, 30 cuotas al señor Eisner y 10 cuotas al señor Favilla. Objeto: Comercio en el ramo de artículos para hombres. Directores Administradores: Los tres socios. Uso de la firma: Los socios Sommer y Eisner indistintamente, y el socio Favilla conjuntamente con otro socio. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1955, con prolongación automática. Ejercicio: 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato ha sido inscripto con el N.o 54 del folio 239 y siguientes del tomo 2 de Registro de Contratos del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 9 de Marzo de 1950.

$16.00 Jl.1.o-7235-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que hemos prometido vender a don Generoso Pérez Becerra, el comercio en el ramo de panadería, que gira a nombre del subscripto, en la calle Candelaria N.o 1300, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores a que se presenten en el referido domicilio, y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 27 de 1950. — GENEROSO PEREZ PIEDRAS. — MARIA JOSEFA BECERRA PORTEIRO DE PEREZ.

$12.00 Jl.1.o-7175-v.jl.35

HELTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos se convoca a la asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 12 de Julio de 1950, en el local social, calle Santa Lucía N.o 4436, a las 17 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dejar sin efecto alguno la reforma de estatutos aprobada en la asamblea general extraordinaria del 26 de Diciembre de 1949; 3.o) Reformar los estatutos sociales que quedarían con la redacción que surge del articulado siguiente:

Artículo 6.o. El expresado capital estará formado por cuatro series de acciones de quinientos mil pesos nominales ($ 500.000.00) cada una que se diferenciarán con las letras A, B, C y D. La primera serie está subdividida así: A) Por una subserie de mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una; B) Por una subserie de doscientos títulos de quinientos pesos ($ 500.00) cada una (5 acciones); C) Por otra subserie de trescientos títulos de mil pesos ($ 1.000.00) cada una (10 acciones). El Directorio queda facultado para emitir series de acciones preferidas desde la aprobación de esta reforma en adelante. La primera serie preferida será de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) y gozará de los siguientes beneficios: A) Un dividendo preferencial de diecisiete y medio por ciento o sea por cada acción de cien pesos v|n. dividendo que se deducirá de las ganancias líquidas, una vez deducidas las asignaciones del Directorio, Síndico, reservas, etc. Si las ganancias no alcanzaren a cubrir el porcentaje indicado, se prorratearán las ganancias líquidas entre las acciones preferidas integradas. El dividendo de las acciones ordinarias será el que les corresponda por distribución entre las ordinarias integradas del saldo resultante una vez pagadas las preferidas; B) Estas acciones preferidas gozarán además del privilegio de un voto cada cuatrocientos pesos integrados con las limitaciones a que se refieren los artículos 24 de los estatutos y el artículo 420 del Código de Comercio; C) La serie o series subsiguientes de preferidas gozarán de los beneficios que les asigne la asamblea general ordinaria o extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 12. La Sociedad será dirigida por un Directorio de cinco miembros que la asamblea podrá elevar a siete. Los elegirá así como a los suplentes la asamblea quien, asimismo, fijará su remuneración. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Se reputará prorrogado su mandato hasta que la asamblea designe quiénes han de sustituirlos. Cada Director deberá tener no menos de dos mil pesos en acciones y quedarán depositados en la Sociedad mientras dure el mandato. La elección de los miembros del Directorio se hará por lista, llevando la mayoría tres y dos la minoría cuando ésta represente más de un tercio de los votos y uno cuando supere a un cuarto de los votos. En caso de elevarse el número de Directores, la mayoría llevará cuatro y tres la minoría, con las limitaciones establecidas precedentemente. En caso de que la minoría supere a un cuarto de los votos y no alcance a un tercio le corresponderá siempre un miembro.

Artículo 20. La asamblea general representa la universalidad de los accionistas y se reunirá en el local, día y hora fijados en la convocatoria del Directorio, a más tardar en el mes de Marzo de cada año. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, o cuando lo soliciten accionistas que representen el veinticinco por ciento de las acciones ordinarias más el veinticinco por ciento de las preferidas o el treinta y cinco por ciento del capital social.

Artículo 22. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obteniendo este quórum en la primera convocatoria se convocará para una nueva asam-

blea en la forma indicada en el artículo 21, la que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presente. En caso de urgencia a juicio del Directorio, podrá hacerse la citación para ambas asambleas en la misma publicación y para el mismo día fijándose la segunda convocatoria por lo menos con una posterioridad de una hora a la primera. En estos casos siempre se publicará integramente el orden del día. Para disolver la Sociedad, reformar los estatutos y para vender la Empresa se hacen necesarios el asentimiento de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, expresándose en la citación el motivo de la misma. Para que esta asamblea pueda celebrarse válidamente será imprescindible que esté representada en ella el cincuenta por ciento del capital subscripto o sea el cincuenta por ciento de las acciones preferidas y el cincuenta por ciento de las ordinarias. Igualmente para que la resolución pueda reputarse afirmativa (venta, liquidación o reformas) será imprescindible el voto conforme que represente las dos terceras partes de los votos presentes.

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones de riesgos comerciales y primas de seguros, se distribuirán en la siguiente forma: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta que se forme un veinte por ciento del capital autorizado; B) Para retribución del Directorio, en la siguiente forma, el tres por ciento (3 o|o) para el Presidente, dos por ciento (2 o|o) para cada Director; C) El Síndico disfrutará de un dos or ciento (2 o|o) de las utilidades líquidas tomadas en cuenta para extraer el porcentaje del Directorio

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley. En caso de disolución anticipada o legal de la Sociedad, la liquidación será practicada por el último Directorio. El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en el siguiente orden de preferencia: A) Pago a los tenedores de acciones preferidas a prorrata de sus capitales integrados; B) Pago de los dividendos de acciones preferidas que se encuentren impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad: C) Pago a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus capitales integrados; D) Pago de los dividendos de acciones ordinarias que se encontraran impagos a la fecha en que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; E) Distribución del excedente, si lo hubiere entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias a prorrata de sus capitales integrados. Se entiende que los pagos dispuestos en los incisos A) y C) de este artículo serán realizados solamente hasta la concurrencia de los capitales integados.

Artículo 32. Se ratifica el mandato del actual Directorio y Síndico, con las siguientes prórrogas: A) Su actual Presidente, Vicepresidente y Secretario por cinco años contados desde la aprobación de la presente reforma estatutaria y el mandato del Síndico hasta el 31 de Diciembre de 1951. Cesará uno de los vocales que se indique por sorteo a la fecha de aprobación de esta reforma y otro vocal el 31 de Diciembre de 1951. Esta asamblea general extraordinaria designará el nuevo titular que ha de sustituir al vocal cesante en primer término, a su respectivo suplente y el suplente del Síndico. Todos los Directores que se elijan en adelante durarán tres años en sus funciones, excepto los Directores que se elijan en esta fecha y en la asamblea general ordinaria del año 1951, los que cesarán en el término fijado para la mesa en este mismo artículo. Los Directores y el Síndico podrán ser reelectos. 4.o) Fijación de la remuneración del Directorio y el Síndico.

$102.00 Jl.1.o-7264-v.Jl.12.

MIRADOR LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, del folio 59 al folio 61 vuelto, bajo el número 24, firmado por los señores JUAN B. LASTRETO y JOSE SERVANDO VENTURA, quedó definitivamente disuelta la Sociedad Mirador Limitada, adjudicándose todos sus bienes muebles e inmuebles a los acreedores hipotecarios. A los fines de la ley se hace la presente publicación.

$6.00 Jl.1.o-7228-v.Jl.12.

AVISO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que en escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi, el 24 de Abril de 1950, quedó totalmente disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón de "CALCAGNO HERMANOS", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma de cargo del subscripto. — Juan B. Calcagno.

$9.00 Jl.1.o-7224-v.Jl.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Debe—

Establecimientos industriales	$	6.710.429.27
Caja, Bancos, valores, etc.	"	56.814.32
Deudores y cuentas corrientes	"	701.352.20
Almacenes	"	287.307.28
Varias cuentas deudoras	"	7.585.565.71
Acciones a emitir ..	"	488.000 00
Acciones en cartera .	"	29.200.00
Cuentas de orden ..	"	243.053.09
	$	16.101.721.87

Haber—

Hipotecas	$	554.521.19
Cuentas a pagar y obligaciones	"	763.155.71
Cuentas corrientes ..	"	341.491.29
Varias cuentas acreedoras	"	8.009.336.83
Capital autorizado ..	"	5.000.000.00
Reservas	"	1.190.163 76
Cuentas de orden ..	"	243.053.09
	$	16.101.721.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 5503.

Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Debe—

Establecimientos industriales	$	6.903.266.17
Caja, Bancos, valores, etc.	"	48.400.00
Deudores y cuentas corrientes	"	265.000.89
Almacenes	"	353.613.28
Varias cuentas deudoras	"	12.101.496.70
Acciones a emitir ..	"	488.000.00
Acciones en cartera .	"	29.200.00
Cuentas de orden ...	"	572.814.75
	$	20.761.791 79

Haber—

Hipotecas	$	552.636.97
Cuentas a pagar y obligaciones	"	740.395.90
Cuentas corrientes ..	"	55.661.99
Varias cuentas acreedoras	"	12.626.808.02
Capital autorizado ..	"	5.000.000.00
Reservas	"	1.213.474.16
Cuentas de orden ..	"	572.814.75
	$	20.761.791.79

Inspección General de Hacienda. Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 5504.

Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Inmuebles, est. industriales, semovientes, etc. $ 5.873.828.10, menos: amortización $ 571.347.61	$	5.302.480.49
Caja, Bancos y valores	"	106.130.28
Almacenes	"	1.149.785.24
Cuentas corrientes y deudores	"	791.761.86
Gastos diferidos	"	5.025.96
	$	7.355.183.83
Cuentas de orden ...	"	305.941.64
	$	7.661.125.47

Pasivo—

Hipotecas	$	546.606.83
Obligaciones y cuentas corrientes	"	724.100.49
Cuentas a pagar	"	804.621.13
Cuentas de resultados .	"	39.461.21
Cuentas de resultados.	"	39.461.21
Capital autorizado, pesos 5.000.000.00, Acciones no emitidas $ 488.000.00, Capital subscripto e integrado	"	4.512.000.00
Reservas	"	729.394.17
	$	7.355.183.83
Cuentas de orden ...	"	305.941.64
	$	7.661.125.47

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.80. — 5505.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DEL CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

CUOTAS PROVISORIAS QUE SE APLICARAN EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1950.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.° del decreto de 29 de mayo de 1950, a continuación se establecen los Indices para la Cuota Individual, calculados de acuerdo a las normas contenidas en la ley de 10 de enero de 1941 y el decreto de 13 de setiembre de 1949.

INDICES GENERALES DE LOS IMPORTADORES

La primera cifra corresponde al número del importador que se menciona a continuación y la segunda al del registro de éste en el índice general.

10000, Acosta y Lara Rodríguez, 85000; 10001, Aharonian Hnos. 113085; 10002, Aldao José, 2252767; 10003, Amaro José María, 31040; 10005, Amoroso y Pozzi Ltda., 23701; 10006, Barrere Almacenes S. A., 136784; 10007, Belbussi Alberto, 23224; 10008, Berch y Cía., 167525; 10010, Bogdanoff Gregorio, 24997; 10012, Brunet S. A. C. Mateo, 2551112; 10013, Carbonell y Cía., 8534; 10014, Caulín Hermanos, 3128; 10015, Carrau y Cía. S. A., 2414310; 10017, Cardarello y Cía. José, 35029; 10019, Carvalho y Cía. P., 31201; 10020, Chiarino y Cía. Ltda., 114558; 10021, La Cosechera Gral., 853422; 10022, Cía. Com. Greco Urug., 737101; 10024, Casa Luis Comas Comp., 130523; 10025, Deli S. A.; 507195

10026, Delfino Luis A., 51324; 10027, Diggs y Macdevitt S., 334228; 10028 Ebbeler Piñeyro J., 98652; 10029, Sorocabana S. A., 258846; 10030, Faridome y Cía., 215292; 10031, Ferro Hnos. S. A., 112948; 10032, Fernández y Cía. Leop., 26818; 10033, Ferrés y Cía. Pedro, 1681270; 10035, Imp. Sudamericana R. R., 123183; 10036, Gagliardi Emilio, 18631; 10037, Galimberti y Cía., 144442; 10038, Garrido Tomás Ricardo, 512076; 10039, García Ovidio C. Suc., 46791; 10040, Gressing S. A. Guillermo, 88739; 10041, González Danree H. P., 340425; 10043, López y Cía. A. Ltda., 223560; 10044, López y Cía. Francisco, 821978; 10046, Lupinacci Hugo C., 19231; 10047, Lucas Julián, 36407; 10049, Machado José María, 101391; 10050, Maglia y Berta S. C., 99368.

10051, Manzanares Sociedad Anón. 326265; 10052, Mántaras Vital, 79164; 10053, Martínez y Cía. V. 1050652; 10055, Menéndez y Cía., 142194; 10056, Melgarejo y Cía. R., 281016; 10058, Molina y Cía., 77247; 10059, The Montevideo T. Ltd., 137129; 10061, Magnone Dante, 78108; 10063, Morawsky Gerardo, 65430; 10065, Nery Augusto, 386830; 10066, Ochotorena Aniceto, 94414; 10068, Oneto Vignale y Cía., 720670; 10069, Orgoroso Juan José, 95963; 10070, Almacenes América S. A., 52840; 10072, Pérez Valverde y Cía., 142446; 10074, Pizzo Hermanos, 190699; 10075, Proto Arturo, 108989.

10076, Prato y Gómez, 18908; 10077, Rodríguez Anido S. C., 172839; 10078, Rovera S. A. Santo, 56334; 10080, Sánchez Constantino, 270563; 10081, Salinera Española S. A., 25580; 10082, Salgado J. A., 67103; 10083, Sánchez Ramón, 24423; 10085, Staudt y Cía. Urug. S. A.; 1440139; 10087, Taranco y Cía. S. A.; 2154086; 10088, Trucco Troncoso y Cía., 253203; 10089, Vivo y Cía. Antonio, 1086098; 10090, Vivo y Cía. Joaquín, 646540; 10091, Vidal S. A., 17952; 10092, Vila y Cía., 11358; 10093, Villar y Cía., 53949; 10094, Wattinne Bossut y Cía., 323217; 10095, Nestle Argentina S. A., 67994; 10096, Almacenes Pesquera S., 844211; 10098, Areosa y Cía. Pedro, 36979; 10099, Cotelo Julio, 39077; 10100, Porcile y Cía., 274087.

10101, Gabriel Hermanos Limitada., 66397; 10102, Mazzuchi Carlos, 15143; 10108, Hergatacorzian Hnos., 22247; 10109, Omil Francisco y José, 116071; 10121, Sela Helguera Fco., 81603; 10122, Subirana Enrique, 44597; 10125, Magnone Juan Antonio, 26112; 10126, Herrmann y Cía. R. S. R. L., 160258; 10130, Funcasta Hnos. y Cía., 34282; 10132, Tabares Florencio, 28579; 10135, Cupa, 23340; 10136, Domínguez Abad Juan, 5035; 10137, Ama Soc. Anónima, 24091; 10140, Echave y Naime Ltda., 8438; 10141, Ravina y Cía. José A., 1439; 10142, Pontos Limitada, 120231; 10143, Sofocleus Hércules, 4113; 10146, Arbolito Limitada, 67346; 10147, Ravizza Luis H., 50334; 10148, Méndez Alberto, 9601; 10149, Gaulli y Cía., 5901; 10150, De Arteaga Jorge A., 9063.

10152, Higlander Limitada, 57770; 10154, Faropa H. S. A., 7266; 10155, Artola Isidro, 4645; 11000, Abudara Hnos., 101181; 11001, Abudara Isaac, 403770; 11002, Abadi S., 234792; 11003, Acle Tufic S. A., 406223; 11004, Aiello Sarraco Andrés, 368795; 11005, Alonso Manuel y Cía., 27765; 11006, Aliverti S. A., 325263; 11007, Alazraki J. y Catán, 81589; 11009, Angenscheidt E. J. S. A., 500449; 11010, Apolant S. A., 604777; 11011, Arlo y Cía., 23557; 11012, Aruguete y Sazbon, 126675; 11016, Barclay y Cía., 828237; 11017, Bakirgian y Cía. S. A., 1685021; 11018, Barmaimon Hnos., 91; 11019, Baridón y Cía. J. P., 595862; 11020, Balandra Mesa y Cía., 303662; 11021, Segues Fernando, 94888; 11022, Di Bello Hnos. y Plac., 2588; 11023, Bensión y Bensión, 195895; 11024, Benjuya Jacobo, 175695; 11025, Benaderet Víctor, 41148.

11026, Bitar Jorge E., 75522; 11028, Borba y Gómez, 81572; 11029, Bocay Elías, 111134; 11030, Bormann Juan C. R., 13071; 11031, The Brighton S. A., 60165; 11032, Boandes y Cía. C., 154384; 11033, Buch y Cía., 38169; 11034, Buckstein y Bister, 238725; 11035, Butti y Frigerio, 4950; 11037, Buchuc Moisé, 63416; 11038, Bensión e Hijos J., 145508; 11039, Behar Nahoum Levy Y, 70998; 11040, Medina Hnos., 36167; 11041, Carlisle y Cía., 891261; 11042, Calveiro y Cía., 281650; 11043, Caprio Domingo Dante, 42995; 11044, La Especial de Niños, 34755; 11046, Castillo y Cía. J., 585980; 11047, Caubarrere S. A. Luis, 1404294; 11048, Castillo e Hijos T. T., 51706; 11049, Ceruzzi Hnos., 47412; 11050, Chickiar Nissim, 44828; 11051, Cicusa, 292620; 11052, Gogorno Hnos., 236865; 11053, Cotton Hnos. y Cía., 996058.

11054, Costa Juan Carlos, 331228; 11055, Costa y Cía. Luis, 1111842; 11056, Importex Sociedad Anónima, 1354863, 11057, Cuenca e Hijo, 792610; 11058, La Madrileña S. A., 1241301; 11059, Curiel José, 38849; 11060, Deque Héctor B., 315666; 11061, Dighiero e Hijos C., 194650; 11063, Errico Rafael, 2049; 11064, Esperón Hnos., 28972; 11065, Fano y Cía. F. C. E. I., 315320; 11066, El Mago S. A., 482883; 11067, Frugoni y Cía., 594334; 11068, Galante Pinto y Saga, 54797. 11070, Garino y Cía., 245520. 11072, García José Luis, 333442; 11073, Gago y Pesce, 20342; 11074, Gigliotti Rafael, 31180; 11077, Goldschmidt Hnos., 36098; 11078, Goldman Mauricio Suc., 78081; 11080, Gurovich José, 320632; 11081, Hazan y Cía. B., 316814; 11083, Haim Hnos., 375687; 11084, Halty Juan A., 46563; 11085, Henderson y Cía., 1269973.

11087, Introzzi Soc. An. 411454; 11088, Pijuán Clerici Raúl, 111333; 11090, Jerusalmi Hnos., 1363962; 11094, Jusid Benjamín, 1860; 11095, Jerusalmi Nissim, 123255; 11098, Larghi Suc. F. J., 106050; 11099, Larrieux Gard. y Cía., 565637; 11103, León David, 176413; 11104, Levy S., 458172; 11106, Luquin Hnos., 116011; 11108, Good. Style E. Marón S, 145965; 11109, Macadar Viuda de Isa, 945027; 11110, Margounato Hnos., 533820; 11111, Manta Hnos., 23203; 11112, Méndez A. Ribby, 139581; 11113, Melamed y Capuano, 4884861; 11115, Mir Carlos A., 324661; 11116, Mizraji Jacobo, 116695; 11117, Mints Jacobo, 69901; 11118, Minikes Meier, 27514; 11119, Mitnik Roberto, 4079071; 11120, Morón Hnos. y Cía., 370311; 11122, Nácere Alejandro, 58104; 11123, Nahoum Benjamín, 565747; 11124, Nahoum Marcos, 510474.

11125, Neulaender Francisco, 30228; 11126, Nisivoccia Federico, 21839; 11127, Nirenberg Jacobo, 91934; 11130, Ovalle y Tedesco, 266611; 11131, Ouri e Hijo Isaac, 137903; 11132, Palma Aurelio R., 2411; 11133, Palay Herman, 37792; 11135, Pablo y Blanco J., 93101; 11136, Pereira y Cía., 120833; 11138, Pizzorno Theoduloz Y., 1094508; 11139 Pinto Isaac, 235611; 11140, Pinto Jack, 432133; 11141, Pinnejas Salvador J., 73466; 11142, La Plata Reel C. Ltda., 1773249; 11143, Pons y Cía. Alberto, 168270; 11144, Larre Hnos., 1136411; 11145, Porro Pedro, 73426; 11146, Ponseti Hnos., 186093; 11147, Podestá e Hijos R. J., 702; 11148, Pomarés Antonio D., 110312; 11149, Pschepiurca M. Suc., 105461; 11150, Kemper Pruzauski Hno., 88592; 11151, Ralli Ulderico, 14264; 11153, Raij Jaime, 17654; 11155, Roberts y Cía. S. R. L. H., 704398.

11157, Sassón Alegre, 1489250; 11158, Sánz Carlos, 2892; 11159, Sanguinetti y Cía. C., 744571; 11160, Santalucci Emilio, 83767; 11161, Sapire Marcos, 25105; 11162, Sardas Meir, 14858; 11164, Sassón y Halfón Tufi, 1029908; 11165, Maspons Agustín, 168323; 11166, Sedería París S. A., 363945; 11167, Seroussi Hnos., 254345; 11169, Siri Angel B., 53369; 11170, Sica Antonio, 72793; 11171, Darré y Cía. Julián, 229987; 11172, Simón Mauricio, 46946; 11173, Sica y Pollero, 2509061; 11174, Sibils y Cía. Ltda., 194849; 11175, Sica Vicente, 215225; 11176, Solari Er.

nesto B., 17494; 11178, Soler Hnos. S. A., 1136578; 11179, Stolovas Nochimas, 8206; 11181, Harari y Cía., 471370; 11182, Saúl Alberto, 31808; 11183. Sabán Salomón, 504845; 11184, Siñeriz y Cía. J., 4974; 11185, Tarrab y Cía. Isaac M., 230778.

11186, London Paris Soc. An., 2386825; 11187, Tenzer Salomón, 437459; 11188, Toupet Marcial, 243318; 11189, Trenchi Eduardo, 24709; 11190, Trapunsky Isaac, 97297; 11192, Vesochansky Isaac, 338172; 11195, Yriart y Cía., 195414; 11196, Kouyoumdjian Miguel, 259952; 11197, Zeinal Yahia, 150752; 11199, Arijón y Cía. Limitada, 6368; 11200, Burstein David, 169512; 11203, Issaharoff y Sassón, 324284; 11205, Sapiro Isaac, 251933; 11206, Trenchi Dándolo, 8838; 11207, Leibner Hnos. y Cía., 102891; 11209, Goluboff Jacobo, 388130; 11213, Hazán y Cía., 31730; 11214, López Quintela E., 663; 11219, Alonso y Cía., 33161; 11221, La Textilia Limitada, 479201; 11223, Biler Moisés, 110007; 11225, Cotton Jacobo, 27052; 11227, Saúl Hnos., 313070; 11228, Cía. Imp. Olibar Ltd., 86047; 11229, Berenstein Levas, 27830.

11231, Jinno y Levy, 318256; 11232, Emelás Saci, 397150; 11234, Jabif Hermanos, 40034; 11235, Artola Aristimuño, 12271; 11238, Cotton y Saieg, 14361; 11239, Tippmann Erich, 82188; 11240, Brunstein Mendel, 16257; 11241, Sus Elías, 244616; 11242, Ayala Hnos., 700739; 11244, Acher Hnos., 32986; 11245, Galeano y Vidal, 10532; 11246, Mitaltex y Cía., 189544; 11247, Pescaj Jacobo, 24522; 11248, Cohen e Hijos Isaac, 436804; 11249, López Camarros Hnos., 57651; 11250, Yaffe Benjamín y R., 13406; 11251, Rosemberger Oscar, 224884; 11252, Schonberg y Stoloff, 129173; 11254, Raicher Julio, 7230; 11255, Bechler y Joutchak, 20330; 11256, Hollander Alejandro, 76635; 11257, Spitalnik Herman, 49533; 11258, Katz y Svirsky, 177; 11261, Yattah Ltda. Víctor, 185633; 11262, Nathan Cuneo José, 86335.

11265, Olondriz Juan, 75663; 11266, Cadranel José, 33825; 11267, Ciappesoni e Hijos G., 261; 11270, Garbino Juan M., 20040; 11271, Fantela S. L., 75846; 11272, Hasard Salvador, 6023; 11273, Barreiro Paternostro, 31847; 11274, Destri Américo Rober, 80156; 11276, Berger D. Y. J., 84534; 11277, Universal Imp. Exp. S. C., 39855; 11278, Stein Miguel, 17281; 11279, Tobal Hnos., 10263; 11280, Córdoba y Cía., 62830; 11281, Rubinstein Cudyk, 19784; 11283, Frank Textil Ltda., 13461; 11284, Sassón y Cía. E., 127687; 11285, Sassón Eduardo, 1244; 11286, Sinovich Jaime, 1907; 11288, Terzián León K., 35858; 11289, Mesa y Cía., 130898; 11290, Aktinol Isak, 10719; 11291, Maiche Carlos, 26921; 11292, Vernik y Cía., 24540; 11293, Fuss Schloma Herch, 23716; 11294, Goldberg Isaac, 65805.

11298, Wagmann Hugo, 42831; 11301, Sidi y Bardavid, 13544; 11302, Araja Hnos. y Pérez, 31031; 11303, Haberkorn León, 48125; 11304, Piperno Isaac, 18491; 11305, Ag. Intern. Rogers, 10649; 11306, Baril y Svirski, 18498; 11307, Dun. Pag. S. C., 24524; 11308, Caballero Simón, 12567; 11309, Yeudaeff Uhay, 75683; 11310, Niño Roberto, 13664; 11311, Intas Limitada, 45955; 11313, Liberman Mateo, 13855; 11315, Tabbush y Parks Ltd., 25700; 11316, Szwarcwort y Zinger, 60988; 11317, Barbato Agustín, 43394; 11318, Leibner Hnos., 15584; 11319, Schneider y Cía., 14962; 11321, Ordoqui y Cía. Antoni, 11030; 11322, Grapa Salomón, 9606; 11323, Futteweit Marcos J., 2945; 11324, Mermelstein Salomón, 8284; 11325, Artman y Feldfogel, 10459; 11326, Messinger Guillermo, 9647; 11327, Mazas Arón, 13357.

11329, López José M., 24181; 11331, Molinari Juan, 17562; 11332, Rubinstein Hnos. I. Y., 12296; 11334, Kalbermann Alberto, 5768; 11335, Cohen Elías, 11139; 11337, Fanacón S. A., 2913; 11342, Burcatovsky e Hijo S., 415; 12000, Alberici Alfredo, 40112; 12001, Amoroso Juan Carlos, 85576; 12002, Bazar Pittameglio S., 90429; 12003, Barilari E. G. Ltd., 39993; 12007, Hughes Crovetto y Cía., 22931; 12008, Diez y Cía. Estanisla, 147979; 12009, Bazar Druillet S. A., 76267; 12010, Ferro Ernesto, 73188; 12011, Frechou Hnos. y Labat, 223100; 12012, Gessner y Erlanger, 89437; 12013, Genis P. y Lampert, 73763; 12014, Ghigino Roberto, 133885; 12015, Gómez y Cía. Jorge, 237048; 12020, Lestuzzi Pedro, 55392; 12021, Liprandi de Boni y S., 442320; 12022, Martínez Gubba Mario, 13637; 12023, Meierovich Elías, 96794; 12024, Minetti Vicente E., 25202.

12025, La Platense Soc. An., Gral., 900034; 12026, Pumarega, José 133617; 12027, Risso y Cía. Gilberto, 614854; 12028, Roger Balet J., 349783; 12029, Rodríguez y Romaguera, 146526; 12030, Rodríguez H. y U., 41626; 12031, Staricco Pedro C., 265814; 12035, Zerboni y Lockhart S., 128508; 12041, Di Segni Bruno, 29104; 12042, Wase Soc. Ltda., 35366; 12043, Sarille Palacios C., 29161; 12044, Guasco Silva Jorge, 12073; 12045, Pastorino Leomar, 23813; 12048, Venlenrob Montevideo, 230524; 12049, Pepe Cándido José, 14130; 12051, Friedman José, 11439; 13000, Abascal y Cía., 24355; 13001, Alonso Cerizola y Cía., 146927; 13003, Balter Jaime, 48534; 13004, Bianchi y Vignoli, 28108; 13005, Caig Adolfo, 58584; 13006, Cassarino Hnos. S. A., 2548888; 13007, Candal y Facal, 279833; 13008, Cimino e Hijo Franci, 47986; 13009, Clericetti y Barrell, 1589188.

13010, Clarfeld y Cía. F. Ltd., 145272; 13011, La Llave S. A., 470841; 13013; Andrealo Belinchon Y., 20863; 13015, Acerometal S. en C., 318789; 13017, Helios S. A., 565236; 13018, Hoffmann Augusto, 93739; 13019, Ithurralde Roberto, 11322; 13020, Laventure y Cía., 98151; 13022, Bianchi Hnos. S. C., 227324; 13023, Loppacher S. A. Eduardo, 2168638; 13024, Maglio Eulogio C., 100220; 13025, Masaferro Hnos. Fco., 394608; 13026, Martínez y Cía. S. A. 607895; 13027, Moirano y Bolla, 3920; 13028, Natanson León, 71598; 13029, Noguera y Cía., 276999; 13030, Ferretería Artigas, 112961; 13031, Patrón Ltd. S. R. L., 643148; 13032, Ratti y Crosta, 978076; 13035, Rodríguez Menéndez, 309738; 13036, Sanz Alberto J., 266022; 13038, Smith S. A. Urug. Will., 470928; 13039, Sola Hnos., 108127; 13040, Cía. Sudamericana S. K. F., 793618; 13042, Tinsky Mauricio, 27570.

13043, Trabucati y Cía., 2766892; 13044, Turcatti y Casalia S., 824117; 13045, Varela Radio y Cía., 1612835; 13046, Zubiri y Cía. S. A. C. I., 229658; 13047, Pomi José, 2935; 13048, De María y Cía. J., 61465; 13049, Universal Argus Ltda., 196; 13051, Caussi Hnos. Ltda., 53575; 13052, Negreira Evaristo, 33389; 13056, Schurmann Erwin, 118158; 13058, The Intercont Ltd., 364044; 13062, Lema y Cía. Emilio, 78852; 13065, Alstaedter C. Levi, 26673; 13068, Ferretería Fratelli, 188224; 13069, Longobardo y Cía. Enr., 27406; 13070, Rodrigo Crispulo, 19240; 13071, Difu S. C., 2522; 14002, Barraca Americana S., 2508651; 14003, Barraca Minoli S. Ltd., 334620; 14006, Fábregas y Cía., 121339; 14008, Bordenave Ricardo, 200146; 14010, Brito F. R. y Cía. Gra., 3354623; 14011, Brenner Hnos., 843945; 14012, Branda y Cía., 32230; 14013, Cafaro José, 210829.

14014, Corallo e Hijos A. Lt., 3907263; 14016, Croce Hnos., 156812; 14018, Crespo y Cía. Ltda., 368196; 14019, Croci Fabio, 220818; 14021, Díaz Porto Eduardo, 470018; 14023, Fontana S. C. Emilio, 2196861; 14026, García Sueta Héctor, 154182; 14027, Galarza José, 89605; 14028, Helguera y Morixe S. A., 3453758; 14029, Hierromat Soc. Ltda., 1979934; 14030, Izeta y Quirici S. Lt., 22995; 14031, Krell Miguel, 1221973; 14032, Kurian Conrado, 109768; 14033, Larralde Domingo, 342145; 14035, Macchiavelli y Cía. L., 57996; 14036, Mariño Hnos. González, 48951; 14038, Barraca Morsch S. A., 1392028; 14039, Mariano Victorio, 236938; 14041, Oddone Zunino, 10433; 14043, Obr. Exp. Mad. Fontana, 560989; 14044, Parodi Hnos., 444809; 14045, Perroni y Cía. A., 792264; 14046, Peñalva Oliver y Cía., 61705; 14048, Pérez Morales Sandov, 4128.

14049, Pons Juan S. A., 1369240; 14050, Queirolo Francisco R., 39821; 14054, Satragno y Bracco, 695708; 14055, Sala Iriarte y Boffill, 1746522; 14056, Aserradero J. Segade, 1355487; 14057, Silveira Arnaldo, 71408; 14059, Spangenberg Carlos, 273835; 14060, Steinitz Adolfo, 709053; 14061, Stratta Hnos. y Cía. L., 322972; 14062, Barraca Susena S. A., 1759740; 14063, Vázquez y Cía. Ricardo, 590373; 14065, Vilaró Francisco, 1136672; 14066, Vidrierías Unidas S., 1040167; 14067, Bosch y Cía., 367569; 14070, Montelanera Ltda., 315323; 14071, Bonvehi S. A. Ramón, 631513, 14072, Cirigliano Pedro, 93731; 14076, Ettlinger y Cía., 1526; 14077, Harguindeguy e Hijo, 128695; 14078, De León Homero A., 79530; 14080, Masurel y Cía., 14104; 14083, Feldman Hnos., 210610; 14084, Mussi Hnos. y Martino, 18478; 14085, Aguerre Bernardo, 127822; 14086, Castro y Cía. José M., 3605123.

14087, Pérez Dinarte, 88716; 14088, Cía. Urug. Ind. Com., 67608; 14090, Longo y Laprovitera, 54151; 14091, Serra e Hijos Juan, 59493; 14092, Iocbpa Miguel, 347888; 14093, Gil Alvaro F., 278186; 14095, Bielli e Hijo Mario, 111057; 14098, Sánchez Ltda. T., 524848; 14099, Teixeira y Cía. L., 283165; 14101, Sosa Pereira Carlos, 9063; 14102, Cratzmar Adolfo, 87108; 14103, Green Urug. Ltda. A. P., 88409; 14105, Barraca Pando Ltd., 133584; 14106, Mariani Juan Luis, 6290; 14107, Susena y Cía. Juan, 338444; 14108, Altman Jacobo, 44614; 14109, Fincomar Ltda., 182311; 14110, Soc. Ind. y C. Derewo L., 244575; 14112, Bidegaray y Pagani L., 96927; 14114, Radke Reinoldo, 146240; 14117, Gay e Hijos Carlos G., 502; 14119, Cobas Manuel M., 62237; 14121, Rubio y Cía., 82893.

14124, Soc. Marcha Ltda., 280823; 14125, Senatore Omar, 30021; 14126, Battilana Zacarías E., 29388; 15000, Botella S. A., 44251; 15001, Bolognini Julio, 15049; 15002, Bruzzone Dándolo P., 131880; 15003, Cía. Burroughs Ltda., 150407; 15004, Barreiro y Ramos S. A., 827258; 15006, Colombino Hnos. S. A., 432113; 15008, Coates S. A. H. Oswald, 676204; 15012, Fynn y Bonino, 26947; 15014, Gillardo y Cía., 11965; 15015, Castro Arnaldo C., 243777; 15016, Hugo Walter, 128784; 15018, Impresora Uruguaya S., 1142121; 15021, Lagomarsino y Cía. E., 62359; 15022, Monteverde y Cía. A., 1754; 15024, Morlan y Greco, 80901; 15025, Mosca Hnos. S. A., 269013; 15026, Papelería Galli S. A., 2779111; 15027, Pena José, 241618

15028, Picardo Dominici y C., 162359; 15029, Picardo Rodolfo, 246187; 15030, Diario El País S. A. Gr., 1788822; 15031, Schmidt y Garino, 160546.

15033, Serra Hnos. S. R. L., 662946; 15034, Soler Vilardebó, 15203; 15039, Vázquez Barriere V. 28544; 15041, Bertazzoni y Lorio, 65296; 15043, Sala Hijo Angel, 9080; 15044, Jackson Inc. W. M., 26175; 15047, Bianchi Altuna E., 73731; 15048, Broquetas Hnos., 23642, 15049, Casares Carlos A., 1692; 15063, Talleres Gráficos Sur, 54491; 15071, Decarlini Angel, 28816; 15073, Jackson S. W. S. R. L., 30600; 15074, Westamer Trading Ltd., 5610; 15076, Crespo Alberto, 30244; 15077, Katz Juan, 15800; 15079 Kaufmann Hugo, 83315; 15080, Talleres Gráficos 33 S., 21164; 15081, Corbacho Alza Julio, 16977; 15082, Támmaro Gerónimo, 948; 15085, Gasser y Monetti, 4064; 15089, Coseco Ltd., 41540; 15090, Buzio López y Correa, 6444; 15091, Cía. Máq. Sist. Com. S. A., 262051; 15093, La Plata Import. Ltd., 6608; 15094, Persit Héctor H., 9413.

15500, Capurro y Cía., Papel, 111132; 15503, Diario La Tribuna, Gr., 627476; 15505, Diario El Telégrafo, 159358; 15508, Diario Rural S. A. Papel, 59778; 15515, Edit. J. Z. de S. M. El B., 147125; 15517, Soc. Ed. La Mañana Gr., 3111075; 15520, Emp. El Día, Papel, 3105301; 15521, Emp. El Debate Gral., 358422; 15525, Diario Trib. Salt. Papel, 59179; 15527, La Justicia Urug. Papel, 4195; 16000, Acevedo Avelino, 498901; 16001, Aguirre y Cía. Aníbal, 29259; 16002, Ambrois y Cía. S. A. Aut. 1847841; 16004, Automotive Access. S. A., 187239; 16010, Coates Anglo S. A. Gral., 434820; 16011, Danree y Cía. Autos, 398461; 16013, Dunlop Rubber Co. The, 593729; 16015, Ford Motor Co. Autos, 6530456; 16017, Frugoni Hnos. Autos, 1180613; 16018, Gaya Pérez S. A., 711934; 16020, General Motors Autos, 5412190; 16026, Lamas Garrone y Cía., 63683; 16027, Linn y Cía. S. A., Autos, 2233232; 16028, Leuzzi José, 64451; 16029, Manzione S. A. Antonio, 817497.

16030, Merlinski y Syrowciz, 654412; 16031, Soc. Exp. Michelin, 620243; 16032, Dogliotti Hnos. Ltda., 111484; 16034, Passeggi y Cía., 1461333; 16036, Merlin S. A. Gral., 97372; 16037, Retta y Cía. Francisco, 49235; 16039, Saquieres P. y Cía. Ltda., 79696; 16040, Shaw y Cía., Autos, 313692; 16042, Suárez y Duchini S. L., 339054; 16046, Torre y Cía. Domingo, 182212; 16049, Vidiella Serr. Gral., 497724; 16051, Zambra D. y B., 254626; 16052, Espósito S. A., 97942; 16054, Intern. Harv. Exp. Co. O., 4662532; 16055, Ceretta Hnos., 149764; 16057, Bonda Jaime W., 66717; 16059, Ghiringhelli Ltd. Enrique, 145761; 16060, Cassarino J. A. Ltd., Autos, 1310250; 16062, Palmer Sebastián, 38676; 16064, Rosa Isa'elino, 14296; 16065, Angres Motor Ltd. 106628; 16066, Pallas Limitada, 129889; 16067, Denissow Hermanos, 148154; 16068, Christie J. Cía.. Autos, 382417; 16070, Leich y Cía. J., Autos, 342173.

16073, Aicardi Pablo Gral., 97377; 16075, Gatti José, 161277; 16077, Automotora Urug. Autos, 1000567; 16080, Borrat Fabini, Autos, 190203; 16082, Goldenberg Urug. Ltd., 84566; 16084, Abal Enrique, Autos, 571969; 16088, Regules Ramella Gral., 112246; 16089, Wohlwend Germán, 16918; 16091, Surgey y Cía. F. Ltd., 463072; 16092, Berro y Cía. Ltda., 635263; 16093, Trelles Isain M., 16040; 16094, Cohen Hizckya, 142745; 16095, Gastaldi Lema y Cía., 34841; 16096, Soler Ildefonso, 28877; 16098, Rocca y Cía. Leonel, 13833; 16100, Crosignani Adrián, 127567; 16104, Travieso Carlos M. S. A., 1201328; 16105, Lestido Julio C. S. A., 1188989; 16107, Sulira Soc. Urug. Ltd., 43007; 16108, Guidi Ferruccio, 31958; 16504, Materprim S. R. L. Autos, 272539; 16507, Gutiérrez Zorrilla C., 47682; 16512, Benada Pedro Autos, 22975; 17001, Basilico Eduardo, 77232; 17002, Bordoni Alfredo, 127891.

17003, Bolón Hnos., 61285; 17004, Casa Cardelino Ltda., 696745; 17005, Casa Morixe, 514661; 17006, Cinemat. Glucksmann S., 208667; 17007, Conatel S. A., 1681072; 17008, Brignole José Aquile, 146628; 17009, Curotti Angel Suc., 19074; 17010, Cabuto Etchegaray W., 10115; 17011, Echarri Hnos. S. C., 212183; 17012, Fernández García y C., 33646; 17013, Fuentes y Cía. S. A. 760167; 17015, Gañzo y Cía., 23717; 17017, El Hogar de la Música, 92364; 17018, Electrolux S. A., 292300; 17020, Jungeblut J. S. A., 25101; 17022, Loureiro Félix, 65161; 17023, Martino y Sollazo 3687; 17024, Nimo I. y Amargós, 27560; 17025, Philips del Urug. S. A., 637094; 17026, Pierro y Cía., 60770; 17027, Sapelli Claudio, 134417; 17028, Sollazo González Hn., 2332; 17029, Cía. S. de Tel. L. M. Eri., 707958; 17032, Americal S. C., 40925.

17033, Mayo S. A., 794187; 17034, Eneka S. A., 217306; 17035, De Marco Nicolás F., 57611; 17039, Méndez Luis A., 89588; 17042, Ledoux y Cía., 13600; 17043, Lamaisón Héctor, 3338; 17046, Sánchez Manuel, 887; 17047, Panza Angel, 58739; 17048, Norton S. A., 235198; 17050, Genelectric Rayos X, 262105; 17051, Prada Luis Alberto, 29204; 17052, Pennino y Sintes, 16440; 17053, Friedman León, 86979; 17054, Mitelman Isaac, 53651; 17055, Cía. Radioel- Urug. Ltd., 40667; 17056, Metalplast G. López G., 44296; 17058, Percian te Sigifredo, 4318; 17059, Scafati y Cía., 13276; 17060, Sparano y Valle, 17709; 17062, Philco Uruguaya S. A., 154280; 17065, Silva Alfredo, 3346; 18000, Soc. Agric. Imp. Frutas, 287919; 18001, Bianco y Santarelli, 29507; 18008, Basso y Bazzani Ltda., 709925; 18010, Basso Juan M. 42893.

18011, Beltrame Vicente y L., 94917; 18012, Carnelli y Cía., 866437; 18013, Ceretta Abraham Juan, 283271; 18015, Dellepiane Guido A., 359205; 18019, Fraga y Cía. S. R. L., 23808; 18020, Gasparri Hnos S. A., 859290; 18021, Gaggero Manuel, 1002616; 18022, Gonzalez Nicolás, 34509; 18026, Palese Miguel, 159284; 18029, Peluffo y Cía Juan, 360922; 18030, Cía. Prod. Agric. S. A., 1886143; 18032, Scalone J. y D., 123813; 18035, Torrado Domingo, 98677; 18036 Trujillo Manuel, 20429; 18037 Veigas F. Antonio, 86136; 18038; Sabella Hnos. Ltda., 8210; 18042, Ponce de León Eduardo, 109880; 18068, Perera Guillermo, 314713; 18075, Bennet y Brandon S. A., 121709; 19001, Alfa Laval S. A., 230978; 19002, Arias S. y Castagnino, 251981; 19005, Bertolotti Ambrosio, 296716; 19006, Calzada Brena G. S. A., 128025; 19007, Case Co. J. I., 1254964; 19008, Casaretto Luis Suc. D., 1226862.

19009, Carlsson Carlos J., 52900; 19011, Coates Hnos., 176089; 19012, General Machinery Co., 344696; 19014, Kobrin Samuel, 17825; 19015, Lescarboura y Capurro, 27377; 19016, Martino S. A., Emilio, 206612; 19017, Cía. Massey Harris Ltda., 1424048; 19019, Marmo Piano Luis Suc., 89924; 19020, Motores Marelli S. A., 768645; 19021, The National C. Reg C., 416169; 19022, Nat. Paper Type Co. Ar., 90941; 19023, Otis Elevator Co., 635099; 19024, Pike y Cía. Lda., 808391; 19025, Quincke S. A. Ernesto, 1832700; 19026, Rodríguez y Cía., 87287; 19027, Singer Sewing Mach C., 814213; 19030, Van Berkel S. A. Sudame. 310306; 19032, Siam T. Di Tella S. A., 741304; 19033, United Shoe Mach Co., 441763; 19034, Ibm. S. A., 639576; 19035, Hidráulica Stella S., 780566; 19037, Cía. Recons S. A., 693701; 19038, Zander R. Mtdeo. Ltda., 39087; 19039, Hidrosa, 207654; 19041, Madul S. A., 827796.

19045, Máquinas y Mat. Ltda., 266448; 19047, Milburn Alvaro, 56920; 19048, Intercomp. Ltda., 140892; 19050, Danree Hnos. Ltda., 28550; 19054, Mariesa, 179083; 20002, Arioni Aquiles, 71761; 20004, Unión F. del Corcho S., 803691; 20005, Bayer y Cía., 31192; 20009, Balerio Juan Gral., 482902; 20011, Grafex S. A., 459158; 20016, Van Bokkelen y R. S. A., 376384; 20018, Bruzzone Cándido, 43510; 20020, Cacciatori Viuda de, 48113; 20021, Caviglia Hnos., 327669; 20022, Cauryd, 99109; 20023, Casa Coates S. A., 186570; 20024, Molinos Puritas S. A., 248599; 20025, Casabó Ltda., Francisco, 721369; 20026, Cachcovsky Jacobo, 108765; 20028, Casabó Ltda., M. C. de, 693846; 20031, Corp. Com. S. A., 2447; 20032, Crocker y Compañía, 716353; 20033, Cute, 13855; 20035, Dalldorf Ernesto, 14620; 20036, Davidson Hugo A. S. C., 434096.

20037, Domenech Rosendo, 52120; 20039, León S. A. Delfor, 63835; 20041, Finsterwald y Schaic, 233836; 20042, Flores y Cía. Ltda., 311984; 20043, Franco Camilo, 43289; 20046, Furest J. M., 15740; 20047, General Electric S. A., 4465276; 20049, Giffoni Ltda., Blás, 76996; 20050; Coipe Elbio, 27197; 20051, Gorricho Jaime, 340791; 20052, Gómez e Hijos S. A., 35100; 20053, Grundland D., 33284; 20056, Hermann Francisco, 34101; 20059, Iglesias Justo A., 116586; 20060, Johnston y Cía. Ltda. G., 312662; 20063, Lansac León, 769; 20065, Llombard Claudio, 132835; 20066; López García y Cía. S., 83027; 20069, Mutua Militar Urug., 295C; 20070, Coop. Municipal, 46698; 20072, Nodar Juan, 50856; 20073, Gómez Luisa F. de Gro., 128820; 20074, Palmer y Cía., 368035; 20075, Puiggros Joaquín, 32176; 20076, Revello Hnos., 129027.

20077, Roosen Herbert, 53140; 20078, Nazari y Carlevari, 16610; 20079, Schroder Enrique A., 50493; 20081, Serratosa y Castells, 1130028; 20083, Sollazo Hermanos, 26374; 20088, Zunino J. J., 139681; 20090, Kulla y Cía., 197522; 20093, Werner Hugo, 72654; 20097, Coop. Bancaria, 34847; 20098, Serretti Carlos, 25931; 20100, Sacir Soc. A., 166579; 20101, Mayer e hijo Max, 1921; 20105, Sud Atlántica Ltda., 533341; 20107, Bado Raúl, 10337; 20112, Savoia Enrique, 74421; 20114, Imbriaco y Cía. I., 262251; 20116, Moor Davie y Cía. R., 46160; 20119, Ferber Herman. R. Gral., 354556; 20121, Maccio Leonidas A., 40100; 20122, Silveira Riet Fdo., 135344; 20123, Bachmann A., 62253; 20126, Tassani Adolfo, 26855; 20129, Uruguay Intern. Ltda., 197819; 20130, Mantero y Cía., 89552; 20132, Uccelli Juan, 93502.

20136, Zelman Israel, 59210; 20139, Feuermann Geza S. C., 25344; 20143, Kalbermann y Cía. E., 96767; 20149, Kaminsky León, 6200; 20154, Ayax S. A., 711157; 20157, Zunini Hnos. y C. Ltda., 14576; 20161, Moor Brothers y Cía., 20476; 20166, Morresi Renan, 159521; 20167, Frank Theo S. R. L., 430239; 20168, Ciuna Ltda., 1898; 20173, Surimex S. R. L., 31544; 20176, Orman Elías, 77175; 20178; Anderson L. y Cía. Ltda., 221535; 20180, Delta Import. A. Loewy, 70887; 20184, Rinaldi Juan Carlos, 64735; 20186, De la Peña Muñoz Cía., 13598; 20187; Casa Lee Uruguay S. A., 322181; 20189, Segade Hnos. y Cía., 964073; 20191, Biatt y Cía., 14235.

20192, Fontana Omar S. A., 565137; 20195, Puig Sánchez Joaquín, 22690; 20200, Atma Uruguaya Saic, 134267; 20202, Papacristodulu Hermanos, 9368; 20209, Orenstein Heriberto L., 5513; 20213, Gerona San Julián Ri., 65481.

20214, Reches Salomeo, 106474; 20215, Zanoni y Cía., 73078; 20218, Sai Ltda., 232036; 20225, Feuereisen Walter, 38952; 20226, Cidram S. A., 89842; 20228, Mac Laren John O., 17379; 20230, Keidansky Moisés, 100057; 20233, Errandonea Steneri, 6282; 20234, Cía. Exp. Sudafricana, 2798; 20235, Montserrat S. A., 60097; 20239, Rezaic David, 59118; 20240, Montevideo Limitada, 47834; 20241, Azzato López J. y Cía., 4421; 20243, Intern. Animal Exp. Pr., 11707; 20244, Urumet S. A., 37369; 20246, Brandt Mauricio, 14593; 20247, Burin Des Roziers J., 186075; 20248 Stores y Cía Ltda., 63929; 20249, Soto Pareja y Gorga, 8173; 20252, Armagno Delfino, 7723; 20253, Haymann Enrique, 28653; 20254, Argo Uruguay Limitada, 95287; 20255, Ferretti C. Urug. Ltda., 238523; 20258, Suney S. A., 2216421, 20259, Zubizarreta Ward P., 3905.

20261, Ciel, 329442; 20263, Spector Isaac, 13051; 20264, Masalles Juan, 28180; 20267, Cardeillac Oscar L., 360601; 20269, Engraw Exp. e Imp. Cos., 151166; 20270, Armco Uruguaya S. A., 1063324; 20272, Driva Soc. Resp. Ltda., 166127; 20273, Nieto Clavera Alberto, 45945; 20278, Diatán Ltda., 190540; 20279, Mc. Millán Middledich, 11819; 20280, Rozemblum y Rath, 49151; 20283, Ciba Uruguaya S. A., 677394; 20284, Litoral Soc. Resp. Ltda., 21138; 20285, Santa Cruz Manuel R., 32780; 20288, Simpex Ltda., 113143; 20289, Arguay Soc. Resp. Ltda., 20432; 20291, Liberman Jacobo, 15782; 20292, Delfiner B., 54856; 20293, Tenembaum Moisés, 54795; 20294, Arlin y Sons, 40504; 20296, Moncaut Juan, 21872; 20298, Tasco Ltda., 15616; 20302, Surex Lda., 177009; 20303, Ameridan S. R. Ltda., 15022; 20304, Miller Medeiros y B., 436053; 20306, Martins de Souza E., 4733.

20307, Corima Ltda., 194045; 20308, Queirolo Ulfeldt y Co., 35550; 20309, Terra y Cía, 89017; 20312, Evera S. A. C., 64631; 20314, Loewengardt Eduardo, 178; 20317, Ward Tomás S., 92359; 20318, Engelbrecht Carlos B., 15539; 20319, Soc. Mercantil Platen., 18319; 20320, Caldas y Cía., 16096; 20321, Mautner Víctor C., 61895; 20322, Cía. Sudamericana Ltd., 448161; 20325, ISCO Uruguaya Ltda., 2475; 20326, Urug. Com. Corp. Ltda., 201158; 20329, Samu S. A. Mercantil, 54161; 20330, Iraša Imp. Rep. Ag. S. A., 37909; 20332, Caudel Ltda., 75329; 20335, Costa Eduardo, 88218; 20336, Cosmos Ltd. 26718; 20339, Industa S. I. y C. Ltda., 298995; 20340, Hirschl Carlos Pablo, 3402; 20341, Paoletti Cayani Hugo, 48329; 20342, Gorlero A. y Cía. Ltda., 6457; 20344, Stolovich y Cía., 11371; 20346, Mauri Atilio Carlos, 6653; 20347, Korman León, 6684.

20348, Plamatex Limitada, 27665; 20351, Vázquez Severiano, 85644; 20353, Coprona, 28688; 20355, De La Fuente Marceli, 98083; 20356, Morlofra Ltda., 2768; 20357, Gasag Soc. Comercial, 32274; 20359, Imada S. C., 78085; 20361, Horn Egón, 20505; 20362, Soc. Sud. Amer. Repr. Ltda., 45594; 20366, Bonino y Cía Juan, 94844; 20367, Golman Isaac, 14603; 20369, Oleggini y Cía. S. En., 23016; 20372, De Bejar y Vita Ltda., 38107; 20374, Transmar Limitada, 48674; 20377, Kraft Ltda. Guillermo, 233889; 20378, Cía. Holandesa P. Amer., 75444; 20380, Gerschel y Cía C., 12359; 20381, Unión Merc. Arg. S. R. L., 67306; 20383, Cía. Intern. de Ind. Y., 17634; 20385, Solex Uruguaya Ltda., 51765; 20387, Moisés Elías, 21381; 20388, Duro Rey Antonio, 106948; 20389, Aufman Isaac, 29026; 20390, Comesaña Bonelli S. C., 10646; 20392, Da Silveira Olegario, 53056.

20396, Risier Ltda., 82165; 20400, Aboudarán Marcelo E., 102; 20402, Rei Limitada, 12339; 20403, Curie S. A., 64392; 20404, Scot y Bowne Inc. Of., 34215; 20406, Paoletti Hnos. S. C., 56010; 20407, Epstein Manuel, 21241; 20411, Pietracaprina R. M., 75843; 20412, Maroño Mosquera M., 21316; 20415, Fierro Vignoli Carlos, 22535. 20417, Coop. de Cons. del Tra., 10151; 20420, Escomel Henry Louis, 35570; 20431, Regarpar S. R. Ltda., 13721; 20436, Uruguay Trading Co., 82726; 20437, Atlántica S. R. L., 12410; 20438, Mitnik y Epstein, 525; 20439, Pedroni L., 3914; 20440, Martínez J. y Cía Ltd., 9087; 20441, Maglio Miguel A., 2791; 20442, Golffield y Cía. C., 20723; 20447, Bertullo Raúl P., 2166; 20449, Matthey Bernardo, 20111; 20450, Intan S. A., 79861; 20451, Inco Ltda., 298735; 20453, Sanguinetti Héctor, 12558.

20454, Mauriello y Voglino, 12450; 20455, Lotito Miguel V., 30180; 20458, Weil Torres Leopoldo, 3781; 20461, Beltrán Faustino, 108787; 20462, Janssen y Lambin S. C., 9327; 20463, Gordon Moisés, 12539; 20464, Atalaya S. en C., 38840; 20465, Deconart Ltda., 8149; 20467, Barking S. R. L., 16725; 20468, Granate Jacobo, 18253; 20469, Garibaldi P. J. y M., 55866; 20470, Kubler K. E., 7738; 20471, Magnone y Vázquez, 123009; 20472, Gaspar Guillermo, 48430; 20473, Fox Ic. Ltda., 30599; 20474, Transglobal Ltda., 28841; 20475, Irell Ltda. S. Th. 5282; 20477; Granwell y Cía. Ltda., 2545; 20478, Rossi Domingo, 12791; 20482, Buzio Frazer Ltda., 140662; 20483, Mussafia y Cía. Jacqu., 10660; 20485, Gutiérrez Blanco y C., 91864; 20494, Sadie Ltda., 13864; 20498, Molgo S. C. Molina y Go., 11323; 20505, Cuenta David, 50557.

20507, Bromberg y Cía. S. A., 29664; 20517, Financiadora Deporti., 38162; 20547, Corp. Intercambio Com., 11262; 21000, Alonso Adami Fco., 396245; 21001, Albacete Juan, 75837; 21002, Anilinas Alemanas S., 540702; 21004, A. G. Merck, 14290; 21005, Lab. Spefar S. R. L., 41296; 21008, Beisso y Cía., 200535; 21009, Bergues Catalina, 59779; 21010, Biraben y Cía., 151482; 21011, Bocage Bujalance y C., 173787; 21012, De Boni y Cía., 42435; 21014, Campomar Alonso y C., 106048; 21015, Drog. del Plata Ltda., 21150; 21016, Cadenazzi José C. S. A., 521167; 21017, Chiappe Eduardo S. A., 18890; 21019, Cohen Hnos., 77643; 21020, Costa Pertile Augusto, 54907; 21021, Cuenca S. A. José Luis, 392715; 21022, Chebi Hnos. y Herrero, 36502; 21023, Disu S. A., 36778; 21025, Diez Abella W, 5591; 21028, Benzo S. A. Emilio, 224866; 21029, Drog. Surraco S. Ltda., 231943.

21030, Carrara César J., 59999; 21031, Fabricio Héctor M. 217429; 21032, Ferrés Hij., Carlos, 191106; 21037, Cía. Ind. Alfa S. A., 275061; 21038, Inst. Cient. Urug. Veig., 11645; 21039, Cía. Ind. Farmacéut. Ltda., 227280; 21040, Ind. Quím. Duperial, 5840675; 21042, Lab. Americanos S. A., 206820; 21042, Isola Mario C., 373817; 21043, Jiménez Cabrera Juan, 151027; 21044, Kupfer y Cía. Ltda. G., 41682; 21045, Inst. Andrómaco S. A., 24402; 21046, Bome S. A., 85525; 21047, Gutiérrez y Cía A., 19986; 21048, Lage y Cía., 94239; 21049, Lab. Suarry S. A., 316734; 21050, Lab. Ursevil Gerardo, 59963; 21051, Marques Castro Edo. S., 555338; 21055, Michel León, 182251; 21059, Perf. Unidas S. A., 74290; 21061, Puig Hnos., 110106; 21063, La. Quím. Bayer W. y C. I., 61320; 21064, Quimur S. A., 2261879; 21066, Russo e Hijo German, 245472; 21067, Rigau Limitada, 355048.

21069, Schauricht Ernesto, 953075; 21072, Sola A. Ag. Rhodia, 94789; 21073, Stapff y Cía. Carlos, 348441; 21074, Saporiti Hnos. Ltda., 233851; 21076, Tastas y Saravi, 7036; 21078, Cía. Ur. Silicatos Ltda., 65297; 21080, Vallarino S. A. José J., 122147; 21082, Vives Andrés, 6462; 21083, Whitaker y Cía. A. M., 78738; 21085, Sydney Ross U. Ltda., 450015; 21086, Abbott Lab. U. S. R. L., 676058; 21087, Van Haaren Nicolás L., 276023; 21091, Mordokovich C. y Pint., 31280; 21092, Lema Soc. A., 78392; 21094, Lab. Winthrop Ltda., 210710; 21096, Coll Jaime, 5637; 21099, Szabo Hnos. Kessler C., 37239; 21102, González y Cía. Ltda., 727773; 21107, Berninzoni H. Trajano, 158785; 21110, Williams Prod. Quím. S., 375725; 21112, Ponce De León y Cía., 11934; 21115; Vairó César, 66653; 21117, de los Santos Cosme, 9102; 21119, Venturino y Cía., 3179.

21121, Fide S. en C., 53817; 21122, Squibb E. R. y Sons, 473322; 21124, Errandonea y Cía. Ltda., 68501; 21130, Conti y Couceiro, 3033; 21132, Sonny Uruguay Ltda., 24359; 21134, Hellinger Paúl C., 9259; 21136, Cuirex Ltda., 124256; 21137, Lab. Rosenbusch, 83546; 21140, Dechaume G., 3414; 21141, Machado Díaz B. y Cía., 3126; 21142, Fajardo Ltda., 151423; 21143, Caillón y Hamonet, 23017; 21145, Ind. Quím. Antares E. M., 14944; 21146, Tálice M. Fernández D., 11298; 21148, Delale y Fusco, 949; 22000, Rossello S. A., 377298; 22001, Albano Roque S. A., 497255; 22004, Bresciani y Laffitte, 88045; 22005, Braum Marcelo, 132363; 22006, Buzio Antonio, 403639; 22007, Campos y Cía., 317746; 22008, Danero y Pisano, 394859; 22009, Decarlini Juan F., 128598; 22010, Dondero Cantarini C. I., 203496; 22011, Epstein Boris, 47659.

22012, Formento Hnos. Ltda., 18552; 22013, Freccero y Cía., 531835; 22014, Garce Arnoldo C., 42184; 22015, Giannetto Horacio R., 21663; 22016, Goldfarb Juan, 286145; 22018; Ingold Ricardo, 3018; 22020, Jourdan y Cía. Antoni, 985045; 22021, Kahn Andrés, 45785; 22022, Wolff Levy y Cía. Ltda., 96130; 22024, Liquornick José, 53052; 22025, Lorenzo Domingo R., 119438; 22026, De Loy Rodolfo V., 43383; 22027, Luongo Donato, 38471; 22028, Mantegani y Cía., 9240; 22029, Macri Vicente, 23643; 22030, Negri y Sau., 38671; 22031, Pascual Pablo M., 58786; 22032, Pittaluga y Escariz, 114590; 22033, Ponczek e Hijos, Marc., 67093; 22034, Revello y Cía. Ltda., A., 279677; 22035, Rossi Luis J. A., 137373; 22036, Strauch S. C. Adolfo, 645505; 22038, Altschuler Rodolfo L., 165118; 22040, Bresciani y Cía., 37411; 22041, Vermey José, 38800.

22042, Repetto y Zappino, 36879, 22043, Esperanza David, 37947; 22044, Turplat S. A., 210323; 22045, Vallejo Santiago, 15177; 22046, Waimberg Chaim José, 341819; 22047, Rybak Alberto Jaime, 228401; 22048, Martínez Pedro Julio, 23109; 22050, Szeinfeld León, 36274; 22051, Lumer Máximo, 30749; 22053, Schorr Gustavo, 16804; 22054, Guelfi y Cía., M. Gral., 3861794; 22056, Ventura Nessim, 42037; 22058, Varese y Cía. Humberto, 19197; 22059, Raña Bilbao y Cía., J., 21171; 22060, Wild Augusto, 567; 22061, Lehmann León, 10517; 22062, Mace Hnos. y Cía., 11462; 22064, Rosenberg Salomón F. I., 6353; 22066, Hakas Motel, 10916; 22068, Barreiro

Avelino, 3846; 22070, Sira Ltda. Soc. Imp., 723; 23003, Braga Vda. de A. F. Cía., 880855; 23007, Livio Salvador, 131420; 23008, Mann George D. Limitada Gr., 1789152; 23009, Rossi David, 106073.

23011, Silveira Zorzi A., 17098; 23013, Soc. Uruguaya Carbón y Sal, 1773437; 23017, Gueret S. Ang. Ur. Gr., 395377; 24000, Berthet y Scarlatto, 6406; 24001, Sales J. M., 78391; 24005, Grunspan Oscar, 3870; 24006, Inco S. A., 967975; 24007, Knit Elías, 72905; 24009, Moloikas Saúl, 34515; 24013, Puppo Hermanos S. A., 190828; 24014, Rossi y Lerda, 32122; 24015, Schiavo Hijos, de José, 42166; 24016, Szporer Szaje, 33154; 24017, Gejler Hersz, 182561; 24018, Wegbrait Simón, 261788; 24019, Podestá Orosmán, 5257; 24020, Bangerter Walter, 11527; 24021, Kamil Hermán, 25674; 24022, Tanhauser Walter, 6544; 24025, Rebella y García Hno., 8061; 24026, Olympia Ltda., 12099; 25009, Castillo Juan F. Ing., 313779; 25011, Christiani y Nielsen, 89261; 25013, Chiappe y Cía., 67765; 25019, Laviere Vitacca e Hij., 17809.

25020, Levitcharsky Miguel, 23694; 25022, Varadero Ast. Cerro S., 369879; 25024, Mascolo Nicolás F., 330610; 25025, Cía Nal. Cementos S. A., 120575; 25028, Poser y de Mori Ltda., 48056; 25031, Torrendell S. A. H., 5113799; 25033, Zaffaroni y Cía. Ltda., 8421; 25034, Kempinsky Arnoldo, 40276; 25036, Filiberto Andrés, 343246; 25037, Martino S. A., 72723; 25038, Undeba S. A., 110626; 25040, Leemann y Cía. Ltd., 24327; 25044, Lazaroff Juan, 20299; 25047, Piazza y Serra, 8110; 25048, Cobio A. P., 7122; 26002, de Césare Roberto, 62295; 26003, Demarco y Alvarez, 166777; 26005, García Arocena H., 207058; 26006, Ferrando S. A., Pablo, 2123543; 26010, Garese J. y R., 44855; 26011, Gardella M. M. Ltda., 333164; 26012, Fornio y Cía. Andrés, 204863; 26013, Kodak Uruguaya S. A., 471476; 26016, Mayón A. C. Suc., 371552; 26017, Metro Goldwyn Mayer, 107612.

26018, Ott Adolfo German, 28513; 26019, Ottado y Garrido, 10427; 26021, Pañella Porta I., 29224; 26023, Juan U. Porta y Cía., 100998; 26024, Recine Julio, 49016; 26026, Tolck Ulises, 77604; 26029, Vallendor Hermann, 45192; 26030, A. Vieytes y Cía., 57793; 26033, Crescimbeni Alberto, 110183; 26035, Rodríguez Lirio, 22102; 26036, Rivas Hnos., 71407; 26037, Dentalia Ltda., 62281; 26041, Natalio E. Bertolini, 28106; 26042, Guerra y Cía., Armando, 6524; 26044, Capdepon Miguel, 14084; 26045, Columbia Pict. Of. Urug., 68661; 26047, Productiva Com. e Ind., 130001; 26049, Rodríguez Fermín M., 12582; 26050, Urug. Microfilm. Della, 35070; 26052, Técnica Uruguaya S. A., 218867; 26053, Tastas Moreno Fco., 22050; 26054, O. Neill Hnos., 28451; 26055, Cimesa S. R. L., 87514; 26059, Distrib. Cinem. Nac. Ltda., 5661; 26062, Zamalvide Etcheverry, 8854.

26065, Vassallucci y Cía., A., 2980; 26066, García y Revello, 28327; 40006, Conaprole, 263026; 40008, CUTCSA, 134704; 40014, Cía del Gas y Dique, 21444536; 40019, Cía. U. Nav. y Transp. A., 2372946; 40032, Inter. Talkie Ltda., 32082; 40517, Jockey Club de Mont., 3024478; 40524, Asociac. Fraternidad, 19118; 50000, Abal Hnos. S. A., 1452312; 50002, Aceit. del Urug. S. A., 26672; 50003, Akiki Salomón, 5868; 50005, Albao, M. y Castell, 161887; 50006, Anselmi Carlos S. A., 168978; 50008, Barreira Hnos., 266238; 50011, Campodónico y Cía., 16057; 50014, Compte S. A., Pedro, 92064; 50019, Fca. Nal. Cerveza S. A., 1639447; 50020, Fca. Nal. Fósforos S. A., 41325; 50021, Fca. U. Fósforos Urrea, 157646; 50022, Fossati Silvio L., 66358; 50023, Cinzano y Cía. F. Ltda., 96581; 50025, Galiana, Hijos de A., 28268; 50028, Gamberoni S. A., 40606; 50029, Cía. Gral. de Fósforos, 939366.

50030, Di Gliulo Daniel A., 158214; 50032, Mailhos S. C. Julio, 9961787; 50034, Marquez García y Cía., 1264418; 50035, Vacca y Cía. Santiago, 175818; 50036, La Media Luna S. A., 5745; 50037, Yerbatera Uruguaya S., 339633; 50040, La Pampa S. A., 426966; 50042, Cía. Oleag. Urug. Saic., 78780; 50043, Oyama S. A., 178923; 50045, Cía. Primus del U. S.A., 412534; 50047, Rausa, 447881; 50048, Rodríguez Carresse M., 4722; 50051, Saint Hnos. del Urug., 1802301; 50052, Cía. Salus Soc. A., 673105; 50057, Barboza Juan Carlos, 3560; 50058, Ameglio y Cía. S. A., 193066; 50063, Oneto Alberto, 17403; 50065, Frizzera y Parada, 37955; 50067, Passadore C. y Mutio, 19499; 50070, Hoffer Hnos. Soc. Ltda., 1743; 50074, Iglesias y Cía. A., 19412; 50078, Famosa Fca. Modelo Pe., 909; 50079, Granja Canelones Mig., 74184; 50082, Gramón S. A., 1205590; 50084, The Coca Cola Exp. S. A., 750004.

50085, Cía. Azucarera Artigas, 993; 50089, Vitiv. La Colina S. A., 31103; 50093, La Candelaria S. A., 4177; 50094, Cheses Aron, 1629; 50111, Vilanova Pedro, 12737; 50115, Mouré y Cía., 1669; 50117, Cía. Urug. Beb. Sin. Alc., 65414; 50118, Lusa Lic. Unidas S. A., 46658; 50122, Fleischmann Urug. Inc., 296964; 50123, Aceit. del Plata S. A., 3058; 50125, Montev. Refrescos S. A., 15528; 50126, Bonomi y Cía. Luis G., 17277; 50127, Kasdorf S. A., 20186; 50130, Rodríguez Hnos., 4945; 50131, Queirolo Rolando, 32742; 50133, Queserías Nals. S. A., 71551; 50143, Faraut Hnos. S. A., 17048; 50148, Horovitz Eugenio, 39505; 50153, Reprim. Ltda., 10244; 50157, Las Dos Hermanas Ltda., 9935; 51004 Beathyate Eduardo, 153747; 51006, Barros e Ichart Hnos., 411660; 51007, Carmeta Saiu, 1015286; 51009, Cafini José S. en C., 78208; 51011, Caffaro Pablo, 10550.

51012, Central Metalurg. S. A., 84973; 51015, Cinoca, 2143082; 51016, Cir S. A., 749832; 51017, Corcoll y Gibert, 81290; 51019, Egam S. A., 1180315; 51020, Elab. de Metales S. A., 888349; 51021, Erosa Manuel, 395519; 51023, Carrara V. Gamiz de, 86649; 51025, Gibernau Hnos., 33895; 51026, González Hnos., 259437; 51027, Gross Alejandro, 87765; 51028, Guatta y Camona, 100013; 51029, Knapheis Hnos. y Cía., 32100; 51031, Lostorto Icsa, 2039976; 51032, Mantero y Cía. D., 2265676; 51036, Methol Tarres y Cía., 1247548; 51037, MDF S. A., 12857424; 51038, Munells Juan, 98412; 51039, Negro Q. y Ferrario L., 265634; 51040, Guerrina Esteban, 11535; 51041, Oromi Eduardo y Hnos., 477047; 51042, Orenstein Simón, 187090; 51043, Pellicer Manuel- 128241; 51044, Pesce y Simeone S. A., 698992; 51045, Porzecansky Aron, 152001.

51046, Pozzoli y Cordano, 322737; 51047, Polti Estévez y Cía., 167914; 51049, Cía. Reconstructora D., 16561; 51050, Regusci y Voulminot, 785937; 51051, Roiff Hnos., 78719; 51052, Suc. de P. Ruocco Ltda., 324650; 51053, Rippel y Krymolowky, 56995; 51055, Schcolnik Tobías, 69714; 51056, Servetti y Hnos. Juan, 45825; 51058, Tall. Met. El Acero S. A., 1205295; 51060, Tuneu y Cía., José, 661403; 51061, Trinchín José, 49717; 51062, Sue S. A., 1467796; 51063, Vignoli y Cía. Ltda. E., 223618; 51065, Zerboni Amadeo, 101847; 51074, Sulco S. A., 164126; 51076, Royo Próspero, 145333; 51077, Rodríguez Siccardi C., 142972; 51080, Porat e Hijos Juan, 106414; 51082, Ghiga Lorenzo, 13188; 51085, Martínez Hermanos, 113004; 51087, Inamet Lda., 281140; 51091, Leandri Hnos., 3251; 51092, Stingl y Cía. Ltda., 72498; 51095, Talmet Soc. Limitada, 69851.

51097, Curi Grupper y Cía., 319134; 51098, Pitzer Luis F., 6374; 51100, Piecarevich José, 25046; 51101, Mourat y De León, 4259; 51104, Tournier y Cía., 13273; 51106, Banchero Pasquet y C., 109091; 51108, Imesa, 460376; 51109, Pietracapriña Suárez, 97807; 51110, Cimsa Cía. Ind. de Met., 38897; 51111, Brusa y Sasso, 9382; 51112, Sellera A. R. y Cía., 32867; 51121, Astill. Neptunia S. A., 120495; 51122, Szolmo Hnos. y Cía., 37487; 51123, Cía. de Envases S. A., 477382; 51127, Tornay y De Mori, 24705; 51128, Tall. Met. Lavalleja, 32964; 51129, Boga Américo, 19597; 51130, Grasseni y Cía. Santi, 17269; 51132, Blasco Enrique, 188; 52000, Adaime José, 2906; 52002, Alvarez C. S., 68188; 52004, Albelda Roberto, 3926; 52005, Berstein y Schutz, 47903; 52006, Yavarone Sándalo, 12708.

52009, Bértola Julio F., 5516; 52010, Carpentiere Antonio, 7007; 52011, Calabia y Cía., 9625; 52014, Cademartori R. y Cía., 56795; 52015, Calzados Sassi S. A., 123079; 52017, Cirigliano Vicente, 9760; 52018, Coll Francisca P. de., 5783; 52019, Cuozzi y Barella, 23442; 52020, Cuevillas y Sacarelo, 39525; 52023, Donner Hnos. y Cía., 194162; 52026, Fontana José, 95642; 52030, Freund Federico, 23377; 52033, Gross e Hijo Leopoldo, 204118; 52034, Grunspán Samuel, 9223; 52038, Lagrotta Vicente, 76738; 52039, Lipovetsky Samuel, 3437; 52041, Delma S. A., 73231; 52043, Lugo S. A., 78513; 52044, Martorelli Arparo, 7021; 52047, Mauss Felipe, 152289; 52050, Meindl Hnos., 52186; 52052, Minguet Pedro, 113459; 52053, Molinari Angel, 6842; 52054, Montag Ignacio, 23739; 52056, Neffa y Hnos. Rezcala, 245936.

52057, Oberlander y Camhi, 24515; 52060, Peña Félix, 3593; 52062, Pérez Manuel, 23225; 52063, Pedemonte y Cía., 2620; 52064, Pilosof Gabriel, 39218; 52066, Priario Ernesto, 17453; 52067, Rafecas C. S. Cuadra D., 15766; 52068, De Rosa y Nardo, 52356; 52071, Sclavo Francisco, 43640; 52072, Sena Antonio, 21062; 52076, Santalucci Eugenio, 17965; 52077, Stossl y Cía. Ltda., 12167; 52081, Trenchi Alvaro, 10522; 52082, Treutler Augusto, 11135; 52085, Textrón De Pablo Kie, 47954; 52091, Krosinski Marcos, 30613; 52092, Torres y Cía., 65709; 52093, Fca. Nal Botones S. A., 409989; 52094, Maya Eduardo L., 38118; 52095, Benoyt Enrique E., 4718; 52102, Iglesias Varela Anto., 6099; 52103, Altman Ernesto, 10444; 52105, Marx Arturo, 17832; 52106, Ofsievich Isaac, 3823; 52107, Cohen y Cohen, 23848.

52110, Jokl Pablo, 16922; 52111, Zinola Pedro, 32902; 52113, Lanafil I. Taller S., 9074; 52118, Strawezynski Hnos., 47304; 52120, Nogara e Hijos Ameli, 35947; 52122, Maggiorini Conrado, 267547; 52126, Cáceres Félix, 67226; 52128, Aiello Vicente, 142515; 52129, Tricotti y Cía., 6452; 52131, Checker Hnos., 97777; 52132, Krill y Haisherick, 132421; 52134, Stotland José, 6097; 52136, Rapoport Israel, 128348; 52137, Biberfeld Hugo, 8095; 52138, Ind. Rex S. A., 420713; 52140, Erdman Isaac, 34193; 52144, Méndez Ignacio S., 16373; 52145, Maiche Alberto, 15666; 52148, Líder Ltd., 57540; 52149, Tenembaum Abraham, 14053; 52150, Biales Jacobo, 2600; 52151, Cubo Ltd., 90282; 52153, Minoli Julio C., 10346; 52160, Salomón Alfredo, 3490; 53000, Alonso J. y A. S. A., 96434.

53002, Algorta S. A., 44065; 53005, Benausse y Flores S., 715937; 53006, Benzo S. A. Juan, 9047; 53007, Castillo Juan Félix, 158333; 53009, Coty S. A., 67498; 53014, Hofmeister Bremer Ci., 103269; 53018, Olazarri Arturo, 40124; 53019, Lab. Athena S. A., 94068; 53020, Viglieca y Cía. H., 38232; 53024, Schongut y Neulander, 25055; 53027, Vidal Ernesto, 73769; 53028, Ripoll Matías E., 91191; 53031, Cía. Bel. M. Belieres. 3989; 53033, Emeric. y Ferrari Lab., 15356; 53035, Lab. Aster V. Coppetti, 1473; 53036, Sapac S. A., 79927; 53037, Perf. Dana S. A., 96292; 53039, Noli Hermanos S. A., 457205; 53048, Nigro y Cía. Ltda., 59888; 53049, Gropper S. A., 2725; 53051, Elizalde y Bonnet, 109569; 53052, Inter. Farma. Ltda., 199838; 53053, Pur. Sang S. A., 83444; 53057, Cía. Aga Uruguaya S. A., 252718; 53058, Atkinsson Ltda., 76908.

53059, Delbene Pinasco Pabló, 54542; 53062, Jabonería San José, 6219; 53068, Colgate Palmolive In., 405; 54002, Bozzolo S. A., 58933; 54003, Bottaioli Enrique, 27304; 54005, Butrón Sergio, 26245; 54007, Campomar y Soulás S. A., 676264; 54009, Eisenberg y Cía. Sant. 148611; 54010, Fanamé S. A., 1185560; 54011, Fca. Nal. Sombr. Fénix, 114081; 54012, Fca. Nal. Tejidos Elas., 465144; 54013, Fabril Uruguaya S. A., 358867; 54014, Fca. Urug. Alpargatas, 18065107; 54018, Fibravegetal S. A., 639156; 54020, Taboas Carlos Raúl, 138342; 54021, Giusti Ambrosio, 177685; 54025, Frontex S. A., 372539; 54026, Indulana S. A., 124792; 54028, Ildu S. A., 384917; 54029, Intelas, 391381; 54030, Situl. Soc. Ind. Tejedo, 57324; 54033, Kaplán Mendel, 83429; 54034, Krause Dionisio, 56544; 54037, Larralde Benjamín B., 67510, 54038, Martínez R. y Massera, 112206.

54039, La Aurora J. Martínez, 4793813; 54040, Martínez R. M. El Telar, 1707472; 54041, Telatex Limitada, 115080; 54043, Miodownik Benjamín, 299193; 54045, Musto y Cía., 29058; 54047, Neffa Hnos., 99960.

54049, Oliveri Salvador P., 8073; 54052, Picco y Bastor, 227789; 54053, Prod. Urug. de Medias, 234748; 54054, Fubo Fca. Urug. Bob. Ov., 97429; 54055, Primera Hil. Urug. de, 6440251; 54057, Queirolo y Bigoni S. A., 1125071; 54059, Rauhut Rodolfo, 1036; 54062, Santa Magdalena S. A., 973437; 54064, Schaffel Pedro, 83628; 54066, Sedalana S. A., 1365820; 54067, Yombalakian Arturo, 53555; 54068, Slowak S. A., Roberto, 3579228; 54070, Soriano, Natalio, 89095; 54072, Dominoni Staricco Lt., 323044; 54074, Sáenz Hnos., P. S. A. L. Ur., 25612; 54077, Textil Uruguaya S. A., 1424713; 54078, Tricolana S. Ltda., 288990; 54084, Forteza, Juan, 24879; 54086, Kaplan Jeruchin, 264904; 54089, Ameglio y Johann S. A., 196072; 54090, Tenebaum D. e Hijos, 33146; 54091, Berger, Benjamín, 2663; 54097, Textil Industrial Te., 494404; 54098, Fuam S. A., 272592; 54100, Tugender y Maneskiel, 3611.

54101, Kaylon S. R. L., 214741; 54103, El Ombú Hil. y Tej. S., 20363; 54106, Riel Ltda., 13188; 54107, Fibratex S. A., 738821; 54109, La Victoria C. E. I. S. A., 289499; 54110, Gadol, Salomón G., 1538; 54111, Samico S. A., 762; 54112, Intex S. A., 97989; 54113, Kaplan e Hijos J., 20178; 54115, Lanasur, 325327; 54117, Bertolotto y Saúl, 48973; 54119, Manuf. Urug. S. A., 175406; 54121, Hanna Jorge, 23735; 54122, Sudamtex del Urug. S., 2924533; 54123, Granotich y Cía., 94869; 54124, Telsa Ltda., 68765; 54125, Cinta Seda S. C., 17162; 54126, Textil La Paz S. A., 3164; 54127, Schatz Maks, 22729; 54130, Klein, Alfredo, 65; 54131, Lincoln S. A. C. E. I., 21210; 54132, Textil Miramar S. R. L., 278030; 54134, Sateh, 67187; 54135, Lanatex Limitada, 6176; 54136, Weisz, Samuel, 3240.

54137, Tejar S. A., 4645; 54138, Fabrilana S. A., 154789; 54139, Gorzichanki y Zalcbe, 26780; 54140, Sapriza Grundel y C. L., 25817; 54144, Temaro, Tej. e Hil. Ltd., 84594; 54145, Grandolini, Juan F., 51170; 54146, Ferrario y Cía., 16115; 54147, Fernández y Cía., Eloy, 48446; 54149, Kleinman Zelman y C. L., 22974; 54150, García Pompeo L., 18752; 54152, Manuf. Forti Uruguay, 64267; 54154, Sedylanal S. A., 277118; 54157, Cotton Hnos., 667279; 54158, Ind. Serica y Lan. U. S., 103315; 54159, Montitex S. A., 440976; 54161, Ferreiro, Marcelino, 7418; 54163, Indufivratex S. A., 10867; 54171, Jacquard S. A., 507782; 54176, Fatesa, 99314; 55001, Alvarez Fernández S., 101859; 55002, Curiel y Cía., 235014; 55003, Fca. Nal. de Papel S. A., 5393060; 55005, Ipusa, 1243559; 55006, Haberer, Guillermo, 33004; 55007, Larre, Federico Hijo, 6994.

55008, Lluch S. A., Lorenzo, 130799; 55010, Muraglia, Esteban, 125455; 55011, Pamer S. A., 3739531; 55013, Magariños Hnos., 7237; 55019, Lesser Federico, 6081; 55020, Cabrera Viera F. y Ga., 56822; 55022, Inpaca Soc. Ltda., 41343; 55023, Sapiro y Lubetkin, 19249; 56000, Acquarone y Russo, 36247; 56002, Barreira e Hijos, R., 441615; 56004, Brisgal y Balter, 51605; 56008, Corallo D., Hijos de, 52360; 56009, Vidplan S. A., 2576096; 56010, Debernardis y C.a., M., 17328; 56012, Dolmenit S. A., 783669; 56013, Fca. Urug. Barnices D. C., 237961; 56014, Iursevitz, Máximo, 127373; 56018, Rossel, Camilo Hijo, 9824; 56020, Rodríguez y Rodríguez, 108281; 56021, Ruggia y Cía., Angel M., 45298; 56023, Cía. Urug. de Cemento, 1075702; 56024, La Unión, Fábrica de Esp., 3305; 56032, Villa, José, 44960; 56034, Cía. Mat. Construcción S. A., 120807; 56036, Ferreira Algorta y C., 140526.

56040, Queirolo Varela Enr., 8209; 56043, Cía. de Pinturas S. A., 392233; 56044, Fca. Urug. Cristales S. A., 31012; 56045, Casa Bigorra Ltda., 111483. 56046, Cyphosa Cer. y P. de H., 51162; 56047, Ceresita del Urug. S. R., 65353; 56048, Vidot Oscar, 23070; 56049, Clerol Soc. Resp. Ltda., 97517; 56055, Weistal León, 25573; 56067, Cipya Ltda., 69723; 56068, Cabu S. A., 155887; 56070, Chapasfalt Ltd., 5300; 57007, Baillod Domínguez Cía., 16710; 57008, Bianchetti Orestes S., 1206695; 57010, Bunge y Born Ltda. S. A., 2028163; 57011, Cavajani Juan Suc., 540233; 57012, Cipa S. A., 99029; 57013, Cooper y Nephews Lt., 1206203. 57014, Curtiembre Ramponi S., 426869; 57015, Cancela Oscar R., 22044; 57017, García Conde y Cía., 1827729; 57018, Hart S. A., 79375; 57019, Lanza y Cía., 310934; 57020, Lav. Nal. de Lanas, 153436; 57023, Mondino Eduardo Z., 707510.

57024, Otegui Hnos. S. A., 74507; 57026, Puig y Cía. Alberto, 1454224; 57027, Sarasola S. C. José M., 40829; 57030, Strauch y Cía. S. A., 2857717; 57032, Toussaint Marty e Hijos, 35383; 57033, Vidovich J. B. y R. A., 74873; 57035, Wenz y Cía. Sud Amer., 173870; 57037, Zas Hnos., 10710; 57045, Delbene Pena y Cerre., 16005. 57047, Curtiembre Maroñas S. A., 52760; 57049, Maromiski Aron, 21238; 57050, Curtiembre Mdeo. Ltda., 53141; 57054, Tandeter Joel, 236367; 57062, Cía. Sud Kreglinger S. A., 448916; 57063, Mutilva Cayetano, 17069; 57066, Soc. Com. de Lanas, 15551; 58000, Atlantis Ltd., 143784; 58002, Bing Otto y Cía., 34448; 58004, Barcia Antonio Hijo, 32442; 58005, Hortasa S. A., 32393; 58007, Cristalerías del Urug., 926685; 58009, Campiglia y Somaschi, 93953; 58013, Fca. Urug. Cartuchos S. A., 8123; 58016, Fca. Nal. Vidrios S. A., 162172; 58019, Gatti Luis Alberto, 14038.

58021, Gefen Hnos. Ltda., 17163; 58022, Mak S. A. Est. Electrome, 158736; 58024, Krosnyak Carlos, 52741; 58026, Largüero e Hijos B. A., 3389; 58031, Malinow A. B., 53092; 58038, Ponti Vda. e Hijo de, 35392; 58040, Radesca Juan J., 53208; 58041, Radio Lux S. A., 298303; 58042, Ramsfelder y Sterber, 6248; 58047, Sanna y Goicoechea, 10743; 58048, Soc. Ind. Corchera, 69574; 58049, Tucci Victorio, 6209; 58050, Elmet S. A., 220481; 58051, Protto Pascual, 98541; 58053, Wolf Willy, 16888. 58055, Zulawsky Andrés, 177216; 58058, Fibrolit S. A., 497743; 58063, Feder y Bernstein, 18517; 58065, Costa y Lucchi, 146794; 58066, Tyresoles del Urug. L., 21469.

58068, Walker y Cía. Ltda. C., 599008; 58074, Fontana Antonio B., 1979; 58076, Careu S. R. L., 46581; 58077 Alba Sociedad Ltda., 124283; 58079, Gajer G., 12370.

58083, Cagno Alberto, 10898; 58085, Voss y Cía., 614; 58087, Litwin Hil. 17909; 58090, Fuhpa S. C., 13345; 58092, Spiller Hermanos, 124082; 58095, Izeta López S. A. Ilsa, 832696; 58100 Fca. Nal. Calzados S. A., 25041; 58102, Productos Radical S. A., 48806; 58103, Dokow y Cía., 10583; 58105, Weissman Adolfo y H., 236031; 58111, Bocchi Hnos. Juan, 14699; 58114, Cristalería Ganchou, 375735; 58120, Tucci José, 36495; 58124, Fca. Lápices Unión S. A., 66569; 58125, Cerámica Uruguaya, 23051; 58127, Vitrum Ltda., 29073; 58130, S. A. Ind. Imp. y Exp. del, 76566; 58132, Moreno José E., 68721; 58133, Term. y Luz Ltda., 16951; 58134; Arteaga Brum Hnos., 12077; 58137, Moro Ricardo A., 54565; 58141, La Unión S. A., 1711. 58142, Inmapla e Goicochea, 28861.

58143, Fca. Urug. Lámparas S. A., 279591; 58145, Samunisky Isidoro, 72031; 58146, Tucci e H. Francisco, 22069; 58149, Bosch Salvador, 13354; 58152, Ostwald Federico, 6756; 58155, La Industrial Plast., 73054; 58156, Carriquiry y Cía., Lui., 9999; 58157, Vitrotécnica Urug. S. A., 59405; 58159, Pinto y Athías, 99713; 58161, Furco Limitada, 12154; 58163, Plastichem Ind. y Com., 3515; 58164, Assimakos Manuel, 55598; 58165, Giorello Luis Albert, 7479; 58166, Wolf y Schreiber, 26420; 58167, Indare S. A., 1382745; 58168, Golman Miguel, 39623; 58169, Fudap Fca. ur. Art. Pla., 49448; 58171, Ind. Diamantera Urug., 25341; 58172, Cía. Urug. de Envases, 631; 58178, Fanacoli S. A., 20153; 58180, Parmiff Ltd., 64249; 58187, Gutgold Jaime José, 367; 58190, Valles Hnos., 7261.